En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:52 hrs. once horas, con cincuenta y dos minutos, del día viernes 26 veintiséis de Junio del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 34 treinta y cuatro.** - - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de los **16 dieciséis Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Buenos días

compañeras y compañeros Regidores, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento. Personal de Secretaria, de Comunicación y nuestros Asesores, que nos acompañan. Y sobre todo, la gente que pudiera estar en este momento conectada, siguiendo la transmisión de esta Sesión de Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 34 treinta y cuatro, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - -

TERCERO: Iniciativa de Acuerdo que propone la Suscripción de Contrato de Ocupación y Promesa de Donación Irrevocable del inmueble conocido como “Circuito Poniente” Propiedad Municipal; entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Infonavit, representado por el C. Marcos Manuel Herrería Alamina. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - - - - - - -

CUARTO: Dictamen que propone la baja de 459 Bienes Muebles Propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - - - - - - - -

QUINTO: Iniciativa que turna a Comisiones para estudio, análisis y dictaminación, la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Primer Ayuntamiento Juvenil de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -

SEXTO: Iniciativa de Decreto que autoriza la reprogramación

del viaje correspondiente al XXVII Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria “Excelencia Educativa 2025”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la firma de Convenio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa “Fondo Jalisco de Animación Cultural” Ejercicio 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.

OCTAVO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega en Sesión Solemne de la Presea al “Mérito Ciudadano 2026”, con motivo del 493 Aniversario de la Fundación Hispana de la Ciudad, así como el turno a Comisiones para el proceso de selección de los candidatos a dicha Presea. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -

NOVENO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega de la Presea para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico “José María Arreola Mendoza 2026”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -

DÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico mediante la cual informa al Pleno del Ayuntamiento el resultado del Proceso del Presupuesto Participativo 2026. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

UNDÉCIMO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, denominado “Las Pipirisnais”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DUODÉCIMO: Dictamen que autoriza la solicitud de Licencia

Municipal con giro de Centro Botanero, denominado “Busher Cocdril´s”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Natali”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Toys”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, con Venta de Cerveza y Vinos de Mesa, denominado “Pastiche Restaurante”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

DÉCIMO SEXTO: Dictamen que autoriza la solicitud de Licencia Municipal con giro de Centro Botanero, denominado “Una pinche Miche”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

DÉCIMO SÉPTIMO: Dictamen que autoriza la solicitud de Licencia Municipal con giro de Club Deportivo denominado “Club Padel Cd. Guzmán”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

DÉCIMO OCTAVO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y

Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Ale”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

DÉCIMO NOVENO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Barrera”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

VIGÉSIMO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Súper Zapotlán”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - -

VIGÉSIMO PRIMERO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal de funcionamiento con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en envase cerrado, denominado “Abarrotes El Fresnito”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - -

VIGÉSIMO SEGUNDO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes la Vale”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

VIGÉSIMO TERCERO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de

Tienda de Conveniencia con Venta de Alcohol en envase cerrado denominada “Cadena Comercial OXXO”, en el domicilio ubicado en Carretera Libre Cd. Guzmán – Guadalajara No.9, Colonia Centro, en esta Ciudad Guzmán. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Mariscos Coctelería, denominado “Taco Mar”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Barrera 2”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

VIGÉSIMO SEXTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Tienda de Conveniencia con Venta de Alcohol en envase cerrado denominada “Cadena Comercial OXXO”, en el domicilio ubicado en Insurgentes número 66 y 68, condominio San Felipe II, en Ciudad Guzmán. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Minisúper, denominado “Real Provincia Carnicerías”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión

Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes la Morelos”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

VIGÉSIMO NOVENO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, denominado “El Regio”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -

TRIGÉSIMO: Iniciativa de turno a la Comisión de Tránsito y Protección Civil como convocante, a la Comisión de Reglamentos y Gobierno, y a la Comisión de Limpieza, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvantes, la propuesta de reforma de los Artículos 30 Fracción VII y adición de la Fracción VIII, la reforma del Artículo 51 Fracción II, así como la adición de la Fracción V del Artículo 152, todos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. -

TRIGÉSIMO PRIMERO: Dictamen que propone la autorización de la Suscripción de Convenios de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y Establecimientos Comerciales Locales para descuentos a Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. - - - - - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Asuntos varios. - - - - - - - - - - - - - -

TRIGÉSIMO TERCERO: Clausura de la Sesión. - - - - - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Señores Regidores, pregunto a Ustedes, si tienen algún asunto vario que agendar… ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Bien, buenos días para la Presidenta, Secretaria General, Síndico Municipal, compañeras Regidoras y Regidores. A todos los Ciudadanos que nos sintonizan por las redes sociales, buenos días para todos. Quiero someter a consideración de este Honorable Pleno, que se agregue un punto vario, que sería: Iniciativa que turna a Comisiones Edilicias para su estudio y análisis, la propuesta de condonar o hacer descuento en el pago del Servicio de Agua Potable, por desabasto, contaminación o mala calidad de la misma. Así que someto a consideración de Ustedes, el que pudiera debatirse este punto, y en su momento poderlo desarrollar en Comisiones. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Secretaria. Nada más aclarar en este caso, creo que están sugiriéndose el punto para votación, y los puntos varios no se votan y solamente son puntos informativos. No sé, si está así la situación, si nos pudiera aclarar Secretaria, o también si cambian el sentido del punto, no lo sé, pero para votación no pudiera ser en punto vario. Es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Es correcto, Síndica. Para conocimiento de todos los Regidores, daré lectura al Artículo 23 veintitrés del Reglamento Interior del Ayuntamiento, que dice: *punto número 1: el orden del día correspondiente a las Sesiones que celebra el Ayuntamiento debe contener por lo menos los siguientes puntos. En el punto 1, Fracción séptima: los puntos de asuntos varios tendrán carácter de informativos y no serán votados, excepto en el caso de que por alguna urgencia del asunto se requiera hacer autorizados*

a criterio de autorización del Pleno del Ayuntamiento. Para su conocimiento y consideración Señores Regidores. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Bueno, de mi parte justamente, el mismo Artículo da la posibilidad de que pueda ser sometido a votación, por un tema que considero urgente de acuerdo a lo que la Ciudadanía ha expresado un servidor. Entonces, en ese sentido por lo mismo el mismo Artículo, da la posibilidad de que pueda ser votado porque es un tema que considero urgente. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, antes de someter a votación el orden del día, si están Ustedes de acuerdo Señores Regidores, someteré primero a votación, si el punto vario, propuesto por el Regidor José Bertín Chávez Vargas, pueda ser agendado como punto vario. Una vez decretado lo anterior, someteré el orden del día. ***C. Regidor Gustavo López Sandoval:*** Gracias. Buen día Presidenta, Secretaria, compañeros Regidores, Síndico, Regidoras. Nada más, a ver si me puede aclarar a mí el punto Síndico, por favor, ¿se puede o no se puede? O sea, puede ser Iniciativa o no. Es cuanto. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Secretaria. Yo, mi opinión la sostengo sobre la inicial que otorgue, en el entendido de como dice el Artículo, algún caso urgente de extrema urgencia, porque para eso es el término para integrar las Iniciativas de Acuerdo, Iniciativas de Dictamen. Para mí, no debería de agendarse como punto vario, porque sería sometido, en la forma como está redactado, como está pedido, es para someterlo a votación. Entonces, no podría ser. Porque entonces, en cualquier momento, cualquiera de nosotros también, podríamos no haber agendado una

Iniciativa, y presentarla como punto vario. Para mí, mi postura es la que mencioné hace un momento. Es cuanto. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Respeto su postura Síndico, completamente, y tiene mucha razón. Solamente repito, el mismo Artículo, da posibilidad, como es un tema urgente al día de hoy en el Municipio de Zapotlán, pues el que pueda someterse a votación, ahí claramente lo dice el Artículo. Y solamente lo pongo a consideración de este Honorable Pleno, el que pueda someterse a la votación de ser tocado como punto número 32 treinta y dos, en la orden del día, y posteriormente votado, si es que tiene bien este Pleno, para que se turne a Comisiones, no quedaría autorizado como tal, como Dictamen, sino como propuesta para que se turnen las Comisiones, que en su momento en el desarrollo de la Iniciativa daré lectura. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Muchas gracias. Buenos días Secretaria, Síndico, Presidenta, compañeras y compañeros Regidores. Creo que, si damos espacio a meter en puntos varios, algunas que consideramos Iniciativas, creo que, tenemos tiempo para trabajarlas antes de cualquier Sesión Ordinaria o Extraordinaria. En el caso que nos ocupa el día de hoy, yo traigo 20 veinte Iniciativas, y bueno, me di el tiempo para poder hacerlas, si no las hubiera puesto, en cada uno de los puntos varios de las anteriores Sesiones. Entonces, creo que, son puntos informativos, son puntos que en su momento no deben de ser votados, y de someterse a lo que manifiesta el Reglamento, tal y como lo manifestaron ahorita en el Artículo que acaban de leer. Por lo que yo la verdad considero que no debería de exponerse. Es cuanto. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Excelente, compañero Regidor Ernesto. De

antemano, respeto muchísimo el hecho de que tenga 20 veinte puntos, sé que va a ser a lo mejor una Sesión bastante extensa. Solamente como repito, considero urgente este punto, el tocarlo. Cada uno tendrá la importancia de vida de los puntos que están siendo expuestos el día de hoy. Pero considero que, este punto es igual de urgente o más urgente, incluso que muchos de los que se están tocando. A petición de muchos Ciudadanos interesados en que se toque este punto, es por eso que hago mención de que se considere del pleno de todos Ustedes, el poder hacer votación y en su momento pueda derivarse a Comisiones. En sí, no es una Iniciativa nada extensa, es una Iniciativa de lo que cabe sencilla, porque el punto es medular y en Comisiones tal vez habrá desarrollarse de una manera más extensa. De antemano gracias, pero sí sería la propuesta por la urgencia del punto, de la atención, considero que sí es que se debe tocar. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Sí Regidor, sí lo entiendo perfectamente. Sólo que, pues bueno, cada uno de los que presidimos algunas Comisiones, vamos a defender nuestra postura en la urgencia de cada una de nuestras propias Comisiones. Tan es importante la que Usted está presentando, como también son importantes las que están presentando todos mis compañeros, porque también hay necesidad y hay urgencia de sacarlos los trabajos. Creo que de esa forma estamos en igual de condiciones, son importantes todas las Comisiones de todos los Regidores, y a todos en su momento, pues también les surge sacar, turnar las mismas. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Sí, buenos días a todos los que estamos aquí en el Pleno del Ayuntamiento. Desde mi punto

de vista, si votamos ese punto, sería que después nos permitieran a todos presentar Iniciativas, en ese. Entonces, yo voto porque sí se agende como punto vario informativo, Regidor, y que se nos diga la información respecto a la carencia y la necesidad que se le han acercado los Ciudadanos, así como a mí y a todos, yo creo que los que estamos aquí presentes, y que sea un punto vario informativo, donde no se vote como Iniciativa, eso sería, es cuanto. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Bueno, Regidora Olga, de antemano, Maestra, ese derecho nadie se lo quita, todos los Regidores tenemos derechos de acuerdo a lo que marca la Ley. Yo estoy siendo respetuoso con el Artículo, que permite de un tema urgente, el poder proponerlo como asunto vario. Y si en su momento, nosotros como Regidores, en cualquier Sesión, traemos un asunto vario que sea urgente, pues se puede agregar, el mismo Artículo lo dice. Entonces, en ese aspecto el derecho está latente, y todos estarán en su momento en derecho de solicitar un punto vario, que sea atendido. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Yo de igual manera, Regidor, respeto su punto de vista. Pero yo creo que, no hay que salirnos del Reglamento. Yo siempre he pedido eso. Entonces, yo no votaría un punto vario como Iniciativa, porque si no yo también voy a meter Iniciativas, cuando no alcance, las voy a meter. Y si aquí lo avalamos, y yo sé que van a ser urgentes, todos los temas son urgentes y prioritarios. Este, yo sí acepto y sí lo votaría, no lo voy a votar pues, pero sí aceptaría que sea un punto informativo, de lo que está aconteciendo con el tema del agua, porque además no es el único tema prioritario, también son los baches, también son muchísimas

cosas que podríamos decir, seguridad. Y, entonces, lo vamos a hacer en una Iniciativa, para presentarlo en la próxima, en un punto vario. Creo que, sería más bien analizar, si yo estoy con el Ciudadano, creo que todos nos preocupa ese tema, en específico a mí también me han llegado muchas denuncias del tema del agua, pero yo lo he hecho saber y se lo mando a decir a Sapaza, con quien debe de ser, que vayan a los domicilios, revisen el tinaco, revisen tubería, porque a veces no es el tinaco, no es la tubería, si es la carencia del agua. Y entonces, yo sugiero que no nos metamos en temas fuera de la normatividad, eso es lo que yo sugiero. Es cuanto. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Dejo en claro Maestra, que la realidad no estoy saliendo fuera de la normatividad. El Artículo es claro, como le repito, si se considera urgente se puede someter a votación, ahí lo dice el Artículo claramente. No estoy saliendo fuera de la normatividad, y de ahí, lo que no está prohibido está permitido. Entonces, bajo ese tema mantengo mi postura, de que se someta a votación como Iniciativa, no como punto informativo. ***C. Regidor Adrián Briseño Esparza:*** Muy buenos días, Presidenta, Secretaria, Síndica, compañeras y compañeros Regidores. Creo que, efectivamente, si es un tema urgente, creo que debimos de haber tenido el tiempo para analizar este punto y subirla como Iniciativa. Y si en su caso es la urgencia, pues yo creo que lo más indicado es llamar a la Directora, y que nos diga realmente cuál es el estatus, cuál es el tema real del agua, y que ella nos lo comente aquí a todos y cada uno de los Regidores. Pero yo creo, y coincido con mis compañeros que han tomado la palabra, que hay formas y la forma es fondo. Entonces, creo

que es muy importante respetar eso y en ese sentido coincido con mis compañeros. Es cuanto. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Bien, compañera Adrián, agradezco su participación. Pero si Usted está interesado en saber cómo está actualmente la situación en Sapaza, por medio de la Directora, en su momento habrá de meter un punto en donde está solicitando esa información. Yo no estoy solicitando esa información. Yo estoy solicitando otra Iniciativa, en otro sentido, que obviamente también tendrá que ser tocado con la Directora dentro de las Comisiones. Pero si es en un sentido muy diferente de la propuesta que estoy haciendo el día de hoy, a lo que usted comenta. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Secretaria. En el mismo sentido, a la vez para afianzar lo que se había comentado en relación con el Artículo que también tuvo a bien leer la Secretaría, donde explica qué son los puntos varios, y qué son informativos, creo que el Regidor Bertín está analizando ese Artículo de una manera aislada, y no en concordancia con el diverso Artículo 17 diecisiete, del propio Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que puede ser aplicado por analogía a este caso, en materia de la urgencia. *Las Sesiones Extraordinarias, como sabemos, son para casos de urgencia.* Y define este Artículo en el 17.1, cuáles son los casos de urgencia. *Son Sesiones Extraordinarias, todas las que se realizan para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de Servicios Públicos, indispensables para la población y aquellas que se efectúan, para designar al Presidente Municipal Interino Sustituto.* Y de la lectura que hace el Regidor Bertín, de la propuesta para el punto que

pretende que se vote, se establece que, si bien se trata o habla del Agua Potable, es para que se estudie la posibilidad de bajar el costo o el pago, no de que se suministre el Servicio Público, o de que no se está suministrando o de que haya una falla. Lo que se está proponiendo es que se vote, que se pase a Comisiones, como Iniciativa de Acuerdo Económico, un tema de cobro de dinero, no en sí del servicio a la prestación del Servicio Público. De ahí que de la interpretación conjunta del anterior Artículo, leído por la Secretaría, y conjuntamente, haciendo un análisis conjunto con el Artículo 17 diecisiete, que puede explicar y aplicado por analogía al caso en concreto, se estima, se visualiza concretamente que se entenderá por urgencia, que es el mismo caso que se toma para las Sesiones Extraordinarias. Es cuanto. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Síndico Municipal. De antemano agradezco la explicación. Pero, eso se enfoca en las Sesiones Extraordinarias, como Usted bien lo comentó. Ahorita estamos en una Sesión Ordinaria, es un asunto vario, y no viene ninguna regulación para los asuntos varios como tal dentro de la Ley, y el Artículo bien lo comenta que se puede someter a votación. Estoy en todo mi derecho de solicitarlo de esa manera, y pido al Pleno, se solicite a votación de todos. Si tienen bien a votar a favor que se platique dentro la Iniciativa, donde en el cuerpo explico el tema de desabasto, y que obviamente el particular punto, si habla de un tema de descuento con donación y entre otras cosas, pero si viene el tema de desabasto como uno de los puntos prioritarios. Gracias Licenciada. ***C. Regidor Oscar Murguía Torres:*** Buenas tardes a todos. Igual a los Zapotlenses que nos ven y

nos escuchan en diferentes partes del Municipio Zapotlán el Grande. Yo no quiero echar en saco roto lo que Usted dice, y quisiera hacerle una pregunta y de acuerdo a eso yo definiré mi postura. Díganos Usted, cuál es la urgencia para que el tema que Usted trae, lo puede hacer en este momento. Desde luego, dígame cuál es la urgencia o qué, si existe algún peligro de algún Servicio Público, de alguna persona, algo que realmente sea urgente, para que nos motive a nosotros, desde luego, a darle la razón a Usted, para que Usted pueda presentar la Iniciativa, y nosotros poderla votar, por la urgencia, manifiesta que Usted dice. Nada más quiero que me diga: cuál es esa urgencia para saber si estamos dentro de lo que marca el Reglamento. Porque tiene Usted razón, por algo está ese Artículo, y por algo en particular dice por casos urgentes. Yo quisiera saber, cuál es la urgencia, para entonces sí determinarlo, si estamos dentro de ese parámetro o no, por favor. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Con gusto, Regidor Oscar. Le platico; dentro de los últimos, prácticamente días y meses se ha hecho un recorrido a lo largo de todo Zapotlán, en sus diferentes Colonias, y últimamente, especialmente, los últimos días, se han presentado Colonias con desabasto, entre diferentes problemáticas, como lo es desabasto, agua con muy baja presión, agua con poca baja presión. Y en algunas Colonias de plano, ni siquiera cae agua por diferentes lapsos de tiempo, por días, o agua con constantes residuos o mal olor. Entonces, el sentido de poder proponer hoy, que se someta a votación, para que se delibere a discusión en Comisión, es el objetivo de poder atenderlo lo más pronto posible, ya que de antemano aquí, si bien apenas iría a Comisiones. Hay que

citar a Comisiones, hay que ponernos de acuerdo con la agenda de los que van a estar involucrados, y es un proceso que la verdad, no sería de un día para otro, pero tenemos que iniciar el proceso, para empezar a platicarlo y empezar a proponerlo, y de qué manera se viera la población lo menos afectada posible. A pesar de todas estas problemáticas, los costos siguen generándose de la misma manera hacia los Ciudadanos que están utilizando el agua, que no les llega, que les llega con malos olores, que les llega con basura. Y sin embargo, el hecho de no tocarlo o de dejarlo para más tiempo, va a ser un problema que se les siga presentando, sin ni siquiera tener la oportunidad de tocarlo en Comisiones, representando estas problemáticas de todos los ciudadanos que me hicieron saber. Es en ese sentido, Regidor. ***C. Regidor Miguel Marentes:*** Gracias Secretaria. Buenas tardes compañeras, compañeros, Síndica, Presidenta, Secretaria. Igual como comentan mis demás compañeros, no comparto el sentido de la propuesta que sea de carácter urgente. Toda vez que, como bien mencionó la Síndico Municipal, es un tema de cobro. Y suponiendo, sin conceder que fuera cierto lo que comenta el Regidor Bertín, respecto al desabasto, respecto a la mala calidad del agua, pues es un tema meramente que le corresponde a Sapaza, atacar en este momento, en lo ejecutivo, para que se esté garantizando el abasto suficiente y accesible y asequible del agua. Entonces, lo que Usted, propone es un tema de cobro, que sin problemas se pudiera en la siguiente Sesión Ordinaria, turnar a Comisión, hacer el estudio correspondiente, dictaminarlo, si fuera procedente, pues bueno, se pudiese de forma retroactiva los descuentos o de forma retroactiva la

cancelación de pago, por ejemplo. Pero, no creo que, en cuanto al Servicio Público como tal, del agua, no se está viendo el tema de su urgencia. Es cuanto. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Sí, gracias. Escucho con atención Regidor Bertín, y dice que ya tiene meses con este tema. Yo creo que, el primer paso hubiera sido algunas mesas de trabajo con la propia Comisión, con el Titular de Sapaza, para empezar a trabajar en ello, y si tenía ya meses con este tema, pues podría haber presentado la Iniciativa ya formal y estructurada, y con todos los fundamentos que en su momento requiere. Yo la verdad no le veo ninguna urgencia. Porque además me imagino que, no hay nexos que nos pueda decir, por ejemplo: son tantas personas, tales domicilios. A lo mejor muchos de ellos, ni siquiera han pagado un centavo de agua desde hace tiempo. Entonces, no tenemos claro la Iniciativa, porque no haya nexos de la misma, no está debidamente motivada en ese sentido, con cero anexos. No los tenemos nosotros, no podemos en su momento, darle paso a algo que desconocemos totalmente, que va como Iniciativa, aunque sea de turno. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidor Adrián Briseño Esparza:*** Yo nada más quiero hacerle dos preguntas, Regidor Bertín. En específico, ¿cuáles son esas Colonias? Digo, para que desde aquí lo sepa también la Directora del Sapaza. Y estará de acuerdo Usted, que si es competencia pues de la Directora o de Sapaza, abordar todos estos temas que Usted está mencionando. Digo, si no es de ellos, entonces ¿de quién? Entonces, es muy importante especificar qué Colonias, para que la Directora de Sapaza, esté en el entendido y aborde ese tema, y claro que sí es competencia de Sapaza, el tema

que estamos hablando. Gracias. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Bien, con gusto, de antemano, Regidor Adrián, coincido con Usted, es totalmente competencia de Sapaza la atención. Digo, ellos administran, ejecutan, operan en su totalidad el tema de Agua Potable en el Municipio. Yo veo que, es el tema totalmente de ellos. Con gusto les enuncio las Colonias, donde hay las problemáticas de antemano, quienes las han comentado expresamente, y donde yo un servidor, lo escuché de vivos de ellos. Son prácticamente las Colonias de: Solidaridad. Pastor de Arriba. Otilio Montaño. Bugambilias. Cruz Roja. Issste. Constituyentes, en sus cuatro cuadrantes. La Ejidal. La Providencia. El Triángulo. El Nogal. Las Peñas. Valle Dorado. Lomas del Sur. El Fresno, y La Delegación de El Fresnito. Son esas que te comenté para su respectivo análisis en su momento. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. Antes de continuar y de manera complementaria al Artículo que les di lectura hace unos momentos, quiero también para su conocimiento, de manera informativa, señalar lo que corresponde a Secretaría General, en relación a los órdenes del día y en relación a los puntos que pueden ser tratados en las Sesiones. *Para este efecto, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, mencionan su Artículo 29 veintinueve, que las Sesiones del Ayuntamiento pueden ser Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, conforme lo determine éste.* Asimismo, en el último párrafo dice: *el orden del día y los documentos a tratar en las Sesiones Ordinarias,* que hoy es una Sesión Ordinaria, *deben entregarse a los Munícipes, con cuando menos 24 hrs. veinticuatro horas, de anticipación a la fecha en que se*

celebre dicha Sesión Ordinaria. En este sentido, al efecto, reglamentariamente, el Reglamento Interior, señala que las Convocatorias a Sesiones, sea cualquier tipo de Sesión, el Artículo 21 veintiuno dice: *Invariablemente, con 48 hrs cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la Sesión, la Secretaria General debe de entregar a los integrantes del Ayuntamiento el orden del día. El cual deberá publicarse en el portal web, no surtirá modificaciones por ningún motivo hasta su aprobación en el Pleno, incluyendo los Dictámenes correspondientes que se entregarán a los Ediles con la misma anticipación.* Asimismo, el propio Reglamento Interior, cuando habla de una Iniciativa, puesto que el Regidor, está proponiendo como punto vario, un Iniciativa, el Artículo 92 noventa y dos, señala que: *la Iniciativa de Acuerdo, tiene carácter de Dictamen, por lo que no se turnan Comisiones, que es una iniciativa de acuerdo. Esta debe de distribuirse a los Munícipes, con la anticipación que señala el Artículo 99 noventa y nueve*. *Y hecho en lo anterior, se agenda en el punto correspondiente.* No señala si es punto vario o es punto ordinario. Lo repito; *hecho en lo anterior, se agenda en el punto correspondiente del orden del día respectivo. En el punto correspondiente, el Munícipe, da lectura a la Iniciativa, y con posterioridad, se somete a discusión y votación.* Sí quería señalar esta información, sobre todo señalar que a la Secretaría, no se remitió ninguna información relacionada con esta posible Iniciativa de turno a Comisiones. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Agradezco la lectura, Secretaria, por el Artículo en mención. Yo estoy haciendo alusión, simplemente, a lo que la Ley habla del punto vario, que es la única reglamentación que

viene dentro del Reglamento, hablando de puntos varios. Yo repito, cómo sería, en todo caso, la Iniciativa que turna a Comisiones Edilicias, para su estudio y análisis, la propuesta de condonar o hacer descuento en el pago del servicio de Agua Potable, por desabasto, contaminación o mala calidad de la misma. No hablo de Dictamen, no hablo de como tal, de una ejecución, hablo en un sentido de discusión y de turno a Comisiones. Va en ese sentido el que se someta a consideración de este Honorable Pleno, y se someta a votación. Digo, si tiene la bien de votar el Pleno que se someta a la votación, estén de acuerdo, no, no hay problema. A fin de cuentas, yo considero que es un punto urgente este, por eso lo estoy proponiendo. La Ley o el Artículo, no dice cuáles son los puntos urgentes de puntos varios, lo habrá de decir en la de las Sesiones Extraordinarias, pero de puntos varios, no lo dice, lo deja a consideración, lo deja abierto a punto y consideración. Y para un servidor, es un tema urgente el tema del agua en Ciudad Guzmán, y por eso lo traigo a esta mesa y a este Cabildo, para que se vaya a la votación, para que se vaya a Comisiones, y en su momento sea un Dictamen. Ahorita solamente es a Comisiones. Gracias. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Gracias Secretaria. Buenas tardes a todas y a todos. Yo, sólo pedirles a los compañeros que están participando en el debate, que no perdamos de vista cuál es lo que se está poniendo a consideración. Están poniendo consideración, en primera parte la orden del día, que es la que tenemos que votar. Y en segundo punto, la propuesta del Regidor Bertin, con respecto a un punto vario. Lo digo porque ya hay compañeros que están cuestionando sobre lo que podría ser el desarrollo del

punto. Qué colonias. En dónde encuentra ese desabasto. Qué cantidad de personas considera para la Iniciativa. Eso ya sería objeto, independientemente de si se aprueba o no, en un turno a Comisión o en una Iniciativa posterior, que el Regidor, podría traer bajo los lineamientos que ya leyó la Secretaria. Salvo que hay que decir y ahí está la ventana abierta, que las Iniciativas con carácter de Dictamen, no se turnan a Comisiones, y se pueden votar en el Pleno. No dice ahí claramente el Reglamento, si es en una Sesión Ordinaria o Extraordinaria, eso independientemente de si es un punto de urgente y obvia resolución. Ahí hay un hueco que puede estar. Y ya que cada quien decida si el tema del agua, urge que platiquemos de él. Si es en un formato de comparecencia, pues mejor. Si es en una Iniciativa, como la que pretende el Regidor, pues que se vote ahorita. Entiendo que es un turno a Comisiones. Además digo, no vamos a votar nada aquí que, tenga una inmediatez con respecto a un resolutivo que ya tengamos que aprobar aquí. Entonces, pues que no nos perdamos nada más, cuál es el punto de discusión, que es, incluimos o no, en la orden del día, el punto vario que propone el Regidor. Y ya el desahogo de la misma, pues ya habrá tiempo para en su momento, ya sea en Comisiones, o si decide él traerlo al Pleno, bajo los formatos que contempla el propio Reglamento del Gobierno Municipal y la Administración Pública Municipal, pues ya que lo traiga en ese momento, para suscribirnos y poder avanzar en los temas que tenemos pendientes, es cuanto. ***C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:*** Buenas tardes, gracias Secretaria, Presidenta, compañeros Regidores. Medios de comunicación, Ciudadanía que nos observa. Bueno, yo

quiero opinar; yo como Presidenta de la Comisión, quiero comentarles que, tengo el acercamiento con los Directivos de Sapaza, y precisamente el desabasto en las Colonias en tiempo y forma, siempre se ha mantenido informada la gente, por las redes sociales. E incluso, ese desabasto se procura atender a las personas con pipas de agua, en tiempo y forma. Y no sé Regidor, siento que no sería subirlo a Iniciativa, pero sí una invitación a una mesa de trabajo, y nos comuniquemos en sí, invitemos al personal de Sapaza, a las Autoridades correspondientes, para que sí saber con fundamento y subir esta Iniciativa. Es cuanto. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Bien, justo como lo comentó el Regidor Higinio, creo que, sí es momento de poner este énfasis, en que se está queriendo votar, si se pone a consideración ese punto este como urgente. Yo creo que, el punto es de urgencia, debido a lo que la Ciudadanía siente y piensa. Pero de urgencia, no para Iniciativa en este momento, de urgencia para una mesa de trabajo junto con la Regidora de la Comisión del Agua. Creo que, está bien que se trate. Porque estamos como Ciudadanos, yo creo que todos, preocupados por el tema del agua. Y yo coincido con usted, Regidor, nos llegan muchas solicitudes. Pero yo creo que, es momento de que ahorita que estamos viendo la necesidad, y no nada más ahorita, sino al día, al día, nos llegan mensajes, nos llegan llamadas. Yo coincido con que se siga haciendo ese trabajo que Usted está haciendo, Regidor, y que se siga tomando en cuenta la Ciudadanía. Porque también a mí, a todos nos duele este tema. Pero creo que, debemos, sugiero, es mi sugerencia, se hagan mesas de trabajo, justo lo dijo ya ahorita la Regidora Hidania, urgentes, hagamos las mesas de trabajo urgentes,

ya. Para que estemos actuando conforme podamos darle la información a la Ciudadanía. Conforme podamos estar atentos a lo que está pasando con los pozos de agua. Conforme lo que se está haciendo en Sapaza. Y creo que, esa información nos puede ayudar a todos para darle un poquito más de certeza al Ciudadano, de qué está pasando con ciertos puntos de la Ciudad, con el tema del agua o de Sapaza. Creo que por ahí podemos darle. Bueno, estamos con la Ciudadanía, creo que todos, yo sí. Pero sí es un tema preocupante también. Y es que, van a decir: pues a Ustedes no les preocupa, porque sí tienen agua. Es por eso que, digo, pues la urgencia es dependiendo la necesidad, yo creo. Pero en este sentido, como representamos, como Cabildo algo, creo que deberemos de hacer un análisis muy prudente y correcto, de si hacemos a la voz de ya, esas mesas de trabajo con todos, con Hidania, que es de la Comisión de Sapaza, con el Regidor que lo propone, y con todos los que nos interesa estar y aportar algo. Es cuanto. ***C. Regidor Oscar Murguía Torres:*** Sí, muchas gracias. Desde luego valorando el trabajo, Regidor, que Usted ha hecho en las Colonias, el cual lo reconozco, y desde luego sabiendas de que efectivamente, en Zapotlán el Grande, siempre ha sido una necesidad histórica, el agua. Que no ha sido de este momento, sino que ha venido generándose el problema y se ha acrecentado a raíz de muchos factores ecológicos también, no solamente el Servicio Público. Yo quisiera sugerirle a Usted, si Usted tiene a bien tomar la propuesta que yo le propongo; que sí dé a conocer la urgencia ya de manera detallada, ya Usted, ya me dijo cuál era la urgencia que, para Usted, cree que es suficiente para subirla al Pleno.

Que nos lo diga como un punto informativo, efectivamente, Y la propuesta que yo le doy es la siguiente; para los efectos de no hacer un procedimiento más largo, por la necesidad y la urgencia que existe en esos lugares, yo le propongo a Usted, que ahorita por lo pronto haga la información correspondiente, para que no solamente los Regidores nos demos cuenta, sino también la gente que nos ve y nos escucha. Y que este trabajo en particular, lo maneje con la Regidora de la Comisión correspondiente, para los efectos de que, no turnarla a Comisión, y luego otra vez volver a Dictaminar, sino que directamente vaya a la Comisión, y que la Comisión dictamine, y a Usted ya se brinca un paso, y sale más rápido este proceso, que es lo que se quiere. Y yo creo que, por ahí le pudiéramos dar salida. Porque de lo contrario, exactamente, y nos da la oportunidad también a quien desee participar, pues estar en las mesas de trabajo, como ya lo dijo la Regidora Olga, o la Regidora Hidania. Entonces, esa sería mi propuesta, que directamente ya lo trabajara ahorita saliendo, sin necesidad de poder violentar algún dispositivo. Lo que pasa aquí, que para lo que Usted puede ser urgente, para otras personas no. Y este proceso del agua, no es de ahorita, es de mucho tiempo, y merece un procedimiento y estarle dando una atención continua. No que no nos interese, sino que le podamos dar una respuesta acelerada, que es lo que Usted requiere y que yo estoy de acuerdo en ello. Pero yo lo haría, si yo fuera Usted, directamente con la Regidora que tiene al lado, y que ya le dijo que, con toda la disposición, trabajarlo desde ya saliendo de aquí. Y que, en la próxima Sesión, se dictamine si es urgente por necesidad que Usted dice, o que nos pueda decir aquí. Pues bueno, entonces

convocar una Sesión Extraordinaria, e inmediatamente poder aprobar esos temas. Y no incurrir a lo mejor en una violación a el Reglamento. Esa es mi idea. Yo se la pongo en la mesa. Usted analícela, si la considera que bueno y si no, pues también al igual, yo lo hago con la mejor intención. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Gracias. Agradezco las propuestas de mis compañeros; la Regidora Olga, y al regidor Oscar, de antemano agradezco mucho sus puntos, sus propuestas. Pero considero que la vía más legal, y que puede tener una ejecución más directa es la vía que estoy proponiendo el día de hoy, que se turne a Comisiones, que es lo que marca el Reglamento. Un trabajo en Comisiones conlleva ya actos a que en su momento se puedan proponer aquí en el Cabildo, y nada va a tener más validez que lo que en el Cabildo se apruebe. Entonces, bajo ese tema, mi propuesta, el día de hoy, no estoy dictaminando, el día de hoy, no estoy generando un dictamen bajo investigaciones, mesas de trabajo, eso va a ser el trabajo posterior, a la autorización de lo que hoy se turne a Comisiones. Entonces, agradezco la participación de lo que comentó el Regidor Higinio, bien comenta, no quisiera que nos saliéramos del tema, respecto a que estoy proponiendo que se someta a votación de todos Ustedes como del Pleno, lo que yo considero urgente, como bien lo comentó el Regidor Oscar. Respeto si para él no es urgente, o para cualquier otro, no lo dijo él, él solamente comentó que alguno sí puede ser urgente o no, para mí es muy urgente el tema, por eso lo someto a consideración de este Pleno, el que pueda generarse la votación de que se turne a Comisiones. Y Comisiones, por supuesto, en el que estarán presentes, y les

hará las invitaciones a todos los Regidores, a las Directores que están involucrados en el área, para poder hacer un Dictamen en su momento, que se votará aquí en Cabildo, pero con un trabajo ya muy realizado, pero en Comisiones, que tenga una validez y que sea conforme marca el Reglamento. Esa es la propuesta, me mantengo en la propuesta inicial que he hecho desde mi primera intervención. ***C. Regidor Miguel Marentes:*** Gracias Secretaria. Respecto a lo que comentaba el compañero Regidor Higinio, sobre las preguntas que hicieron algunos compañeros al Regidor Bertín, creo que esas preguntas respecto a qué Colonias y cuántas personas eran justamente para acreditar la urgencia del tema, no por otro tema, de entrar al estudio de fondo de la Iniciativa que pretende presentar el Regidor Bertín. Eso, por un lado. Y me mantengo en la postura de que, el tema que plantea aquí el Regidor, es meramente financiero, no tanto de Servicio Público, como ya mencionó la Regidora Hidania, pues cuando se trata de una urgencia respecto al abastecimiento del agua o de su calidad, lo atiende inmediatamente el Sapaza. También, Regidor, invitarlo a que acuda a las Sesiones del Consejo de Administración del Sapaza, ya que tal vez, si estuviera acudiendo, se enteraría de primera mano de la información respecto a la operatividad del propio Organismo. Y ahí en ese Consejo de Administración, pudiera estar vertiendo sus dudas respecto a la calidad y el abastecimiento del agua. Porque si mal no recuerdo, fueron pocas veces las que los vi ahí en ese Consejo. Es cuanto. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Sí. Efectivamente, sé que ya no forma, no integra el Consejo, pero es el Consejo de Sapaza, donde

se entera uno de primera voz de las situaciones que ocurren y las propuestas que se traen a la mesa al Ayuntamiento. Lamentablemente, pues creo que, fueron muy poquísimas veces, a lo mejor por eso apenas se enteró de algunas situaciones que dice que le han compartido. Desde el propio Consejo de Sapaza, fue donde justamente por la falta del desabasto de agua, que no es un tema nuevo, como bien lo decía el compañero Oscar, sabemos la crisis hídrica mundial, no sólo en Zapotlán el Grande. Y que, parte de las estrategias que sí se han venido haciendo desde el Gobierno pasado, que tiene que ver con la compensación precisamente, de la falta de agua que tenemos aquí en el Municipio. Acciones como Islas y Corredores Biológicos. Se están llevando a cabo muchísimos estudios, pero vamos más allá de lo que nosotros, sin el expertise técnico, ni el conocimiento, pues es que se contrató un verdadero experto en la materia, que es el Doctor Arturo Gleason. Él ya nos propuso un plan hídrico, justamente para estrategias de cómo ir resolviendo y compensando ese desabasto que tenemos de agua. Estará próximamente arrancar los foros. No es un tema de que nosotros podamos pensar en lo corto las alternativas de solución. Doctor Arturo Gleason, es una persona, un Doctor, incluso que está haciendo varias propuestas para solucionar los problemas graves que sí hay por parte del Siapa. Todos lo sabemos. Sin embargo, nosotros ya tenemos el plan; este plan hídrico, que tiene que ver justamente para ayudarnos desde esta estrategia de la conservación, de cómo recuperar y cómo infiltrar agua a los mantos friáticos, desde una perspectiva completamente técnica y analizada. Compartirles, para que no se vaya a

desacreditar después que no quisimos votar, un punto, que no es el momento, porque estaría violando el proceso reglamentario. Pero que tan es urgente el asunto que ya hay un plan que está socializado. Y ¿a quién le va a tocar votar ese plan? Justamente desde el Consejo y a este Pleno del Ayuntamiento. Está justo para arrancar los foros de consulta con este plan estratégico. A lo mejor también si estuviéramos más pendientes, nos enteraríamos que ya dentro de las obras importantes, es que ya se perforó un pozo, el Punto Sol, que no hace tanto, entró en funcionamiento por la gran cantidad de falta de agua que hay en toda la Zona Sur, Oriente y Poniente. Esa es una realidad y no es por una desatención técnica, es la realidad que estamos viviendo aquí de esta crisis hídrica mundial, y que estamos viendo las estrategias de cómo justamente abatirlo y no es a través de un proceso de esta naturaleza, al cual respeto la Iniciativa. Sin embargo, no es un punto vario, y estaría en contra de que se votara y se violentara el Reglamento. Pero sí para darles tranquilidad a los ciudadanos que justamente está el tema del pozo de agua que ya está en funcionamiento, y está por equiparse el Pozo Bugambilias. El Pozo Punto Sol, justamente es el que nos está dando un abasto de 70 l setenta litros por segundo. Y el Pozo Bugambilias, está próximo a equiparse. No es que no estemos haciendo nada, está construido un plan hídrico, que además estamos obligados como Municipios a tenerlo de acuerdo a la nueva Ley General de Aguas Nacionales, para poder llevar a cabo inversiones y mejoras en la infraestructura, pero esto va más allá. Entonces, sin embargo, desde mi punto de vista, y creo que coincidimos, el asunto es que no se acredita que se

cumpla con el dispositivo de este Reglamento. Y que sí, está en su derecho y libertad, pero entonces será a través del proceso que corresponda. Es cuanto. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Presidenta, muchas gracias por su aportación. De antemano, el hecho de decidir o juzgar en ese momento, creo que no le toca, el decir, yo no estoy violentando ninguna Ley, que quede claro. Yo estoy haciendo el uso de la Ley tal como lo permite. El Artículo a mí me da el derecho de decir, y más que yo, lo que yo esté pensando si es urgente o no el tema del agua, son el montón de la gente de Zapotlán, que piensan que es un tema urgente, y es el hecho que lo traigo aquí a la mesa. No estoy yo violentando ningún Artículo ni estoy brincándome la Ley, que quede claro que estoy apegándome 100% cien por ciento, al Reglamento, y haciendo el uso de lo que a mí el derecho me confiere. Entonces, en esa posición, yo reitero el hecho de que se someta a votación, algo urgente que considero por todas las personas que me expresaron esta necesidad, y por lo que el atente y quien no lo vea, pues está para mí equivocado en el hecho de que no lo considero urgente. Yo defiendo y reitero el hecho de que es un tema urgente para mí, para muchas personas de Zapotlán, que día a día están pagando un servicio que en realidad es carente, un servicio que en realidad no está al 100% cien por ciento, y que en realidad están pagando en muchas ocasiones costos estratosféricos, y eso habrán de ya demostrarlo cada uno y sobre el proceso de lo que será el debate en Comisiones, como lo he dicho va a Comisiones, no es un Dictamen, pues ahí habremos de decir, de proponer, de ver la mejor manera de ayudar en la economía, de que se atiendan esos desabastos, de que se

atiendan esas problemáticas de la mano con la Directora. Digo, a fin de cuentas, esto es para generar soluciones, soluciones al desabasto, soluciones a que sale el agua con basura, soluciones a que estén pagando algo que no están recibiendo. Y pues, me mantengo en la postura de que se lleve a votación del Pleno, el hecho de que este punto se le dé lectura, y en su caso, sí así lo tienen a bien, que aprueben para que se someta a debate en Comisiones. ***C. Regidor Gustavo López Sandoval:*** Gracias, solamente hago el uso de la voz, para que quede evidenciado que, yo estoy a favor de que los ciudadanos sepan las problemáticas del agua, que a todos nos comparten el Municipio. Al Regidor Bertín, ya le dijeron las maneras que se puede hacer mediante un punto informativo, así como se lo dijo el Regidor Oscar, la Regidora Olga, el Regidor Higinio. Y para agilizar más, va a ser una manera más ágil, más rápida. Yo también estoy preocupado por el tema del agua. Sin embargo, creo que hay formas, hay maneras, por eso se lo pregunté a la Síndico, si se podía, si no se podía para poder emitir mi voto. Estoy a favor de esa información. Me gustaría que fuera como punto informativo. Sin embargo, no estoy de acuerdo que sea como Iniciativa. Es cuanto. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Bien, compañero Gustavo, muchísimas gracias por su intervención, de igual manera le comento que, un punto informativo no tendría mayor relevancia, no tendría ningún tema en el que pueda ser coercido, no pudiera ser que ejercerse, que se cumpla un punto informativo, es meramente informativo. Vengo a informar, y gracias por la información, y es todo. El hecho de someterlo a Comisiones, conlleva una trascendencia y conlleva una votación de los Civiles que van

a estar involucrados, de los Directores que van a tener un compromiso y lo que ahí se vote, se somete al Pleno, para que en su momento se ejerza y se ejecute. Entonces, un punto informativo no tiene ninguna trascendencia en lo más mínimo, por eso el proceso es de hacerlo en Comisiones, porque realmente la gente quiere una solución. De informarles, ¿qué les voy a informar? ¿qué hay una problemática? Ya lo sabe la gente. La gente es lo que le está diciendo, esto no es un tema a secretos, a voces o que no lo sepan. Entonces, para qué informo algo que ya lo saben. Aquí se está proponiendo una solución a la economía de la gente, que no está recibiendo un servicio de calidad. Y como repito, estoy sometiendo que se agregue al orden del día, un punto en el cual se va a Comisiones. No es un punto informativo. No es un Dictamen y no estoy incurriendo, y que quede claro, y lo digo muy de frente ante la cámara, en ninguna omisión de la Ley, estoy respetando el Reglamento al 100% cien por ciento. Es por eso que propongo ese proceso compañero, para que tenga una trascendencia. De lo contrario, es meramente informativo, y va a quedar en el aire volando, sin darle la solución a lo que quiere la gente. La gente lo que pide son soluciones, Regidor. Entonces, si no le solucionamos esas problemáticas, pues va a quedar meramente en informaciones, que ya todos saben. Es cuanto. Gracias. ***C. Regidor Gustavo López Sandoval:*** Gracias Regidor, me queda claro. Entonces, mi propuesta es como lo dijo el Regidor Oscar, la Regidora Olga, el Regidor Higinio, trabaja lo directo en Comisiones, y que sea públicamente y ahí podemos dar soluciones. No, porque si, quieres que sea Iniciativa, y para mí ya va en contra del

Reglamento, porque el Reglamento dice que tiene que ser algo prioritario y urgente. Es urgente, es un tema el del agua, que no es actual, ha venido desde años anteriores. Claro que es urgente, prioritario no. Es urgente, pero no es de vida o muerte. No es una persona o que estemos atentando contra alguien. Es cuanto Secretaria. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Lo dejo a consideración de cada uno de Ustedes, si consideran que es urgente o no. Y respeto la postura de cada quien y el pensamiento y el criterio de cada uno. No lo voy a juzgar, cada quien en su pensamiento puede ser urgente o no. Cada quien lo sufre, cada quien lo sabe. Habrá quien vote y esté de acuerdo, y habrá quien esté en contra, y adelante. Ustedes, estarán en todo su derecho de votar a favor o en contra, de que se someta este punto al orden del día, como punto vario, y en su momento se Dictamine en Comisiones. El hecho, de una Comisión, y traerlo a Dictamen, es no incluirlos, es no tomarlos en cuenta. Yo estoy diciendo que un punto, que se vaya a Comisiones, para tomarlos en cuenta, a cada uno de Ustedes, para que se someta con las Direcciones y sea de acuerdo el Reglamento. Yo lo estoy haciendo, en la forma en que me parece más correcta e idónea. En ese sentido mantengo mi postura para darle una solución, y empezar con esta solución lo más pronto posible, mediante dictaminación en las Comisiones y posteriormente en el Cabildo. Esa es mi propuesta, que se vaya a votación y como Ustedes decidan votar, mis respetos para cada uno de Ustedes. Es cuanto, gracias. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Sí, nada más para aclarar un punto. A ver; dicha Iniciativa, que pretende que se meta a los puntos varios, habla sobre la calidad, no quiere decir que no

tengan servicio, los Ciudadanos. Se habla de temas de dinero, se habla de temas en donde en su momento, tiene que ver la Hacienda, y tiene que ver el Organismo. Esto no quiere decir que no tengan agua los Ciudadanos, se habla sobre la calidad. Y se pide que se baje los costos, pero sí hay agua. Por eso de ahí, que no es urgente el tema, toda vez que se trata de temas de dineros y recaudatorios. Yo creo que, ya le dedicamos mucho tiempo a este punto, por lo que le solicito a la Señora Secretaria, nos vayamos a la votación.

C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: Regidor Ernesto, como le di la contestación al Regidor Oscar, son diferentes problemáticas las que me han hecho saber, todos los vecinos en muchas Colonias de Zapotlán, que ya mencioné, entre ellas es el desabasto de agua, a lo largo y lapsos del tiempo del día e incluso por días en varias Colonias. Otros más, con agua sucia. Otros más, con baja presión. Son diferentes problemáticas que se presentan en diferentes Colonias, es en base a eso la propuesta. No una particular como tal, de decir: en todas hay agua, claro que no. En algunas fallan unas cosas, y en otras, otras. Pero si esa es la cuestión, el hecho de en su momento poder decidir, las formas en que va a funcionar este mecanismo, y las formas en que se le va a dar solución a la población que tenga esta problemática. Porque a fin de cuentas la gente sigue pagando, y ese es el problema, que dicen: ve, pagué este recibo de tanto, y tengo fotografías y en su momento habré de demostrarlas, dicen: ven el agua no me cae y ve lo que pagué de mi recibo del predial de agua de este mes. Entonces, es en base a la necesidad de toda esa gente que está pagando por un servicio, que no se le está dando al 100% cien por ciento, o

de mala calidad. Esa es la propuesta del día de hoy, como usted comenta. Yo reitero que se someta a votación, y listo, no pasa nada. Gracias, es cuanto. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Pues yo quiero comentar en este Pleno del Ayuntamiento, y que se sepa que no es la primera vez que hemos tratado durante las Sesiones, el tema de la importancia del agua. Yo ya había comentado de algunas vecinas de Belisario Dominguez, se lo había expresado la Presidenta. No es de ahorita. Qué bueno Regidor, que Usted ya se empieza a preocupar, y que empieza a anotar eso. A mí, desde hace muchos meses, nos lo han estado diciendo, yo lo había expresado y ahí están las grabaciones, aquí está. Finalmente, nada más quiero expresar lo siguiente; pido respeto y de favor que, no se politicen los temas tan dolidos. Porque, ¿qué se quiere? que se vote para saber quién está con la Ciudadanía o no. Yo sí estoy con la Ciudadanía. Me preocupo mucho por el agua. Soy una de las que estoy molestando seguido a la Presidenta, de: las vecinas de tal me dicen que ocupan agua. Las vecinas tal. Entonces, si quiere saber la Ciudadanía, me preocupo, qué ocupan. Me lo han dicho muchas, y lo he venido a decir. Si no se ha podido resolver, ya no depende de mí y demás. Pero, ha habido temas muy urgentes y prioritarios, como por ejemplo los uniformes. Y Usted Regidor, los votó en contra. Y hay cosas que debemos de ir analizando de una en una, que no podemos estar jugando aquí en Sesión, con temas tan dolidos. Temas tan dolidos, Regidor. Y yo lo respeto y demás Regidor, y qué bueno que si nos estamos preocupando. Siempre por los servicios del Ciudadano. Pero de veras, yo apelo a que se haga como debe de ser con la Ley. Usted

sabe que, si no es conforme a la Ley, yo les he dicho, yo no voy a poder votar de una manera diferente a lo que estipula. Sé que, si lo dice la Ley, me dice la Asesora, sí un tema muy urgente y prioritario y demás. Pero si es Iniciativa, es diferente el proceso. Un punto informativo, como ya se lo expresé yo, como ya lo dijo el Regidor Higinio, como ya lo hemos dicho los demás, el Regidor Gustavo, y Oscar, así, ahí sí yo levanto mi mano. Pero, que no crea el Ciudadano, que no queremos ayudarles o que nada más él se preocupa. No es cierto. Aquí estamos todos los que nos preocupamos y todos creo que, hasta cierto momento nos llega una ansiedad y una desesperación de no saber cómo ayudarle a los Ciudadanos, con ese tema del agua, Es cuanto. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Bien, gracias Regidora Olga, de antemano esta propuesta, esta petición no tiene ningún color político, no tiene ninguna bandera política, este tema, esa petición de los Ciudadanos. Yo lo hago buenamente por dar solución, porque, a fin de cuentas, para eso nos eligieron, a estar aquí presentes. Usted comenta que ha hecho diferentes peticiones, y si no se solucionan, bueno hay que buscar las maneras de que se solucionen, yo también las he hecho. Y si no se solucionan, entonces tendrá que hacer con un proceso diferente, porque un tema informativo, repito y lo confirmo, no va a quedar más que en un tema informativo, no va a tener ninguna trascendencia que ejecute a llevar ciertas acciones. Bajo ese tema y bajo esa ideología, que quede claro que no estoy incurriendo en ningún tema legal. La ley me permite lo que estoy proponiendo el día de hoy, y el Reglamento lo autoriza. El Reglamento lo permite. Someter a votación de Ustedes, si tienen a bien, si no les parece

urgente o si les parece urgente, cada quien podrá decirlo y están en todo su derecho. Yo lo hago desde el montón de personas y los cientos de personas que me hicieron saber esta problemática, y decir que aquí estoy proponiéndolo. Yo no estoy decidiendo algo. Yo no estoy diciendo. Creo y considero que esta es una propuesta y la mejor manera de hacerlo, se habrá de platicar en Comisiones. Se habrá de debatir en Comisiones, ya el contenido en general de la mano con la Directora de Sapaza, y de la mano con todos los Directores, y con los Directores relacionados y los Regidores de las Comisiones. Por eso es la propuesta de aquí del día de hoy, Maestra. Y de estar aquí apegado a la realidad. Apegado al Reglamento, y que se someta a votación, una vez más digo, ahí está la votación, ahí está el voto, y si tienen a bien y les parece urgente, excelente y si no, también, no pasa nada. Es cuanto. Gracias Secretaria. ***C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:*** Sí, muy buenas tardes a todos, a los que nos ven en su casa, compañeros aquí, Regidores, todos. Creo que, ni siquiera debe ser un punto de discusión si es prioridad o no prioridad el agua, o si es urgente o no es urgente, cualquiera de las cosas. Como un derecho que tenemos como Ciudadanos, como seres humanos, a tener la disponibilidad del agua, pues no es necesario estar discutiendo el tema si es prioridad o no, o urgente o no. Porque una cosa es urgente, urgente es todo aquello que pone en riesgo la vida, o la funcionalidad de cualquiera de los diferentes, en este caso vamos a decir, la infraestructura hidráulica, o los pozos, cualquiera de esas cosas que no estuvieran funcionando por tiempo, vamos a decirlo indefinido. Ahí podríamos decir, bueno, ahora sí

estamos ante una urgencia. Sin embargo, sabemos que muchas veces se someten a diferentes tipos de trabajos, para poder llevar a cabo precisamente que el agua llegue a las diferentes casas. Aquí lo que yo estoy totalmente de acuerdo, pues que todos tenemos esa necesidad, aquí vivimos, y yo creo que para mí sería menos urgente, el tener la disponibilidad en nuestros hogares. Sin embargo, pues si quisiera hacer una observación; dice el Regidor que tiene meses que la gente le dice, y ¿por qué entonces, lo mete hasta hoy? Si ya hace meses le habían hecho la observación la gente. Y tuvo, si no mal recuerdo, hasta la semana pasada, el lunes, como fecha límite, para ingresar los temas, pues para haberlo ingresado de manera ordinaria, sin que esto se sometiera a una polémica. Por otra parte, uno de los temas que habla sobre estar pagando, sobre un bien natural que es el agua, cuando para mi punto de vista, la mayoría de los domicilios actualmente, pues tienen un medidor, entonces si el agua no llega a su casa, pues no va a pagar más, si no le llegó el agua. El medidor tiene también esa posibilidad, de podernos decir, voy a pagar más o voy a pagar menos, independientemente. Yo no digo que no se atiende el tema, porque sabemos que ha sido un tema polémico en los últimos meses. Tanto así que, hubo estudios, hubo una presentación de la Encargada Titular de Sapaza. Y que bueno, finalmente creo que, en ese sentido se tiene pues la prioridad también por parte de Sapaza, para poder atender todo lo que la Ciudadanía, ha venido observando. Yo no estoy ni a favor, ni en contra, simplemente considero que este punto solamente, está fuera de los tiempos, está fuera del lugar para poder ser ingresado como una Iniciativa, puesto que es claro que aquí,

lo que se viene en un punto vario, es un punto informativo. Y bueno, yo le sugiero al Regidor, que pudiera irlo trabajando, si tan urgente considera que es la cuestión de las medidas. Porque hay que sentarse con el Tesorero, con el área de la Salud, con el área de Sapaza, para poder hacer un análisis de esa urgencia, y también para la disposición de sí o no, de los dineros. Si ingresan o no ingresan, o por qué van a ingresar o no. No podemos darlo, así como por un hecho. Sin embargo, yo le sugiero Regidor, con todo el afán de apoyar, porque a mí me gustaría participar en esa mesa en cuestión del agua, y la sanidad de la misma, pues ir trabajándolo, a partir de, si gusta Usted, de mañana mismo, independientemente de mesas o no mesas, o se autorice o no se autorice este punto, para poderle ir avanzando. De tal manera que, el día que pueda Usted meter su Iniciativa de forma, vamos a decir, ordinaria, o extraordinaria, que fuera para en ese momento, dependiendo cómo estuviéramos, pues ya le llevaríamos avanzado bastante a este trabajo. Entonces, yo estoy de acuerdo en la cuestión de que es necesario que se analicen las cosas, y también apoyo a la Ciudadanía, puesto que aquí vivo. Tan carencia hay en esas Colonias, como en cualquier otra, y las hemos vivido todos de alguna manera u otra. A lo que me refiero básicamente es en la gran diferencia entre: urgencia y la necesidad de hacer un trabajo de manera colegiado, bien revisado y no dar por un hecho que se están haciendo las cosas de una manera totalmente mal. Porque finalmente el desabasto, pues varia de muchas circunstancias, de los pozos, de la disponibilidad de que funcionen los equipos, de que se les de mantenimiento. Yo apoyo totalmente a la Ciudadanía, porque

siempre lo he hecho. Pero yo creo que, en este punto, son dos cosas muy distintas que no hay que confundir. Una cosa es que se vote, en algo que pudo haberlo metido todavía el lunes y porque decía Usted que desde hace meses lo han buscado para eso, pues tuvo la oportunidad de haberlo metido el lunes, creo que era el último día, y no el día de hoy. Para poder hacer las cosas, hablando de la legalidad, de los tiempos, las formas y los diferentes Reglamentos que se tienen en ese sentid, pues darle la salida correspondiente. Sin embargo, respeto su opinión, su necesidad del día de hoy quererlo ingresar de esa manera, pero no estoy de acuerdo. Es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. Si ya no hubiera más comentarios, voy a cerrar el punto a discusión, y a virtud de lo anterior, someteré de manera particular en primer término, la autorización de agendar el punto vario propuesto por el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas, y de conformidad con el resultado, procederé a someter de manera general, el orden del día. Señores Regidores, pregunto a Ustedes, bajo la modalidad de votación económica, solicito si están por la afirmativa de autorizar la agenda del punto vario “A”, propuesto por el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas, relacionado a una Iniciativa que turna a Comisiones en materia de Agua Potable, de conformidad con el Artículo 23 veintitrés, Fracción VII Séptima, del Reglamento Interior, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **1 voto a favor:** Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. **9 votos en contra:** Del C. Regidor Adrián Briseño Esparza, de la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, de la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez, de la C. Presidenta

Municipal Magali Casillas Contreras, de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, del C. Regidor Miguel Marentes, de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez y de la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno. **6 votos en abstención:** De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, de la C. Regidora María Olga García Ayala, del C. Regidor Gustavo López Sandoval y del C. Regidor Oscar Murguía Torres, mismos que no se suman a la mayoría. Por lo tanto, por mayoría absoluta, este punto, no se aprueba agendarlo como punto vario. A virtud de lo anterior, someto a su consideración la aprobación del orden del día, en los términos que fue propuesto, sin que exista como tal, ningún asunto vario agendado. Si están por la afirmativa de autorizar el orden del día propuesto en la convocatoria, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a favor. 1 voto en contra:** Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. **Aprobado por mayoría calificada.** - - - - - - - **TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone la Suscripción de Contrato de Ocupación y Promesa de Donación Irrevocable del inmueble conocido como “Circuito Poniente” Propiedad Municipal; entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Infonavit, representado por el C. Marcos Manuel Herrería Alamina. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.*** *Quien motiva y suscribe,*

***Licenciada Magali Casillas Contreras**, en mi carácter de **Presidenta** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II, V y XXV, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 41 fracción I, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los numerales 5, punto 2, 87 pinto 1 fracción II, 92, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; someto a la elevada consideración de esta Soberanía Municipal la presente "**INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OCUPACIÓN Y PROMESA DE DONACIÓN IRREVOCABLE DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CIRCUITO PONIENTE" PROPIEDAD MUNICIPAL; ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL INFONAVIT REPRESENTADO POR EL C. MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA"**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES** 1. En atención al Convenio de Colaboración celebrado el 30 de enero del presente año entre la Federación, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios, que tiene la finalidad de cumplir con el objetivo de la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos*

*Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, de construir al menos un millón doscientas mil viviendas en todo el país a través del Programa de Vivienda para el Bienestar para garantizar el acceso a una vivienda adecuada, al mismo tiempo que se promueva una prosperidad compartida que impulse el crecimiento económico, genere empleo y fomente una distribución más justa del ingreso y la riqueza; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123, apartado A, fracción XII, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estado s Unidos Mexicanos; Artículo 3º, fracción III y 5º fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, solicitan tengan a bien, otorgar lo siguiente: *Otorgar en donación a título gratuito al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la reserva municipal denominada "CIRCUITO PONIENTE" en el Municipio de Zapotlán el Grande, en el Estado de Jalisco, con el objetivo de llevar a cabo el desarrollo de vivienda en beneficio de los trabajadores derechohabientes de la entidad. Señalan además que la vivienda que se construirá en el predio que nos ocupa estará dirigida a los derechohabientes de más bajos ingresos, quienes históricamente no han tenido acceso a una vivienda adecuada. La construcción de vivienda proporciona los siguientes beneficios: -**Reducir el rezago habitacional**.- Se atiende a familiar que actualmente viven en condiciones inadecuadas, sin acceso a servicios básicos o en viviendas precarias. -**Impulsar el desarrollo urbano ordenado**.- Se evita el crecimiento descontrolado de*

asentamientos irregulares, favoreciendo la planeación y sostenibilidad de la ciudad. ***-Mejorar la calidad de vida.-*** *Brindar a una vivienda digna mejora la salud, la seguridad y el bienestar de las familias beneficiarias.* ***-Dinamizar la economía local.-*** *La Construcción de vivienda genera empleo en el sector de la construcción y beneficia a proveedores locales de materiales y servicios.* ***-Mejorar la recaudación a largo plazo.-*** *A pesar de la condonación inicial de ciertos impuestos y derechos, la consolidación de nuevos desarrollos habitacionales aumenta la base de contribuyentes en el mediano y largo plazo.* ***-Fortalecer el tejido social.-*** *Contar con vivienda adecuada reduce la marginación y fomenta la cohesión comunitaria, impactando positivamente en la seguridad y el desarrollo social. 2.- Es así, que en el marco del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, a través del cual INFONAVIT construirá 1.2 millones de viviendas a nivel nacional, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, para garantizar el acceso a viviendas adecuadas y derivado de la instalación de la Mesa Técnica en el Estado de Jalisco, el Instituto solicita el apoyo para dar inicio al proceso de donación del predio propuesto por el Gobierno Municipal para formar parte del Programa. Predio conocido como "CIRCUITO PONIENTE" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ahora bien, para estar en aptitud de iniciar con el proceso, es necesario que INFONAVIT, cuente con una copia y proceda a la revisión de los siguientes documentos: a) Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad; b) Certificado de libertad de gravamen de no más de 2 meses de antigüedad; c) Claves o cédulas catastrales; d) Plano con medidas y colindancias; e)*

Si aplica, constancia de no adeudo; f) Dictamen de no riesgo, o medidas de mitigación necesarias, emitido por la dependencia encargada de Protección Civil. El dictamen debe especificar si existen deslindes, delimitaciones o derechos de vía de CONAGUA, PEMEX, CENAGAS, CFE, CONANP, o cualquier otra que aplique y ejerza una restricción al uso del predio. Documentos con los cuales será posible llevar a cabo la firma del contrato de ocupación y promesa de donación presentado en la Mesa Técnica. 3.- En consecuencia, de lo anterior, es menester la suscripción de un contrato de ocupación y promesa de donación irrevocable del inmueble denominado CIRCUITO PONIENTE en la cabecera municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que celebran por una parte el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores representado por el C, Marcos Manuel Herrería Alamina por el INFONAVIT y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes. Dicho contrato tiene como objetivo garantizar a todas las personas y familias de México el acceso a una vivienda adecuada, que cumpla con características esenciales como una ubicación estratégica, acceso a los servicios y beneficios que ofrece la ciudad, y certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra. ***CONSIDERANDOS I.*** *Que de conformidad con los artículos 1°, 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos el derecho a una vivienda adecuada, así como de administrar el patrimonio municipal en atención al interés público.* ***II.*** *Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento*

Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Vivienda establecen la obligación de los municipios de coordinarse con la Federación para la ejecución de programas de suelo y vivienda de interés social. ***III.*** *Que corresponde al Ayuntamiento autorizar los actos jurídicos que incidan en la posesión, uso y destino de bienes inmuebles vinculados al interés público municipal.* ***IV.-*** *De las cláusulas del presente instrumento, se desprende que el objeto de la suscripción del contrato de promesa de donación irrevocable es que "El Prominente Donante" se compromete a concretar la donación al "El Prominente Donatario" del bien inmueble descrito, así como la posesión del mismo al Prominente Donatario. Así como, que una vez formalizada acuerdan celebrar el contrato definitivo de donación dentro del plazo de seis meses contados a partir de la suscripción del mismo, libre de cualquier gravamen, limitación de dominio o afectación conforme a la normatividad vigente. (Se agrega un tanto del Contrato de Ocupación y Promesa de Donación Irrevocable del Inmueble denominado "CIRCUITO PONIENTE" en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que celebran por una parte el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores representado por el C. Marcos Manuel Herrería Alamina y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes legales; a efecto de que los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se impongan de su contenido, fines y alcances legales, haciendo la advertencia que deberán comparecer la Presidenta Municipal, la Síndico y la Secretaria de Ayuntamiento a la suscripción, así como que se hace necesario, enviar para su modificación y adecuación a la*

Dirección Jurídica Municipal.). ***PUNTOS RESOLUTIVO ÚNICO.-*** *Se turna la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para su estudio y dictaminación ATENTAMENTE "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON" "2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN" "2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 22 DE JUNIO DE 2026.* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA"*** Bueno, pues antes de conceder el uso de la voz; si recuerdan, también meses previos, tuvieron a bien, tuvimos a bien, aprobar la donación de un predio, justamente que, dentro de las Mesas Técnicas, ya habían sido preaprobados. Estas Mesas Técnicas, que conducen desde Ijalvi y que la conforman Autoridades de Sedatu, Infonavit, Fovissste, Conavi, justamente con el objetivo de sumarnos los tres niveles de Gobierno, pues a este Programa de Vivienda, para el Bienestar. ¿Quién designa a qué Dependencia, los predios que se van autorizando se los designan a cada Dependencia? Bueno, es la propia Mesa Técnica, que está liderada ahí por Ijalvi. El predio anterior, justamente, bueno, ya lleva también la parte de su avance, con estudios, ya les estaremos comunicando, incluso vamos a subir una Iniciativa adicional, que tiene que ver también con

el Convenio de la ocupación, el predio que tiene que ver con Conavi. En este caso, el Infonavit, no solamente es la solitud, ya viene acompañado justamente del contrato, como vieron, de promesa de donación, el cual deberá, dice, formalizarse a más tardar 6 seis meses. Y para Hacienda, a lo mejor, ya viendo el oficio donde está el predio, bueno, justamente está a espaldas de donde está el terreno que está para el Infonavit. Recordemos, ese predio se intentó en alguna ocasión también, se intentó darse en donación para el Seguro Social, no fue aceptado en aquel momento. En este ya hicieron la valoración, y técnicamente cumple con los requisitos para poder llevar a cabo ahí la construcción de vivienda. Decirles que, obviamente, el ser destinado para Infonavit, pues quienes tendrían derecho a poder adquirir una vivienda, son quienes ya tienen esta prestación. Y bueno, pues viene a ser quizás un gesto modesto en la suma de esta gran necesidad que hay de vivienda en todo el País. En datos duros, nos comentaban que hay alrededor de 18,000 dieciocho mil créditos preautorizados de personas derechohabientes de Infonavit, pero que, debido, obviamente, al alto valor de las viviendas, no les es posible adquirir una vivienda en estos costos. Entonces, esta suma y este esfuerzo, podría ser posible, alcanzable, que quienes estén dentro de los rangos y en las Reglas de Operación, que están ya expedidas para este 2026 dos mil veintiséis, si es que este año alcanzara a estar construida, que, creo que sería muy aventurado pensar que este año podría estar ya el inicio de construcción. Pero sí el proceso jurídico, y que tuvieran la disposición, el predio totalmente formalizado, para que ellos lleven a cabo los procesos siguientes, y si el terreno es apto

de acuerdo a las mecánicas de suelo y otros estudios complementarios, más o menos el número que nos dan de viviendas que se pueden construir por hectárea, son alrededor, no recuerdo si entre 142 ciento cuarenta y dos o 146 ciento cuarenta y seis, si se pudieran desarrollar en los cuatro niveles. Entonces, bueno, también es un predio bien importante, que desde el esfuerzo de nosotros como Municipio, pues estaremos aportando este Programa de Vivienda para el Bienestar, si es que tienen Ustedes a bien autorizarlo, y pues ir poco a poco reduciendo esa brecha de desigualdad tan enorme que existe para estas personas que no tienen otra posibilidad de adquirir alguna vivienda. Y, sobre todo, sabemos los problemas reales que enfrentamos en la irregularidad de tantísimas Colonias que tenemos, hablando aquí de Zapotlán el Grande, lo hemos dicho muchísimas veces. Alrededor de 100 cien Colonias irregulares, de las 290 doscientos noventa que existen aquí en Zapotlán el Grande. Y bueno, pues esto creo que, es parte también de nuestras políticas de aportar y apoyar justamente estas Estrategias Nacionales, a las que están sumados los Gobiernos Estatales, y se requiere también del apoyo de los Municipios, para que pueda hacerse una realidad. Es cuanto, Secretaria.

C. Regidor Oscar Murguía Torres: Sí, muchas gracias, Secretaria. Nada más para hacer unas preguntas a la Presidenta, para que me quede a mí un poquito claro; desde luego estoy de acuerdo con la Iniciativa, solamente para ver algunos detalles técnicos. La superficie que se está donando; ya se tiene deslindada la calle que pasa ahí, porque yo recuerdo que hay una calle y no sé si el terreno dijo… por aquí lo anoté: 24,000 veinticuatro mil o 23,000 veintitrés mil.

Entonces, ¿también estaría dentro del helipuerto? Esa es mi pregunta, nada más para ver esos detalles técnicos, y no vayamos a cometer un detalle. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Efectivamente, ahorita viendo el tema de la superficie, trae una inconsistencia en la superficie. Porque la superficie que se va a donar se desprende de esta escritura, pero no es la totalidad. Ahorita dándole lectura, efectivamente, está agregando como si fuera toda la superficie, no es toda. El resto que nos queda, es una hectárea, que es la que se eligió por parte del Infonavit, y es la que no afecta incluso parte del área arbolada, aunque no son especies endémicas. Sin embargo, veo que no se agregó el plano donde habla de la superficie correcta. Y efectivamente, pues no voy a bajar el punto, porque el tema de la urgencia, lo mandaría a la Comisión de Obra Pública, justamente, para poder volver a subir el punto con los datos correctos, y no tardar en la dictaminación, porque es un tema urgente para nosotros. Pero sí, efectivamente, que vaya con toda la claridad. Y ahorita viendo el dato se asentó la superficie, la fracción que no está delimitada todavía de manera correcta. Entonces, solicitaría nada más ahí la modificación, Señora Secretaria, que se turne a la Comisión de Obra Pública, por favor, la presente Iniciativa, para un análisis posterior, y su votación correspondiente en una siguiente Sesión. Es cuanto. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Sí, justo por ahí iba, porque decía en su exposición de motivos, la compañera Magali, que se trataba de un esfuerzo menor. Y bueno, yo, dos hectáreas y media, me parecerían mucho mayor que un esfuerzo menor, que entregue el Municipio. Independientemente que se turne a Comisiones, a

lo mejor para la otra vez, ya hacerlo mucho más ágil, que si nos pudiera aclarar. Entiendo que son dos Programas distintos, uno el que convocaba Ijalvi, que tuvimos a bien ya participar con el predio donde estaba ubicado el Galerón, ese era un Programa de Vivienda. Este Programa es la Estrategia Federal para la Construcción de Vivienda, a través del Infonavit. Se propone este predio, si nos dice que no está delimitado, pues saber exactamente la propuesta, que me imagino que dice que es menor, si pongo una hectárea nada más. Entonces, en ese sentido, yo también contribuir, si ya se va a turnar a la Comisión de Obra Pública, yo siempre he creído que el gran problema de las Ciudades, de repente, es el crecimiento desordenado que se da, hay que decirlo claramente. Y que por eso los Planes Municipales de Desarrollo, han sido muy puntuales, en entregar o circunscribir ciertas áreas de la Ciudad, para que ahí se pueda construir o no cierto tipo de proyectos. Están las áreas de donación, conocemos las áreas de equipamiento, conocemos las áreas de desarrollo para vivienda, etcétera, o de servicios. Y que, en ese sentido, yo sí creo que se estaba generando un vocacionamiento muy claro de esa zona de la Ciudad, en la parte de servicios. No es gratuito que en su momento Infonavit, eligiera tener ahí unas oficinas, a un costado está el Centro Cultural José Rolón, un referente no solo en el Sur de Jalisco, sino en todo el Estado. Y que se han ido, la propia área de la Feria, pues es un área de servicios que se está construyendo. Y que luego de repente, cuando se entregan proyectos como el que está justo en la parte de enfrente o se autorizan, luego vienen las quejas que dicen: no, pues es que hay mucho ruido por la Feria. Bueno,

pues es que, si autorizas un Proyecto de Vivienda, a metros de donde se va a desarrollar. Yo sé, yo sé, o sea, no le juego aquí al tema de no entender cuál es la situación Patrimonial del Municipio, pues no tenemos dónde entregar. Alguna vez se hacía aquí una referencia que son prácticamente ya la Reserva Territorial del Municipio, está agotada, y que bueno, es participar o no. Eso lo dejo como una reflexión para quienes lo van a discutir en la Comisión de Obra Pública. Y por último, nada más preguntar, porque se hizo mucho énfasis en que, y de hecho es la primera vez que lo veo en tantos años aquí en las Administraciones Municipales, que se hace énfasis en una donación irrevocable, cuando normalmente este tipo de donaciones los damos condicionados, porque pues es desprenderse de parte del Patrimonio Municipal, y de repente, no sabemos si tuvo fondos o no el Infonavit, para construir proyecto. Si por alguna circunstancia de Protección Civil, determinó que no fuera posible algún dictamen. Y que sí me preocupa que entreguemos ya de manera irrevocable la propuesta. Si se pudiera considerar esa parte también. O si hay una formalidad jurídica, que nos pida el Infonavit, para hacerlo así. Que nos lo pudieran explicar. Es cuanto. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Sí, ambos predios, el anterior que se tuvo a bien autorizar la donación, quien está coordinando este Programa de Vivienda para el Bienestar, es el Ijalvi. Ijalvi, es el excelente coordinador de este Programa de Vivienda del Bienestar, y seguramente de otros obviamente que propone el Ijalvi. El predio anterior, fue destinado en esa Mesa Técnica de este Programa de Vivienda para el Bienestar, destinado a Conavi. Para que

Conavi se aquí construya. Y sabemos que, las viviendas que construye Conavi, bueno, pues son justamente quienes pueden tener derecho, quienes cumplan con los requisitos que ahí establecían, y cualquier persona que no tenga derechohabiencia: Fovissste, ni Infonavit, y que cumpla con esos requisitos. Entonces, y justo de hecho tendremos que proponer una nueva modificación, porque las Reglas de Operación, y lo sustentaremos en el Dictamen correspondiente, si no se firma de la manera en que lo están proponiendo, no podemos entrar al Programa. Porque el predio, ya fue previamente revisado, de hecho, la meta, la ampliaron muchísimo aquí en el Estado de Jalisco, todavía autorizaron mucha más vivienda. Hay Municipios, que tienen más reserva y a lo mejor menos necesidad de vivienda, cosa contraria a lo que nos ocurre aquí a nosotros. No tenemos reservas efectivamente territoriales. Tan es así, pues que aprobamos justamente cambiar el conocido Galerón, justamente para poderlo utilizar para este Programa de Vivienda, ambos son del Programa de Vivienda para el Bienestar. Y uno por Conavi, y este predio por Infonavit. Pero ambos el requisito y la regla, es que tiene que ser la autorización de la donación en la forma en la que se está proponiendo. De hecho, el Convenio que nos propone de Infonavit, son Convenios ya modelo que, pues o aceptamos, o no entramos pues al Programa. Y la meta, les digo, es muy amplia y aquí en Jalisco en particular, supongo que también habrá otros Municipios, igual que nosotros que tienen dificultades con sus reservas territoriales, y ha sido difícil. No obstante, que está la meta ampliada para la construcción de vivienda, lo que nos sigue faltando son las reservas

territoriales. Entonces, esto vendría a sumarse, sería la hectárea que ya se donó previamente Conavi, y esta que se suma para ser destinada al Infonavit. Entonces, nada más se regresaría al turno de Comisiones, y ahí en la discusión daríamos la propuesta, justo como ellos nos la solicitan. Así lo propone Infonavit, y justo en esa misma Comisión someteremos la modificación a la donación previamente autorizada, porque para la firma de la ocupación, también nos acaban de notificar, que no puede ser condicionada la donación ni para Conavi, ni para Infonavit. Es cuanto, Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Presidenta. ¿Algún otro comentario?... Si no hubiera más comentarios, voy a cerrar el punto de discusión para someter a su consideración y autorización, la Iniciativa de Acuerdo que turna Comisiones, a la Comisión de Obras Públicas, la propuesta de Suscripción del Contrato de ocupación y promesa de donación irrevocable del inmueble conocido como Circuito Poniente, Propiedad Municipal, entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, para los Trabajadores del Infonavit, Representado por el Ciudadano Marcos Manuel Herrería Alamina. Lo anterior a virtud de una propuesta de modificación a la Iniciativa por parte de la autora. Si están por la afirmativa de aprobar el turno a Comisiones, sírvanse a manifestarlo levantando su mano… **16 votos a favor, aprobados por la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento. -**

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone la baja de 459 Bienes Muebles Propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. ***C.***

Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quienes motivan y suscriben* ***C. MIGUEL MARENTES, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ, C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS y C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL,*** *con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando* ***DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DE 459 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de*

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ***II.-*** *La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.* ***III.-*** *La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***IV.-*** *Atendiendo a lo que prevé el Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal, que indica:* ***REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA***

MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. TÍTULO OCTAVO HACIENDA MUNICIPAL “Artículo 159*.- La Dirección General de la Hacienda Municipal o Tesorería Municipal, contará para su adecuado funcionamiento con una Dirección Administrativa, una Dirección de Ingresos, una Dirección de Egresos, Una Dirección de Proveeduría y una Dirección de Catastro”. **“Articulo 160**.- La Dirección Administrativa Municipal estará a cargo de un titular al cual se le denominará Director Administrativo y estará conformada para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Patrimonio Municipal, una Jefatura de Control Interno, Supervisión y Planeación, así como las dependencias de Administración del Sistema y Administración del Fondo de Ahorro”. **Artículo 162.-** La Dirección Administrativa Municipal contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Patrimonio Municipal, la cual estará a cargo de un titular y tendrá las siguientes atribuciones y funciones: I. Administrar los almacenes y bodegas del Ayuntamiento, donde se lleve el resguardo y control de los bienes muebles que se darán de baja; IV. Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales; VIII. Levantar y mantener actualizado el inventario físico de los bienes del Municipio, actuando como auxiliar del Ayuntamiento; X. Llevar el control y resguardo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio; Con lo anterior, queda debidamente acreditado que la Encargada de la Hacienda Municipal a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal, son competentes, para llevar a cabo la administración y conservación del patrimonio municipal consistente en los bienes del dominio público y privado, así como el procedimiento para la baja de los*

mismos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 18 de Mayo de 2026, se recibió en la Oficina de Regidores el Oficio número HPM-DA-PM/303/2026, suscrito por el Licenciado JOSÉ LUIS SANDOVAL DÍAZ, en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal en el que solicita la* ***BAJA DEFINITIVA Y DESTINO FINAL*** *de bienes propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que debido a su mal estado y pésimo funcionamiento, hace imposible que sean de utilidad para las diversas actividades propias de los departamentos. Cabe hacer la aclaración que, por motivo de obtener una mayor eficacia, se realizó una depuración, en la que se establece que se darán de baja 221 bienes muebles (equipo de administración, mobiliario y equipo de oficina), 60 accesorios y equipo de cómputo, 144 bienes de equipo de seguridad y 34 bienes muebles no localizados, los cuales únicamente se darán de baja de forma administrativa en el Sistema EMPRESS. Que en su conjunto suman un total de 459 bienes propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Mismos se señalan en el listado siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -*

MUNICIPIO
DE ZAPOTLAN
EL GRANDE,
JALISCO
HACIENDA
MUNICIPAL
INVENTARIO
DE BIENES
MUEBLES

BIENES
MUEBLES

	No. Inventario	No. Inventario Ant	Descripción del Bien	Marca y Modelo	Fecha Factura	Valor de Fac	Estado de Conservación

						turación	
1	05-01-01-01-00001-00153	01-01-037-000255	ESCRITORIO SECRETARIAL, COLOR NARANJA DE 2 CAJONES	SECRETARIAL	04/08/2008	2256.48	MALO
2	05-01-01-01-02-00001-00287	01-01-037-000005	ESCRITORIO CON 4 CAJONES COLOR NEGRO DE METALICA CON RECUBRIMIENTO DE FORMAICA COLOR CAFE, AREA DE SINTESIS	SIN MARCA	17/07/1996	350	MALO
3	05-01-01-02-01-00003-00520	01-01-004-000352	ARCHIVERO MOVIL DE MADERA FORMICA, DIMENSIONES: 0.47 X 0.40 X 0.57 MTS	SIN MARCA	08/04/2013	200	MALO
4	05-01-01-02-01-00003-00542	01-01-004-000374	ARCHIVERO MOVIL DE MADERA FORMICA, DIMENSIONES: 0.47 X 0.40 X 0.57 MTS IJALTI	SIN MARCA	08/04/2013	200	MALO
5	05-01-01-02-01-00003-00544	01-01-004-000376	ARCHIVERO MOVIL DE MADERA FORMICA, DIMENSIONES: 0.47 X 0.40 X 0.57 MTS	SIN MARCA	08/04/2013	200	MALO
6	05-01-01-02-01-00003-00553	01-01-004-000385	ARCHIVERO MOVIL DE MADERA FORMICA, DIMENSIONES: 0.47 X 0.40 X 0.57 MTS	SIN MARCA	08/04/2013	200	MALO
7	05-01-01-02-02-00001-13496		ARCHIVERO DE METAL 4 GAVETAS NOTA: FUERON CAMBIADOS POR ARCHIVEROS DE MADERA... (18 DE OCTUBRE DE 2018)		14/09/2018	3200	MALO
8	05-01-01-12-02-00001-01040	01-01-049-000007	LOCKER CON 2 PUERTAS COLOR GRIS DE METAL CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ (JUNTO AL AULA).	SIN MARCA	06/04/2000	600	MALO
9	05-01-01-12-02-00001-01043	01-01-049-000012	LOCKER CON 2 PUERTAS COLOR GRIS METALICO CON RECUBRIMIENTO DE BARIZ (COMEDOR)	SIN MARCA	14/10/2008	875	MALO
10	05-01-01-12-02-00001-01044	01-01-049-000013	LOCKER CON 2 PUERTAS COLOR GRIS METALICO CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ (COMEDOR)	SIN MARCA	21/10/2008	875	MALO
11	05-01-01-13-01-00001-01116	01-01-051-000296	MESA DE 1.80 MTS. COLOR CAFE DE AGLOMERADO CON RECUBRIMIENTO DE FORMAICA	SIN MARCA	20/03/2001	800	MALO
12	05-01-01-13-01-00001-01615	01-01-051-000922	MESA PARA COMPUTADORA CON RODAJAS, PORTATECLADO Y PORTA CPU MEDIDAS 80 LARGO, 60 ANCHO Y 75 ALTO EN MELAMINA DE 28MM, COLOR CAOBA CON NEGRO DE AGLOMERADO		28/04/2010	1601	MALO

			(SUB-DIRECCION ADMINISTRATIVA).				
13	05-01-01-14-03-00001-11085		MODULO RECEPCION 1.20 X 50 CON CRISTAL ELEVADO, COLOR CAOBA DE FORMAICA		25/03/2014	6380	MALO
14	05-01-01-24-01-00001-03086	01-01-081-001778	SILLA TIPO CONCHA EN PLIANA COLOR NEGRO	SIN MARCA	08/02/2000	490	MALO
15	05-01-01-24-01-00001-03341	01-01-081-002511	SILLA CON CODERAS MODELO ROMA COLOR NEGRO DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA	MODELO ROMA	24/06/2006	1168	MALO
16	05-01-01-24-01-00001-03354	01-01-081-002749	SILLA CROMADA TAPIZADA EN COLOR CAFE SON FIJAS MODELO 112 CON CODERAS COLOR NEGRO DE PLASTICO	MODELO 112	17/03/1998	650	MALO
17	05-01-01-24-01-00001-03442	01-01-081-003228	DISEÑO ERGONOMICO ESTIBABLE ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO 1" DE CALIBRE 18 TERMINADO EN PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD TAPIZ EN COLOR NEGRO.	AB400	24/11/2008	458	MALO
18	05-01-01-24-01-00001-03661	01-01-081-003580	SILLAS DE VISITA ACOJINADAS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRA (DIRECCION GENERAL)		14/08/2012	516	MALO
19	05-01-01-24-01-00001-03662	01-01-081-003581	SILLAS DE VISITA ACOJINADAS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRA (DIRECCION GENERAL)		14/08/2012	516	MALO
20	05-01-01-24-01-00001-03663	01-01-081-003582	SILLAS DE VISITA ACOJINADAS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRA		14/08/2012	516	MALO
21	05-01-01-24-01-00002-16113		SILLA DE VISITANTE ECOVISTA BOLSA DE TRABAJO PLAZA ZAPOTLAN	ECOVISTA	08/08/2022	552.16	MALO
22	05-01-01-24-04-00002-04078	01-01-081-000154	SILLA SECRETARIAL, CON DESCANSA BRAZOS, COLOR NEGRO CROMADA CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA	SIN MARCA	21/05/2001	724.5	MALO
23	05-01-01-24-04-00002-04079	01-01-081-000155	SILLA SECRETARIAL BASE DE PLASTICO CON CODERAS COLOR NEGRO CROMADA CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA (JURIDICO)	SIN MARCA	21/05/2001	724.5	MALO
24	05-01-01-24-04-00002	01-01-081-002312	SILLA SECRETARIAL, ALTA, COLOR NEGRO DE PLASTICO (TALLER	ITALIANA OHS20	19/12/2004	634.1	MALO

	-04135		DE COMPUTO)			7	
25	05-01-01-24-04-00002-04309	01-01-081-003299	SILLA SECRETARIAL, COLOR NEGRO DE PLIANA COLOR NEGRO	E - 30 A - B	29/04/2010	800	MALO
26	05-01-01-24-04-00002-04312	01-01-081-003302	SILLA SECRETARIAL, COLOR NEGRO DE PLIANA COLOR NEGRO	E - 30 A - B	29/04/2010	800	MALO
27	05-01-01-24-04-00002-04314	01-01-081-003304	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO DE PLIANA COLOR NEGRO	E - 30 A -B	29/04/2010	800	MALO
28	05-01-01-24-04-00002-04315	01-01-081-003305	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO DE PLIANA COLOR NEGRO	E - 30 A -B	29/04/2010	800	MALO
29	05-01-01-24-04-00002-04348	01-01-081-003462	SILLA SECRETARIAL, RODABLE EN PLIANA COLOR NEGRO	A-115	17/03/2011	870	MALO
30	05-01-01-24-04-00002-04358	01-01-081-003522	SILLA SECRETARIAL, RODABLE, DE PLIANA COLOR NEGRO (UDAI)	A-115	29/10/2011	940	MALO
31	05-01-01-24-04-00002-04359	01-01-081-003523	SILLA SECRETARIAL, RODABLE, DE PLIANA COLOR NEGRO (PREVENCION DEL DELITO)	A-115	29/10/2011	940	MALO
32	05-01-01-24-04-00002-04360	01-01-081-003524	SILLA SECRETARIAL, RODABLE, DE PLIANA COLOR NEGRO (UDAI)	A-115	29/10/2011	940	MALO
33	05-01-01-24-04-00002-04361	01-01-081-003525	SILLA SECRETARIAL, RODABLE, DE PLIANA COLOR NEGRO (UDAI)	A-115	29/10/2011	940	MALO
34	05-01-01-24-04-00002-12707		SILLA SECRETARIAL MOVIL	OFFIHO OHS-24 PLUS	20/09/2017	1699	MALO
35	05-01-01-24-04-00002-13061		SILLA SECRETARIAL MOVIL M-150 CROMO MALLA PLATA		08/05/2018	2699	MALO
36	05-01-01-25-01-00001-04783	01-01-082-000101	SILLON EJECUTIVO, GIRATORIO, RESPALDO ALTO Y TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRA	OHE-2005	08/04/2008	1350	MALO
37	05-01-01-25-01-00001-04786	01-01-082-000104	SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO (PERSONAL)		29/04/2010	1700	MALO

38	05-01-01-25-01-00001-04798	01-01-082-000126	SILLON EJECUTIVO, RODABLE CON DESCANZABRAZOS EN PIEL R/A, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO (UDAI)	OHE - 65	17/11/2011	1999	MALO
39	05-01-01-25-01-00001-11378		SILLON EJECUTIVO RODABLE COLOR NEGRO, DE SEMIPIEL, CON DESCANZABRAZOS (SEGURIDAD PUBLICA)		10/03/2015	1800	MALO
40	05-01-01-25-01-00001-13549		SILLON EJECUTIVO MOVIL	ECONOCHAIR	21/11/2018	1274.84	MALO
41	05-01-01-25-01-00001-19262		SILLON EJECUTIVO MOVIL GENERAL SLIING	OHE-94 PLUS	20/12/2024	1734.34	MALO
42	05-01-01-25-01-00001-19263		SILLON EJECUTIVO MOVIL GENERAL SLIING	OHE-94 PLUS	20/12/2024	1734.34	MALO
43	05-01-01-25-01-00001-19264		SILLON EJECUTIVO MOVIL GENERAL SLIING	OHE-94 PLUS	20/12/2024	1734.34	MALO
44	05-01-01-28-01-00001-05023	01-01-101-000042	VENTILADOR DE 12" EN COLOR BLANCO	LAVEN	13/06/2006	160	MALO
45	05-01-01-28-01-00001-05063	02-02-022-000020	VENTILADOR DE PLASTICO, COLOR BEIGE	SANYO	23/04/2002	375	MALO
46	05-01-01-28-01-00002-11436		VENTILADOR DE TORRE, COLOR BLANCO DE POLICARBONATO	HOLMES 38 HT-26-PED--	08/06/2015	640	MALO
47	05-01-01-28-01-00002-11437		VENTILADOR DE TORRE, COLOR BLANCO DE POLICARBONATO	HOLMES 38 HT-26-PED--	08/06/2015	640	MALO
48	05-01-01-28-01-00002-11438		VENTILADOR DE TORRE, COLOR BLANCO DE POLICARBONATO	HOLMES 38 HT-26-PED--	08/06/2015	640	MALO
49	05-01-01-28-01-00004-05099	01-01-101-000052	VENTILADOR DE TECHO SE PERMUTO POR UN AIRE ACONDICIONADO DE UNA TONELADA COLOR BLANCO DE LAMINA CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ (MONITOREO)	MODELO AL 0056	16/05/2007	257	MALO
50	05-01-01-34-01-00002-05157	02-02-037-000008	ADAPTACION E INSTALACION DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA: YORK TIPO: MINISPLIT DE 1.5 TONELADAS 220 VOLTIOS SOLO FRIO (UDAI)	MARCA: YORK TIPO: MINISPLIT	03/08/2012	12922.4	MALO
51	05-01-01-34-01-00002	02-02-037-000009	AIRE ACONDICONADO, ADAPTACION E INSTALACION TIPO: MINISPLIT MURO-		01/08/2012	16205	MALO

	- 05158		ALTO DE 2 TONELADAS 220 VOLTIOS SOLO FRIO DE METAL (AULA).			.2	
52	05-01-01-36-01-00002 - 05195	02-02-004-000064	CALCULADORA DE 10 DIGITOS COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	PRINTAFORM 1595	18/04/2001	88.48	MALO
53	05-01-01-41-01-00002 - 05242	02-02-012-000007	MAQUINA DE ESCRIBIR COLOR BEIGE DE PLASTICO	IBM MOD. 1500	09/03/1995	5544	MALO
54	05-01-01-41-01-00002 - 05275	02-02-012-000067	MAQUINA DE ESCRIBIR DE PLASTICO	IBM	19/09/2000	460	MALO
55	05-01-03-03-01-00001 - 05628	03-03-005-000002	BANDERA MEXICANA, DOBLE TELA DE RASO, MEDIDAS 0.90 X 1.55 MTS. COLOR TRICOLOR DE TELA (INSTALADA EN EL PALACIO MPAL.)	SIN MARCA	05/08/2000	600	MALO
56	05-01-03-03-01-00001 - 05629	03-03-005-000003	BANDERA MEXICANA DE TELA NAYLON MEDIDD 4 X 7 MTS.COLOR TRICOLOR DE TELA (INSTALADA EN EL JARDIN MUNICIPAL.)	SIN MARCA	05/08/2000	4600	MALO
57	05-01-03-03-01-00001 - 05630	03-03-005-000004	BANDERA MEXICANA COLOR TRICOLOR DE TELA (INSTALADA EN BASE)	SIN MARCA	06/04/2000	330	MALO
58	05-06-05-01-02-00001 - 09341	07-07-001-000027	ANTENA ACCES POINT INTEGRADA UBIQUITI DE POLICARBONATO COLOR BEIGE	POWER STATION 5	13/12/2010	4425	MALO
59	05-06-05-01-03-00002 - 09453	07-07-012-000155	TELÉFONO COLOR NEGRO DE PLASTICO	PANASONIC KX-TS500MEB	21/10/2004	164.45	MALO
60	05-06-05-01-03-00002 - 09520	07-07-012-000262	TELEFONO UNILINEA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	PANASONIC KX - TS500ME	07/04/2010	240	MALO
61	05-06-05-01-03-00002 - 09521	07-07-012-000263	TELEFONO UNILINEA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	PANASONIC KX - TS500ME	07/04/2010	240	MALO
62	05-06-05-01-03-00002 - 09525	07-07-012-000267	TELEFONO UNILINEA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	PANASONIC KX - TS500ME	07/04/2010	240	MALO
63	05-06-05-01-03-00002 - 09536	07-07-012-000278	TELEFONO UNILINEA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	PANASONIC KX - TS500ME	07/04/2010	240	MALO

64	05-06-05-01-03-00002-09539	07-07-012-000281	TELEFONO UNILINEA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	PANASONIC KX-TS500ME	07/04/2010	240	MALO
65	05-06-05-01-03-00002-09541	07-07-012-000283	TELEFONO UNILINEA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	PANASONIC KX-TS500ME	07/04/2010	240	MALO
66	05-06-05-01-03-00002-09542	07-07-012-000284	TELEFONO UNILINEA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	PANASONIC KX-TS500ME	07/04/2010	240	MALO
67	05-06-05-01-03-00002-09555	07-07-012-000298	TELEFONO SECRETARIAL, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	ATLINKS	13/05/2011	977.9	MALO
68	05-06-05-01-03-00004-15978		TELEFONO CELULARHONOR X7 SMARTPHONE CON ANDROID 11, RAM DE 4GB+2GB (HONOR RAM TURBO*) + 128GB, 90 HZ PANTALLA FULLVIEW DE 6.74PULG COLOR BLACK	HONOR X7 SMARTPHONE	29/06/2022	4949.41	MALO
69	05-06-05-01-04-00001-09597	07-07-008-000020	FAX DE PLASTICO COLOR NEGRO	PANASONIC KX-FT931LA	05/07/2007	1600	MALO
70	05-06-09-02-16-00001-10964	17-17-024-000003	TORNIQUETE QUE CONSTA DE REHILETES DE ENTRADA Y SALIDA GABINETES PARA RESGUARDO MAMPARAS SISTEA ELECTROMECANICO DE ENTRADA SISTEMA DE SALIDA MONEDERO COINCO MXQ F704 CUENTA TAMBIEN CON CONTADOR, CAJA DE RESGUARDO DE EFECTIVO. UNIDAD VENUSTIANO CARRANZA	FUERTES	20/08/2008	63250	MALO
71	05-09-01-01-01-00001-10993	16-16-002-000032	SOFTWARE SQL SERVER 2005 EN ESPAÑOL LICENCIA.	SQL SERVER	09/09/2008	11533.35	MALO
72	05-04-09-02-01-00001-08392	18-18-002-000001	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, MODELO POWT, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO	27/02/2007	1787.1	MALO
73	05-04-09-02-01-00001-08393	18-18-002-000002	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
74	05-04-09-02-	18-18-002-000003	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787	MALO

	01-00001-08394		21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL			.1	
75	05-04-09-02-01-00001-08395	18-18-002-000004	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
76	05-04-09-02-01-00001-08396	18-18-002-000005	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
77	05-04-09-02-01-00001-08397	18-18-002-000006	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT	27/02/2007	1787.1	MALO
78	05-04-09-02-01-00001-08398	18-18-002-000007	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT	27/02/2007	1787.1	MALO
79	05-04-09-02-01-00001-08399	18-18-002-000008	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
80	05-04-09-02-01-00001-08400	18-18-002-000009	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
81	05-04-09-02-01-00001-08401	18-18-002-000010	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
82	05-04-09-02-01-00001-08402	18-18-002-000011	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
83	05-04-09-02-01-00001-08403	18-18-002-000012	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
84	05-04-09-02-01-00001-08404	18-18-002-000013	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
85	05-04-09-02-01-00001-08405	18-18-002-000014	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
86	05-04-09-02-01-00001	18-18-002-000015	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO

	-08406		METAL				
87	05-04-09-02-01-00001-08407	18-18-002-000016	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
88	05-04-09-02-01-00001-08410	18-18-002-000019	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
89	05-04-09-02-01-00001-08411	18-18-002-000020	BICICLETA RODADO 26, SUSPENSION DELANTERA, ROJO/BLANCO CON 21 VELOCIDADES COLOR ROJO DE METAL	TURBO MODELO POWT,	27/02/2007	1787.1	MALO
90	05-05-01-01-03-00001-08421	06-06-034-000001	SIRRENA CODE 3 CON BOCINA DE 100 WATTS MODELO PS100 (MOVIL 123,142-08,089-25,133-03,138-07,097-20,139-05). (2 EN ALMACEN)	MODELO 3692	01/06/2001	1500	MALO
91	05-05-01-01-03-00001-08422	06-06-034-000002	SIRRENA CODE 3 CON BOCINA DE 100 WATTS (MOVIL 123,142-08,089-25,133-03,138-07,097-20,139-05) (2 EN ALMACEN)	MODELO PS100 3692	01/06/2001	1500	MALO
92	05-05-01-01-03-00001-08423	06-06-034-000003	SIRRENA CODE 3 CON BOCINA DE 100 WATTS (MOVIL 123,142-08,089-25,133-03,138-07,097-20,139-05) (2 EN ALMACEN)	MODELO PS100 3692	01/06/2001	1500	MALO
93	05-05-01-01-03-00001-08424	06-06-034-000004	SIRRENA CODE 3 CON BOCINA DE 100 WATTS (MOVIL 123,142-08,089-25,133-03,138-07,097-20,139-05) (2 EN ALMACEN)	MODELO PS100 3692	01/06/2001	1500	MALO
94	05-05-01-01-03-00001-08425	06-06-034-000005	SIRRENA CODE 3 CON BOCINA DE 100 WATTS (MOVIL 123,142-08,089-25,133-03,138-07,097-20,139-05) (2 EN ALMACEN)	MODELO PS100 3692	01/06/2001	1500	MALO
95	05-05-01-01-03-00001-08426	06-06-034-000006	SIRRENA CODE 3 CON BOCINA DE 100 WATTS. (MOVIL 123,142-08,089-25,133-03,138-07,097-20,139-05) (2 EN ALMACEN)	MODELO PS100 3692	01/06/2001	1500	MALO
96	05-05-01-01-03-00001-08427	06-06-034-000007	SIRRENA CODE 3 CON BOCINA DE 100 WATTS (MOVIL 123,142-08,089-25,133-03,138-07,097-20,139-05) (2 EN ALMACEN)	MODELO PS100 3692	01/06/2001	1500	MALO
97	05-05-01-01-03-00001-08428	06-06-034-000008	SIRRENA CODE 3 CON BOCINA DE 100 WATTS. (MOVIL 123,142-08,089-25,133-03,138-07,097-20,139-05) (2 EN ALMACEN)	MODELO PS100 3692	01/06/2001	1500	MALO
98	05-05-01-01-03-00001-08429	06-06-034-000009	SIRRENA CODE 3 CON BOCINA DE 100 WATTS (MOVIL 123,142-08,089-25,133-03,138-07,097-20,139-05) (2 EN ALMACEN)	MODELO PS100 3692	01/06/2001	1500	MALO
99	05-05-01-01-03-00001-08430	06-06-034-000010	SIRRENA CODE 3 CON BOCINA DE 100 WATTS (MOVIL 123,142-08,089-25,133-03,138-07,097-20,139-05) (2 EN ALMACEN)	MODELO PS100 3692	01/06/2001	1500	MALO

100	05-06-05-01-01-00001 - 08855	07-07-011-000456	RADIO PORTATIL XTS1500 (764-870 MHZ, 1-3W 16CH) OPERACION TRONCAL DIGITAL 9600, BATERIA ULTRAALTA CAPACIDAD NIMH Y CARGADOR CARGA RAPIDA	XTS1500	687CJR7730	28/10/2008	2000	MALO
101	05-06-05-01-01-00002 -09118	07-07-011-000503	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0707	09/11/2009	28014	MALO
102	05-06-05-01-01-00002 -09119	07-07-011-000504	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0708	09/11/2009	28014	MALO
103	05-06-05-01-01-00002 - 09120	07-07-011-000505	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0709	09/11/2009	28014	MALO
104	05-06-05-01-01-00002 -09121	07-07-011-000507	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0711	09/11/2009	28014	MALO
105	05-06-05-01-01-00002 - 09122	07-07-011-000508	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0712	09/11/2009	28014	MALO
106	05-06-05-01-01-00002 - 09123	07-07-011-000509	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0713	09/11/2009	28014	MALO
107	05-06-05-01-01-00002 - 09124	07-07-011-000510	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0714	09/11/2009	28014	MALO
108	05-06-05-01-01-00002 - 09125	07-07-011-000511	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0715	09/11/2009	28014	MALO
109	05-06-05-01-01-00002 - 09126	07-07-011-000512	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0716	09/11/200	28014	MALO

						9		
110	05-06-05-01-01-00002-09127	07-07-011-000513	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0717	09/11/2009	28014	MALO
111	05-06-05-01-01-00002-09128	07-07-011-000514	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0718	09/11/2009	28014	MALO
112	05-06-05-01-01-00002-09129	07-07-011-000515	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0719	09/11/2009	28014	MALO
113	05-06-05-01-01-00002-09130	07-07-011-000516	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0720	09/11/2009	28014	MALO
114	05-06-05-01-01-00002-09131	07-07-011-000517	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0721	09/11/2009	28014	MALO
115	05-06-05-01-01-00002-09132	07-07-011-000518	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0722	09/11/2009	28014	MALO
116	05-06-05-01-01-00002-09133	07-07-011-000519	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0723	09/11/2009	28014	MALO
117	05-06-05-01-01-00002-09134	07-07-011-000520	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0724	09/11/2009	28014	MALO
118	05-06-05-01-01-00002-09135	07-07-011-000521	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0725	09/11/2009	28014	MALO

119	05-06-05-01-01-00002-09136	07-07-011-000522	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0726	09/11/2009	28014	MALO
120	05-06-05-01-01-00002-09137	07-07-011-000523	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0727	09/11/2009	28014	MALO
121	05-06-05-01-01-00002-09138	07-07-011-000524	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0728	09/11/2009	28014	MALO
122	05-06-05-01-01-00002-09140	07-07-011-000526	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0730	09/11/2009	28014	MALO
123	05-06-05-01-01-00002-09141	07-07-011-000527	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0731	09/11/2009	28014	MALO
124	05-06-05-01-01-00002-09142	07-07-011-000528	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0732	09/11/2009	28014	MALO
125	05-06-05-01-01-00002-09143	07-07-011-000529	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0733	09/11/2009	28014	MALO
126	05-06-05-01-01-00002-09144	07-07-011-000530	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0734	09/11/2009	28014	MALO
127	05-06-05-01-01-00002-09145	07-07-011-000531	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0735	09/11/2009	28014	MALO
128	05-06-05-01-01-00002-09146	07-07-011-000532	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0736	09/11/200	28014	MALO

						9		
129	05-06-05-01-01-00002-09147	07-07-011-000533	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0737	09/11/2009	28014	MALO
130	05-06-05-01-01-00002-09148	07-07-011-000534	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0738	09/11/2009	28014	MALO
131	05-06-05-01-01-00002-09149	07-07-011-000535	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0739	09/11/2009	28014	MALO
132	05-06-05-01-01-00002-09150	07-07-011-000537	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0741	09/11/2009	28014	MALO
133	05-06-05-01-01-00002-09151	07-07-011-000538	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0742	09/11/2009	28014	MALO
134	05-06-05-01-01-00002-09152	07-07-011-000539	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0743	09/11/2009	28014	MALO
135	05-06-05-01-01-00002-09153	07-07-011-000540	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0744	09/11/2009	28014	MALO
136	05-06-05-01-01-00002-09154	07-07-011-000541	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0745	09/11/2009	28014	MALO
137	05-06-05-01-01-00002-09155	07-07-011-000542	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0746	09/11/2009	28014	MALO

138	05-06-05-01-01-00002-09156	07-07-011-000543	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0747	09/11/2009	28014	MALO
139	05-06-05-01-01-00002-09157	07-07-011-000544	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0748	09/11/2009	28014	MALO
140	05-06-05-01-01-00002-09158	07-07-011-000545	RADIO PORTATIL, TRONCAL - DIGITAL - OPERABILIDAD 9600, CON CODIGO (H66UCC9PW5BN), COLOR, NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS 1500	687CKX0749	09/11/2009	28014	MALO
141	05-06-05-01-01-00002-09185	07-07-011-000579	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0090	23/12/2010	26013	MALO
142	05-06-05-01-01-00002-09186	07-07-011-000580	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0091	23/12/2010	26013	MALO
143	05-06-05-01-01-00002-09187	07-07-011-000581	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0092	23/12/2010	26013	MALO
144	05-06-05-01-01-00002-09188	07-07-011-000582	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0093	23/12/2010	26013	MALO
145	05-06-05-01-01-00002-09189	07-07-011-000583	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0094	23/12/2010	26013	MALO
146	05-06-05-01-01-00002-09190	07-07-011-000584	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0095	23/12/2010	26013	MALO
147	05-06-05-01-01-00002-09191	07-07-011-000585	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0096	23/12/201	26013	MALO

			CARGADOR.			0		
148	05-06-05-01-01-00002-09192	07-07-011-000586	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0097	23/12/2010	26013	MALO
149	05-06-05-01-01-00002-09193	07-07-011-000587	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0098	23/12/2010	26013	MALO
150	05-06-05-01-01-00002-09194	07-07-011-000588	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0099	23/12/2010	26013	MALO
151	05-06-05-01-01-00002-09195	07-07-011-000589	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0100	23/12/2010	26013	MALO
152	05-06-05-01-01-00002-09196	07-07-011-000590	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0101	23/12/2010	26013	MALO
153	05-06-05-01-01-00002-09197	07-07-011-000591	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0102	23/12/2010	26013	MALO
154	05-06-05-01-01-00002-09198	07-07-011-000592	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0103	23/12/2010	26013	MALO
155	05-06-05-01-01-00002-09199	07-07-011-000593	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0104	23/12/2010	26013	MALO
156	05-06-05-01-01-00002-09200	07-07-011-000594	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0105	23/12/2010	26013	MALO
157	05-06-05-01-01-00002	07-07-011-000595	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0106	23/12	26013	MALO

	- 09201		NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.			/2010		
158	05-06-05-01-01-00002 - 09202	07-07-011-000596	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0107	23/12/2010	26013	MALO
159	05-06-05-01-01-00002 - 09203	07-07-011-000597	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0108	23/12/2010	26013	MALO
160	05-06-05-01-01-00002 - 09204	07-07-011-000598	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0109	23/12/2010	26013	MALO
161	05-06-05-01-01-00002 - 09205	07-07-011-000599	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0110	23/12/2010	26013	MALO
162	05-06-05-01-01-00002 - 09206	07-07-011-000600	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0111	23/12/2010	26013	MALO
163	05-06-05-01-01-00002 - 09207	07-07-011-000601	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0112	23/12/2010	26013	MALO
164	05-06-05-01-01-00002 - 09208	07-07-011-000602	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0113	23/12/2010	26013	MALO
165	05-06-05-01-01-00002 - 09209	07-07-011-000603	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0114	23/12/2010	26013	MALO
166	05-06-05-01-01-00002 - 09210	07-07-011-000604	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD 9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0115	23/12/2010	26013	MALO
167	05-06-05-01-01-	07-07-011-000605	RADIO PORTATIL XTS1500, TRONCAL DIGITAL, OPERATIVIDAD	MOTOROLA H66UCC9PW5BN	687CMB0116	23/1	26013	MALO

	00002-09211		9600, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR.			2/2010		
168	05-06-05-01-01-00002-09231	07-07-011-000638	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3222	09/11/2011	28420	MALO
169	05-06-05-01-01-00002-09232	07-07-011-000639	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3223	09/11/2011	28420	MALO
170	05-06-05-01-01-00002-09233	07-07-011-000640	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3224	09/11/2011	28420	MALO
171	05-06-05-01-01-00002-09234	07-07-011-000641	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3225	09/11/2011	28420	MALO
172	05-06-05-01-01-00002-09235	07-07-011-000642	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3226	09/11/2011	28420	MALO
173	05-06-05-01-01-00002-09236	07-07-011-000643	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3227	09/11/2011	28420	MALO
174	05-06-05-01-01-00002-09237	07-07-011-000644	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3228	09/11/2011	28420	MALO
175	05-06-05-01-01-00002-09238	07-07-011-000645	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3229	09/11/2011	28420	MALO
176	05-06-05-01-01-00002-09239	07-07-011-000646	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3230	09/11/2011	28420	MALO

177	05-06-05-01-01-00002-09240	07-07-011-000647	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3231	09/11/2011	28420	MALO
178	05-06-05-01-01-00002-09241	07-07-011-000648	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3232	09/11/2011	28420	MALO
179	05-06-05-01-01-00002-09242	07-07-011-000649	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3233	09/11/2011	28420	MALO
180	05-06-05-01-01-00002-09243	07-07-011-000650	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3234	09/11/2011	28420	MALO
181	05-06-05-01-01-00002-09244	07-07-011-000651	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3235	09/11/2011	28420	MALO
182	05-06-05-01-01-00002-09245	07-07-011-000652	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3236	09/11/2011	28420	MALO
183	05-06-05-01-01-00002-09246	07-07-011-000653	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3237	09/11/2011	28420	MALO
184	05-06-05-01-01-00002-09247	07-07-011-000654	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3238	09/11/2011	28420	MALO
185	05-06-05-01-01-00002-09248	07-07-011-000655	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3239	09/11/2011	28420	MALO
186	05-06-05-01-01-00002-09249	07-07-011-000656	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3240	09/11/201	28420	MALO

						1		
187	05-06-05-01-01-00002-09250	07-07-011-000657	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3241	09/11/2011	28420	MALO
188	05-06-05-01-01-00002-09251	07-07-011-000658	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3242	09/11/2011	28420	MALO
189	05-06-05-01-01-00002-09252	07-07-011-000659	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3243	09/11/2011	28420	MALO
190	05-06-05-01-01-00002-09253	07-07-011-000660	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3244	09/11/2011	28420	MALO
191	05-06-05-01-01-00002-09254	07-07-011-000661	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3245	09/11/2011	28420	MALO
192	05-06-05-01-01-00002-09255	07-07-011-000662	RADIO PORTATIL MOTOROLA DIG,3W,16CH,800MHZ	MOTOROLA XTS1500	687CMX3246	09/11/2011	28420	MALO
193	05-06-05-01-01-00002-09263	07-07-011-000670	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1362	25/06/2012	29435	MALO
194	05-06-05-01-01-00002-09264	07-07-011-000671	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1363	25/06/2012	29435	MALO
195	05-06-05-01-01-00002-09265	07-07-011-000672	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1364	25/06/2012	29435	MALO
196	05-06-05-01-01-00002	07-07-011-000674	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1366	25/06	29435	MALO

	-09267					/2012		
197	05-06-05-01-01-00002-09268	07-07-011-000675	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1367	25/06/2012	29435	MALO
198	05-06-05-01-01-00002-09269	07-07-011-000676	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1368	25/06/2012	29435	MALO
199	05-06-05-01-01-00002-09270	07-07-011-000677	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1369	25/06/2012	29435	MALO
200	05-06-05-01-01-00002-09271	07-07-011-000678	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1370	25/06/2012	29435	MALO
201	05-06-05-01-01-00002-09272	07-07-011-000679	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1371	25/06/2012	29435	MALO
202	05-06-05-01-01-00002-09273	07-07-011-000680	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1372	25/06/2012	29435	MALO
203	05-06-05-01-01-00002-09274	07-07-011-000681	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1373	25/06/2012	29435	MALO
204	05-06-05-01-01-00002-09275	07-07-011-000682	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1374	25/06/2012	29435	MALO
205	05-06-05-01-01-00002-09276	07-07-011-000683	RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	MOTOROLA XTS1500	687CNP1375	25/06/2012	29435	MALO
206	05-06-05-01-		GPS EQUIPO 2G RNBIT GPS, INCLUYE CELULAR HUAWEI Y6 CON		355087092480167	26/1	2191.16	MALO

	07-00001-14987		SERIE: ASJ6R20610001926 PARA USO DE LOS 16 GPS ESTRATEGIA ALE 2020			1/2020		
207	05-06-05-01-07-00001-14988		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092479813	26/11/2020	2191.16	MALO
208	05-06-05-01-07-00001-14989		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092481694	26/11/2020	2191.16	MALO
209	05-06-05-01-07-00001-14990		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092480043	26/11/2020	2191.16	MALO
210	05-06-05-01-07-00001-14991		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092473337	26/11/2020	2191.16	MALO
211	05-06-05-01-07-00001-14992		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092480340	26/11/2020	2191.16	MALO
212	05-06-05-01-07-00001-14993		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092477254	26/11/2020	2191.16	MALO
213	05-06-05-01-07-00001-14994		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092479532	26/11/2020	2191.16	MALO
214	05-06-05-01-07-00001-14995		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092480811	26/11/2020	2191.16	MALO
215	05-06-05-01-07-00001-14996		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092478054	26/11/2020	2191.16	MALO

216	05-06-05-01-07-00001-14997		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092481538	26/11/2020	2191.16	MALO
217	05-06-05-01-07-00001-14998		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092480035	26/11/2020	2191.16	MALO
218	05-06-05-01-07-00001-14999		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092481348	26/11/2020	2191.16	MALO
219	05-06-05-01-07-00001-15000		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092479003	26/11/2020	2191.16	MALO
220	05-06-05-01-07-00001-15001		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092480589	26/11/2020	2191.16	MALO
221	05-06-05-01-07-00001-15002		GPSEQUIPO 2G RNBIT GPS ESTRATEGIA ALE 2020		355087092481983	26/11/2020	2191.16	MALO

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

COMPUTO

	No. Inventario	No. Inventario Ant	Descripción del Bien	Marca y Modelo	No. Serie	Fecha Factura	Valor de Facturación	Estado de Conservación
	17-01-02	BIENES MUEBLES SUJETOS INUTILIZABLES						
1	05-01-05-01-01-00001-		COMPUTADORA PC DELL, TECLADO, MOUSE Y CARGADOR	MARCA DELL MODELO 000026435802	CN-0FHNRV-70163-649-A005	02/	13000	MAL

	12309		UPC CODE 2N29772 COMODATO REALIZADO POR EL GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT			03/2017		0
2	05-01-05-01-01-00001-12970		COMPUTADORA DELL INSPIRON 20 3000 SERIES PROCESADOR N3700 MEMORIA 4 GB WINDOWS 10 COMODATO DE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT S.A.	DELL MODELO 3052	CN-0NG8TV	07/03/2018	12500	MALO
3	05-01-05-01-01-00002-05789	15-15-001-000188	CPU PENTIUM 4 A 2.4 GHZ, 256 MB RAM, D.D. 80 GB MCA SEAGATE S: 3JVAWDA4, DRIVE DE 3 1/2 MCA. SONY S: 8817062,CD-RW MCA. SAMSUNG S: K8566GAX400717, CPU (MEMORIA,D.D. UNIDAD DE 3 1/2 CD-R	ENSAMBLADA	C124-122004	01/12/2004	4134.25	MALO
4	05-01-05-01-01-00002-05955	15-15-001-000371	CPU, C2D 2.8 GHZ/320GB/2GB/DVD+RW/ WVBS	HP NW790LA	MXJ9250038	30/07/2009	11154	MALO
5	05-01-05-01-01-00002-05962	15-15-001-000378	CPU, C2D 2.8 GHZ/320GB/2GB/DVD+RW/ WVBS (UDAI)	HP NW790LA	MXJ91601FQ	30/07/2009	11154	MALO
6	05-01-05-01-01-00002-05964	15-15-001-000380	CPU, C2D 2.8 GHZ/320GB/2GB/DVD+RW/ WVBS (UDAI)	HP NW790LA	MXJ91601FG	30/07/2009	11154	MALO
7	05-01-05-01-01-00002-05981	15-15-001-000397	CPU, GABINETE ATX KME 400 WATTS, COLOR NEGRO DE METAL, TARGETA MADRE INTEL DG41TY: AZTY951008S5, MEMORIA DDR2 1 GB 667 KINGSTON: 99U5316, DD WD 160GB 7200RPM SATA2:WCAV30050395, DVD-RW LG: 001HBPSI40	ENSAMBLADA		20/04/2010	4015	MALO
8	05-01-05-01-01-00002-06003	15-15-001-000420	CPU, MOTHER BOARD DG41TY S: AZTY9250023M, PROCESADOR CELERON DUAL CORE, DISCO DURO 160 GB S:9SY3A1YD, MEMORIA DDR2 1GB 667 S:XUL5T, QUEMADOR DVD S:248949507985, TECLADO S:ZCE024702474, MOUSE S:ZCE024702474	ENSAMBLADO	939992035871	24/05/2010	4011.27	MALO
9	05-01-05-01-01-00002-06062	15-15-001-000479	CPU, COLOR NEGRO DE METAL GABINETE ATX 500W, MOTHER BOARD INTEL DH61HO S: .....MICROPROCESADOR INTEL CORE I3 3220 3.3 GHZ S: .....MEMORIA RAM DDR3 KINGSTON KVR1333D3S8N9H 2GB S:	ACTECK	940399022056	19/02/2013	5841	MALO
10	05-01-05-01-01-00002-11257		CPU COLOR NEGRO DE METAL (SERVIDOR) CORE I 5,2 DISCOS DUROS 1TB, 8GB RAM, COTIZ. 130713 CLIVARES 1 SISTEMA DE KARDEX PARA CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA, VIATICOS PARA IMPLEMENTACION.	ENSAMBLADA		14/04/2014	308563.7	MALO

11	05-01-05-01-01-00002-11745		PROCESADOR INTEL CORE, TARJETA MADRE GIGABY, MEMORIA KIGSTON, QUEMADOR 24XDRW24FIST, TECLADO Y MOUSE, GABINETE ATX, DISCO DURO WD GREEN 2TB, MONITOR LED, FUENTE DE PODER COOLER MASTER 550W, VENTILADOR			17/03/2016	19083	MALO
12	05-01-05-01-01-00002-11793		COMPUTADORA ENSAMBLADA MARCA LENOVO COMODATO GRUPO FINANCIERO SANTANDER	LENOVO	1S7303AS4MJ53981	13/07/2016	9200	MALO
13	05-01-05-01-01-00002-15097		COMPUTADORA ENSAMBLADA, MICRO PROCESADOR INTEL CORE I5-9400K, NOVENA GENERACION, VEL. 2.9 GHZ, TARJETA MADRE ASUS PRIME, SOKCET.	ENSAMBLADA	0152276010867	30/12/2020	12950	MALO
14	05-01-05-01-01-00003-06108	15-15-009-000039	LAP TOP, COREL 5 6GB RAM 500GB, 15.6 PULGADAS, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO (PREVENCION DEL DELITO)	GATEWAY	43134911601	05/07/2012	12249.6	MALO
15	05-01-05-01-01-00003-06118	15-15-074-000001	LECTOR DE PLACAS, PARA OPERACION POLICIAL SUBSEMUN 2011, CONSISTE EN UNA COMPUTADORA PORTATIL DE USO RUDO S:1CK5A36435, OTRA S:CF-19RDRAXDM, COLOR GRIS DE POLICARBONATO, 1 LPR S:G2280310021129055A,	PANASONIC	1CK5A36435	13/09/2011	677183.9	MALO
16	05-01-05-01-01-00003-11791		LAPTOP HP 240 G4 CEL N3050, RAM 4GB, DISCO DURO 1TB, 14" LED HD WIN 10 HM T1C05LTBITDEF	HP 240	5CG6074YM6	12/07/2016	10321	MALO
17	05-01-05-01-01-00003-14957		LAP TOPHP 240 G7 14" INTER CORE 3 1005G1 DISCO DURO 500 GB RAM 4 GB WINDOWS 10 HOME BARRIOS DE PAZ		5CG0259CSD	30/10/2020	12558.16	MALO
18	05-01-05-01-01-00005-06119	15-15-068-000003	PALM, PLATAFORMA MICROSOFT*WINDOWS MOBILE*6.1 PROFESIONAL EDITION, PROCESADOR QUALCOMM*MSM7201 400 MHZ, PANTALLA SENSIBLE AL TACTO TFT TRANSFLECTIVA A COLOR DE 320 X 320 SIN BORDES, RADIO HSDPA/UMTS/	TREO PRO	P4GU05V9H0RD	28/07/2009	8415.7	MALO
19	05-01-05-01-01-00005-06120	15-15-068-000004	PALM, PLATAFORMA MICROSOFT*WINDOWS MOBILE*6.1 PROFESIONAL EDITION, PROCESADOR QUALCOMM*MSM7201 400 MHZ, PANTALLA SENSIBLE AL TACTO TFT TRANSFLECTIVA A COLOR DE 320 X 320 SIN BORDES, RADIO HSDPA/UMTS/	TREO PRO	P4GU05V9H0T1	28/07/2009	8415.7	MALO
20	05-01-05-01-01-00005-06121	15-15-068-000005	PALM, PLATAFORMA MICROSOFT*WINDOWS MOBILE*6.1 PROFESIONAL EDITION, PROCESADOR QUALCOMM*MSM7201 400 MHZ, PANTALLA SENSIBLE AL TACTO TFT TRANSFLECTIVA A COLOR	TREO PRO	PGU05V9H0T0	28/07/20	8415.7	MALO

			DE 320 X 320 SIN BORDES, RADIO HSDPA/UMTS/			09		
21	05-01-05-03-03-00005-06229	15-15-008-000169	IMPRESORA LASER JET(ANT. SISTEMAS) COLOR GRIS DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO	H. P. 1018	CNB1035349	08/08/2007	1656	MALO
22	05-01-05-03-03-00005-06264	15-15-008-000228	IMPRESORA LASERJET 17 PPM NEGRO, USB, COLOR GRIS CON NEGRO, DE POLICARBONATO	LASERJET HP P1006	VND3J13494	31/07/2009	1529.99	MALO
23	05-01-05-03-03-00005-06267	15-15-008-000231	IMPRESORA LASERJET 17 PPM NEGRO, USB, COLOR GRIS CON NEGRO, DE POLICARBONATO (DIRECCION GENERAL)	LASERJET HP P1006	VND3J12732	31/07/2009	1529.99	MALO
24	05-01-05-03-03-00005-06289	15-15-008-000266	IMPRESORA DE POLICARBONATO COLOR NEGRO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	HP DESKJET 2000	CN0B611KQJ	21/02/2011	762.39	MALO
25	05-01-05-03-03-00005-06301	15-15-008-000300	IMPRESORA COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	HP P1102W CE658A	VND3J18660	26/07/2013	1600	MALO
26	05-01-05-03-05-00001-06313	15-15-008-000275	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, COLOR GRIS CON NEGRO, DE POLICARBONATO. (MANT. URBANO GALERON)	HP 4575	CN13CC70Z3	21/09/2011	1479.36	MALO
27	05-01-05-03-05-00001-06326	15-15-008-000298	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	HP PRO M1132	CNJ8F4LGDS	20/06/2013	2990	MALO
28	05-01-05-03-05-00001-11052		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	HP DESKJET INK ADVANTAGE 3545 E-ALL-IN-ONE	CN41C2T6RM	21/07/2014	1568.32	MALO
29	05-01-05-03-05-00003-11122		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ADVANTAGE E-ALL-IN-ONE, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO. (MANT. URBANO GALERON)	4645 HP DESKJET	CN4112P083	20/05/2014	1850	MALO
30	05-01-05-04-02-00001-06371	15-15-017-000013	REGULADOR COLOR ALMENDRA DE METAL	SOLA BASIC PC 500		01/06	400	MALO

						/2011		
31	05-01-05-04-02-00001-06420	15-15-017-000082	REGULADOR DE 1000 WATTS, DE METAL, COLOR ALMENDRA ARCHIVO DE NOMINA	PLUS NET	20490041982	13/11/2012	233	MALO
32	05-01-05-04-02-00001-06455	15-15-017-000130	REGULADOR 1200 W, 8 CONTACTOS INST. EN CPU SERIE: C047-042001 COLOR ALMENDRA DE LAMINA	COMPLET	05-16-6311	07/05/2005	167.52	MALO
33	05-01-05-04-02-00002-13457		REGULADOR SOLA BASIC MICRO VOLT 500-W DE 4 CONTACTOS	SOLA BASIC		26/03/2018	335	MALO
34	05-01-05-04-03-00002-06476	15-15-014-000033	NO BREAK DE PLASTICO, COLOR ALMENDRA INST. EN CPU S: C119-062004 (ANT. HACIENDA)	AVTEK UPS BK PRO 425,	1425-11	24/04/2002	845	MALO
35	05-01-05-04-03-00002-06507	15-15-014-000099	NO BREAK DE PLASTICO, COLOR NEGRO	APC		21/06/2006	959.99	MALO
36	05-01-05-04-03-00002-06695	15-15-014-000326	NO BREAK COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	COMPLET MT1000	10IJ470007	13/12/2010	1966	MALO
37	05-01-05-04-03-00002-06701	15-15-014-000332	NO BREAK COLOR NEGRO DE POLICARBONATO 350 VA	TRIP LITTE INTERNET 350U	2107CY0BC784900321	17/04/2011	745.18	MALO
38	05-01-05-04-03-00002-11420		NO BREAK DE 750 VA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	CDP B - UPR 754	131118-0661592	29/12/2014	870	MALO
39	05-01-05-04-03-00002-11673		NO BREAK COMPLET MT605	NO BREAK COMPLET MT605	15ZY400179	29/12/2015	780	MALO

40	05-01-05-04-03-00002-13701		NO BREAK APC MODELO BE650G1-LM SE ENCUENTRA EN EL AREA DE MONITOREO CON FERNANDO	APC MODELO BE650G1-LM		01/10/2018	2460	MALO
41	05-01-05-04-03-00002-13702		NO BREAK APC MODELO BE650G1-LM SE ENCUENTRA EN EL AREA DE MONITOREO CON FERNANDO	APC MODELO BE650G1-LM		01/10/2018	2460	MALO
42	05-01-05-04-03-00010-16032		NO BREAK SOLA BASIC ISB MICRO SR XR-21-102 *1000 VA / 650 WATTS, 4 CONTACTOS.		E21I05335	29/04/2022	2665.95	MALO
43	05-01-05-04-03-00011-17096		NO BREAK TRIPP-LITE MODELO VS650T *TIPO TORRE DE 6 CONTACTOS	TRIPP-LITE MODELO VS650T	3145AVL0M87C C00339	04/07/2023	1713	MALO
44	05-01-05-04-04-00001-06769	15-15-019-000011	SCANER SCANJET COLOR GRIS DE PLASTICO (ADMINISTRATIVO CHELY)	H. P. G3010	CN69VA24BR	26/03/2007	1489.25	MALO
45	05-01-05-04-04-00001-06793	15-15-019-000037	SCANNER PORTATIL, COLOR GRIS CON NEGRO DE POLICARBONATO	EASY SCAN 900 DPI		08/08/2012	1070	MALO
46	05-01-05-04-10-00001-11782		DISCO DURO ESTDO SOLIDO SSD ADATA SP550 480GB (INSTALADO DENTRO DE LA LAPTOP DE REGIDORA LIC. MARIA LUIS JUAN)			16/03/2016	2595	MALO
47	05-01-05-05-02-00002-07445	15-15-011-000328	MONITOR SAMSUM LCD DE 17" EN COLOR NEGRO	SAMSUM LCD	MY17H9L0508290	11/08/2008	2393.95	MALO
48	05-01-05-05-02-00002-07457	15-15-011-000349	MONITOR LCD DE 17" EN COLOR NEGRO	AOC 716SW	D3279JA163053	26/01/2009	1999	MALO
49	05-01-05-05-02-00002-07471	15-15-011-000367	MONITOR LCD DE 17´ PULG., COLOR NEGRO DE POLICARBONATO (SUB-DIRECCION ADMINISTRATIVA).	AOC WIDESCREN	36787BA195566	30/07/200	1698.55	MALO

						9		
50	05-01-05-05-02-00002-07473	15-15-011-000369	MONITOR LCD DE 17´ PULG., COLOR NEGRO DE POLICARBONATO (MONITOREO)	AOC WIDESCREN	36787BA196460	30/07/2009	1698.55	MALO
51	05-01-05-05-02-00002-07476	15-15-011-000372	MONITOR LCD DE 17´ PULG., COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	AOC WIDESCREN	36787BA196483	30/07/2009	1698.55	MALO
52	05-01-05-05-02-00002-07478	15-15-011-000374	MONITOR LCD DE 17´ PULG., COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	AOC WIDESCREN	D3287JA316962	30/07/2009	1698.55	MALO
53	05-01-05-05-02-00003-07490	15-15-011-000360	MONITOR LCD DE 19", LA BASE SE PUEDE GIRAR, DOBLAR Y PLEGAR, CONTRASTE 1500 : 1, 6MS, 1280X1024PIX. COLOR NEGRO PIANO.	SAMSUNG 971P	MB19HVRP600282K	02/04/2009	2632	MALO
54	05-01-05-05-02-00008-07528	15-15-011-000387	MONITOR LCD DE 18.5" WIDE 933 COLOR NEGRO, DE POLICARBONATO	SAMSUNG	CM19H9FS812702	17/12/2009	2334	MALO
55	05-01-05-05-02-00008-07530	15-15-011-000390	MONITOR, PANTALLA LCD DE 18.5 PULGADAS, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO (STAD DE TIRO).	AOC	Q95A2HA156242	20/04/2010	1739	MALO
56	05-01-05-05-02-00008-07536	15-15-011-000396	MONITOR, PANTALLA LCD DE 18.5 PULGADAS, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	AOC	R099CHA020327	20/04/2010	1739	MALO
57	05-01-05-05-02-00008-07573	15-15-011-000435	MONITOR WIDESCREN 18.5" LCD DE POLICARBONATO COLOR NEGRO	SAMSUNG B1930N	PU19H9FZ919239	19/11/2010	1760	MALO
58	05-02-01-01-10-00002-08011	07-07-016-000049	MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA COLOR NEGRO DE POLICARBONATO (CONSTA DE RECEPTOR Y ACCESORIOS)	STEREN WR805UH		23/03/2011	2450	MALO
59	05-02-01-01-17-00001-08045	15-15-028-000004	VIDEO PROYECTOR VPL - EX70, XGA 2600 LUMENS, OFF&GO, 3LCD, COLOR BLANCO, DE	SONY	70162179505	12/0	11426	MALO

			POLICARBONATO			4/2010		
60	05-02-01-01-17-00003-14955		VIDEO PROYECTOR BENQ DLP MS550 SVGA 3600 LUMENESSVGA HDMI LAMPARA DE 15,000 HORAS, CONTRASTE 20, 0001, COD FAB: 9H.JJ477.13L BARRIOS DE PAZ		PDRCK03134000	05/11/2020	8002.84	MALO

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

	No. Inventario	No. Inventario Ant	Descripción del Bien	Marca y Modelo	No. Serie	Fecha Factura	Valor de Facturación	Estado de Conservación
17/01/2002	BIENES MUEBLES SUJETOS INUTILIZABLES							
1	05-05-01-01-32-00001-17140		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
2	05-05-01-01-32-00001-17141		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
3	05-05-01-01-32-00001-17142		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
4	05-05-01-01-32-00001-17143		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
5	05-05-01-01-32-00001-17144		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2	22734.84	MALO

						023		
6	05-05-01-01-32-00001-17145		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
7	05-05-01-01-32-00001-17146		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
8	05-05-01-01-32-00001-17147		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
9	05-05-01-01-32-00001-17148		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
10	05-05-01-01-32-00001-17149		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
11	05-05-01-01-32-00001-17150		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
12	05-05-01-01-32-00001-17151		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
13	05-05-01-01-32-00001-17152		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
14	05-05-01-01-32-00001-17153		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
15	05-05-01-01-32-00001-17154		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06	22734.84	MALO

			PLACAS BALISTICAS NIVEL III			/2023		
16	05-05-01-01-32-00001-17155		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
17	05-05-01-01-32-00001-17156		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
18	05-05-01-01-32-00001-17157		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
19	05-05-01-01-32-00001-17158		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
20	05-05-01-01-32-00001-17159		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
21	05-05-01-01-32-00001-17160		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
22	05-05-01-01-32-00001-17161		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
23	05-05-01-01-32-00001-17162		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
24	05-05-01-01-32-00001-17163		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
25	05-05-01-01-32-00001-		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/0	22734.84	MALO

	17164		PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III			6/2023		
26	05-05-01-01-32-00001-17165		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
27	05-05-01-01-32-00001-17166		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
28	05-05-01-01-32-00001-17167		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
29	05-05-01-01-32-00001-17168		CHALECO BALISTICO TÁCTICO NIVEL III *CHALECO BALISTICO NIVEL III NEGRO CON DOS PANELES FLEXIBLES Y DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	22734.84	MALO
30	05-05-01-01-32-00002-17169		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
31	05-05-01-01-32-00002-17170		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
32	05-05-01-01-32-00002-17171		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
33	05-05-01-01-32-00002-17172		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
34	05-05-01-01-32-00002-17173		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO

35	05-05-01-01-32-00002-17174		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
36	05-05-01-01-32-00002-17175		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
37	05-05-01-01-32-00002-17176		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
38	05-05-01-01-32-00002-17177		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
39	05-05-01-01-32-00002-17178		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
40	05-05-01-01-32-00002-17179		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
41	05-05-01-01-32-00002-17180		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
42	05-05-01-01-32-00002-17181		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
43	05-05-01-01-32-00002-17182		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
44	05-05-01-01-32-00002-17183		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/202	2864.04	MALO

						3		
45	05-05-01-01-32-00002-17184		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
46	05-05-01-01-32-00002-17185		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
47	05-05-01-01-32-00002-17186		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
48	05-05-01-01-32-00002-17187		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
49	05-05-01-01-32-00002-17188		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
50	05-05-01-01-32-00002-17189		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
51	05-05-01-01-32-00002-17190		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
52	05-05-01-01-32-00002-17191		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
53	05-05-01-01-32-00002-17192		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
54	05-05-01-01-32-00002-17193		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06	2864.04	MALO

						/2023		
55	05-05-01-01-32-00002-17194		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
56	05-05-01-01-32-00002-17195		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
57	05-05-01-01-32-00002-17196		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
58	05-05-01-01-32-00002-17197		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
59	05-05-01-01-32-00002-17198		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
60	05-05-01-01-32-00002-17199		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
61	05-05-01-01-32-00002-17200		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
62	05-05-01-01-32-00002-17201		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
63	05-05-01-01-32-00002-17202		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
64	05-05-01-01-32-00002-		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/0	2864.04	MALO

	17203		III			6/2023		
65	05-05-01-01-32-00002-17204		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
66	05-05-01-01-32-00002-17205		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
67	05-05-01-01-32-00002-17206		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
68	05-05-01-01-32-00002-17207		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
69	05-05-01-01-32-00002-17208		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
70	05-05-01-01-32-00002-17209		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
71	05-05-01-01-32-00002-17210		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
72	05-05-01-01-32-00002-17211		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
73	05-05-01-01-32-00002-17212		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
74	05-05-01-01-32-		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/	2864.04	MAL

	00002-17213		BALISTICO TACTICO NIVEL III			06/2023		0
75	05-05-01-01-32-00002-17214		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
76	05-05-01-01-32-00002-17215		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
77	05-05-01-01-32-00002-17216		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
78	05-05-01-01-32-00002-17217		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
79	05-05-01-01-32-00002-17218		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
80	05-05-01-01-32-00002-17219		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
81	05-05-01-01-32-00002-17220		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
82	05-05-01-01-32-00002-17221		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
83	05-05-01-01-32-00002-17222		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO

84	05-05-01-01-32-00002-17223		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
85	05-05-01-01-32-00002-17224		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
86	05-05-01-01-32-00002-17225		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
87	05-05-01-01-32-00002-17226		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
88	05-05-01-01-32-00002-17227		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
89	05-05-01-01-32-00002-17228		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
90	05-05-01-01-32-00002-17229		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
91	05-05-01-01-32-00002-17230		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
92	05-05-01-01-32-00002-17231		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
93	05-05-01-01-32-00002-17232		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/202	2864.04	MALO

						3		
94	05-05-01-01-32-00002-17233		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
95	05-05-01-01-32-00002-17234		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
96	05-05-01-01-32-00002-17235		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
97	05-05-01-01-32-00002-17236		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
98	05-05-01-01-32-00002-17237		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
99	05-05-01-01-32-00002-17238		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
100	05-05-01-01-32-00002-17239		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
101	05-05-01-01-32-00002-17240		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
102	05-05-01-01-32-00002-17241		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
103	05-05-01-01-32-00002-17242		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/	2864.04	MALO

						2023		
104	05-05-01-01-32-00002-17243		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
105	05-05-01-01-32-00002-17244		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
106	05-05-01-01-32-00002-17245		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
107	05-05-01-01-32-00002-17246		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
108	05-05-01-01-32-00002-17247		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
109	05-05-01-01-32-00002-17248		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
110	05-05-01-01-32-00002-17249		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
111	05-05-01-01-32-00002-17250		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
112	05-05-01-01-32-00002-17251		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
113	05-05-01-01-32-00002-17252		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06	2864.04	MALO

						/2023		
114	05-05-01-01-32-00002-17253		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
115	05-05-01-01-32-00002-17254		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
116	05-05-01-01-32-00002-17255		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
117	05-05-01-01-32-00002-17256		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
118	05-05-01-01-32-00002-17257		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
119	05-05-01-01-32-00002-17258		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
120	05-05-01-01-32-00002-17259		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
121	05-05-01-01-32-00002-17260		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
122	05-05-01-01-32-00002-17261		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
123	05-05-01-01-32-00002-		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/0	2864.04	MALO

	17262		III			6/2023		
124	05-05-01-01-32-00002-17263		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
125	05-05-01-01-32-00002-17264		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
126	05-05-01-01-32-00002-17265		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
127	05-05-01-01-32-00002-17266		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
128	05-05-01-01-32-00002-17267		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
129	05-05-01-01-32-00002-17268		FORRO PORTADOR PARA CHALECO *FORRO PORTADOR DE CHALECO BALISTICO TACTICO NIVEL III	SIN MARCA SIN MODELO	SIN SERIE	21/06/2023	2864.04	MALO
130	05-05-01-01-06-00004-08445	12-12-057-000001	CASCOS BALISTICOS ANTIBALAS COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE CLEPAC	PROTECH MODELO 775	545,046,059,049,555,065,556,547,054,058,	05/08/2005	4641.97	MALO
131	05-05-01-01-06-00004-08446	12-12-057-000002	CASCOS BALISTICOS ANTIBALAS COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE CLEPAC	PROTECH MODELO 775	545,046,059,049,555,065,556,547,054,058,	05/08/2005	4641.97	MALO
132	05-05-01-01-06-00004-08447	12-12-057-000003	CASCOS BALISTICOS ANTIBALAS COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE CLEPAC	PROTECH MODELO 775	545,046,059,049,555,065,556,547,054,058,	05/08/2005	4641.97	MALO
133	05-05-01-01-06-	12-12-057-000004	CASCOS BALISTICOS ANTIBALAS COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE	PROTECH MODELO 775	545,046,059,049,555,065,556,547,054,058,	05/	4641.97	MAL

	00004-08448		CLEPAC			08/2005		0
134	05-05-01-01-06-00004-08449	12-12-057-000005	CASCOS BALISTICOS ANTIBALAS COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE CLEPAC	PROTECH MODELO 775	545,046,059,049,555,065,556,547,054,058,	05/08/2005	4641.97	MALO
135	05-05-01-01-06-00004-08450	12-12-057-000006	CASCOS BALISTICOS ANTIBALAS COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE CLEPAC	PROTECH MODELO 775	545,046,059,049,555,065,556,547,054,058,	05/08/2005	4641.97	MALO
136	05-05-01-01-06-00004-08451	12-12-057-000007	CASCOS BALISTICOS ANTIBALAS COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE CLEPAC	PROTECH MODELO 775	545,046,059,049,555,065,556,547,054,058,	05/08/2005	4641.97	MALO
137	05-05-01-01-06-00004-08452	12-12-057-000008	CASCOS BALISTICOS ANTIBALAS COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE CLEPAC	PROTECH MODELO 775	545,046,059,049,555,065,556,547,054,058,	05/08/2005	4641.97	MALO
138	05-05-01-01-06-00004-08453	12-12-057-000009	CASCOS BALISTICOS ANTIBALAS COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE CLEPAC	PROTECH MODELO 775	545,046,059,049,555,065,556,547,054,058,	05/08/2005	4641.97	MALO
139	05-05-01-01-06-00004-08454	12-12-057-000010	CASCOS BALISTICOS ANTIBALAS COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE CLEPAC	PROTECH MODELO 775	545,046,059,049,555,065,556,547,054,058,	05/08/2005	4641.97	MALO
140	05-05-01-01-06-00004-12997		CASCO BALISTICOS NIVEL III-A PASGT COLOR NEGRO	MARCA ARMOUR TECH MODELO KCI-HM001		07/10/2017	7992.4	MALO
141	05-05-01-01-06-00004-12998		CASCO BALISTICOS NIVEL III-A PASGT COLOR NEGRO	MARCA ARMOUR TECH MODELO KCI-HM001		07/10/2017	7992.4	MALO
142	05-05-01-01-06-00004-12999		CASCO BALISTICOS NIVEL III-A PASGT COLOR NEGRO	MARCA ARMOUR TECH MODELO KCI-HM001		07/10/2017	7992.4	MALO

143	05-05-01-01-06-00004-13000		CASCO BALISTICOS NIVEL III-A PASGT COLOR NEGRO	MARCA ARMOUR TECH MODELO KCI-HM001		07/10/2017	7992.4	MALO
144	05-05-01-01-06-00004-13001		CASCO BALISTICOS NIVEL III-A PASGT COLOR NEGRO	MARCA ARMOUR TECH MODELO KCI-HM001		07/10/2017	7992.4	MALO

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

	No. Inventario	No. Inventario Ant	Descripción del Bien	Marca y Modelo	No. Serie	Fecha Factura	Valor de Facturación	Estado de Conservación

11/02/2003 JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO

1	05-01-01-01-01-00002-00200	01-01-037-000261	ESCRITORIO EJECUTIVO EN COLOR MANIO DE CINCO CAJONES (CO-WORKING)	SIN MODELO	SIN SERIE	18/11/2008	3910	REGULAR
2	05-01-01-01-01-00002-00201	01-01-037-000262	NO LOCALIZADO ESCRITORIO EJECUTIVO DE SIETE CAJONES EN COLOR MANIO (CO-WORKING)	EJECUTIVO	SIN SERIE	11/11/2008	2642.59	REGULAR
3	05-01-01-24-01-00001-03358	01-01-081-002753	NO LOCALIZADO SILLA TUBULAR CROMADA SIN CODERAS EN COLOR ROJO VINIL	NO ESPECIFICADO		05/09/2000	100	REGULAR
4	05-01-01-24-01-00001-03362	01-01-081-002757	NO LOCALIZADO SILLA TUBULAR CROMADO TAPIZADA E PLIANA CAFE (SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO EN CALLE FEDERICO DEL TORO)	NO ESPECIFICADO		05/09/20	100	REGULAR

						01		
5	05-01-01-24-01-00001-03363	01-01-081-002758	NO LOCALIZADO SILLA TUBULAR CROMADO TAPIZADA E PLIANA CAFE (SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO EN CALLE FEDERICO DEL TORO)	NO ESPECIFICADO		05/09/2001	800	BUENO
6	05-01-01-24-01-00001-03364	01-01-081-002759	NO LOCALIZADO SILLA MODELO CON CODERAS EN COLOR NEGRO Y TAPIZADA EN COLOR CAFE FIJA (ANT. FOMENTO TURISTICO)	NO ESPECIFICADO		05/09/2000	100	REGULAR
7	05-01-01-24-01-00001-03365	01-01-081-002766	NO LOCALIZADO SILLA ROJO DE TUBULAR CROMODADO	NO ESPECIFICADO		26/11/2008	100	REGULAR
8	05-01-01-24-01-00001-03443	01-01-081-003229	DISEÑO ERGONOMICO ESTIBABLE ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO 1" DE CALIBRE 18 TERMINADO EN PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD TAPIZ EN COLOR NEGRO.	AB400	SIN SERIE	24/11/2008	458	REGULAR
9	05-01-01-24-03-00001-03806	01-01-081-002760	NO LOCALIZADO SILLA TUBULAR METALICA PLEGABLE EN PLIANA COLOR GRIS DE TUBULAR CROMODADO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO	NO ESPECIFICADO			900	REGULAR
10	05-01-01-24-03-00001-03807	01-01-081-002761	NO LOCALIZADO SILLA TUBULAR METALICA PLEGABLE EN PLIANA COLOR GRIS CROMADA	NO ESPECIFICADO			900	REGULAR
11	05-01-01-24-03-00001-03808	01-01-081-002762	NO LOCALIZADO SILLA TUBULAR METALICA PLEGABLE EN PLIANA COLOR GRIS	NO ESPECIFICADO			900	REGULAR
12	05-01-01-24-03-00001-03810	01-01-081-002765	NO LOCALIZADO SILLA TUBULAR METALICA PLEGABLE EN PLIANA COLOR GRIS	NO ESPECIFICADO			900	REGULAR
13	05-01-01-24-04-00002-04285	01-01-081-003241	NO LOCALIZADO SILLA SECRETARIAL MODELO A25 SISTEMA DE CONTACTO PERMANENTE DISEÑO ERGONOMICO AJUSTE NEUNATICO DE ALTURA AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE RESPALDO ACOJINAMIENTO DE ESPUMA. (LIZ DE TURISMO)	P-300	SIN SERIE	24/11/2008	1274.25	REGULAR
14	05-01-01-24-04-00002-04362	01-01-081-003526	NO LOCALIZADO SILLA SECRETARIAL RODABLE, PLIANA COLOR NEGRO DE POLICARBONATO FISICAMENTE SE ENCUENTRA EN LA ANTIGUA CONASUPO CON EL COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS			17/11/2011	941	REGULAR

15	05-01-01-36-01-00002-05196	02-02-004-000065	NO LOCALIZADO CALCULADORA CON IMPRESORA DE BATERIAS, D. C. 6V. 1. 6W NUM. 221 DE 10 DIGITOS PALM PRINTED P1. DN MARCA CANON DE PLASTICO (JAVIER)	PALM PRINTED P1.DN MARCA CANON		05/03/1998	500	REGULAR
16	05-01-01-36-01-00002-05197	02-02-004-000066	NO LOCALIZADO CALCULADORA, OLIMPIA MODELO 3534 IMPRESION Y PANTALLA DE 12 DIGITOS SERIE:739309575 CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO	OLYMPIA MODELO 3534	739309575	08/03/2001	100	REGULAR
17	05-01-01-58-01-00001-12782		STAND PUBLICITARIO DE MADERAEN FORMA DE MADERA PLEGABLE CON 2 PANELES DE MADERA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. GRAFICO QUE CONSTA DE 1 SOLA PIEZA PLEGABLE BASE 87CMS, FONDO 37CMS, ALTURA 87CMS			30/08/2017	5452	BUENO
18	05-01-05-01-01-00003-06077	15-15-009-000003	NO LOCALIZADO LAP TOP PENTIUM A 233 MHZ, 64 MB RAM, D.D.2 GB, SERIE: 88969954R INTEGRADO EN SOFTWARE WINDOWS 95, NORTON ANTIVIRUS 2001, OFFICE 97 COLOR GRIS DE POLICARBONA (EN COMODATO DEL GOB. DEL EDO. SEIJAL)	TOSHIBA	88969954R	20/11/2008	100	REGULAR
19	05-01-05-01-01-00003-06113	15-15-009-000044	NO LOCALIZADO LAP TOP GATEWAY CORE 13 4GB/500 GB/15.6 W 7 HP. COLOR NEGRO DE POLICARBONATO	GATEWAY HP	41383EA8D1601	31/07/2012	11890	REGULAR
20	05-01-05-06-02-00006-07714	15-15-020-000035	SWICTH 2924 BASELINE SFP PLUS, 24 PUERTOS 10/100ADMINISTRABLE COLOR NEGRO DE METAL (PARA LA INSTALACION DE RED)	3COM 4200	BC/2TFGBAM2 45200	31/08/2009	6208.85	BUENO
21	05-01-05-06-02-00006-07717	15-15-069-000001	NO LOCALIZADO PATCH PANEL DE 24 PUERTOS, COLOR NEGRO DE METAL (PARA INSTALAR RED)	PANDUIT DP245E88TGY		02/08/2009	1907.85	BUENO
22	05-01-05-06-04-00001-07753	15-15-018-000012	NO LOCALIZADO ROUTER GYGABYT, COLOR GRIS (PARA LA INSTALACION DE LA RED)	LINKSYS WRV4400N	A0807J203187	31/08/2009	2641.49	REGULAR
23	05-01-05-06-04-00002-11727		NO LOCALIZADO SUPPORT IPV4 AND IPV6 2.4GHZ GUEST NETWORK X1 TP-LINKB TL-WR843ND	TP-LINKB TL-WR843ND		16/02/2016	597.41	REGULAR
24	05-01-05-06-04-00002-11728		NO LOCALIZADO SUPPORT IPV4 AND IPV6 2.4GHZ GUEST NETWORK X1	TP-LINKB TL-WR843ND		16/02/	597.41	REGULA

			TP-LINKB TL-WR843ND			2016		R
25	05-02-01-01-12-00002-08019	06-06-032-000001	NO LOCALIZADO DVD SONY DVP NS3158 SERIE:S01-3558182-1 DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ (COMODATO DEL FIDEICOMISO)	SONY	S01-3558182-1	24/07/2002	100	REGULAR
26	05-02-01-01-12-00002-08020	08-08-005-000001	NO LOCALIZADO D.V.D DVP NS 315B, SERIE: S01-3558182-1 COLOR NEGRO DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO (COMODATO DEL FIDEICOMISO)	SONY 315B	S01-3558182-1	24/07/2002	100	REGULAR
27	05-02-03-03-05-00002-08242	06-06-031-000001	NO LOCALIZADO TELEVISOR SONY DV. 25 FV 300. SERIE: S01-4041 807-A DE METALICA CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO (COMODATO DEL FIDEICOMISO)	SONY 25 FV 300	S01-4041 807-A	24/07/2002	100	REGULAR
28	05-02-03-03-05-00002-08244	08-08-019-000012	NO LOCALIZADO TELEVISIÓN DV 25 FV 300 SERIE: S01-4041807-A COLOR NEGRO DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO (COMODATO DEL FIDEICOMISO)	SONY	S01-4041807-A	12/11/2008	100	REGULAR
29	05-06-05-01-03-00002-09500	07-07-012-000240	NO LOCALIZADO TELEFONO SECRETARIAL PLUS, COLOR BEIGE DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO	THOMSON MOD. 2334 SKS CLAS	(21)27011904(48)	01/02/2008	552	REGULAR
30	05-06-05-01-03-00002-09501	07-07-012-000241	NO LOCALIZADO TELEFONO SECRETARIAL PLUS, COLOR BEIGE DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO	THOMSON MODELO 2334 SKS CLAS	(21)27011903(48),	01/02/2008	552	REGULAR
31	05-06-05-01-03-00002-09508	07-07-012-000248	NO LOCALIZADO TELEFONO UNILINEA MARCA PANASONIC EN COLOR NEGRO	PANASONIC KX-TS550LX	7ECAB412841	25/08/2008	230	REGULAR
32	05-06-05-01-03-00002-09509	07-07-012-000249	NO LOCALIZADO TELEFONO UNILINEA MARCA PANASONIC EN COLOR NEGRO MODELO KX-TS550LX	KX-TS550LX	7ECAB412755	25/08/2008	230	REGULAR
33	05-06-05-01-04-00001-09596	07-07-008-000019	NO LOCALIZADO FAX MARCA PANASONIC MOD:KX-FT931CA-B, SERIE:6JAWA05 5154. COLOR NEGRO DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO	PANASONIC MOD:KX-FT931CA-B	6JAWA05 5154	21/02/2007	1600	REGULAR

34	05-06-07-01-11-00001-09835	04-04-014-000012	NO LOCALIZADO DESBROZADORA EVANS DS17G31-PP131 DE METALICA CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ	EVANS DS17G31-PP131		23/04/2004	100	REGULAR

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: ***CONSIDERANDO: 1.-*** *En Sesión Ordinaria número 11 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 19 de Mayo de 2026, se analizó las solicitudes contenidas en el oficio número HPM-DA-PM/303/2026 suscrito por el C. José Luis Sandoval Díaz, en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal, de fecha de recepción 18 de mayo de 2026, hace del que se deriva el informe que rinde la Jefatura antes mencionada, los bienes descritos anteriormente se encuentran físicamente en las oficinas de la Jefatura de Patrimonio Municipal, siendo un total de* ***459 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE*** *bienes, descritos en los anexos que se adjuntan como parte integral del presente dictamen, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.* ***2.-*** *Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el C. José Luis Sandoval Díaz, en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal en la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 19 de Mayo de 2026, en la que en esencia se estudió, analizó y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable,*

*aprobamos por **UNANIMIDAD** de los integrantes de dicha comisión; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tanto requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. Los bienes del dominio privado son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: "Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- . . . . . II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- . . . . . IV.- . . . . Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo*

de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- . . . . 1.- . . . . . 2.- . . . . . 3.- . . . . . b).- . . . . c).- . . . . . d).- . . . . .e).- . . . . . f).- . . . . . g).- . . . . . h).- . . . . . II.- Son bienes del dominio privado: a).- . . . . . b).- . . . . . c).- . . . . . d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios". En conclusión, los bienes de los cuales se

solicita su baja, son bienes del dominio privado propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA DEFINITIVA de 459 BIENES mencionados y enlistados en el cuerpo del presente dictamen; de los cuales: *221 bienes muebles (equipo de administración, mobiliario y equipo de oficina), el cual se le dará el destino final que considere la Jefatura de Patrimonio Municipal. *60 accesorios y Equipo de Cómputo que serán entregados para su destrucción y reciclaje a la empresa denominada Desensamble de Componentes Electrónicos* ***S. de R.L. de C.V.*** **144 bienes de Equipo de Seguridad que requiere un trato especial por ser equipo balístico, que serán entregados para su destrucción a la empresa denominada* ***Protective Materials Technology. ****34 bienes muebles no localizados, los cuales únicamente se darán de baja de forma administrativa en el Sistema EMPRESS según recomendación contenida en el oficio número 791/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por el Lic. Vicente García Juárez en su carácter de titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.****- Instrúyase a la Dirección de Proveeduría para que realice las gestiones necesarias con las empresas* ***Desensamble de Componentes Electrónicos S. de R.L. de C.V. y Protective Materials Technology*** *para*

realizar el contrato de prestación de servicios para el destino final de los bienes mencionados en el cuerpo del presente dictamen. ***TERCERO.-*** *Se faculta a la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente dictamen al Jefe de Patrimonio Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que realizó a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidenta Municipal, titular del Órgano Interno de Control, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Directora de Proveeduría y Jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON". "2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN". "2026, CENTESIMO QUINCUAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ". Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 10 de junio de 2026.* ***C. MIGUEL***

MARENTES. *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA" C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ*** *Síndica Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA" C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***NO FIRMA" C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***NO FIRMA" C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA" -***

C. Regidora María Olga García Ayala: Solo como una duda que me surge Regidores; respecto a los bienes muebles que el Municipio ya, como está aquí en el Iniciativa, los damos de baja y demás, ¿qué pasa con los objetos o las cosas que sí pueden retribuirle algo al Municipio? Es decir; chatarra o lo que ya no sirve, obviamente, pues no. Pero en el tema de lo que se pueda convertir en chatarra, ¿no se vende para que se regrese algo de recurso al Municipio? Porque hemos aprobado varias veces, Iniciativas, dando de bajas muebles y demás. Y yo, sí quisiera saber, Usted que conoce el tema, qué se hace con esos bienes inmuebles. ***C. Regidor Miguel Marentes:*** Gracias Secretaria. Sí Regidora, justamente, aquí como parte de la Iniciativa, se aprueba el destino final de dichos bienes muebles, en ese sentido, la gran mayoría que son equipos de oficina, mobiliario y accesorios, se destinan a una Empresa, que es una recicladora. Ellos son los que se encargan de hacer todo el proceso correspondiente, para

darle cumplimiento a las normas ambientales. En ese sentido pues realmente los bienes que se dan de baja, justamente es porque están en mal estado y pues ya no son utilizables, ni siquiera a veces para chatarra, no se venden, y bueno, es concerniente a los bienes muebles ordinarios, ya los equipos de componentes electrónicos, ya requieren otro tratamiento especial y los equipos de seguridad, pues también. Es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto a discusión para someter a votación el Dictamen que propone la baja de 459 Bienes Muebles Propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que fueron expuestos y que constan en el Dictamen. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano… **12 votos a favor. 4 votos en abstención:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, los cuales no se suman a la mayoría. **Aprobado por mayoría calificada. - - - <u>QUINTO PUNTO</u>:** Iniciativa que turna a Comisiones para estudio, análisis y dictaminación, la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Primer Ayuntamiento Juvenil de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. ***C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C. LIC. MIGUEL MARENTES*** *en mi carácter de Regidores Presidente de la*

Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción II, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante este Pleno de Ayuntamiento la siguiente: ***INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO JUVENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2026,*** *poniendo a consideración la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.* ***II.*** *La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco,*

en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. ***III.*** *Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.* ***IV.*** *Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco establece las bases para reconocer, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas jóvenes en la entidad y sus municipios, bajo criterios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, diversidad e interseccionalidad. Este marco normativo, alineado con los tratados internacionales y la Constitución Federal, mandata la creación de instrumentos que impulsen la participación activa y vinculante de las juventudes en la toma de decisiones públicas, promoviendo con ello la justicia social y la inclusión de las nuevas generaciones en la gobernanza local.* ***V.*** *Con fecha 01 uno de junio del año 2026 dos mil veintiséis se recibió en la sala de Regidores el oficio número 045/2026 firmado por la titular de la Jefatura de la Juventud, Licenciada Karina Lizeth Nevares Carrillo, en el cual remite a la Comisión de Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, la convocatoria para integrar el primer Ayuntamiento Juvenil en Zapotlán el*

Grande, Jalisco. ***VI.*** *En este contexto, y reconociendo el papel estratégico de la población joven en el Municipio de Zapotlán el Grande, resulta indispensable transitar de los esquemas tradicionales de consulta hacia mecanismos de participación política real y directa. El fortalecimiento de sus derechos humanos en el ámbito municipal exige la apertura de canales donde las juventudes zapotlenses dejen de ser agendas secundarias para convertirse en los principales promotores de sus propias políticas públicas, expresando sus necesidades institucionales desde su propia vivencia. Por lo tanto, la conformación de un Ayuntamiento de Jóvenes en Zapotlán el Grande se presentará como un mecanismo de participación ciudadana y una acción afirmativa que garantiza el derecho a la libre expresión, la asociación y la incidencia política de este sector. Este órgano colegiado juvenil no solo permitirá escuchar de viva voz sus propuestas e iniciativas en materia de educación, empleo, salud, medio ambiente y cultura, sino que institucionalizará un espacio formal de deliberación democrática. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios como coadyuvante, para que en conjunto realicen el análisis y dictaminación de la* ***INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E***

INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO JUVENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2026. ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique el acuerdo de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante; y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios como coadyuvante, para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON" "2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN" "2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ*** *Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 22 de junio del año 2026.* ***C. LIC. MIGUEL MARENTES*** *Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.* ***FIRMA" - - - - C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. Pregunto a Ustedes, si tienen algún comentario o desean hacer uso de la voz… Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto a discusión y voy a someter a su consideración la Iniciativa que turna a Comisiones para estudio, análisis y dictaminación, la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Primer Ayuntamiento Juvenil de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2026, en los términos que han sido expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo

levantando su mano… **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** De la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Decreto que autoriza la reprogramación del viaje correspondiente al XXVII Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria “Excelencia Educativa 2025”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:*** *Quienes motivan y suscriben* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, Y DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *en nuestra calidad de integrantes de la comisión edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas comisión convocante,* ***C. MIGUEL MARENTES, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, C. JOSÉ BERTÍN CHAVEZ VARGAS, C. GUSTAVO LOPEZ SANDOVAL , Y C. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ*** *Integrante de la comisión edilicia permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal comisión coadyuvante, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 73, 77 y 115 constitucional fracción I y II; 37,38, 41, 42, 50 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87 fracción IV, 90, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, nos permitimos*

presentar a la distinguida consideración de éste H. Ayuntamiento, ***INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DEL VIAJE CORRESPONDIENTE AL XXVII CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "EXCELENCIA EDUCATIVA 2025****", para lo cual me permito hacer la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del Municipio. III.-Por su parte el*

documento de Hermanamiento Ciudad de Longmont-Ciudad Guzmán, certificado y protocolizado el 29 de agosto de 1997 establece en sus lineamientos la promoción y vinculo de cooperación de intercambio entre localidades mexicanas, con el exterior; instrumentos de cooperación internacional a nivel descentralizado y por tanto constituye en herramientas para fortalecer procesos de desarrollo local, intercambio de experiencias, en ocasiones intercambios de recursos, e intercambios comerciales y culturales. IV.- Con el fin de reconocer a los estudiantes de nuestro Municipio, ante la comunidad educativa, el logro y esfuerzo de los conocimientos adquiridos durante su proceso de enseñanza y aprendizaje en su respectivo plantel, en mejorar y reconocer el nivel académico tanto en lo personal como en lo estudiantil, se lleva a cabo cada año el concurso EXCELENCIA EDUCATIVA el cual consiste en que los alumnos seleccionados de las diferentes Instituciones de Educación Secundaria, presenten una evaluación integral en donde se tomarán en consideración los valores, conocimientos, hábitos y competencias, evaluación en donde se seleccionan a los 3 mejores puntajes, y como premio son acreedores a un viaje a Longmont, Colorado Estados Unidos de América, en los meses de julio y agosto de cada año, como incentivo por haber obtenido el primero, segundo y tercer lugar en dicho concurso, todo esto como parte del intercambio cultural. ***ANTECEDENTES*** *1.- Mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 04, celebrada el día 27 de enero de 2025, fue aprobada la convocatoria al XXVII Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria "Excelencia Educativa 2025", misma que fue publicada en la*

Gaceta Municipal Año 17 Número 529 de fecha 29 de enero de 2025, en el que se establecen las etapas, lineamientos y requisitos para que los alumnos de secundaria con mejores promedios de cada institución educativa pública y privada participen. 2.- Dentro de las bases de la convocatoria se estableció como premio para los tres primeros lugares un viaje de intercambio académico y cultural a la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado, Estados Unidos de América, a realizarse durante los meses de julio y agosto de 2025. 3.- Una vez que tuvo lugar el concurso fueron determinados los alumnos ganadores, quienes adquirieron el derecho a recibir el incentivo previsto en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento, siendo los siguientes: PRIMER LUGAR: AYLZ (Ángel Yahel López Zepeda). Escuela Secundaria Foránea 5 "Alfredo Velasco Cisneros" T/M SEGUNDO LUGAR: CNNC (Cristina Noemí Navarrete Cano). Escuela Secundaria Foránea 5 "Alfredo Velasco Cisneros" T.V. TERCER LUGAR: PEAM (Pablo Enrique Alcantar Montañez). Telesecundaria Juan José Arreola T.M 4.- No obstante, lo anterior, la realización del viaje no pudo materializarse durante el año 2025 debido a circunstancias ajenas a la voluntad de los estudiantes beneficiarios y de la administración municipal, consistentes en los tiempos extraordinarios requeridos para la obtención de citas consulares, entrevistas y resolución de trámites migratorios ante las autoridades de los Estados Unidos de Norte América, requisitos indispensables para el ingreso legal al país de destino, mismas que les fueron entregados hasta el mes de mayo de 2026. 5.- Posteriormente el día 09 de junio del año 2026 fue recibido en sala de Regidores el Oficio No.

320/2026 firmado por el Jefe de Educación Municipal Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez en el que me solicita la reprogramación del viaje de los alumnos ganadores del concurso EXCELENCIA EDUCATIVA edición XXVII, el cual se llevó a cabo el 27 de febrero del año 2025, toda vez que el viaje se encontraba programado para realizarse durante los meses de julio y agosto del año 2025, sin embargo, no fue posible llevarlo a cabo en las fechas establecidas debido a circunstancias ajenas a la voluntad tanto de los estudiantes beneficiarios como de este Gobierno Municipal, derivadas de los tiempos de atención, revisión y resolución de los trámites consulares necesarios para la obtención de la documentación migratoria requerida para el ingreso a los Estados Unidos de Norte América, documentos que recibieron hasta el mes de mayo del año 2026. 6.- En razón de lo anterior se llevó a cabo la sesión ordinaria número 27 convocada mediante oficio número 650/2026, donde estuvieron presente los regidores integrantes de la comisión de cultura, educación y festividades cívicas, Mtra. Marisol Mendoza Pinto, y Mtra. Dunia Catalina Cruz Moreno, presidenta y vocal respectivamente, y por parte de la comisión de hacienda pública y patrimonio municipal los regidores Lic. Miguel Marentes, Lic. José Bertín Chavez Vargas e Ing. Gustavo López Sandoval Presidente y vocales respectivamente, de igual forman contando con la presencia de la Directora General de Construcción de Comunidad Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Jefe de Educación Lic. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, Jefa de Programación y Presupuesto Lic. Guillermina Aguilar Ochoa y el Presidente del Comité de Ciudades Hermanas de Longmont Reymundo Flores

Alcántar, y como regidora invitada María Olga García Ayala, en donde se expuso la intención de solicitar al Pleno del Ayuntamiento el reprogramar el viaje de los alumnos ganadores del concurso "EXCELENCIA EDUCATIVA" edición XXVII, por los motivos expuestos en supra líneas. ***CONSIDERANDOS:*** *I.- Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las comisiones dictaminadoras se encuentran facultadas para emitir el presente dictamen que propone se apruebe la REPROGRAMACIÓN DEL VIAJE CORRESPONDIENTE AL XXVII CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "EXCELENCIA EDUCATIVA 2025". 2.- Al momento del análisis de la solicitud por parte del Jefe de Educación Municipal Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez se estableció lo siguiente. I.- El retraso en el viaje es un hecho no atribuible a los beneficiarios ni a la administración municipal, lo que imposibilitó materialmente la ejecución del premio dentro del ejercicio originalmente previsto. II.- La reprogramación del viaje de los alumnos ganadores del año 2025, no implica la incorporación de nuevos beneficiarios, ni la ampliación de metas ni la modificación del objeto del programa. III.-La ejecución diferida del incentivo previamente obtenido es exclusivamente para los ganadores del concurso "EXCELENCIA EDUCATIVA 2025" EDICION XXVII, conservándose plenamente la identidad de los beneficiarios y la finalidad originalmente aprobada. IV.-Que la imposibilidad material de ejecutar el viaje en la fecha originalmente prevista no extingue el derecho adquirido por los ganadores ni*

modifica la naturaleza, objeto o finalidad del premio aprobado por el Ayuntamiento, subsistiendo la obligación institucional de cumplir con los compromisos asumidos mediante convocatoria pública. V.- El interés público que motivó la convocatoria continúa vigente, toda vez que el viaje constituye un incentivo al mérito académico, promueve el intercambio cultural y fortalece los lazos de hermanamiento entre el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Ciudad de Longmont, Colorado. VI.- Por lo que, en observancia de los principios de legalidad, buena fe, continuidad administrativa, seguridad jurídica y eficacia del gasto público, resulta procedente autorizar la reprogramación de la ejecución del viaje durante el ejercicio fiscal 2026, sin que ello implique la creación de un nuevo beneficio, programa o apoyo, sino únicamente el cumplimiento diferido de una obligación previamente adquirida por el Ayuntamiento. 3.- Finalmente fue aprobado por UNANIMIDAD de los integrantes de ambas comisiones la propuesta de la REPROGRAMACIÓN DEL VIAJE CORRESPONDIENTE AL XXVII CONSURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "EXCELENCIA EDUCATIVA 2025. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la comisión ponemos a su consideración los siguientes… ***ACUERDOS: PRIMERO.-*** *Se reconoce que los alumnos ganadores del XXVII Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria "Excelencia Educativa 2025" adquirieron válidamente el derecho a recibir el incentivo consistente en el viaje de intercambio académico y cultural a la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado, Estados Unidos de América, así como de los 2 acompañantes (chaperones)*

previsto en la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento y publicada en la Gaceta municipal el día 29 de enero del año 2025. ***SEGUNDO.-*** *Se declara que la ejecución del referido viaje durante el año 2025 resultó materialmente imposible por causas ajenas a los beneficiarios y al Gobierno Municipal, derivadas de los tiempos requeridos para la gestión y autorización de trámites migratorios indispensables para la realización del mismo.* ***TERCERO.-*** *Se autoriza la reprogramación del viaje correspondiente al XXVII Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria "Excelencia Educativa 2025", para llevarse a cabo durante los meses de julio y agosto de 2026 o en la fecha que determinen las autoridades municipales competentes y las instituciones participantes.* ***CUARTO.-*** *Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal, Lic. Victoria García Contreras para que, dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 y conforme a la disponibilidad presupuestal existente, realice las adecuaciones y previsiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.* ***QUINTO.-*** *Se Instruye al Jefe de Educación, Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, para integrar el expediente técnico y administrativo que acredite la imposibilidad material de realizar el viaje durante el año 2025, incluyendo las constancias relacionadas con los trámites migratorios y demás documentación justificativa correspondiente.* ***SEXTO.-*** *Notifíquese el presente acuerdo a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, al Jefe de Educación Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, para los efectos legales y administrativos a que*

haya lugar. ***ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ”*** *Ciudad. Guzmán, MPIO. De Zapotlán el grande Jalisco a 19 de junio de 2026.****COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***FIRMA” LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***NO FIRMA” ING. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***FIRMA” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LIC. MIGUEL MARENTES*** *Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura; Educación y Festividades Cívicas* ***FIRMA” MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura; Educación y Festividades Cívicas* ***NO FIRMA” LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura; Educación y Festividades Cívicas* ***FIRMA” ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura; Educación y Festividades Cívicas* ***FIRMA” LIC. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ*** *Vocal de la*

Comisión Edilicia Permanente de Cultura; Educación y Festividades Cívicas ***NO FIRMA" -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. Señores Regidores, pregunto a Ustedes si desean hacer algún comentario o el uso de la voz… Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto a discusión y voy a someter a su consideración la Iniciativa de Decreto que autoriza la reprogramación del viaje correspondiente al XXVII Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria "Excelencia Educativa 2025", en los términos que han sido expuestos, por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **13 votos a favor. Aprobado por mayoría calificada. 3 ausencias:** De la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas y de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la firma de Convenio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al programa "Fondo Jalisco de Animación Cultural" Ejercicio 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe* ***MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO****, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la*

Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de éste H. Ayuntamiento, ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA ACCEDER AL PROGRAMA "FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL" EJERCICIO 2026,*** *para lo cual me permito hacer la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la*

organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. ***II.-*** *La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del Municipio.* ***III.-*** *El día 05 de mayo del año 2026 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los "Lineamientos de Operación, "Fondo Jalisco de Animación Cultural" en su edición Animación Cultural" ejercicio 2026", en donde se señala en los puntos el punto 6.3 Descripción del proceso de entrega de subsidios inciso a) Entregar 3 (tres) copias certificadas del Punto de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en donde se autorice la aportación del municipio y se especifique la aportación estatal, así como la autorización para suscribir el convenio correspondiente; por su parte el punto 6.5.1 Solicitud de Recursos y Transferencias numeral 7. Punto de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el cual debe especificar el monto Estatal y Municipal, autorización de la firma del Convenio y en caso de que se incumplan los convenios, el municipio autorizará la afectación a sus participaciones estatales.* ***IV.-*** *Posteriormente fue recibido el día martes 16 de junio del año en curso el oficio SCJAL-2026-1041-63, firmado por el Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco C. Luis Gerardo Ascencio Rubio, el cual se transcribe a continuación* ***Lic. Magali Casillas Contreras Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Presente*** *Para*

la Secretaria de Cultura Jalisco es un gusto informarle que, a través del Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural, cuyo objetivo es contribuir a la consolidación de la oferta cultural en el Estado, de acuerdo con el concepto de Adquisición de equipo, se le ha asignado a su proyecto Cultura al aire libre, la cantidad de $100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N) para lo cual, en caso de que se acepte el recurso aquí mencionado, le extendemos una cordial invitación para que tenga a bien entregar la siguiente documentación en físico y en el orden indicado, ***sin grapas, sin empastados y sin engargolar.*** *1.-* ***Oficio de aceptación de recursos,*** *dirigido al titular de la Secretaria de Cultura de Jalisco, donde deberá indicarse: *El monto asignado por parte del Estado. *El monto que el municipio se compromete a aportar (el cual deberá ser al menos del 30% del monto estatal) *Firma y sello del o la titular de la Presidencia Municipal 2.-* ***Constancia de Situación Fiscal actualizada del municipio****, emitida por el SAT, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de entrega. 3.-* ***Tres tantos originales del Punto de Acuerdo del pleno del Ayuntamiento****, donde: *Se autorice la firma del convenio con la Secretaria de Cultura del Estado. *Se especifiquen claramente los montos estatal y municipal. *Se indiquen los nombres, cargos y sentido del voto (a favor, en contra o abstención) de las y los integrantes del pleno. *La leyenda que diga "En caso que se incumplan los convenios, el municipio autorizará la afectación a sus participaciones estatales." 4.-* ***Constancia Bancaria****: emitida por el banco con la fecha actual. 5.-* ***Oficio por parte del Ayuntamiento*** *dirigido al titular de la Secretaría de Cultura de Jalisco,*

especificando los datos bancarios, firmados y sellados por el Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal Interino. 6. ***Entregar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)*** *del municipio por el monto total del recurso asignado en formato PDF y XML, con su verificación ante el SAT. La documentación deberá entregarse del día 15 de junio al 03 de julio de 2026, en un horario de 9:30 a 15:30 horas, en la Jefatura de Desarrollo Municipal de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, ubicada en el Edificio Arróniz (Calle Zaragoza 224, entre Reforma y San Felipe, Col. Centro C:P: 44100, Guadalajara, Jalisco). Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al correo electrónico* ***fondodeanimacion.sc@jalisco.gob.mx*** ***o al teléfono 3330304500, extensiones 54715 y 54754 IV.-*** *El día 17 de junio del 2026 fue recibido en Sala de Regidores el oficio número* ***192/06/2026 firmado por el Jefe de Cultura Municipal, Mtro. Samuel Villalvazo Solano****, en el que me solicita en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas subir PUNTO DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, ya que fue asignado un recurso para el proyecto "CULTURA AL AIRE LIBRE" la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante el cual se autorice la celebración y firma del convenio con secretaria del Estado de Jalisco, especificando los montos de aportación estatal y municipal. Asimismo, debe incluir nombre y cargo de las personas integrantes del Ayuntamiento que hayan emitido su voto a favor, en contra o abstención, así como la siguiente leyenda "En caso que se incumplan los convenios, el municipio autorizará la afectación a sus*

participaciones estatales" De igual forma adjunta a dicho escrito, el oficio PP/129/2026 firmado por la Jefa de Programación y Presupuestos Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, en el que informa que existe la viabilidad financiera y presupuestal para la aportación municipal para el programa "FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL" por la cantidad de $49,292.00(Cuarenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) mismos que serán transferidos a la partida o partidas de equipamiento requeridas de la Jefatura de Cultura, una vez que sea autorizado el convenio con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco. Ambos oficios se anexan a la presente iniciativa. ***V.-*** *En ese orden de ideas se especifican las cantidades que serán aportadas para el desarrollo de dicho programa de la siguiente manera:* ****GOBIERNO ESTATAL: (****Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco****)*** *aportará la cantidad de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)* ****GOBIERNO MUNICIPAL*** *aportará la cantidad de $49,292.00 (Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.) recurso que destinará para el pago exclusivo a los talleres conforme a los lineamientos que se establecen en el programa. En razón de lo anteriormente expuesto, propongo para su discusión y en su caso aprobación la iniciativa que contiene los siguientes:* ***ACUERDOS: PRIMERO.-*** *Se aprueba por el pleno de este Honorable Ayuntamiento la firma de convenio con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco por la cantidad de $****100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de la misma manera el Municipio de Zapotlán el Grande se compromete a aportar la cantidad de $49,292.00 (Cuarenta y Nueve mil***

Doscientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.) para el programa "FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL EJERCICIO 2026*; En caso de que se incumplan los convenios, el municipio autorizará la afectación a sus participaciones estatales.* ***SEGUNDO.-*** *Se Faculte a la C. Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, a la Síndica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Lic. Victoria García Contreras para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente, así como los anexos que sean necesarios para este trámite.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, para la correcta revisión e integración de los documentos que formarán parte del expediente que será remitido a la Secretaria de Cultura, así como del contenido del convenio respectivo que será suscrito en su momento, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.* ***CUARTO:*** *Notifíquese e instrúyase al Maestro Samuel Villalvazo Solano, Jefe de Cultura de Zapotlán el Grande, para que funja como enlace y realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio referido.* ***QUINTO:*** *Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Lic. Karla Cisneros Torres para que proceda a notificar y hacer llegar al enlace señalado en el acuerdo anterior, para la integración del expediente que se entregará a la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco,* ***3(tres) copias certificadas del Punto de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de conformidad al punto*** *6.3 Descripción del proceso de entrega de subsidios inciso a)* ***de los Lineamientos de***

operación "FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL" EJERCICIO 2026. SEXTO: *Instrúyase a la Encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, para que realice la Transferencia a la partida o partidas de equipamiento requeridas de la Jefatura de Cultura, por la cantidad de* ***$49,292.00 (Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.),*** *para llevar a cabo la aportación por parte del municipio para el programa* ***"FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL" Ejercicio 2026. SEPTIMO:*** *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, a la Sindica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, a la Encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, y al Jefe de Cultura Mtro. Samuel Villalvazo Solano para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.* ***ATENTAMENTE "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON" "2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN" "2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"*** *Ciudad. Guzmán, MPIO. De Zapotlán el grande Jalisco a 18 de junio de 2026.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO REGIDORA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027 MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *FIRMA" -*

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario o uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la firma de Convenio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al programa "Fondo Jalisco de Animación Cultural" Ejercicio 2026, en los términos en que fueron expuestos. Por lo cual solicito, si están por la afirmativa de su autorización, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **16 votos a favor, aprobado por la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

OCTAVO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega en Sesión Solemne de la Presea al "Mérito Ciudadano 2026", con motivo del 493 Aniversario de la Fundación Hispana de la Ciudad, así como el turno a Comisiones para el proceso de selección de los candidatos a dicha Presea. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** *HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Y C. OSCAR MURGUÍA TORRES,*** *en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de*

Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, ***INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA EN SESIÓN SOLEMNE DE LA PRESEA AL "MÉRITO CIUDADANO 2026", CON MOTIVO DEL 493 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN HISPANA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A DICHA PRESEA,*** *que lo fundamentamos en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS* ***I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le*

Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. ***II.-*** *El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su Artículo 16 fracción I. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria.* ***III.-*** *Es de vital importancia que sean los propios ciudadanos quienes propongan los candidatos al Reconocimiento al* ***"MÉRITO CIUDADANO 2026",*** *a personas que consideren que cuentan con la trayectoria y reconocimientos necesarios para obtener dicha presea; referido lo anterior, se propone a este H. Ayuntamiento, el lanzamiento de la Convocatoria respectiva, bajo el siguiente: ANTECEDENTES* ***I.-*** *En razón a lo establecido en el artículo 16 anteriormente expuesto y 26, los candidatos de los premios y preseas a que se refiere este mismo reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, tuvo a bien el pasado martes 22 de junio del presente año, convocar mediante oficio número 668/2026 a su sesión extraordinaria número 8 en la que se agendó como punto número 3 del orden del día la revisión de la*

convocatoria y los lineamientos que debería de contener la misma, por tal motivo los integrantes de esta comisión tenemos a bien presentar la propuesta de convocatoria para su aprobación, plasmando en esta que será este Pleno quien elija entre los candidatos propuestos a la ***"Presea al Mérito Ciudadano 2026"*** *a quien será galardonado con tal distinción. CONSIDERANDOS: Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 22 de Junio del presente año, se realizó él estudió del proyecto de convocatoria para la presea al* ***"Mérito Ciudadano 2026"*** *por lo que los Regidores integrantes de ésta Comisión Edilicia tuvimos a bien autorizar por unanimidad de los regidores, por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación los siguientes: RESOLUTIVOS:* ***PRIMERO.-*** *Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la presea al* ***"MERITO CIUDADANO 2026"*** *en el marco de los festejos del 493 aniversario de la fundación Hispánica de la ciudad en Palacio Municipal.* ***SEGUNDO****.- Se apruebe, la Convocatoria anexa a la presente Iniciativa, que contiene las bases para la presea al* ***"MERITO CIUDADANO 2026" TERCERO.-*** *Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y*

artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. ***CUARTO.-*** *Se instruya al Director de Comunicación Social y al Jefe de Participación Ciudadana del Municipio, para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria.* ***QUINTO.-*** *Notifíquesele a la Secretaría de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que sea la encargada de recepcionar los paquetes de los nominados la presea al* ***"MERITO CIUDADANO 2026"*** *y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Participación Ciudadana y Vecinal, el día 21 de julio del año 2026.* ***SEXTO.-*** *Túrnese la presente iniciativa con carácter de dictamen a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como coadyuvante, para que lleven a cabo la revisión y depuración de los expedientes de los nominados a la presea en mención y eleven al pleno dictamen con las propuestas, para que en sesión ordinaria o extraordinaria se realice la votación por cedula para la elección del ganador.* ***SÉPTIMO.-*** *Notifíquesele a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que por su conducto se gestionen los recursos para la elaboración de la presea correspondiente, así como el reconocimiento enmarcado.* ***OCTAVO.-*** *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la*

Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, así como a la Directora General de Construcción de comunidad Lic. Alma Yadira Figeroa Coronel, para que suscriban la documentación pertinente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen... ***ATENTAMENTE "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON" "2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN" "2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"*** *Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de junio de 2026.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***C. OSCAR MURGUÍA TORRES*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***FIRMAN" - - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz, algún comentario en este punto?... Si no hubiera comentarios, voy a cerrar a discusión para someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega en Sesión Solemne de la Presea al "Mérito Ciudadano 2026", con

motivo del 493 Aniversario de la Fundación Hispana de la Ciudad, así como el turno a Comisiones para el proceso de selección de los candidatos a dicha Presea, en los términos que fueron expuestos, por lo cual solicito Señores Regidores, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **16 votos a favor, aprobado por la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

NOVENO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega de la Presea para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico "José María Arreola Mendoza 2026". Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, Y C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO,*** *en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas, con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción III, 52, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, 8, 9, 16 fracción IV, 19 bis, 20 fracción IV, 26, 27, 28, Y 35, del reglamento que contiene las*

bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones antes citadas, presentamos ante este pleno ***INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA DE LA PRESEA PARA RECONOCER AL MÉRITO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO "JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA 2026"****, que lo fundamentamos en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.* ***II.-*** *Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***ANTECEDENTES I.-*** *El Reglamento que contiene las bases para otorgar*

nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 26 establece que las y los candidatos de los premios y preseas a que se refiere el anteriormente citado serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento. ***II.-*** *La presea que se menciona en al artículo 19 bis del ordenamiento en mención propone a manera de homenaje al C. José María Arreola Mendoza, Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande, reconocido no solo en Zapotlán, si no en el Estado de Jalisco, donde sus restos se encuentran en la Rotonda de los Jalisciense Ilustres, por su trayectoria en el campo de la ciencia.* ***III.-*** *Con el fin de dictaminar los lineamientos que debería de contener la convocatoria los integrantes de esta comisión llevamos a cabo la sesión extraordinaria número 08 convocada mediante oficio número 668/2026 abordando en el punto numero 4 del orden del día la propuesta de convocatoria para su aprobación, plasmando en esta que será este Pleno quien elija entre los candidatos propuestos a la Presea* ***para reconocer al mérito científico y tecnológico "José María Arreola Mendoza 2026"*** *a quienes serán galardonados con tal distinción.* ***CONSIDERANDOS:*** *Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 15, 19 bis, 20 fracción IV, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión extraordinaria número 8 celebrada con fecha 22 de Junio del*

presente año, en el punto número 4 del orden del día se realizó él estudio del proyecto de convocatoria para la presea ***para reconocer al mérito científico y tecnológico "José María Arreola Mendoza 2026",*** *por lo que los Regidores integrantes de esta Comisión Edilicia tuvimos a bien autorizar por unanimidad la convocatoria y fechas que ponemos a su discusión y en su caso aprobación mediante los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la Presea al Mérito Científico y Tecnológico* ***"José María Arreola Mendoza 2025"*** *para el día 03 de septiembre del 2026 en el Palacio Municipal.* ***SEGUNDO****.- Se apruebe, la Convocatoria anexa al presente Dictamen, que contiene las bases para ser merecedores a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico* ***"José María Arreola Mendoza 2026" TERCERO.-*** *Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento.* ***CUARTO.-*** *Se instruya al Director de Comunicación Social Lic. José Martín Alcantar Eusebio, para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales correspondientes.* ***QUINTO.-*** *Notifíquesele a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que sea la encargada de*

recepcionar los paquetes de los nominados a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico ***"José María Arreola Mendoza 2026"*** *y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio al día 3 (tres) de agosto las propuestas a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e Innovación Ciencia y Tecnología.* ***SEXTO.-*** *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Innovación Ciencia y Tecnología como coadyuvantes, para que lleven a cabo la revisión y depuración de los expedientes de los nominados a la presea en mención y eleven al pleno dictamen con las propuestas, para que en sesión ordinaria o extraordinaria se realice la votación por cedula para la elección de los ganadores.* ***SÉPTIMO.-*** *Notifíquesele a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que por su conducto se gestionen los recursos para la elaboración de la presea correspondiente, así como del reconocimiento enmarcado.* ***OCTAVO.-*** *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras y a la Secretaria Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que suscriban la documentación pertinente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen.* ***ATENTAMENTE "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON" "2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN" "2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y***

DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de junio de 2026. ***MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***OSCAR MURGUÍA TORRES*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***FIRMAN" -***
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. Señores Regidores, ¿alguien desea hacer algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto a discusión para someterlo a votación, por lo que pregunto a todos Ustedes, quiénes estén por la afirmativa de autorizar la Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega de la Presea para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico "José María Arreola Mendoza 2026", les solicito, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **16 votos a favor, aprobado por la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - - - -**
DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico mediante la cual informa al Pleno del Ayuntamiento el resultado del Proceso del Presupuesto Participativo 2026. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *Quien motiva y suscribe* ***ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento*

Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 91, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, ***"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE LA CUAL INFORMA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL RESULTADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026."****, bajo la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización*

política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. ***II.*** *La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.* ***III. El Presupuesto Participativo constituye uno de los mecanismos de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía interviene de manera directa en la definición de proyectos prioritarios para la inversión pública municipal, fortaleciendo la transparencia, la corresponsabilidad y la participación social en la toma de decisiones****, conforme lo establece los artículos artículo 30 fracción VIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así mismo en su artículo 105 del mismo dispositivo legal, así como el artículo 6, fracción XXXII del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo definen como:* ***el mecanismo mediante el cual los habitantes definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos. IV.*** *El artículo 106 Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, dispone que* ***el Presupuesto Participativo tiene como finalidad: ****Distribuir equitativamente los recursos públicos; *Ejecutar obras prioritarias y proyectos sociales; *Fortalecer la democracia participativa; *Generar corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía; *Permitir la vigilancia y control social sobre el uso*

*de los recursos públicos. **V.** Con fundamento en los artículos 107 al 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; en los artículos 90 al 99 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en donde se establece el procedimiento a seguir para este mecanismo de participación ciudadana, el pasado 26 de mayo de 2026 se celebró la Segunda Sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana 2025-2028, teniendo como finalidad realizar el escrutinio y cómputo de las encuestas ciudadanas correspondientes al ejercicio del Presupuesto Participativo 2026. **VI.** Los proyectos sometidos a consulta fueron los siguientes: 1. Primera etapa de ciclovía sobre la calle Federico del Toro entre Avenida Cristóbal Colón y calle Antonio Rosales. 2. Segunda etapa de construcción de carpeta asfáltica en ciclovía y andador peatonal, balizamiento, plantación de arbolado e instalación de luminarias en la Avenida Tecnológico. 3. Rehabilitación integral de espacios públicos, parques, canchas e infraestructura deportiva en el municipio. 4. Primera etapa de rehabilitación del Andador La Laguna, iluminación, espacios públicos y carpeta asfáltica. 5. Corredor cultural y gastronómico sobre la calle Galeana, instalación de luminarias e infraestructura urbana. **VII.** Como resultado del escrutinio y cómputo realizado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se contabilizaron **2584 (dos mil quinientos ochenta y cuatro) votos**, distribuidos de la siguiente manera: -*

PROYECTO	VOTOS

PROYECTO	VOTOS
1. Primera etapa de ciclovía sobre Federico del Toro	223
2. Segunda etapa de ciclovía y andador Av. Tecnológico	262
3. Rehabilitación integral de espacios públicos, parques, canchas e infraestructura deportiva	**1387**
4. Primera etapa de rehabilitación del Andador La Laguna	295
5. Corredor cultural y gastronómico calle Galeana	150
6. Votos nulos	267
Total	**2584**

VIII. *En consecuencia, del análisis realizando por Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se dictamina como proyecto ganador el siguiente:* ***"Rehabilitación Integral de Espacios Públicos, Parques, Canchas e Infraestructura Deportiva en el Municipio" al obtener 1387(mil trescientos ochenta y siete) votos, siendo la propuesta con mayor respaldo ciudadano. IX.*** *Durante la sesión, los integrantes presentes del Consejo aprobaron por unanimidad la transparencia y legalidad del procedimiento de escrutinio y cómputo, validando los resultados obtenidos y dejando constancia en el acta correspondiente.* ***X.*** *Resulta oportuno informar formalmente al Pleno del Ayuntamiento sobre los resultados del mecanismo de participación ciudadana de presupuesto participativo, mismo que será aplicado para el ejercicio 2027, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Participación Ciudadana para la*

Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde se presentará en el presupuesto de egresos, una partida especial que contendrá el recurso destinado para las obras públicas que se realizarán para el siguiente ejercicio fiscal, en el cual se provisionará cuando menos con el equivalente al 15% por ciento del monto definido en la estimación de ingresos respecto a la recaudación del pago del impuesto predial. De lo anterior resulta indispensable poner a su consideración el siguiente: ***PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.*** *Se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento por las consideraciones anteriormente expuestas y como presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en vía de informe iniciativa de acuerdo económico mediante la cual informa al pleno del Ayuntamiento el resultado del proceso de presupuesto participativo 2026, siendo el proyecto "Rehabilitación Integral de Espacios Públicos, Parques, Canchas e Infraestructura Deportiva en el Municipio", el cual obtuvo 1387 mil trescientos ochenta y siete votos de un total de 2584 dos mil quinientos ochenta y cuatro sufragios emitidos, conforme al escrutinio y cómputo realizado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en su segunda sesión celebrada el 26 de mayo de 2026, conforme a las disposiciones legales en la materia ya expuestas al interior de la presente iniciativa.* ***ATENTAMENTE "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON" "2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN" "2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y***

DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 22 de junio del 2026 LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ *REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.* ***FIRMA” -***
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Algún comentario, Señores Regidores? Señor Regidor, ¿este punto es para someterse a votación?... Solamente como punto informativo. Bien, toda vez que es un punto informativo… ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Solo para preguntarle al Regidor, que nos presenta el punto informativo; tengo la tablita donde nos presenta las obras, más bien, por lo que el Ciudadano votó, y yo quisiera preguntarle si se puede dejar como más en claro, ¿en qué parques? ¿en qué áreas? ¿en qué se va a aplicar el recurso? ¿en qué lugares? Porque así queda como muy genérico de que se va a aplicar en Áreas Verdes, en Espacios Públicos, efectivamente. Entonces, quisiera preguntarle si podría quedar más específico, en qué áreas, en qué canchas y todo. Porque dado que es el recurso de los Ciudadanos, sí quisiera saber, dónde se va a aplicar. Y, por ejemplo; que, en tal cancha, de tal Colonia, o en tal espacio. Es una pregunta, si se puede. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Sí, gracias Regidora. Aún no tenemos el proyecto de qué canchas serían, ya intervendrían una vez que se tiene el recurso en su totalidad, ya los Departamentos Ejecutivos o Direcciones que correspondan, son los que destinarán o nos expondrán el proyecto a dónde es, donde se va a destinar,

una vez que se analicen las canchas o se analicen los espacios, que requieran de esta rehabilitación. Por supuesto, se presentarán las Iniciativas correspondientes, por parte de los Departamentos y del Ejecutivo, cuando así lo estimen. Es cuanto. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Sí, complementando lo que informa aquí nuestro compañero Ernesto; justamente, todo sigue el mismo proceso de la aprobación de los Techos Financieros, todo lo que hacemos para cualquier tipo de obra. Lo que se eligió fue en general, la rehabilitación de Espacios Públicos, digo, de canchas. ¿Qué es lo que estamos revisando a partir de estas propuestas? Justamente que se cumplan con los requisitos. Primero, que tengan escritura, eso es primordial. Entonces, en este análisis y demás, es que era necesario el punto informativo, para presentar ya la consideración de la aprobación de todos nosotros, los Techos Financieros, y cuáles serían las propuestas y las razones técnicas que obedecen a la rehabilitación de esos espacios. Decirles que tenemos en algunos casos muchas limitaciones justamente porque no tenemos escritura. Por ejemplo, hay algunas canchas que están tituladas, nosotros tenemos la posesión, pero el Ejido tiene un título, no podemos acreditar para poder hacer otras intervenciones adicionales. Entonces, en razón de eso, hay una limitación. Sin embargo, en el momento de la propuesta obviamente, seguirá los cursos que han seguido la aprobación de todas las obras correspondientes. Aquí entiendo que el sentido del informe era decir a qué rubro general fue destinado, pero lo demás estará poniéndose a consideración de todos nosotros para las aprobaciones correspondientes. Es cuanto, Secretaria. ***C. Regidor Adrián***

Briseño Esparza: Muchas gracias. La verdad que yo sí me siento muy emocionado, porque la Ciudadanía votó por la rehabilitación integral de espacios públicos, parques, canchas e infraestructura deportiva. La verdad que, los que practicamos una disciplina y los que estamos muy inmersos, por ejemplo, nosotros o yo en lo particular, con las ligas de fútbol, es una necesidad muy grande rehabilitar las canchas que estén a nombre lógico del Ayuntamiento. Entonces, la verdad que sí está muy padre el hecho de que también se vayan a rehabilitar los parques, que se vayan a rehabilitar las canchas y la infraestructura deportiva, porque hay mucha gente, y acabamos de estar en un evento deportivo, donde la verdad que aquí en Ciudad Guzmán y en la Región, en específico Ciudad Guzmán, hay mucho talento. Entonces, con infraestructura adecuada para el desarrollo de todos y cada uno de ellos, va a estar muy excelente, y aplaudo mucho que la Ciudadanía se haya enfocado en este punto en particular. Es cuanto. ***C. Regidor Gustavo López Sandoval:*** Muchas gracias. Me sumo al comentario del Regidor Adrián, y quería pedirle, Regidor, con ese recurso podría también destinarse para arreglar los baños de la Unidad Deportiva Venustiano Carranza y todas. Digo, Venustiano Carranza, yo sé que hay muchas necesidades en todas, pero ahí mi chavito va a jugar básquet. Entonces, hay muchos niños, y cuando van en el baño, ni siquiera hay tazas de baños dignas, no hay separadores, y hay mucho, chavito, pues que va, chiquitos. Entonces, es una petición de los entrenadores, de los padres que me habían hecho. Entonces, quiero hacer la petición, Regidor, si parte de ese presupuesto puede ser destinado para eso. Es cuanto. Sí, y para todos en general,

pero le repito, es una que yo lo tengo muy latente, por eso se lo comento. Gracias ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Sí, gracias, gracias, Regidor. Fíjate que, si mal no recuerdo, es por arriba de los $11´000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 m.n.) más o menos lo que es el Presupuesto Participativo. Y ha pasado en otros años, que siempre se pone un poco más, por parte de aquí mismo, que se autoriza por el Pleno. Entonces, no creo que haya ningún inconveniente en ese sentido, es la rehabilitación de las necesidades que en su momento se lleguen a dar de esos Espacios Públicos, así como en su momento de las canchas. Decirle al Regidor Adrián, tenemos deuda con el deporte, la verdad, hay unas canchas que, ¡híjole, está el espacio, pero sí le hace falta una buena rehabilitación. Entonces, hoy en día con este Presupuesto Participativo, y con el voto de la Ciudadanía, tenemos el respaldo, el aval para poder destinar esos más de $11´000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 m.n.) que van destinados precisamente a esas áreas. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Fíjense que en particular esta Unidad Venustiano Carranza, justamente todo este polígono, recordarán, nosotros tenemos la posesión, pero la titularidad la tiene el Ejido. Recuerden que incluso, estamos en los litigios por las construcciones que se hicieron en esos inmuebles en el Casino y en el Lienzo Charro, con ese crédito famoso de Banobras, y estamos en denuncias penales justamente, porque en la parte de la revisión no se acreditó, se anuló en el juicio, las escrituras que se sacaron a través de Comur, asignaron el recurso, y ahorita están en un problema serio quienes autorizaron llevar a cabo obras en

esos inmuebles justamente, porque no se acreditó la propiedad, sí tenemos la posesión, más no la propiedad. Entonces, esa ha sido una de las principales limitantes en esa y en otros espacios. Hablando del Gómez Morín, también está en las mismas condiciones, donde nosotros tenemos la posesión, sin embargo, la escritura la tiene el Ejido. Dentro del proyecto, yo ya he venido revisando los preliminares, les digo, esas son las dificultades. Viene parte de las propuestas rehabilitar, son dos canchas, Miguel… de Las Peñas. Vamos, traemos dos canchas, una en la Julio Agustín, ahí en Las Peñas es una completa de las grandes, es otra cancha. Les voy a dar el dato, digo, a través de la Comisión, pero son tres canchas grandes, es algo histórico. Son tres canchas grandes, las que se van a poder lograr intervenir y dos de fútbol siete. Y ya más o menos, hemos estado eligiendo la parte de los polígonos justamente, donde no ha habido intervención, y donde tenemos la escritura correspondiente. Pero las limitantes en el tema de poder dar, asignar Recurso Público, justamente es la falta de titularidad en muchos de los Espacios Públicos. Por ejemplo, ahorita se está rehabilitando algo que votamos todos nosotros ahí en Provipo, que es la Jalisco. Se está rehabilitando ya la cancha en Constituyentes también. Le estamos apostando porque sabemos y confiamos que la recomposición del tejido social, viene a través de rehabilitar que haya Espacios Públicos dignos, donde poder practicar deporte, la cultura, la educación. Y también viene otro de las nuevas propuestas ahí en la Providencia. O sea, bien decía el compañero Ernesto, no solamente es el Presupuesto Participativo, estamos destinando un poco más. Como pueden ver, la parte de las

responsabilidades que tenemos dentro del Gobierno Municipal, son enormes, las que nos marca el 115 Constitucional. Y ojalá todo parara en rehabilitar calles, estaría fabulosa que todo el recurso general, fuera nada más para la rehabilitación de calles. Pero recordemos que, tenemos muchas más responsabilidades que sólo rehabilitar calles. Que es un tema urgente, importante, claro que sí. Como lo es los demás Servicios Públicos, a los que estamos obligados a mejorar y a prestar. Entonces, parte de esto yo también aplaudo, creo que es una gran coincidencia tener el voto de la Ciudadanía, y pues ya estaremos subiendo a la mesa la aprobación de los proyectos, pero vienen cosas muy interesantes en la rehabilitación de los Espacios Públicos. Es cuanto, Secretaria. ***C. Regidor Gustavo López Sandoval:*** Presidenta, a lo que entendí, entonces, no se puede rehabilitar, como en la Venustiano Carranza, haciendo énfasis, los baños porque es del Ejido, ¿verdad? O sea, pero y si la respuesta fuera que no se puede… Ah, sí se puede, perfecto. Ojalá que sí. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Sí, le complemento; como parte de una Obra Pública en general no. Pero como parte de mantenimiento, por supuesto que sí. Y si tenemos en vista justamente, eso y son otros módulos de baños en la Benito Juárez, también van a tener su intervención. Y estamos viendo, cómo también a través del mecanismo de mantenimiento los que están en el Gómez Morino, en El Salvador Aguilar. La verdad, hace falta una gran intervención, y estamos buscando justamente el mecanismo a través del mantenimiento, que podamos que sean obras menores, pero que sí se puedan rehabilitar. Estamos súper conscientes, y

este año queremos destinar parte de los esfuerzos que se están haciendo en la distribución del recurso, también para esos espacios. Es cuanto, Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, y toda vez que este punto es un punto informativo quedaría debidamente agotado y pasaríamos al siguiente punto, que es el punto número 11 once. - - - - - - - - - **UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, denominado “Las Pipirisnais”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspecci6n y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del*

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideraci6n del Pleno de este Honorable Ayuntamiento ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *denominado* ***"LAS PIPIRISNAIS"*** *en el domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla número 821, Colonia Lázaro Cárdenas, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 29 de abril del año 2025 dos mil veinticinco el* ***C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIAS,*** *presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, con la denominación de "LA PIPIRISNAIS"*** *con domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 821, Colonia Lázaro Cárdenas, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA. *5. Acta de nacimiento. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil. *8. Dictamen vial. *9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario. *10. Escrito de protesta de decir verdad. *11. Constancia original de no antecedentes penales. **2.-** Con fecha 21*

veintiuno de mayo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el ***C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA*** *tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *Mediante documento signado bajo el numeral 22/2025 de fecha 17 diecisiete de junio del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 564/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, con la denominación de "LAS PIPIRISNAIS" con los resultados siguientes: 06 a favor Y 00 en contra*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***590/2025****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 522/2025, fechado el día 06 seis de agosto del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:****522/2025* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión*

jurídica. ***C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 590/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *en el domicilio de calle* ***MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA N° 821****, colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"LAS PIPIRISNAIS"****, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 29 de abril del año 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTUARANTE en el domicilio de calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 29 de abril del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia simple de la INE del solicitante C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA. 4. Original del Dictamen de*

Usos y Destinos Específicos oficio USO DOT-USO- 2025/181 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 07 de abril del año 2025, ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de RESTAURANTE acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1"Ciudad Guzmán" Subdistrito 08 "CUSUR", para el domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***cuenta catastral U41079.*** *5. Original de Constancia de No Adeudo N° 4268 expedida por la directora general de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial U041079, cuenta de Usuario 31806 a nombre de SERGIO FRIAS, con domicilio en Miguel Hidalgo y Costilla N° 82, Colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 07 de abril del año 2025, que abarca hasta el periodo de Abril 2025. 6. Original del certificado de No adeudo en favor de SERGIO FRIAS RODRIGUEZ Y CODUEÑO (s) de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U41079 con domicilio en Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con una superficie de terreno de 433.74 M2 sin fecha de expedición visible, pero se observa que esta pagado hasta el 6 bimestre del año 2025. 7. Original de acta de Nacimiento a nombre del solicitante EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, con código QR. 8. Impresión de la constancia de situación fiscal, a nombre de EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, con datos de ubicación comercial en calle Colon 333, Colonia Centro en*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio Comercial si NO coincide con el de la solicitud. 9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-1616/2025 de fecha 07 de abril del año 2025, para el giro de Restaurante en el domicilio de Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie de 50 M con un aforo de 28 personas. 10. Original del Estado de impacto ambiental Giro restringido Número DMSV 0040/2025, autorizado por el Comisario General de seguridad pública y Movilidad Municipal Vial, con fecha 03 de marzo del año 2025, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Miguel Hidalgo y Costilla número 821, Colonia Lázaro Cárdenas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dictaminado autorizado, pero condicionado 11. Copia simple de la escritura 10,532 con la que se acredita la propiedad del inmueble ubicado en Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 12. Copa Simple de la INE de los arrendadores SERGIO FRIAS RODRIGUEZ y MARIA ZUÑIGA PADILLA. 13. Contrato de arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2025, celebrado por los C.C. SERGIO FRIAS RODRIGUEZ Y MARINA ZUÑIGA PADILLA, con el C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, y respecto al inmueble que se ubica en calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por una periodicidad de 5 años del 1 de Enero de 2025 al 1 de Enero 2030. 14.

Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, con código QR expedida con fecha 03 de Abril del año 2025. 15. Solicitud original en escrito libre de fecha 29 de Abril del 2025, suscrito por el C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, dirigido a la Jefatura de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 16. Copia simple del aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y modificación o baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita Licencia Municipal. 17. Copia simple de las Tarjetas de control de Salud Municipal a nombre del solicitante EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, con folio 23029, expedida con fecha 09 de abril del año 2025 con vigencia al 09 de octubre de 2025. 18. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 21 de Mayo de 2025 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio de calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas de Cd. Guzmán, Jalisco, describe que es un inmueble de 10 metros de ancho por 5 de fondo, local acondicionado para Restaurant el inmueble local independiente, el inmueble cuenta con dos áreas de 5 por 5 metros donde tiene comunicación por la parte de atrás que se encuentra circulada con malla ciclónica ya que se encuentra en un inmueble de 20 por 20 metros, un área de 5 por 5 metros será utilizada para comensales y otra

área de 5 por 5 será utilizada para la elaboración de alimentos y bebidas, además cuenta con una servidumbre donde quiere instalar mesas donde no invade banqueta ni área peatonal, a la cocina cuenta con lo siguiente: Refrigeradores, cafeteras, planchas de acero, lava trastes, anaqueles, y baños, lugar para 30 comensales. Nota: Cuenta con licencia de bebidas preparadas para llevar, haciendo uso de un sistema informativo geográfico, se hace constar que el establecimiento visitado no se localiza en un radio menor a 200 metros de Escuelas Federal Rafael Ramírez. Se anexa croquis de ubicación y de distribución. 19. Se anexan 7 siete fotografías a color, tomadas al exterior del local, ignorando si se tomaron al momento de la verificación o fueron aportadas por el solicitante. 20. Original del oficio 0219/2025, expedido con fecha 05 de Junio de 2025 por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia Original, en el que se da contestación al oficio 0470/2025 de la Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo Y Costilla N° 821 Colonia Lázaro Cárdenas, de Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; del negocio denominado RESTAURANTE LAS PIPIRSNAIS, en donde informa que en sus archivos no cuenta con acta de infracción, cortesías y verificaciones del domicilio en referencia. 21. Oficio número 22/2025 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 17 de Junio del año 2025, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 6 anuencias a favor, 0 anuencias en contra, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotografías de domicilios encuestados. 22. Original de la

Licencia Municipal de Funcionamiento del giro de Ventas de Bebidas Alcohólicas Preparadas para Llevar folio B-011973, vencida desde el 31 de diciembre del año 2024 ***CONCLUSIONES:*** *El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *del domicilio calle* ***MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA N° 821****, Colonia Lázaro Cárdenas de está municipalidad que lleve el nombre de* ***"LAS PIPIRISNAIS"*** *movido por el C.* ***EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA****, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 16, fracción VIII de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, artículo 21, fracción IX del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco,* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Gran de Jalisco,* ***por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, fracción II inciso*** *I), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice… "Establecimiento no específicos, en los cuales puede realizarse de forma accesoria a la venta y consumo de bebidas alcohólicas i),* ***restaurantes: domingos a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas del siguiente y viernes y sábado de las 08:00 a las 02:00 horas****, debiendo además acatar lo dispuesto por los artículos 37, fracción VII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de*

consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. Previo expedir la licencia municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se recomienda se requiera al solicitante a cumplir con las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial mediante oficio DMSV 0040/2025 que textualmente dice: …"Se recomienda utilizar de forma correcta los lugares de estacionamiento, así como de las cocheras, respetar la zona peatonal, banquetas y límites de esquina. -No se permite la carga y descarga de mercancías con vehículos estacionados en doble fila, vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras de vecinos o mal estacionados obstruyendo el libre tránsito de personas o vehículos en la vía pública. - Cabe mencionar que debe tener en cuenta los riesgos que se corren al estar mal ubicado y obstruyendo la zona peatonal o el límite esquina, se hacen acreedores a una sanción por la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como el riesgo de los peatones al no tener su espacio seguro al cruzar al transitar por la banqueta. La dirección de tránsito y movilidad a través de este medio dictamina procedente condicionado a que se realice la recomendación señalada en el párrafo que antecede, lo cual una vez realizado por el empresario solicitante deberá de ser verificado por esta dirección. En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro refringido deberá de suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones y se notificara mediante acta al

solicitante. Una vez cubierto el pago de exclusividad y/0 licencia, terminadas las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Tránsito y Movilidad, autoriza el presente dictamen. Por lo tanto, la dirección de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, considera factible este dictamen mismo que se cuenta con validez y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025…" NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente "2025, año del 130 aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado" "2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 06 de Agosto 2025" ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVCH/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-***

En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 7 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su ***OPINION FAVORABLE*** *con 9 nueve votos a favor, cero en contra y 01 una abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****LA PIPIRISNAIS" con domicilio en la Miguel Hidalgo y Costilla N° 813, Colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad,*** *mismo que fue turnado a esta Comisión*

Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2026 de fecha 26 de mayo del 2026 se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****LA PIPIRISNAIS" con domicilio en la calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821 colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad****. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento* ***CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****LA PIPIRISNAIS" con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 813, colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *de*

conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y lll inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.* ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA,*** *se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****LA PIPIRISNAIS" con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 813, colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *y que*

para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Políticos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el* ***C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA el pasado 29 de abril del año 2025 dos mil veinticinco respecto DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****LAS PIPIRISNAIS" con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 813, Colonia Lázaro Cárdenas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE***

*denominado "**LAS PIPIRISNAIS" con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 813, Colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** en Primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA.** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, anunciaron la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 09 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a*

consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante* ***C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado "****LAS PIPIRISNAIS" con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 813, Colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.****"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ*

SANCHEZ. *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" - - - - - - - - - - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto a discusión, para someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, denominado "Las Pipirisnais", en los términos en que fueron expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, quién esté por la afirmativa, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **11 votos a favor. 3 votos en abstención:** De la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, mismos que no se suman a la mayoría. **2 ausencias:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval y del C. Regidor Miguel Marentes. **Aprobado por mayoría calificada. - - - - - - - - - - -**

<u>DUODÉCIMO PUNTO</u>: Dictamen que autoriza la solicitud de Licencia Municipal con giro de Centro Botanero, denominado "Busher Cocdril´s". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ***

SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES, *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento "****DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "BUSHER COCDRIL´S"*** *en el domicilio de calle Pascual Galindo Ceballos N° 84, Colonia Centro de esta municipal, lo anterior con base a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos*

circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ***II.-*** *La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***III.-*** *Para evidenciar los elementos constitutivos de esta iniciativa hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 29 de julio del año 2025 dos mil veintiséis la* ***C. MARIZZA LIZET ZAVALETA GUTIERREZ,*** *presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO con la denominación de "BUSHER COCDRIL´S"*** *con domicilio en calle Pascual Galindo Ceballos número 84, Colonia Centro Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: A la petición antes señalada, acompaña la siguiente documentación: *Solicitud en formato oficial. *Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, del solicitante. *Dictamen de trazos, usos*

*y destinos específicos que determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *Constancia de no adeudos en hacienda municipal y SAPAZA. *Acta de Nacimiento. *Constancia de situación fiscal emitida por el sat. *Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil (original) *Dictamen vial (original) *Copia simple de la escritura, coipa de INE del propietario. (Original) *Copias simples de escrituras. *Contrato de arrendamiento. (Copia de INE de arrendador) *Escrito de protesta de decir verdad. *Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 19 diecinueve de mayo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la* ***C. MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ*** *tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *Mediante documento signado bajo el numeral 17/2025 de fecha 13 diecisiete de junio del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 452/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO “BUSHER COCDRIL´S” con los resultados siguientes: 14 anuencias a favor; 01 una en contra Y 01 no quiso opinar*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo*

dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen. ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***856/2025****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 695/2025, fechado el día 15 de octubre del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:****695/2025* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 856/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO,*** *en el domicilio de calle* ***PASCUAL GALINDO CEBALLOS N° 84*** *, colonia Centro de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***“BUSHER COCDRIL´S”****, promovido por* ***MARIZZA LIZET ZAVALETA GUTIERREZ*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y*

análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 29 de julio del año 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal de CENTRO BOTANERO en el domicilio de calle Pascual Galindo Ceballos N° 84, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 29 de julio del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia simple de la INE del solicitante C. MARIZZA LIZET ZAVALETA GUITIERREZ. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO DOT-USO- 2025/122 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 12 de marzo del año 2025, ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de CENTRO BOTANERO de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1"Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO", para el domicilio de Pascual Galindo Ceballos N° 84, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***cuenta catastral U7429.*** *5. Original del Certificado de No Adeudo expedido en favor de EVELIA SANCHEZ GOMEZ Y CODUEÑOS, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal, con el departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U7429 con domicilio en Pascual Galindo Ceballos N° 84, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 589.72 M2 de fecha 11 de Marzo de 2025. 6. Original de constancia de No Adeudo N° 4397 expedida por la Directora*

General de la OPD SAPAZA, cuenta de usuario 34127 a nombre de EVELIA SANCHEZ LOPEZ, del domicilio ubicado en Pascual Galindo Ceballos N° 84, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 25 de abril del año 2025. 7. Original de acta de Nacimiento a nombre del solicitante MARIZZA LIZET ZAVALETA GUTIERREZ, con código QR. 8. Impresión de la constancia de situación fiscal, a nombre de MARIZZA LIZET ZAVALETA GUTIERREZ, con datos de ubicación comercial en calle Melchor Ocampo N° 256, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio Comercial si NO coincide con el de la solicitud. 9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-2402/2025 de fecha 16 de Julio del año 2025, con giro de Centro Botanero en el domicilio de Pascual Galindo Ceballos N° 84, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie de 48 M con un aforo de 28 personas.10. Original del Estado de impacto ambiental Giro restringido Número TM 0107/2025, autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal Vial, con fecha 07 de abril del año 2025, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Pascual Galindo Ceballos número 84, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dictaminado autorizado, pero condicionado. 11. Copia simple de la escritura 251que contiene TESTAMENTO otorgado por la señora EVELIA SANCHEZ LOPEZ, de fecha 2 de Octubre del año 2013, en la que deja con el usufructo vitalicio de

todos sus bienes, acciones y derechos presentes y futuros a su hijo PEDRO OCHOA SANCHEZ y con la nuda propiedad cuatro quintas partes a sus hijos YOLANDA, BLANCA LETICIA, JORGE LUIS, Y EDUARDO, de apellidos OCHOA SANCHEZ y una quinta parte la Nuda Propiedad a sus nietos RAFAEL, IRMA E ISSAC de apellidos OCHOA ALVAREZ. 12. Manifestación de consentimiento de fecha 05 de Enero del año 2025, donde los CC. YOLANDA, JORGE LUIS Y EDUARDO de apellidos OCHOA SANCHEZ y los CC. RAFAEL, IRMA E ISSAC, de apellidos OCHOA ALVAREZ, manifiestan ser copropietarios hereditarios de la propiedad ubicada en calle Pascual Galindo Ceballos N° 84, colonia centro de esta ciudad, así mismo manifiestan su autorización para que el SR. JORGE LUIS OCHOA SANCHEZ, los representantes como arrendador y firme contrato con el arrendatario MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ, entendiese aunque no lo manifiesten, que tienen la libre disposición del bien inmueble conforme a los dispuesto por los artículos 1983, 1984 y demás relativos y aplicables del Código Civil de Jalisco. 13. Acta de defunción de la C. EVELIA SANCHEZ LOPEZ, con código QR, quien es la propietaria de la finca ubicada en la calle Pascual Galindo Ceballos N° 84 y Testadora. 14. Acta de defunción de la C. BLANCA LETICIA OCHOA SANCHEZ, con el código QR, quien en el testamento aparece como heredera de la nuda propiedad. 15. Acta de defunción del C. PEDRO OCHOA SANCHEZ, con el código QR, quien en el testamento aparece como heredera de la nuda propiedad. 16. Acta de defunción de RAFAEL OCHOA SANCHEZ, con código QR, quien no es mencionado en el Testamento, pero era el

parecer esposo de la C. EVELIA SANCHEZ LOPEZ. 17. Copia simple de la escritura 19,156 que contiene la protocolización del juicio sucesorio Testamentario 5718/2001 a bienes de RAFAEL COHOA MENDOZA, donde deja como heredera universal a la C. EVELIA SANCHEZ LOPEZ, adjudicándose el 50% del inmueble ubicado en Pascual Galindo Ceballos N°84, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 18. Contrato de arrendamiento celebrado por el C. JORGE LUIS OCHOA SANCHEZ, quien en los términos del por los artículos 1983, 1984, y demás relativos y aplicables del Código Civil de Jalisco y la facultad que le confieren en los términos del punto 12 de la presente, tiene la libre disposición del bien y por otra parte la C. MARIZZA LIZET ZAVALETA GUTIERREZ, respecto al inmueble que se ubica en Pascual Galindo Ceballos, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la última hoja del contrato se insertan las INE del arrendador, arrendatario, fiador y testigos. 19. Solicitud original en escrito libre de fecha 29 de Julio del 2025, suscrito por la C. MARIZZA LIZET ZAVALETA GUTIERREZ, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, y no es Servidor Público municipal, federal, o estatal. 20. Impresión de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARIZZA LIZET ZAVALETA GUTIERREZ, con código QR expedida con fecha a30 de Julio del año 2025. 21. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 19 de Mayo de 2025 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián López, realizado en el

domicilio de Pascual Galindo Ceballos N°84, Colonia Centro, de Cd. Guzmán, Jalisco, describe que es un inmueble de 4 metros de ancho por 10 de fondo, local acondicionado para CENTRO BOTANERO, el inmueble es un local independiente, se tomaron fotografías, constatando que el inmueble cuenta con 1 plancha con 6 quemadores, 2 refrigeradores, 1 tarja de acero para lavado de cristalería, 1 freidora, 1 extractor de humo, 1 anaquel para acomodo de utensilios uso de un sistema informativo geográfica se hace constar que el establecimiento visitado se localiza en un radio menor a 200 metros de escuelas, hospitales, iglesias, o instituciones públicas, pero quedas exceptuado toda vez que se encuentra dentro del centro histórico. Se anexa croquis de ubicación y de distribución. 22. Se anexan 9 nueve fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado en el acta el visitador. 23. Original del Oficio 0203/2025, expedido con fecha 27 de mayo de 2025 por parte del jefe de Inspección y Vigilancia Original, en el que se da contestación al oficio 453/2025 de la Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Pascual Galindo Ceballos N°84, Colonia Centro, Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco del negocio denominado "BUSHER COCDRIL´S" en donde informa que en sus archivos no cuenta con infracciones, actas de cortesía y/o reportes, del domicilio en referencia. 24. Oficio número 17/2025, suscrito por el jefe de Participación Ciudadana de fecha 13 de junio del año 2025, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 anuencias a

favor, 1 anuencia en contra y 1 no quiso dar opinión, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotografías de domicilios encuestados. 25. Copia simple del oficio de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por varios vecinos de la calle pascual Galindo Ceballos y calle Moctezuma, donde manifiestan su oposición con la apertura del establecimiento, mismo que se toma en cuenta como anuencia, al efecto conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción XV del Reglamento en cita, que textualmente dice: el resultado de la anuencia no es vinculante expedir la Licencia Municipal… se observa que son 6 personas las que se inconforma, pero son solo 4 domicilios. 26. Oficio sin número de fecha 10 de Julio del año 2025, signada por el LIC. GUILLERMO RENTENRIA GIL, Notario Público N° 1 de Zapotlán el Grande, Jalisco, en donde informa que se pretende iniciar por ser notarial el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de EVELIA SANCHEZ LOPEZ. 27. Oficio 408/2025 expedido por la Dirección Jurídica, donde se regresó expediente sin emitir opinión jurídica. 28. Copia simple de la escritura 16,535 que contienen la escritura de compraventa en don los CC. RAFAEL OCHOA MENDOZA Y EVELIA SANCHEZ LOPEZ, adquieren el usufructo vitalicio y la nuda propiedad del inmueble ubicado en calle Pascual Galindo Ceballos N° 84 de esta ciudad. 29. Oficio de fecha 19 de Septiembre de 2025, suscrito por el C. JORGE LUIS OCHOA SANCHEZ, en donde manifiesta que se dio inicio al trámite sucesorio testamentario que está llevando a cabo el Lic. Guillermo Rentería Gil, Notario Público Número 1 de Zapotlán el Grande, Jalisco y que en ese proceso se incluye a su hermana BLANCA LETICIA OCHOA ALVAREZ quien

falleció y como parte de ese juicio sus derechos sucesorios pasan a sus hijos de nombres EFRAIN, IVONNE Y KATIA de apellidos DEL TORO OCHOA, los cuales están incluidos en el mismo tramite sucesorio mencionado. 30. Acta de nacimiento con código QR de la C. KATYA DEL TORO OCHOA. 31. Acta de Nacimiento con código QR de la C. IVONNE DEL TORO OCHOA. 32.Acta de Nacimiento con código QR del C. EFRAIN DEL TORO OCHOA. 33. Copia simple de las tarjetas de Control de Salud Municipal folios 23445 y 23446 con vigencia del 15 de Octubre del 2025 al 15 de Abril del 2026 de personal que elaborara los alimentos en el centro Botanero BUSHER COCDIL´S del que se solicita la Licencia Municipal. 34. Copia del aviso del aviso de funcionamiento de responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de MARIZZA LIZET ZAVALETA GUTIERREZ, del domicilio fiscal Si coincide con el del local del que solicita la Licencia Municipal. ***CONCLUSIONES:*** *El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE CENTRO BOTANERO*** *del domicilio calle* ***PASCUAL GALIDNO CEBALLOS N° 84****, Colonia Centro de está municipalidad que lleve el nombre de* ***“BUSHER COCDRIL´S”*** *promovido por* ***MARIZZA LIZET ZAVALETA GUTIERREZ****, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 15, fracción IV de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, artículo 20, fracción IV del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco,* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del*

artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotal del gran De Jalisco, ***por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, punto 1, fracción I, inciso*** *d), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice… "Establecimiento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: d) Centros Botaneros: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas del día siguiente y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 horas, debiendo demás acatar o dispuesto por los artículos 37, fracción VIII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. Previo expedir la licencia municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se recomienda se requiera al solicitante a cumplir las condicionantes y soluciones que prevé la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial mediante oficio TM 0107/2025 que textualmente dice:…"Se recomienda utilizar de forma correcta los lugares de estacionamiento, así como de las cocheras, respetar la zona peatonal, banquetas y límites de esquina. -No se permite la carga y descarga de mercancías con vehículos estacionados en doble fila, vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras de vecinos o mal estacionados obstruyendo el libre tránsito de personas o vehículos en la vía pública. -Cabe mencionar que debe*

tener en cuenta los riesgos que se corren al estar mal ubicado y obstruyendo la zona peatonal o el límite esquina, se hacen acreedores a una sanción por la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como el riesgo de los peatones al no tener su espacio seguro al cruzar al transitar por la banqueta. En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro refringido deberá de suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones y se notificara mediante acta al solicitante. Una vez cubierto el pago de exclusividad y/0 licencia, terminadas las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Tránsito y Movilidad, de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y considera factible el presente dictamen, mismo que se cuenta con validez y vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025… NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente "2025, año del 130 aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado" "2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de Octubre 2025" ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVCH/ascch C.c.p. Archivo Con base en lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco*

es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia solicitada por la ***C. MARIZZA LIZETH ZAVALA GUTIERREZ,*** *respecto de la licencia de funcionamiento con el giro* ***"CENTRO BOTANERO*** *denominado* ***"BUSHER COCDRIL´S"*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho; documentos todos que obran en el expediente respectivo.* ***III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la* ***C. MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "BUSHER COCDRIL´S" con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos No 84, Colonia Centro de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento*

sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículos 37, fracción VIII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la* ***C. MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO DENOMINADO "BUSHER COCDRIL´S" con domicilio en la calle Pascual Galindo y Ceballos No 84, Colonia Centro de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO DENOMINADO "BUSHER COCDRIL´S" con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos No 84, Colonia Centro de esta municipalidad*** *En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del*

establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.– SE APRUEBA*** *por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de "****LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "BUSHER COCDRIL´S"*** *en el domicilio de calle Pascual Galindo Ceballos N° 84, Colonia Centro de esta municipal, por los motivos y consideraciones expuestos en el presente dictamen.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Secretario de Gobierno de este Ayuntamiento a efecto de que realice la debida notificación personal al solicitante. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 28 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese al Oficial Mayor de Padrón y*

Licencias, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. ***C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" - - C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. Señores Regidores, pregunto a Ustedes, si alguien desea hacer algún comentario… Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto para discusión, para someter a su consideración la autorización del Dictamen que autoriza la solicitud de Licencia Municipal con giro de Centro Botanero, denominado "Busher Cocdril´s", en los términos que fueron expuestos, por el Regidor. Quién esté por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. - - - - - - - - - - - - **<u>DÉCIMO TERCER PUNTO</u>:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado

“Abarrotes Natali”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES NATALI”*** *en el domicilio ubicado en calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 722 Letra A Colonia Nuevo Desarrollo Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con*

fecha 03 de febrero del año 2026 dos mil veinticinco, la ***C. ESTHER MUNGUIA TORRES,*** *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud de giro restringido. *2. Constancia de no antecedentes penales *3. Copia simple de identificación oficial. *4. Constancia de situación fiscal. *5. Avaluó catastral con actualización de numero oficial. *6. Original del acta de nacimiento. *7. Copia simple de escritura corett N° 12,002 completa, acredita la propiedad del inmueble. *8. Copia simple de INE del dueño. *9. Constancia de no adeudo predial *10. Constancia de no adeudo Sapaza. *11. Dictamen de riesgos protección civil procedente. *12. Dictamen vial factible. *13. Dictamen de usos y destinos específicos compatilbe. *14. Protesta de no estar impedido en el comercio.* ***2.-*** *Con fecha 09 de marzo del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante la C. ESTHER MUNGUIA TORRES tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *El 06 de marzo del año 2026 por oficio número 179/2026, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 589/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de***

ABARROTES denominado "NATALI" con los resultados siguientes: 12 anuencias favor, 00 en contra. *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***342/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 263/2025, fechado el día 20 de agosto del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *263/2025* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 342/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de calle* ***AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 722 LETRA A****, colonia Nuevo Desarrollo de esta municipalidad que llevara por nombre* ***"ABARROTES NATALI"*** *promovido por la* ***C. ESTHER MUNGUIA TORRES,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27,28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas*

del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: ***1.*** *Recibo de anexos con fecha de recepción 03 tres de febrero de 2026 dos mil veintiséis, por parte de la Oficialía de Padrón y Licencias.* ***2.*** *Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del pasado 03 tres de febrero del año 226 dos mil veintiséis, para que se le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZAEN ENVASE CERRADO, para el establecimiento clasificado como TIENDA DE ABARROTES, en el domicilio de Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 722-A. Colonia Nuevo Desarrollo de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por la C. ESTHER MUNGUIA TORRES.* ***3.*** *Copia simple de la INE de la solicitante C. ESTHER MUNGUIA TORRES.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2026/005 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 09 de enero del año 2026 dos mil veintiséis,* ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1"Ciudad Guzmán" Subditito 01 "ISSSTE-SOLIDARIDAD", para el domicilio de calle Av. Serafín Vázquez N° 722-A Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad*

Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ***cuenta catastral U38543. 5.*** *Original de avaluó técnico de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, expedido por la Directora de Catastro Municipal, con respeto del predio ubicado en la calle Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde, numero 722 interior A, de la Colonia Nuevo Desarrollo, de la cuenta predial U038543; el cual cuenta con las observaciones de la elaboración de avaluó técnico para actualizar número oficial, numero otorgado por el Departamento de Ordenamiento Territorial con Numero de Oficio DOT-USO-2026/0065. Predio a nombre de RAMIREZ HERNANDEZ OSCAR.* ***6.*** *Original de certificado de No Adeudo con numero de recio 154 ciento cincuenta y cuatro, expedido en favor del C. RAMIREZ HERNANDEZ OSCAR, de manera conjunta por la dirección de catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U38543 con domicilio en Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde, número 722, Colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de 123.6 m2 de fecha 06 seis de enero año dos mil veintiséis.* ***7.*** *Original de Constancia de No Adeudo N° 1464 expedida por la Directora General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, cuenta de usuario 41295 a nombre de OSCAR RAMIREZ HERNANDEZ, del domicilio ubicado en Calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 722, Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha de 29 veintinueve de enero del 2026 dos mil veintiséis.* ***8.*** *Original del acta de nacimiento a nombre de la solicitante ESTHER MUNGUIA*

TORRES, con código QR. ***9.*** *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ESTHER MUNGUIA TORRES, con datos de domicilio registrado en calle Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N°722, Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado.* ***10.*** *Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante oficios CS-0096/2026, de fecha 18 dieciocho de febrero del 2026dos mil veintiséis, para el giro tienda de abarrote con venta de cerveza, en el domicilio de Av. Obispo Serafín Vázquez N° 722-A, Colonia Nuevo Desarrollo, con superficie de 18M2 y aforo de persona, el cual dicta como PROCEDENTE.* ***11.*** *Original del Estudio de Impacto Vial Giro Restringido número YM 020/2026 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal, con fecha 26 veintiséis de enero 2026 dos mil veintiséis, sobre el estudio de impacto vial de domicilio Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N°722-A Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; autorizando como factible.* ***12.*** *Copia simple de la escritura pública N° 12,002 doce mil dos de fecha 20 veinte de mayo de 2011 dos mil once, paso ante la fe del notario público N°69 de Guadalajara, Jalisco que contiene el contrato de compraventa en el que, por una parte, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT vende al señor OSCAR RAMIREZ HERNANDEZ, quien se encuentra casado bajo el régimen de sociedad legal con ESTHER MUNGUIA TORRES, a través de su gestor oficioso, el lote de terreno 25 veinticinco de la*

manzana 06 seis de la zona 04 cuatro, del poblado de Ciudad Guzmán, Jalisco, con una extensión superficial de 71 m2 setenta y un metros cuadrados. ***13.*** *Copia simple de la credencial para votar del C. OSCAR RAMIREZ HERNANDEZ, copropietario del lugar donde se llevará a cabo el giro solicitado.* ***14.*** *Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 06 seis de enero del 2026 dos mil veintiséis por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de ESTHER MUNGUIA TORRES, con código QR, con número de folio C-001044748.* ***15.*** *Solicitud original en escrito libre sin fecha de presentación, suscrito por la C. ESTHER MUNGUIA TORRES, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio.* ***16.*** *Visita de verificación sin número de oficio de Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 09 nueve de marzo de 2026 dos mil veintiséis por el servidor público C. ANTONIO ALONSO GARCIA, llevando a cabo en el domicilio de Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N°722-A, de Ciudad Guzmán, Jalisco, la cual atendió la misma persona buscada, la C. MUNGUIA TORRES ESTHER, quien se identificó con su credencial para votar, describe que es un inmueble de un solo piso, fachada color amarillo, puerta color blanca, de uso tienda de abarrotes, así como no hay anuncios en el lugar. El lugar tiene medidas aproximadas de 03 metros de frente por 06 metros de fondo. El interior cuenta con 04 cuatro refrigeradores, un mostrador, 03 tres anaqueles, un armazón de madera, 05 exhibidores, una báscula y una caja para dinero, así también mercancía perteneciente a la canasta*

básica, además de que cuenta con un botiquín de primeros auxilios y un extintor. El establecimiento no se localiza en un radio menor a 200 metros de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso no de centro de trabajo donde laboren 50 personas o más. En dicha verificación concluye el visitador que en el domicilio visitado si se llevara a cabo la actividad manifestada. Se anexa croquis de la ubicación del local y del mismo local. ***17.*** *Se anexan 06 seis fotografías a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado en el acta el visitador.* ***18.*** *Oficio número 0120/2026 expedido con fecha 10 diez de marzo del 2026 dos mil veintiséis por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia en el que se da contestación al oficio 180/2026 de la oficialía de Padrón y Licencias en relación al domicilio de Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 722-A de la Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco del negocio denominado "ABARROTES NATALI" en el cual informa que dentro del su base de datos no se encontraron reportes, actas de cortesía o infracciones del domicilio de referencia al momento de contestación.* ***19.*** *Oficio número 179/2026 suscrito por el jefe de Participación Ciudadana de fecha 01 uno de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 12 anuencias a favor. Se anexan fotografías de los domicilios encuestados.* ***CONCLUSIONES:***
1. *El expediente presentado para la obtención de la*

LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, *en el domicilio de Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde 722-A, en la colonia Nuevo Desarrollo de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"ABARROTES NATALI"****, promovido por la* ***C. ESTHER MUNGUIA TORRES*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo, además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37fraccion III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el*

artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 020/2026 que textualmente dice:…"Se recomienda utilizar de forma correcta los lugares de estacionamiento, así como de las cocheras, respetar la zona peatonal y el límite de esquina. -No se permite la carga y descarga de mercancías con vehículos estacionados en doble fila, vehículos de varga pesada obstruyendo cocheras de vecinos, o mal estacionados obstruyendo el libre tránsito de personas o vehículos en la vía pública -Cabe mencionar que debe de tener en cuenta los riesgos que se corren al estar mal ubicado y obstruyendo la zona peatonal o el límite esquina, se hacen acreedores a una sanción por la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como el riesgo de los peatones al no tener su espacio seguro al cruzar o transitar por la banqueta. En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro deberá de suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones y se notificara mediante acta al solicitante. y se notificara mediante anta al solicitante. Una vez cubierto el pago de exclusividad y/o licencia, terminadas las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, de la comisaría General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y considera factible el presente dictamen Transito y Movilidad, autoriza y considera factible el presente dictamen mismo que cuenta con validez y vigencia hasta el 31 de diciembre de

2026. NOTA: Se hacen las siguientes observaciones. En relación con el oficio realizado por el Jefe de Participación Ciudadana se puede verificar que la fecha de expedición del mismo dice a la letra 01 de septiembre 2025" sin embargo, a partir de la copia simple del oficio de la solicitud del Oficial de Padrón y Licencias, se observa que fue hecho el 06 de marzo del año 2026 por esta oficialía y recibido por el área de participación Ciudadana en la misma fecha. De esto se puede corroborar que se trata solo de un error de dedo, sin llegar a afectar la validez del presente tramite. Así también, se advierte que la constancia de no antecedentes penales emitido por el Instituto de Ciencias Forenses en favor de la solicitante, la C. ESTHER MUNGUIA TORRES, de fecha 06 de enero del año 2026 dos mil veintiséis, tiene una vigencia de 90 días naturales, feneciendo el día 06 de abril del 2026 dos mil veintiséis, tal y como se corrobora en el presente documento. Luego de una inspección en la legislación aplicable al giro solicitado, se concluye que no es un documento obligatorio para la expedición de la licencia solicitada, esto en base al artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Además, la persona ingresada presento la cita documentación en tiempo y forma, por lo que al momento del análisis de este expediente se encuentra vigente. Por último, se puede apreciar que la carta bajo protesta, documento previsto por el artículo 27 fracción XII no tiene fecha de presentación aunque tal y como se aprecia en el numeral uno de este escrito de los documentos revisados del presente expediente, se puede corroborar que el día 03 tres de febrero del 2026 dos mil veintiséis fue la fecha de

recibido de los documentos presentados por la parte solicitante, por lo que también se le tiene en tiempo y forma al formar parte de los mismos. Se adjuntan en vía de devolución el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" 04 de abril de 2026. ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 04 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 11 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *denominado* ***"ABARROTES NATALI" con domicilio en la calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 722-A ,*** *Colonia Nuevo Desarrollo de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e*

Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2025 de fecha 26 de mayo del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***AVENIDA OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 722-A*** *, Colonia Nuevo Desarrollo de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "ABARROTES NATALI" con domicilio en la AVENIDA OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 722-A Colonia Nuevo Desarrollo de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento*

*del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO** en el domicilio en Av. Serafín Vázquez Elizalde N°722-A, Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. **III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.ESTHER MUNGUIA TORRES** se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA***

MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES NATALI" con domicilio en la AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 722-A, Colonia Nuevo Desarrollo de esta municipalidad *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. -*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la* ***C. ESTHER MUNGUIA TORRES, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES NATALI" con domicilio en la AVENIDA OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 722-A, Colonia Nuevo Desarrollo de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó*

por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES NATALI" con domicilio en la AVENIDA OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 722-A, Colonia Nuevo Desarrollo de esta municipalidad.*** *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la* ***C.ESTHER MUNGUIA TORRES.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación*

emitida por sus integrantes, resulto en una ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 11 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante* ***ESTHER MUNGUIA TORRES, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES NATALI" con domicilio en la calle AVENIDA OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 722-A, Colonia Nuevo Desarrollo del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los*

horarios permitidos. ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026.* ***C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" - - - - - - - - - - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. Señores Regidores, ¿alguien tiene algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto a discusión, para someter a su consideración la aprobación de la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado "Abarrotes Natali", en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. - - -

<u>DÉCIMO CUARTO PUNTO</u>: Iniciativa de Dictamen de la

Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado "Abarrotes Toys". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTES TOYS"*** *en el domicilio ubicado en calle 20 de Noviembre*

N°32, Letra A, Colonia Revolución en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes: ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 31 de marzo del año 2026 dos mil veinticinco, la* ***C. ADRIANA TORRES TORRES,*** *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud de giro restringido. *2. Constancia de no antecedentes penales *3. Copia simple de identificación oficial. *4. Acta de Nacimiento en original. *5. Constancia de situación fiscal. *6. Dictamen de usos y destinos específicos compatible. *7. Copia Simple de asignación de numero oficial adicional expedido pro ordenamiento territorial. *8. Original de avaluó expedido por catastro donde se realiza la actualización de numero oficial. *9. Constancia de no adeudo predial *10. Constancia de no adeudo Sapaza. *11. Dictamen de riesgos protección civil procedente. *12. Dictamen vial factible. *13. Copia simple de escritura N° 13,599 completa, que acredita la propiedad del inmueble. *14. Protesta de no estar impedido en el comercio.* ***2.-*** *Con fecha 31 de marzo del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante la C. ADRIANA TORRES TORRES tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *El 08 de marzo del año 2026 por oficio número 06/PC/2026, el Jefe de Participación*

Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 589/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "TOYS" con los resultados siguientes: 10 anuencias favor, 00 en contra.*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***377/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 305/2026, fechado el día 21 de abril del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *305/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 377/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de calle* ***20 DE NOVIEMBRE N° 32 LETRA A****, colonia Revolución de esta municipalidad que llevara por nombre* ***"ABARROTES TOYS"*** *promovido por la* ***C. ADRIANA TORRES TORRES,*** *a efecto*

de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27,28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: ***1.*** *Recibo de anexos con fecha de recepción 31 treinta y uno de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por parte de la Oficialía de Padrón y Licencias.* ***2.*** *Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del pasado 31 treinta y uno de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, para que se le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZAEN ENVASE CERRADO, para el establecimiento clasificado como TIENDA DE ABARROTES, en el domicilio de 20 de Noviembre N° 32-A. Colonia Revolución de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por la C. ADRIANA TORRES TORRES.* ***3.*** *Copia simple d la INE de la solicitante C. ADRIANA TORRES TORRES.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2026/084 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 27 de febrero del año 2026 dos mil veintiséis,* ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, de*

acuerdo al Distrito 01 “CIUDAD GUZMAN” ” Subditito 05 “CONSTITUYENTES” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de calle 20 de Noviembre 32-A Colonia Revolución de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ***cuenta catastral U15406. 5.*** *Impresión de Constancia de Situación Fiscal a nombre de ADRIANA TORRES TORRES, con datos de domicilio registrado en calle 20 de Noviembre N° 32, Colonia Revolución, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado.* ***6.*** *Original de avaluó técnico de fecha 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, expedido por la Directora de Catastro Municipal, con respeto del predio ubicado en la calle 20 de Noviembre número 32 interior A, de la Colonia Revolución, de la cuenta predial U015406; el cual cuenta con las observaciones de la elaboración de avaluó técnico para actualizar número otorgado con el número de Oficio DOT-USO-2026/084. Predio a nombre de TORRES TORRES ADRIANA.* ***7.*** *Copia simple del oficio DOT-2026/0-139 de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido a la C. ADRIANA TORRES TORRES, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cua se le informa que a la finca con el número de cuenta predial U015406 con Dictamen DOT-USO.2026/084 del 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil ventases, se le asigna al local ubicado al lado oriente de la Colonia Revolución de Ciudad Guzmán, lo anterior en contestación a su petición de fecha de recibido de 11 once de marzo del 2026 dos mil veintiséis.* ***8.*** *Original de constancia no adeudo*

número 1846 expedida por la directora general de organismo público descentralizados Sapaza, del municipio de Zapotlán de Grande Jalisco, cuenta de usuario 29657 a nombre de ADRIANA TORRES TORRES, del domicilio, ubicado en la calle 20 de noviembre número 32, colonia revolución de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán Jalisco, expedido con fecha 4 de marzo de 2026. ***9.*** *Original de certificado de No Adeudo con numero de recibo 4756, expedido en favor de la C. TORRES TORRES ADRIANA, de manera conjunta por la dirección de catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U015406 con domicilio en calle 20 de Noviembre, número 32-A, Colonia Revolución de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de 150.36 m2 de fecha 03 tres de marzo año dos mil veintiséis.* ***10.*** *Originar del acta de nacimiento a nombre de la solicitante ADRIANA TORRES TORRES, con código QR.* ***11.*** *Original del Estudio de Impacto Vial Giro Restringido número TM 050/2026 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal, con fecha 12 doce de febrero 2026 dos mil veintiséis, sobre el estudio de impacto vial de domicilio calle 20 de Noviembre número N°32-A Colonia Revolución de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; autorizando como factible.* ***12.*** *Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante oficios CS-0521/2026, de fecha 25 veinticinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis, para el giro tienda de abarrote con venta de cerveza, en el domicilio de Av. Obispo Serafín Vázquez N° 722-A, Colonia Nuevo*

Desarrollo, con superficie de 18M2 y aforo de persona, el cual dicta como PROCEDENTE. ***13.*** *Copia simple la escritura pública número 13 599 de fecha 10 de agosto de 2022, Pasante, Fidel, notario público número uno de Zapotlán el Grande de Jalisco, el licenciado Guillermo Rentería, Gil, que contiene contrato de compraventa en el Que, por una parte, los esposos, señores BAUDELIO CHÁVEZ NÚÑEZ Y VERÓNICA VARGAS AGUILAR. Venden a la señora ADRIANA TORRES TORRES, la finca marcada con el número 32 de la calle 20 de noviembre, de la colonia revolución, de la población de Ciudad Guzmán, municipio de Grande Jalisco, con una extensión superficial Escritura, aria de 158.00 m² y catastral de 150.36 m².* ***14.*** *Impresión de la constancia de No antecedentes penales, expedida el 17 de febrero de 2026, por el Instituto jalisciense de ciencias forenses a nombre de Adriana Torres Torres con código QR con número de folio C-001111175.* ***15.*** *Solicitud original en el escrito libre de fecha de presentación 31 treinta y uno de marzo de 2026 dos mil veintiséis, suscrito por la ADRIANA TORRES TORRES, mediante el cual manifiesta bajo protesta, es decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, y que no es servidor público de la Federación, del Estado del municipio de Grande de Jalisco.* ***16.*** *Visita de verificación sin de numero oficio del departamento de Padrón y Licencias, realizado el día 31 treinta y uno de marzo de 2026 dos mi veintiséis, por el servidor público C ANTONIO ALONSO GARCÍA, llevado al cabo en el domicilio de 20 de noviembre número 32-A Colonia Revolución, de Ciudad Guzmán, Jalisco, la cual atendió la misma persona buscada, la C TORRES TORRES*

ADRIANA, quien se identificó con su credencial para votar. Describe que el domicilio buscado es un inmueble, fachada color blanco y rojo, una puerta metálica, color negro, 2 dos cortinas metálicas color blanco, que es una planta baja de un inmueble de dos pisos, tiene medidas aproximadas de 8 m de frente por 10 de fondo. En el interior se observaron 07 siete refrigeradores, 07 siete anaqueles con mercancía de canasta básica, 05 cinco estantes con mercancía diversa, 06 seis extintores de mercancía con frituras, galletas y panecillos. Además, se cuenta con baño, botiquín de primeros auxilios y 01 un extintor. Seguido también tiene la vista una vitrina mostradora. El establecimiento se localiza aproximadamente a 96 m respecto del jardín de niños. A un costado se encuentran 06 seis maquinitas de juego. Dicha verificación concluye el visitador en el domicilio visitado si se lleva a cabo la actividad manifestada. Seguido se anexa croquis de la ubicación del local y del mismo local. ***17.*** *Se anexan 18 fotografías a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación, por así haberlo sentado el visitador en el Acta.* ***18.*** *Oficio número 0168/2026, emitido con fecha 13 de abril de 2026 por parte del Jefe De Inspección y Vigilancia en el que se da contestación al oficio 352/2026 del Oficial de Padrón y Licencias en relación a al domicilio 20 de noviembre número 32-A Colonia Revolución de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán de Grande Jalisco del negocio nominado "TIENDA DE ABARROTES TOYS" con giro denominado tienda de abarrotes con venta de cerveza en envases cerrado; en el cual informa que dentro de su base de datos no se encontraron reportes, actas de cortesía o infracciones del domicilio de referencia, al momento de*

contestación de dicho oficio. ***19.*** *Oficio número 06/PC/2026 suscrito por el jefe de Participación Ciudadana de fecha 08 ocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 10anuencias a favor. Se anexan fotografías de los domicilios encuestados.* ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de calle 20 de Noviembre N°32-A Colonia Revolución de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"ABARROTES TOYS"****, promovido por la* ***C. ADRIANA TORRES TORRES*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo, además, de acatar lo dispuesto en los*

artículos 37fraccion III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 050/2026 que textualmente dice: …"Se recomienda utilizar de forma correcta los lugares de estacionamiento, así como de las cocheras, respetar la zona peatonal y el límite de esquina. -No se permite la carga y descarga de mercancías con vehículos estacionados en doble fila, vehículos de varga pesada obstruyendo cocheras de vecinos, o mal estacionados obstruyendo el libre tránsito de personas o vehículos en la vía pública -Cabe mencionar que debe de tener en cuenta los riesgos que se corren al estar mal ubicado y obstruyendo la zona peatonal o el límite esquina, se hacen acreedores a una sanción por la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como el riesgo de los peatones al no tener su espacio seguro al cruzar o transitar por la banqueta. En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro deberá de suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones y se notificara mediante acta al solicitante. y se notificara mediante anta al solicitante. Una vez cubierto

el pago de exclusividad y/o licencia, terminadas las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, de la comisaría General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y considera factible el presente dictamen Transito y Movilidad, autoriza y considera factible el presente dictamen mismo que cuenta con validez y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. NOTA: Se hacen las siguientes observaciones. En respecto al acta de visita de verificación del departamento de Padrón y Licencias de fecha 31 de marzo del año 2026, se advierte una observación hecha por el verificador quien realizó y levantó la visita, en el que menciona que el local, fue todo el presente trámite, se encuentra a 96 m cerca de un jardín de niños. Sin embargo, a partir del artículo 27, fracción XVI en relación con los artículos 20, 21, fracciones I, II, III y 22 del reglamento sobre la venta del consumo de bebidas alcohólicas de la Municipal de zapatos en el Grande de Jalisco, el actual Güero no se encuentra dentro de los opuestos previstos. En el mismo reglamento en los que no se deben encontrar una distancia menor a 200 m de determinados lugares, entre ellos y educativas, tal como se cita a continuación. (Se reforma mediante acuerdo de fecha 2 de enero de 2024, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 46 en el punto número 06 del orden del día) Artículo 27. Para el trámite de la Licencias, el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Padrón Licencias, siendo esta la encargada de integrar el expediente correspondiente a dicho solicitud, debiendo de reunir los siguientes requisitos: XVI. Los establecimientos indicados en el artículo 20, artículo

21, fracciones I, II, II Y X, no pueden ubicarse a una distancia perimetral mínima de 200 m, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general. Seguido, debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la dirección de Patrón y Licencias sobre el cumplimiento y de dicha distancia. Por lo tanto, dicha observación no causa conflicto alguno con el otorgamiento la licencia que se encuentra en trámite. Así también, otro punto que se observó es que dentro del expediente de los folios 000050 y 0000051 hay dos fotografías de la identificación para votar de una persona a nombre de VARGAS GARCÍA MANUEL ALEJANDRO quien no formó parte de este trámite. Esto para el conocimiento de la autoridad remitente para su estudio, siendo la física de Patrón y licencia del Ayuntamiento postal Grande de Jalisco y actúe de conformidad a sus facultades. Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"
21 de abril de 2026. ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 04 Consejo*

Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su ***OPINION FAVORABLE*** *con 11 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *denominado* ***"ABARROTES TOYS" con domicilio en la calle 20 de Noviembre N° 32-A , Colonia Revolución*** *de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2025 de fecha 26 de mayo del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia de Espectáculos*

Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***CALLE 20 DE NOVIEMBRE N° 32-A*** *, Colonia Revolución de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "ABARROTES TOYS" con domicilio en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE N° 722-A Colonia Revolución de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *en el domicilio en calle 20 de Noviembre número 32-A, Colonia Revolución de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y lll inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar*

con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la* ***C.ADRIANA TORRES TORRES*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES TOYS" con domicilio en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE N° 32-A, Colonia Revolución de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos*

sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. -*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la* ***C. ADRIANA TORRES TORRES, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES TOYS" con domicilio en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE N° 32-A, Colonia Revolución de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES TOYS" con domicilio en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE N° 32-A, Colonia Revolución de esta municipalidad.*** *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de*

manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la ***C. ADRIANA TORRES TORRES.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 11 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante* ***ADRIANA TORRES TORRES, LICENCIA MUNICIPAL CON***

GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES TOYS" con domicilio en la calle 20 DE NOVIEMBRE N° 32-A, Colonia Revolución del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.–** Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.** Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. MARISOL MENDOZA PINTO.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. OSCAR MURGUIA TORRES.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN" -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. Señores Regidores, pregunto a Ustedes si tienen algún comentario… Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto a discusión, para someter a su consideración la aprobación de la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado "Abarrotes Toys", en los términos que han sido expuestos por el Regidor. Si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, con Venta de Cerveza y Vinos de Mesa, denominado "Pastiche Restaurante". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspecci6n y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política*

de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideraci6n del Pleno de este Honorable Ayuntamiento ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA*** *denominado* ***"PASTICHE RESTAURANTE"*** *en el domicilio de Calzada Madero y Carranza número 473, Letra A, Colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 30 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco la* ***C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ,*** *presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE VENTA D CERVEZA Y VINOS DE MESA con la denominación de "PASTICHE RESTAURANTE"*** *con domicilio en calle Calzada Madero y Carranza N° 473- A, Colonia Ejidal en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud de giro restringido *2. Constancia de no antecedentes Penales. *3. Copia simple de identificación oficial *4. Acta de nacimiento en original. *5. Constancia de Situación Fiscal. *6. Dictamen*

*de Usos y Destinos Específicos Compatible. *7. Constancia de no adeudo Predial *8. Constancia de no adeudo Sapaza. *9. Dictamen de riesgos protección civil procedente. *10. Dictamen vial factible. *11. Copia simple de escritura N° 9810 completa, que acredita a la propiedad del inmueble con copia de ine del copropietario. *12. Protesta de no estar impedido en el comercio. *13. Alta de funcionamiento en Cofepris. *14. Copia de tarjeta sanitaria N° 21338, 21342, 220001, 21981.* ***2.-*** *Con fecha 06 de abril del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante la* ***C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ*** *tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *Mediante documento signado bajo el numeral 05/PC/2026 de fecha 06 de abril del año 2026 dos mil veintiséis, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 353/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA, con la denominación de "PASTICHE RESTAURANTE" con los resultados siguientes: 15 a favor Y 00 en contra*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán*

el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen. ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***409/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 324/2026, fechado el día 29 de abril del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:****324/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARICA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 409/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA,*** *en el domicilio de CALZADA MADERO Y CARRANZA* ***N° 472 LETRA A****, colonia Ejidal de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"PASTICHE"****, promovido por* ***MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ a*** *efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Recibo de anexos con fecha de*

recepción 30 treinta de marzo del año 2026, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 2. Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de giros Restringidos sobreventa y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 30 treinta de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, para que le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA para el establecimiento clasificado como RESTAURANTE, en el domicilio de Calzada Madero y Carranza N° 472-A, Colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, formado por la C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ. 3. Copia simple de la INE del solicitante C. MARIA DE LOURDES GARICA CHAVEZ. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO DOT-USO- 2026/086 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 02 del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1"CIUDAD GUZMÁN" Subdistrito 07 "CENTRAL", para el domicilio de Calzada Madero y Carranza N° 472-A, Colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***cuenta catastral U30374.*** *5. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de MARIA DE LORDES GARCIA CHAVEZ, con datos de domicilio registrado Calzada Madero y Carranza N° 473 Letra A, Colonia Ciudad Guzmán Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado.*

6. Original del acta de nacimiento a nombre de la solicitante MARIA LOURDES GARCIA CHAVEZ, con código QR. 7. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante oficio CS-1465/2026, de fecha 30 treinta de marzo del 206 dos mil veintiséis, para el giro de Restaurant, en el domicilio Calzada Madero y Carranza N° 473-A, con superficie de 200 M2 y aforo de 60 personas, el cual dicta como PROCEDENTE. 8. Original del Estudio de impacto Vial Giro Restringido número TM 134/2026 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha de 25 veinticinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis, sobre el estudio de impacto vial del domicilio de Calzada Madero y Carranza N° 472-A, Colonia Ejidal, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 9. Original de Constancia de No Adeudo N° 1990 expedida por la directora General de la OPD SAPAZA, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de la cuenta de usuario 19619 a nombre de MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, con domicilio en Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 20 de marzo del año 2026 dos mil veintiséis. 10. Original de Constancia de No Adeudo N° 2290 expedida por la directora General de la OPD SAPAZA, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de la cuenta de usuario 19619 a nombre de MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, con domicilio en Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 24 de abril

del año 2026 dos mil veintiséis. 11. Original de Constancia de No Adeudo N° 5144 expedido en favor de la GARCIA CHAVEZ MARIA DE LOURDES, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U30374 con domicilio en Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Int M3L30 Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 206.37 M2. de fecha 13 de marzo del año 2026 dos mil veintiséis. 12. Copia simple de la escritura pública N° 9,810 nueve mil ochocientos diez de fecha 28 veintiocho de junio del 2001 dos mil uno, pasado ante la fe del Notario Público N° 04 de Zapotlán el Grande, Jalisco el Lic. Eduardo Paez Castell, que contiene contrato de compraventa en el que, por una parte, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, representada por el encargado de la Delegación en el Estado, el señor Enrique Granados Septien, vende a la señora MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, casada con el señor MANUEL VARGAS LOPEZ, representada por su gestor oficioso el señor Antonio Rodríguez Anaya, todo el lote señalado con el numero 30 treinta de la manzana 03 tres, zona 09 nueve del Ex Ejido de "Ciudad Guzmán", en la población de Ciudad Guzmán, con área aproximada de 201.00 M2 doscientos y un metros cuadrados. 13. Copia simple de la INE del C. MANUEL VARGAS LOPEZ. 14. Copia simple de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 13 trece de marzo del 2026 dos mil veintiséis por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, con código QR y número de folio C-00115277. 15.

Impresión de formato de aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con datos de la propietaria a nombre de MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ. El domicilio fiscal si coincide con el del local que solicita la licencia municipal. 16. Copia simple de las Tarjetas de Control de Salud Municipal folios 28-0038806, 21338, 22001,21342, y 2198 con vigencia del 18 dieciocho de marzo del 2026 dos mil veintiséis al 18 dieciocho de septiembre del mismo año, con excepción de la Tarjeta con número de folio 21338 que tiene vigencia del 20 de febrero del 2026 dos mil veintiséis al 20 veinte de agosto de la misma anualidad, misma que son del personal que elaborara los alimentos en el restaurante "Pastiche" del que se solicita la licencia municipal. 17. solicitud original en escrito libre con fecha de presentación 30 treinta de marzo del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por la C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio, y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 18. Visita de verificación Sn de oficio del Departamento de Patrón y Licencias, realizada el 6 de abril de 2026, por el servidor público Antonio Alonso García, llevado a cabo en el domicilio de Calzada Madre Carranza número 373-a colonia ejidal de Ciudad Guzmán Jalisco, la cual atendió el hijo de la persona buscada, el C, Vargas, García, Manuel, Manuel, Alejandro, 15 se identificó con su credencial para votar. Describe que el domicilio buscado es un inmueble, fachada color azul y gris y la puerta

es color negro. Es la planta baja de un inmueble de dos pisos. En la puerta frontal hay un letrero con la leyenda pastiche. El inmueble tiene medidas de 6 m de frente por 25 de fondo. En el interior del establecimiento hay un área para comensales, con 06 seis mesas con cupo para aproximadamente 12 personas, 1 una a para comensales como un par de mesas para aproximadamente 10 personas. Cuenta con una barra para elaboración de café y demás bebidas. Otra área para comensales, donde hay mesas y sillas para aproximadamente 45 cuarenta y cinco personas. Seguido la cocina cuenta con 03 tres estufas, 03 tres refrigeradores, 02 dos mesas de trabajo, 03 tres anaqueles, 01 una tarja doble y diversos utensilios de cocina, adicionalmente cuentan con horno exterior. Además, cuenta con extintor, botiquín de primeros auxilios, un par de Baños para los clientes, Baños para empleados, una bodega para insumos y una bodega para maquinaria. Seguido el establecimiento se localiza aproximadamente a 86 m respecto de un templo de cultura religiosa y aproximadamente a 177 m respecto del jardín de niños. En dicha verificación concluir visitador que el domicilio visitado si se llevará a cabo la actividad manifestada. Seguido se anexe croquis y la ubicación del local y del mismo local. 19. Se anexan diecinueve fotografías del exterior como del interior del local, que se tomaron al momento de la inspección, por así haberlo asentado el visitador en el acta. 20. Oficio número 0169/2026 emitido con fecha 13 trece de abril de 2026 dos mil veintiséis por parte del Jefe De Inspección y Vigilancia en la que se contestación al oficio 354/2026 del Oficial de Patrón y Licencias en relación al domicilio Calzada Madero y

Carranza, Numero 473-A, colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, del negocio, dominado, PASTICHE RESTAURANTE con Giro, denominado restaurante con Venta de cerveza y vinos de meza, en el cual informa que dentro de su base de datos, se hizo una revisión precautoria y se encontró que cuenta con una infracción 8586, que se encuentra sin pagar a la fecha de la contestación del oficio. 21. Captura de pantalla del programa Sistemas, Empress de la sección de actas de dependencia de Inspección y vigilancia, en la cual se observa el estado de cuenta de un acta Numero 8586 de fecha 19 diecinueve de marzo de 2026 dos mil veintiséis, cometida por la C MARÍA DE LOURDES GARCÍA CHÁVEZ con respecto a la ubicación de Calzada Madero y Carranza número 473-A, colonia Centro, dicha infracción aparece con el estatus de pagado el día 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis. 22. Oficio número 0199/2026 emitida con fecha 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis por parte del Jefe de Inspección de vigilancia, en la que se da contestación al oficio 398/2026 del Oficial de Patrón y Licencias en relación al domicilio Calzada Madero y Carranza número 473 letra A en la colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco del negocio denominado, PASTICHE RESTAURANTE con giro denominado restaurante con venta de cerveza y vino de mesa, y en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria y no se encontramos montos pendientes de pago a la fecha de la contestación de oficio. 23. Oficio número 05/PC/2026 suscrito por el jefe de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el grande Jalisco de fecha 8 ocho de abril de 2026

dos mil veintiséis mediante el cual informa ya se entrega el resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado Pichi, restaurante en el domicilio ubicado en Calzada, Madrid, Carranza, 473 letra A, en la colonia Ejidal, haciendo un total de 15 avances a favor, se anexaron, fotografías de las identificaciones y domicilios encuestados. ***CONCLUSIONES:*** *El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA SER CERVEZA Y VINOS DE MESA*** *del domicilio CALZADA MADERO Y CARRANZA N° 472-A Colonia Ejidal de está municipalidad que lleve el nombre de* ***"PASTICHE"*** *movido por la* ***C. MARIA DE LORDES GARCIA CHAVEZ****, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 16, fracción VIII de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, artículo 19 fracción II, 21, fracción IX del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco,* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotal del gran De Jalisco,* ***por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, fracción II inciso*** *I), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice… "Establecimiento no específicos, en los cuales puede realizarse de forma accesoria a la venta y consumo de bebidas alcohólicas i), restaurantes: domingos a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas del siguiente y viernes*

y sábado de las 08:00 a las 02:00 horas, debiendo demás acatar o dispuesto por los artículos 37, fracción VII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45,46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. Previo expedir la licencia municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se recomienda se requiera al solicitante a cumplir con las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial mediante oficio TM 134/2026 que textualmente dice: El establecimiento debe haber observar estrictamente las siguientes disposiciones: Utilizar adecuadamente los espacios de estacionamiento, respetando accesos a cocheras, zona peatonal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán estacionarse, vehículos de carga pesada, obstruyendo, cocheras, colindantes, ni el libre tránsito, peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas de la ley de movilidad, seguridad, vial y transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona de Prieto, o de los límites de la esquina, representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracciones administrativas En tanto, no se realiza lo anterior señalado, el trámite de autorización de Güero, restringido, deberá suspenderse hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente Una vez cubierto los

derechos y cumplió las recomendaciones emitidas, la dirección de movilidad y seguridad vial de la comisaría General de seguridad pública de Zapotlán el Grande de Jalisco, determinará factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Nota: se hace las siguientes observaciones: con respecto al acta de visita de verificación del departamento de Padrón y Licencias de fecha 6 seis de abril de 2026 dos mil veintiséis se advierte una observación hecha por el verificador quien realizó y levantó Visita, en la que menciona que local, objeto del presente trámite, se encuentra aproximadamente a 86 m respecto de un templo de cultura religioso y aproximadamente a 177 m de un jardín de niños. Sin embargo, a partir del artículo 27, fracción XVI en relación con los artículos 20, 21, fracciones I, II, III, IX, y X del reglamento sobre la venta de consumo de venta de bebidas alcohólicas del municipio se puede tener el Grande de Jalisco en la actual Güero no se encuentra dentro de los supuestos previstos por el artículo 27, fracción XVI mismo reglamento en lo que no se debe encontrar a una distancia menor a 200 m de determinados lugares, entre ellas, instituciones educativas, templos o iglesias, tal como se acredita con la cita a continuación: (Se reforma mediante acuerdo de fecha 12 de enero de 2024, en Sesión ordinaria de Ayuntamiento N° 46 en el punto N° 06 del orden del día) ***Artículo 27.*** *Para el trámite de la Licencias del solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Patrón y Licencias, siendo esta la encargada de integrar el expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo reunir los siguientes requisitos, fracción 16 los*

establecimientos indicados en el artículo 20, artículo 21, fracción I; II, III y X no pueden ubicarse en una distancia perímetro mínima de 200 m, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos como hospitales, clínicas, centro de salud, oficinas públicas o industrias en general. Debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la dirección de Patrón y Licencias sobre el cumplimiento de dicha distancia. Por lo tanto, dicho observación, no causa conflicto alguno, con el otorgamiento de la licencia que se encuentra en trámite. Se adjunta en vía de devolución del expediente original, que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más, por el momento me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes Atentamente "2026, Centenario del natalicio del compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario del Aniversario del natalicio del natalicio del literato Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo quincuagésimo aniversario del natalicio del compositor y director de orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alzaraz"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 29 de abril 2026" ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVCH/kacb C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 9 nueve*

votos a favor, cero en contra y 01 una abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA*** *denominado "****PASTICHE RESTAURANTE" con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473-A, colonia Ejidal esta municipalidad,*** *mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2026 de fecha 26 de mayo del 2026 se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA*** *denominado "****PASTICHE RESTAURANTE" con domicilio en la calle Calzada Madero y Carranza N° 473-A colonia Ejidal de esta municipalidad****. emitiendo el presente dictamen de*

conformidad a los siguientes: ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA*** *denominado "****PASTICHE RESTAURANTE" con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473-A colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y Ill inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.* ***III.-***

DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la* ***C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ,*** *se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA*** *denominado "****PASTICHE RESTAURANTE" con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473-A, colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. -*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Políticos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la* ***C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ el pasado 30 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco respecto DE A LA LICENCIA***

MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA *denominado "****PASTICHE RESTAURANTE" con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473- A, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que fa solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA*** *denominado* ***"PASTICHE RESTAURANTE" con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *en Primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la* ***C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus*

calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, anunciaron la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 09 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante la* ***C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVAZA Y VINO DE MESA*** *denominado* ***"PASTICHE RESTAURANTE" con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual*

debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. Señores Regidores, pregunto a Ustedes si alguien desea hacer algún comentario… Si no desean hacer uso de la palabra, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, con Venta de Cerveza y Vinos de Mesa, denominado "Pastiche Restaurante", en los términos que han sido presentados y expuestos, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a**

favor, aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia: Del C. Regidor Miguel Marentes. -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen que autoriza la solicitud de Licencia Municipal con giro de Centro Botanero, denominado "Una pinche Miche". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL***

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento "****DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE"*** *en el domicilio de avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde, número 619, en la*

colonia Bugambilias de esta municipal, lo anterior con base a la siguiente: ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***III.-*** *Para evidenciar los elementos constitutivos de esta iniciativa hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 05 de diciembre del año 2025 dos mil veintiséis la* ***C. JOSE JAVIER AVALOS***

MEDINA *presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO con la denominación de "UNA PINCHE MICHE"*** *con domicilio en avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde, número 619, en la colonia Bugambilias Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: A la petición antes señalada, acompaña la siguiente documentación: *Solicitud en formato oficial. *Copia simple de identificación oficial. *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que termine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *Constancia de no adeudos CATASTRO (NUMERO OFICIAL) Y SAPAZA *Acta de nacimiento original. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT *Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos. *Dictamen Vial (Original) *Copia simple Titulo de decir verdad. *Constancia original de no antecedentes penales. *Aviso de Cofepris. *Tarjeta de salud.* ***2.-*** *Con fecha 17 diecisiete de febrero del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la* ***C. JOSE JAVIER AVALOS MENDIOLA*** *tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *Mediante documento signado bajo el numeral 01/2026 de fecha 29 veintinueve de enero del año 2026 dos mil veintiséis, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 54/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC.*

SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE" con los resultados siguientes: 09 anuencias a favor; Y 00 una en contra*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***424/2025****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 330/2025, fechado el día 15 de octubre del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:****330/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 424/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO,*** *en el domicilio de AV.* ***OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 619****, colonia Bugambilias de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"UNA PINCHE MICHE"****, promovido por* ***JOSE JAVIER AVALOS MENDIOLA*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27,*

28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: ***1.*** *Oficio Numero, 424/2026, con anexos de fecha de recepción, 29 de abril de 2026, emitido por oficialía de Padrón y Licencias.* ***2.*** *Solicitud de formato Oficial dirigido al Consejo municipal de giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán de Jalisco, con fecha del pasado 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis, para que le sea autorizado la licencia municipal para el establecimiento clasificado como* ***CENTRO BOTANERO*** *en el domicilio de avenida Serafín Vázquez Elizalde número 619, colonia Bugambilias de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco firmado por el C. Javier Ávalos Mendiola.* ***3.*** *Copia del INE del solicitante José Javier Ávalos Mendiola 4. Originalidad, dictamen de usos y destinos específicos, oficio de OT-uso-2025/534, emitido por el director de ordenamiento territorial, de fecha 03 tres del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, determinado* ***COMPATIBLE****, el giro solicitado de "CENTRO BOTANERO", de acuerdo al uno* ***uso o destino predominante. Mixto distrital, intensidad alta. MD-4.2.*** *Uso de destino, compatible. Habitacional, unifamiliar, habitacional, horizontal, habitacional, vertical, turístico, telero* ***TH;*** *comercio y servicios vecinales* ***CES-V:*** *comercio y servicios barriales.*

CS-D: *Comercio y servicios distritales* ***CS-B:*** *manufacturas menores.* ***MFM;*** *manufacturas domiciliarias,* ***MFD 2:*** *equipamiento barrial* ***EI-B****;* ***E I-D:*** *equipamiento distrital* ***ID:*** *espacios verdes, abiertos y recreativos barriales* ***EV-B****, espacios verdes abiertos y recreativos barriales.* ***EV-V:*** *espacios verdes, abiertos y negativos, distritales* ***EVD:*** *del plan parcial del desarrollo urbano. Zapotlán, el Grande de Jalisco por el domicilio de* ***OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ NÚMERO*** *619 colonia Bugambilias de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco. 5. Impresión de constancia de situación fiscal a nombre de José Javier Ávalos Mendiola, con datos de domicilio registrado calle Melchor Ocampo número 25 a colonia Ciudad Guzmán Centro, en Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán Jalisco. La actividad económica coincide con la que se señala y con el giro solicitado. 6. Original del acta de nacimiento a nombre del solicitante José Javier Ávalos Mendiola con código QR. 7. Original de dictamen técnico de protección civil, emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco mediante oficio CS-2287/2026, de fecha 27 veintisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis, para el giro de Centro Botanero del domicilio de avenida Serafín Vázquez número 619, con superficie de 25 m² es un aforo de 25 personas, el cual sí como procedente. 8. Original del estudio de factibilidad vial de giro restringido Número T M 203/2026 autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad municipal de Zapotlán el Grande de Jalisco con fecha 22 de abril del año 2026, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio obispo Serafín Vázquez en Elizalde número 619 colonia Bugambilias de*

Ciudad Guzmán y Jalisco con el Güero restringido del Centro Botanero denominado una pinche Miche autorizado como factible. 9. Original de constancias de no adeudo Número 2268 y 2298 expedida por la Directora General del Organismo Público Descentralizados Sapaza del municipio Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta de usuario 17532 a nombre de Edith Anahí Lupercio Torres, el domicilio ubicado en Obispo Serafín Vázquez Elizalde 619, colonia Bugambilias de Ciudad Guzmán municipio Grande de Jalisco expedido con fecha 27 de abril del año 2026. 10. Original de certificado no adeudo, expedido favor de Edith Anahí Lupercio Torres, de manera en conjunta por la Dirección de Catastro municipal, con el departamento de Apremios del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con número de recibos 075 y 076 respecto a la cuenta predial U47270 con domicilio en avenida Serafín Vázquez Elizalde número 619, colonia Bugambilias de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de 12 9.6,7 m² de fecha 27 veintisiete de abril del año 2026. 11. Copia simple de la constancia en la cual consta que el C. Salvador Lupercio Casillas sede a la C Edith Anahí Lupercio Torres el elote marcado con el número 05 cinco, manzana 10 diez con superficie de 126 9.6,8 m² ubicado en la colonia nominada Bugambilias con las siguientes colindancias al norte en 18.58 metros con lote 04 cuatro. Al sur: 18.47 metros Calle Golondrinas. Al oriente: en 7.00 m con avenida 28 metro. Al poniente: en 7.00 metros con el lote 6 seis. 12. Copia simple de Línea de la C. Edith Anahí Lupercio Torres. 13. Copia simple del contrato Arrendamiento celebrado por la C Edith Anahí Lupercio Torres como arrendador y por otro lado el C José Javiera

Ávalos Mendiola como arrendatario del inmueble marcado con el número 619 de la calle obispo Serafín Vázquez Elizalde de esta municipalidad. 14. Copia simple de constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 5 cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, por el Instituto Jalisciense de ciencias forenses a nombre de José Javier Ávalos Mendiola con código QR y número de folio C-001024675. 15. Impresión del formato de visita de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), con datos de propietaria a nombre de José Javier Ávalos Mendiola. 16. Copia simple de la tarjeta de Control de Salud Municipal folio 10680, con vigencia de 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis al 23 veintitrés de octubre del mismo año, misma que son de personal que elaborará a los Alimentos de Centro Botanero "Una pinche Miche" del que se solicita licencia Municipal. 17. Solicitud original en escrito libre de fecha de presentación 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis suscrito por el C. José Javier Ávalos Mendiola mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del Estado, ni del municipio, Paula grande, De Jalisco. 18. Visita de verificación sin número de oficio de Departamento del Padrón y Licencias realizada el 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil dieciséis, por el servidor público Antonio Alonso García, llevado a cabo en el domicilio de Obispo Serafín Vázquez Elizalde número 619, colonia Bugambilias de Ciudad Guzmán Jalisco, el cual atendió la persona que buscaba el C Ávalos Mendiola José Javier,

quien se identificó con su credencial para votar describe que el domicilio buscado es un inmueble de un solo piso, fachada color anaranjado y tinto, dos cortinas metálicas color anaranjado y tinto. Un acceso por avenida obispo Serafín Vázquez y otro por la calle Golondrina. En la fachada del inmueble hay un rótulo con la leyenda, una pinche Miche para curar la Cruda, con una medida aproximada de 1.3,7 m de diámetro. En el interior del inmueble observa una barra, una mesa de trabajo, un refrigerador, un par de pantallas, cinco mesas, 26 bancos. El establecimiento cuenta con un baño, una evacuación. El establecimiento visitado no se localiza a un radio menor de 200 m, respecto de jardines de niños, planteles, educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia, social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de cultura religioso y de centros de trabajo donde se elaboren más de 50 trabajadores. Qué va a ser la aclaración que existe un anuncio luminoso con la leyenda, una pinche Miche para cura tiene una medida de aproximadamente 60 cm de diámetro. En dicha verificación, concluye el visitador en el domicilio, visitado si se lleva a cabo la actividad manifestada. Seguido se anexa la ubicación del local y del mismo local. 19. Se anexan 10 fotografías a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de verificación por ese haberlo asentado el visitador en el Acta. 20. Oficio número cero, 056/2026 emitido con fecha 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiséis por parte del Jefe De Inspección de vigilancia en el que se da contestación al oficio 055/2026 del Oficial de Patrón y Licencias en relación al domicilio, Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde Numero 619, en la colonia Bugambilias, de

Ciudad Guzmán, municipio de Paula grande Jalisco, del negocio nominado "una pinche Miche" con giro nominado Centro Botanero, en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautorias, sin encontrar multas, reportes o cortesías al momento de la contestación del presente Oficial. 21. Oficio número 01/2026/PC suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana del municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco de fecha 29 veintinueve de enero del año 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual le informa ya se entrega de resultados de las anuencias realizadas a los vecinos, colindantes al establecimiento, denominado "una pinche Miche", en el domicilio ubicado en avenida Serafín, Vázquez Elizalde, número 619, en la colonia Bugambilias, siendo un total de 9 nueve anuncias, se anexa en fotografías de los domicilios Encuestados ***CONCLUSIONES:*** *El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE CENTRO BOTANERO*** *del domicilio Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N| 619, Colonia Bugambilias de está municipalidad que lleve el nombre de* ***"Una Pinche Miche"*** *promovido por José Javier Avalos Mendiola, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 15, fracción VIII de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, artículo 19,fracción II, y 21 fracción IXV del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco,* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotal del gran De Jalisco,* ***por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el***

aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, punto 1, fracción I, inciso *d), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice… "Establecimiento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: d) Centros Botaneros: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas del día siguiente y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 horas, debiendo demás acatar o dispuesto por los artículos 37, fracción VIII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. Previo expedir la licencia municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se recomienda se requiera al solicitante a cumplir las condicionantes y soluciones que prevé la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial mediante oficio TM 214/2025 que textualmente dice: …El establecimiento deberá observar estrictamente las siguientes disposiciones: *Utilizar adecuadamente los espacios de estacionamiento, respetando acceso a cocheras, zona peatonal, banquetas y límites de esquina. *Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. *No deberán estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes ni el libre tránsito peatonal o vehicular. *El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar a las sanciones previstas en …" Se recomienda utilizar de forma correcta los lugares de estacionamiento, así como de las cocheras, respetar la zona peatonal, banquetas y límites*

de esquina. -No se permite la carga y descarga de mercancías con vehículos estacionados en doble fila, vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras de vecinos o mal estacionados obstruyendo el libre tránsito de personas o vehículos en la vía pública. -Cabe mencionar que debe tener en cuenta los riesgos que se corren al estar mal ubicado y obstruyendo la zona peatonal o el límite esquina, se hacen acreedores a una sanción por la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como el riesgo de los peatones al no tener su espacio seguro al cruzar al transitar por la banqueta. En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro refringido deberá de suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones y se notificara mediante acta al solicitante. Una vez cubierto el pago de exclusividad y/0 licencia, terminadas las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Tránsito y Movilidad, de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y considera factible el presente dictamen, mismo que se cuenta con validez y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025… NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente "2025, año del 130 aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado" "2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de Octubre 2025" ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVCH/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-***

En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su ***OPINION FAVORABLE*** *con 8 ocho votos a favor, 2 dos en contra y 0 cero abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CNTRO BOTANERO*** *denominado "****UNA PINCHE MICHE" con domicilio en la Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N°619, Colonia Bugambilias esta municipalidad,*** *mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con base en lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia solicitada por el* ***C.JOSE JAVIER AVALOS MENDIOLA,*** *respecto de la licencia de funcionamiento con el giro* ***"CENTRO BOTANERO*** *denominado* ***"UNA PINCHE MICHE"*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y lll*

inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho; documentos todos que obran en el expediente respectivo.* ***III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C.JOSE JAVIER AVALOS MENDIOLA*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE" con domicilio en la Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde No 619, Colonia Bugambilias de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículos 37, fracción VIII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento*

aplicable al giro autorizado. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el* ***C. C.JOSE JAVIER AVALOS MENDIOLA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE" con domicilio en la Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde No 619, Colonia Bugambilias de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE" con domicilio en la Avenida Obispo Serafín Vázquez No 619, Colonia Bugambilias de esta municipalidad*** *En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. De la misma*

forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.– SE APRUEBA*** *por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de "****LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE"*** *en el domicilio de Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 619, Colonia Bugambilias de esta municipal, por los motivos y consideraciones expuestos en el presente dictamen.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Secretario de Gobierno de este Ayuntamiento a efecto de que realice la debida notificación personal al solicitante. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 28 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del*

Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. ***C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" - - C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hay comentarios, voy a cerrar el punto a discusión, para someter a su autorización el Dictamen que autoriza la solicitud de Licencia Municipal con giro de Centro Botanero, denominado "Una pinche Miche". Si están por la afirmativa de su autorización en los términos en que fueron expuestos, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **11 votos a favor. 2 votos en contra:** Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. **2 votos en abstención:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval y de la C. Regidora María Olga García Ayala, mismos que no se suman a la mayoría. **1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. **Aprobado por mayoría calificada. -**

<u>DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO</u>: Dictamen que autoriza la solicitud de Licencia Municipal con giro de Club Deportivo denominado "Club Padel Cd. Guzmán". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO***

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento "****DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO CLUB PADEL CD. GUZMAN"*** *con domicilio en Prolongación calle La Paz N° 24, Colonia Centro de esta municipal, lo anterior con base a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en*

materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ***II.-*** *La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***III.-*** *Para evidenciar los elementos constitutivos de esta iniciativa hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 18 de agosto del año 2025 dos mil veintiséis el* ***C. OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA*** *presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO con la denominación de "CLUB PADEL CD GUZMAN"*** *con domicilio en calle Prolongación La Paz número 24, Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: A la petición antes señalada, acompaña la siguiente documentación: *Solicitud en formato oficial. *Copia simple de identificación*

*oficial. *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que termine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *Constancia de no adeudos CATASTRO (NUMERO OFICIAL) Y SAPAZA *Acta de nacimiento original. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT *Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos. *Dictamen Vial (Original). *Copia simple de la escritura, Copia de INE de los propietarios, curp y acta de defunción. *Contrato de arrendamiento. *Copia simple Titulo de decir verdad. *Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 21 de abril del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la* ***C. OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA*** *tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *Mediante documento signado bajo el numeral 40/2025 de fecha 03 tres de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 1051/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias* ***LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS****, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO, DENOMINADO “CLUB PADEL CIUDAD GUZMAN” con los resultados siguientes: 09 anuencias a favor; 02 una en contra, 5 anuencias de personas que no quisieron dar opinión*** *anexando las firmas e identificaciones*

correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen. ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***426/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 343/2026, fechado el día 15 de octubre del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:****343/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 426/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO,*** *en el domicilio de* ***PROLONGACION LA PAZ N° 24,*** *colonia Centro de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"CLUB DEPORTIVO CD. GUZMAN"****, promovido por a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los*

documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Oficio Numero, 424/2026, con anexos de fecha de recepción, 29 de abril de 2026, emitido por oficialía de Padrón y Licencias. 2. Solicitud de formato Oficial dirigido al Consejo municipal de giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán de Jalisco, con fecha del pasado 18 dieciocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, para que le sea autorizado la licencia municipal para el establecimiento clasificado como ***CLUB DEPORTIVO*** *en el domicilio de calle Prolongación La Paz número 24, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco firmado por el C.OMAR EDUARDO SANCHEZ. 3. Copia del INE del solicitante C. OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA. 4. Originalidad, dictamen de usos y destinos específicos, oficio de OT-USO-2025/099, emitido por el director de Ordenamiento Territorial, de fecha 27 veintisiete del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, determinado* ***COMPATIBLE****, el giro solicitado de "CLUB DEPORTIVO", de acuerdo al Distrito 01 "CIUDAD GUZMAN" subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO" del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el domicilio de Prol. La Paz N° 24, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con cuenta catastral U12664 5. Original de certificado de No Adeudo sin número de recibos, expedido en favor del C. DE TERESA OCHOA JOSE MARCOS NICOLAS JAVIER Y CODUEÑOS, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U12664 con superficie de 1,877.67 M2 de*

fecha 30 treinta de julio del dos mil veinticuatro. Dicha constancia se actualiza con el certificado de No Adeudo sin número de recibo emitido por ambas autoridades con los mismos datos del contribuyente de fecha de emisión 20 veinte de abril del 2026 dos mil veintiséis, la cual se presenta en dos tantos originales. 6. Original de Constancia de No Adeudo N° 0875 expedida por la directora general del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 54353 a nombre de JOSE MARCOS NICOLAS JAVIER DE TERESA del domicilio ubicado en Prol. La Paz N° 24, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 19 diecinueve de noviembre de 2025 dos mil veinticinco. Dicha constancia se actualiza con la Constancia de No Adeudo N° 2299 de fecha 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis emitida por el mismo organismo y con los mismos datos del contribuyente. 7. Original del acta de nacimiento a nombre del solicitante OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA, con código QR y de fecha de expedición del 18 dieciocho de noviembre del 2025 dos mil veinticinco. Esta acta de nacimiento se actualiza con al expedida el 20 veinte de abril del 2026 dos mil veintiséis. 8. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA, con datos de domicilio registrado en Carretera Reyes Jacna Km 3.5, Colonia San Rafael, Municipio de los Reyes Michoacán de Ocampo, de fecha de emisión de 18 dieciocho de noviembre del 2025 dos mil veinticinco. Esta constancia de actualiza con la de fecha de emisión de 16 dieciséis de abril del 2026 dos mil veintiséis. La actividad económica coincide

con la que señala y con el giro solicitado. 9. Original de dictamen técnico de Protección Civil, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante oficio CS-0222/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, para el giro de Club Deportivo, en el domicilio de Prol. La Paz N° 24, Colonia Centro con superficie de 1,877 M2 y aforo de 32 treinta y dos personas, el cual dicta como PROCEDENTE. Dicho dictamen se encuentra actualizado con el presentado el día 27 de abril del 2026 dos mil veintiséis con el oficio número 222/2025 con respecto al mismo domicilio y emitido por la misma autoridad. 10. Original del Estudio de Impacto Vial Giro Restringido número TM 001/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 23 veintitrés de junio del 2025 dos mil veinticinco sobre el estudio de impacto vial del domicilio Prol. La Paz N°24, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con giro de club deportivo denominado "Club Padel Cd. Guzmán" autorizado como factible. Dicho dictamen se encuentra actualizado con el presentado el día 22 veintidós de abril del 2026 dos mil veintiséis, con numero de oficio TM 204/2026, autorizando también como factible con respecto al mismo domicilio y emitido por la misma autoridad. 11. Copia simple de la escritura pública N°3,403 tres mil cuatrocientos tres de fecha 03 tres de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Notario ¨Publico N° 01 uno de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Lic. Guillermo Rentería Gil, que contiene "Formalización del proyecto de partición, liquidación, y adjudicación" de los bienes que conforman la masa

hereditaria de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE LUIS ALEJANDRO OCHOA SOUZA en le que, como legatarios, los señores JOSE MARCOS NICOLAS JAVIER DE TERESA OCHOA, quien dice ser conocido también como JOSE MARCOS DE TERESA OCHOA; ANA PAULA CARINA DE TERESA OCHOA; conocida también con el nombre de ANA PAULA DE TERESA OCHOA; ADRIANA MARIA DE TERESA OCHOA Y CLAUDIA VERONICA DE TERESA OCHOA, les corresponde y se les adjudica la fracción I del resto del predio actualmente urbano denominado "El Chirimoyo" la cual constituye la finca urbana ubicada en calle Jazmín sin número, esquina con la calle Constitución en la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una extensión superficial de aproximadamente de 4,967.26 m2 cuatro mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados. Inmueble que se segrega a la cuenta predial 12,664 doce mil seiscientos sesenta y cuatro. 12. Copias simples de adendum a contrato de arrendamiento de fecha 19 diecinueve de junio del 2025 dos mil veinticinco, en el que comparecen, el señor JOSE MARCOS NICOLAS JAVIER DE TERESA OCHOA, ANA PAULA CARINA DE TERESA OCHOA, ADRIANA MARIA DE TERESA OCHOA, esta última por su propio derecho y como albacea de CLAUDIA VERONICA DE TERESA OCHOA, quienes dan en arrendamiento al señor OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA, el predio ubicado en la calle Prolongación La Paz número 24 veinticuatro, con superficie de 1,877.42 metros cuadrados y cuenta predial U-012664 dejando sin efectos el anterior adendum de fecha 07 siete de mayo del 2025 dos mil veinticinco. Este adendum deriva del

contrato de arrendamiento suscrito el día 01 primero de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, el cual tiene una vigencia de 05 cinco años y fenece el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2028 dos mil veintiocho, llevando a cabo entre las mismas personas y en relación con el mismo predio. 13. Original acto de defunción de CLAUDIA VERONICA DE TERESA OCHOA, con código QR. 14. Copia simple de la INE de ADRIANA MARIA DE TERESA OCHOA. 15. Impresión de la CURP de ANA PAULA CARINA DE TERESA OCHOA. 16. Copia simple de la INE de ANA PAULA CARINA DE TERESA OCHOA. 17. Impresión de la CURP DE JOSE MARCOS NICOLAS JAVIER DE TERESA OCHOA. 18. Copia simple de la INE de JOSE MARCOS NICOLAS JAVIER DE TERESA OCHOA. 19. Impresión de la CURP de ADRIANA MARIA DE TERESA OCHOA. 20. Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales de fecha 21 veintiuno de noviembre del 2025 dos mil veinticinco por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA, con número de folio C-0001010805 y código QR. Esta constancia se actualiza con la expedida el 20 veinte de abril del 2026 dos mil veintiséis, con código QR y número de folio C-001189657, mismos datos del ciudadano y emitido por la misma autoridad. 21. Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 31 treinta y uno de julio del 2025 dos mil veinticinco, suscrito por C. OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Este escrito se actualizar con el

presentado el día 21 veintiuno de abril del 2026 dos mil veintiséis, en el que también manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, y que no es servidor público de la Federación, del Estado no el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 22. Oficio 221/2026 expedido por la Dirección Jurídica, donde se ingresó el expediente sin emitir opinión jurídica. 23. Visita de verificación sin número de oficio del departamento de padrón y licencias, realizada el 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis por el servidor público C. ANTONIO ALONSO GARCIA, llevado a cabo en el domicilio de Prol. La Paz N°24, colonia centro, de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual atendió el C. ZENDEJAS CORTES ROBERTO ALEXIS, quien se identificó con su credencial para votar. Describe que el domicilio buscado es un inmueble de un solo piso, de uso club deportivo, fachada de color blanco, en la entrada hay un cancel metálico color negro, hay estacionamiento para vehículos. Hay un anuncio luminoso con la leyenda "CLUB PADEL CIUDAD GUZMAN" de medidas aproximadas de 5 cinco metros por 1.5 uno punto cinco metros. En el interior del inmueble se observaron 4 cuatro canchas de Padel, una concina, una bodega, un área para comensales con sillas y mesas, un mostrador o barra, 8 ocho bancos de metal, un estante con agua y botanas. Cuenta con baño para mujeres y otro para hombres. El inmueble tiene medidas aproximadas de 25 veinticinco metros de frente por 65 sesenta y cinco de fondo. El establecimiento cuenta con 02 dos extintores. 02 botiquines de primeros auxilios, diversos anuncios con la leyenda "ruta de evacuación". El domicilio evaluado se localiza en un radio menor a 200 metros respecto de una

guardería y de una escuela primaria. En dicha verificación concluye el visitador que en el domicilio visitado se llevara a cabo la actividad manifestada. Se anexa croquis de la ubicación del local y del mismo local. Esta acta de verificación actualizada a la anterior de fecha 18 dieciocho de agosto del 2025 dos mil veinticinco emitido por la misma autoridad. 24. Se anexan 08 ocho fotográficas a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta. 25. Oficio número 0453/2025 emitido con fecha de 27 veintisiete de noviembre del 2026 dos mil dieciséis por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia, en el que se da contestación al oficio 1052/2025 del Oficial de Padrón y Licencias en relación al domicilio Prol. La Paz N° 24, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "CLUB PADEL CD GUZMAN", con giro denominado club deportivo; en el cual informa que se encontraron el reporte número 11580 de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, así como la cortesía 13050 de fecha de visita el 18 dieciocho de julio del 2025 dos mil veinticinco. Este oficio se actualiza con el oficio número 0201/2026 emitido con fecha de 27 veintisiete de abril del 2026 emitido por la misma autoridad, en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria y no se encontraron actas de cortesía y/o multas pendientes de pago. 26. Oficio número 40/2025 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de fecha 03 tres de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias

realizadas a los vecinos colindantes y establecimientos denominado club deportivo y que llevara por nombre de "CLUB PADEL CIUDAD GUZMAN" en el domicilio ubicado en calle La Paz número 24, en la colonia Centro, siendo un total de 09 nueve anuencias a favor, 02 dos anuencias en contra y 05 cinco anuencias de personas que no quisieron dar opinión. El resultado de las anuencias no es vinculante para el otorgamiento de la licencia que se tramita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XV del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 27. Copia simple del contrato de arrendamiento suscrito el día 01 primero de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, donde comparecen JOSE MARCOS NICOLAS JAVIER DE TERESA OCHOA, ANA PAULA CARINA DE TERESA OCHOA, ADERIANA DE TERESA OCHOA, esta última como por su propio derecho y como albacea en la sucesión de CLAUDA DE TERESA OCHOA, los arrendadores y OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA, el arrendatario, con respecto al inmueble fracción 1 del resto del terreno denominado "El charimoyo" la cual constituye la finca urbana ubicada en la calle Jazmín sin número con al de diciembre del año 20288 dos mil veintiocho. De este contrato de arrendamiento deriva el adendum de contrato de arrendamiento de fecha 19 diecinueve de junio del 2025 dos mil veinticinco. ***CONCLUSIONES:*** *El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO*** *en el domicilio de Prol. La Paz N° 24 en la Colonia Centro de esta municipalidad que lleve el nombre de* ***"CLUB PADEL CIUDAD GUZMAN"*** *promovido por* ***OMAR EDUARDO***

***SANCHEZ ESCALERA**, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 16 fracción III de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, en relación con los artículo 19,fracción II, y 21 fracción IV del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, punto 1, fracción II, inciso** d), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice… "Establecimientos no específicos, en los cuales pueden realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: d) Clubes Sociales, Deportivos Recreativos o Clubes Privados: deben respetar los horarios establecidos en el este capítulo para restaurante, bar y discoteca". Debiendo además de actuar lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás aplicables del giro autorizado. Previo expedir la licencia municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se recomienda se requiera al*

*solicitante a cumplir las condicionantes y soluciones que prevé la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial mediante oficio TM 204/2025 que textualmente dice: …El establecimiento deberá observar estrictamente las siguientes disposiciones: *Utilizar adecuadamente los espacios de estacionamiento, respetando acceso a cocheras, zona peatonal, banquetas y límites de esquina. *Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. *No deberán estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes ni el libre tránsito peatonal o vehicular. *El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riego para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa.* ***En tanto no se dé cumplimiento a las disposiciones señaladas, el trámite de autorización de giro restringido podrá suspenderse*** *hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026. NOTA: Se hacen las siguientes observaciones. 1. Con respecto al acta de visita de verificación de Departamento de Padrón y Licencias, de fecha 21 veintiuno de abril 2026 dos mil veintiséis, se advierte una observación hecha por el verificador quien realizo y*

levanto la visita, en el que menciona que el cual, objeto del presente tramite, se encuentra en un radio menor de 200 doscientos metros respecto de una guardería y de una escuela primaria. Sin embargo, a partir del artículo 27, fracción XVI, en relación con los artículos 20, 21 fracciones I, II, III IV y X del citado reglamento sobre la venta y consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el actual giro no se encuentra dentro de los supuestos previstos en el artículo 27, fracción XVI, del mismo reglamento en los que no se debe encontrar a una distancia menor a 200 metros de determinados lugares, entre ellos instituciones educativas, templos o iglesias, tal y como se cita a continuación: (Se reforma mediante acuerdo de fecha 12 de enero del año 2024, en sesión ordinaria de Ayuntamiento N°46 en el punto 06 del orden del día) ***ARTICULO 27.-*** *Para el trámite de las Licencias el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la oficina de padrón y Licencias, siendo esta la encargada de integrar el expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo reunión los siguientes requisitos:* ***XVI.-*** *Los establecimientos indicados en el artículo 20, artículo 21 fracción I, II, III y X no pueden ubicarse en una distancia perimetral mínima de 200 metros, contados, a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la Dirección de Padrón y Licencias sobre el cumplimiento de dicha distancia. Por lo tanto, dicha observación no causa conflicto alguno con el otorgamiento de la licencia que se encuentra en trámite. Se*

adjunta en vía de devolución el expediente original que continue los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente "2026, Cementerio del natalicio del compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario del Aniversario del natalicio del literato Roberto Espinosa Guzmán" "2026, Centésimo quincuagésimo aniversario del natalicio del compositor y director de orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz" ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVCH/ascch C.c.p. Archivo Con base en lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes:* ***5.-*** *En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 10 diez votos a favor, cero en contra y 01 una abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO*** *denominado "****CLUB PADEL CD GUZMAN" con domicilio en la Prolongación La Paz N° 24 colonia Centro esta municipalidad,*** *mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo*

Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia solicitada por el* ***C. OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA,*** *respecto de la licencia de funcionamiento con el giro* ***"CLUB DEPORTIVO*** *denominado* ***"CLUB PADEL CIUDAD GUZMAN"*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y Ill inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, artículo 16 fracción III de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, en relación con los artículo 19,fracción II, y 21 fracción IV del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipios.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho; documentos todos que obran en el expediente respectivo.* ***III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO, DENOMINADO "CLUB DEPORTIVO CD. GUZMAN" con domicilio en Prol. La Paz***

N°24, Colonia Centro de esta municipalidad *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículos 37, fracción VIII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el* ***C. OMAR EDUARDO SANCHEZ ESCALERA*** ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO, DENOMINADO "CLUB DEPORTIVO CD. GUZMAN" con domicilio en Prol. La Paz N°24, Colonia Centro de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO "CLUB DEPORTIVO CD GUZMAN" con domicilio en Prol. La Paz No 24, Colonia Centro de esta municipalidad*** *En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de*

las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.– SE APRUEBA*** *por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de "****LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO CLUB PADEL CD. GUZMAN"*** *en el domicilio de Prol. La Paz N° 24, Colonia Centro de esta municipal, por los motivos y consideraciones expuestos en el presente dictamen.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Secretario de Gobierno de este Ayuntamiento a efecto de que realice la debida notificación personal al solicitante. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 28 del Reglamento*

Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***TERCERO.-*** *Notifíquese al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026.* ***C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" - - - - - - - - - - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. Pregunto a Ustedes si hay algún comentario que realizar… Si no hubiera comentarios, voy a someter el punto a votación, por lo cual solicito a todos Ustedes, quién esté por la afirmativa de autorizar el Dictamen que autoriza la solicitud de Licencia Municipal con giro de Club Deportivo denominado "Club Padel Cd. Guzmán", sírvanse manifestarlo levantando su mano… **12 votos a favor. 3 votos en abstención:** De la C. Regidora María Olga García Ayala, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, mismos que no se suman a la mayoría. **1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. **Aprobado por mayoría calificada. -**

<u>DÉCIMO OCTAVO PUNTO</u>: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado "Abarrotes Ale". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTES ALE"***

en el domicilio ubicado en Avenida Constituyentes número 192, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes: ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 15 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, el* ***C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRIDO,*** *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA. *5. Acta de nacimiento original. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos *8. Dictamen vial. *9. Copia simple de las escrituras. *10. Contrato de arrendamiento. *11. Escrito de protesta de decir verdad. *12. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 17 de febrero del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *El 29 de enero del año 2026 por oficio número 02/2026/PC, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 46/2026 suscrito por el Oficial de*

Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "ALE" con los resultados siguientes: 10 anuencias favor, 01 en contra.*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***421/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 333/2026, fechado el día 04 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *333/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 421/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***AV. CONSTITUYENTES N°129,*** *colonia Constituyentes de esta municipalidad que llevara por nombre* ***"ABARROTES ALE"*** *promovido por la* ***C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con*

fundamento en lo establecido por los artículos 27,28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Oficio N° 421/2026 con anexos fecha de recepción 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficialía de Padrón y Licencias. 2.Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del pasado 15 quince de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, para que se le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZAEN ENVASE CERRADO, para el establecimiento clasificado como TIENDA DE ABARROTES, en el domicilio de ***AV. CONSTITUYENTES N° 192****. Colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por el C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO. 3. Copia simple d la INE del solicitante C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/587 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 02 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco,* ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, de acuerdo al Distrito 01 “CIUDAD GUZMAN” ” Subditito 05 “CONSTITUYENTES” del Plan de Desarrollo*

Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de AV. CONSTITUYENTES N° 192, colonia, Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 5. Impresión de Constancia de Situación Fiscal a nombre de Juan Alexis Gómez Barreto, con datos de domicilio registrado en Avenida Constituyentes N° 192, Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado. 6. Copia del acta de nacimiento a nombre del solicitante Juan Alexis Gómez Barreto, con código QR. 7. Original de dictamen técnico de protección civil actualizado emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlan el Grande Jalisco, mediante oficio CS-2273/2025, con fecha del pasado 3 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, así como el dictamen del mismo con el número de oficio, CS-02277/2026, fecha recientemente actualizada del día 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis para el Giro tienda de abarrotes en General en el domicilio avenida constituyentes N° 122, colonia constituyentes, con superficie de 30 m² y aforo de 25 personas, el cual dicta como PROCEDENTE entre paréntesis se actualiza la vigencia de la factibilidad. 8. Original del estudio de factibilidad vial giro restringido número TM 0245/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de Zapotlán El Grande Jalisco, con fecha del pasado 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, así como el estudio del mismo número TM 214/2026 de fecha recientemente actualizado el día 22 veintidós del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio avenida

constituyentes, colonia de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con giro restringido de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en envases cerrado, denominado "Abarrotes Ale" Autorizado como factible. 9. Original de constancia no adeudo número 0993 emitido con fecha del pasado 3 tres de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, así como también la constancia de la misma con Numero 2306 con fecha recientemente actualizada el día 27 veintisiete del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis, expedida por la Directora General del Organismo público descentralizado Sapaza del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 22726 a nombre de Karla Fabiola Farías Villanueva, del domicilio, ubicado en avenida constituyentes, 192, colonia constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán grande Jalisco. 10. Original de certificado de no adeudo expedido en favor de la C Karla Fabiola, Frías Villanueva de manera conjunta por el Directo de Catastro municipal, con el departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 15 quince de octubre de 2025 dos mil veinticinco, así como el certificado del mismo con fecha recientemente actualizada el día 20 veinte del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis, respecto a la cuenta U26416 con domicilio en avenida constituyentes Numero 192, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotitlán, el Grande de Jalisco con superficie de 13 3.2,4 m² 11. Copia simple del contrato de compraventa de la escritura pública número 33, 060 en la cual el C. Sergio Armando Langarica vende a la C Karla Fabiola Frías Villanueva, toda la casa marcada con el número 192 de la Avenida Constituyentes, edificada en el lote

de terrenos señalado con el número 35, zona 6 seis del ex Ejido de Ciudad Guzmán, cita en la colonia constituyentes, ubicada en el sector 2/o, en este poblado de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 12. Copia simple de la INE de la C. Karla Fabiola Frías Villanueva. 13. Copia simple del contrato de arrendamiento celebrado por la C Karla Fabiola Frías Villanueva como arrendador y por otro lado el C. Juan Alexis Gómez Barreto, como Arrendatario del inmueble marcado con el número 192, de la Av. Constituyentes, Colonia Constituyentes de esta municipalidad. 14. Copia simple de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 13 trece de octubre del 2025 dos mil veinticinco por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de Juan Alexis Gómez Barreto, con código QR y número de folio C-000968771. 15. Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 21 veintiuno de abril del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por el C. Juan Alexis Gómez Barreto, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 16. Visita de verificación sin número de oficio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el día 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, por el servidor público C. Antonio Alonso García, llevado a cabo en el domicilio de Av. Constituyentes número 192, colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán Jalisco, la cual atendió la C Álvarez Capiedra, Dennis que se identificó con su credencial para votar con número 289-8128645923. Describe que el domicilio buscado es un inmueble de un piso, fachada

color blanco y anaranjado, dos puertas metálicas de color café. El espacio usado para la tienda tiene es de 7.00 m de frente por 7.00 m de fondo. El resto de la propiedad de este uso de casa habitación. En el momento de la visita observé cuatro anaqueles con mercancía, perteneciente la canasta básica, cuenta con siete refrigeradores, un mostrador y diversos estantes. El inmueble cuenta con un baño, un extintor y un botiquín de primeros auxilios. El establecimiento visitado se localiza aproximadamente 50 m de distancia de un jardín de niños, esto de acuerdo con la aplicación de Google Heart. 17. Se anexan 10 diez fotografías a color, tomadas del extintor e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta. 18. Oficio número 053/2026 emitido con fecha 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, por parte del Jefe De Inspección de Vigilancia, en el que se da contestación al oficio 047/2025 del Oficial de Padrón y Licencias en relación al domicilio, Av. Constituyentes número 192 en la Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio Zapotal de Grande, Jalisco, del negocio denominado "Abarrotes Ale" con giro denominado Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envases Cerrado; en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria y sin encontrar multas, reportes o cortesías, si es el momento de la contestación del presente oficio. 19. Oficio número 0168/2026, emitido con fecha 13 de abril de 2026 por parte del Jefe De Inspección y Vigilancia en el que se da contestación al oficio 352/2026 del Oficial de Padrón y Licencias en relación a al domicilio 20 de noviembre número 32-A Colonia Revolución de Ciudad Guzmán,

municipio de Zapotlán de Grande Jalisco del negocio nominado "TIENDA DE ABARROTES TOYS" con giro denominado tienda de abarrotes con venta de cerveza en envases cerrado; en el cual informa que dentro de su base de datos no se encontraron reportes, actas de cortesía o infracciones del domicilio de referencia, al momento de contestación de dicho oficio. 20. Oficio número 02/2026/PC suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana del municipio Zapotal Grande de Jalisco, de fecha 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual informo ya se entrega del resultado de anuncios realizadas a los vecinos colindantes del establecimiento denominado abarrotes Ale en domicilio ubicado en avenida constituyentes número 192, Colonia Constituyentes, siendo un total de 10 análisis a favor y 1 en contra se anexaron fotografías de domicilios encuestados. ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de Av. Constituyentes n°192, Colonia Constituyentes de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"ABARROTES ALE"****, promovido por el* ***C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por*

lo que se considera ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo, además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37fraccion III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 0214/2026 que textualmente dice: El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones: Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas*

en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. ***En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse*** *hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026.* ***Artículo 27.*** *Para el trámite de la Licencias, el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Padrón Licencias, siendo esta la encargada de integrar el expediente correspondiente a dicho solicitud, debiendo de reunir los siguientes requisitos: XVI. Los establecimientos indicados en el artículo 20, artículo 21, fracciones I, II, II Y X, no pueden ubicarse a una distancia perimetral mínima de 200 m, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general. Seguido, debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la dirección de Patrón y Licencias sobre el cumplimiento y de dicha distancia. Por lo tanto, dicha observación no causa conflicto alguno con el otorgamiento de la licencia que se encuentra en trámite. Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que*

contiene los documentos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"
04 de mayo de 2026. ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *Ven este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 04 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 10 votos a favor, y 01 ausencia respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *denominado* ***"ABARROTES ALE" con domicilio en la Avenida Constituyentes N° 192 Colonia Constituyentes*** *de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas*

Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2025 de fecha 26 de mayo del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***AV. CONSTITUYENTES N° 192*** *, Colonia Constituyentes de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "ABARROTES ALE" con domicilio en la AVENIDA CONSTITUYENTES N° 192 Colonia Constituyentes de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *en el domicilio en Avenida Constituyentes número 192, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el*

Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.* ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES ALE" con domicilio en la AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO 192, Colonia***

Constituyentes de esta municipalidad *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. -*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el* ***C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ALE” con domicilio en la AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO 192, Colonia Constituyentes de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE***

ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES ALE" con domicilio en la AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO 192, Colonia Constituyentes de esta municipalidad. *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del* ***C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 11 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente*

fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante* ***JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES ALE" con domicilio en la Avenida Constituyentes número 192, Colonia Constituyentes del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente***

“2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson” “2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán” “2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz” al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ. *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. Señores Regidores, alguien desea hacer algún comentario… Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Ale”, en los términos en que fueron expuestos. Por lo que pregunto a Ustedes, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a favor. Aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. - - - - - - - - - - - - -
DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado

“Abarrotes Barrera”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES BARRERA”*** *en el domicilio ubicado en Ramon Castañeda N°377, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 06 de*

noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, el ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA,*** *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA. *5. Acta de nacimiento original. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos *8. Dictamen vial. (original) *9. Copia simple de las escrituras, copia de la INE del propietario. *10. Contrato de arrendamiento. *11. Escrito de protesta de decir verdad. *12. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 02 de diciembre del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *El 01 de diciembre del año 2025 por oficio número 037/2025, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 994/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de*

LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "ALE" con los resultados siguientes: 12 anuencias favor, 01 en contra Y 02 anuencias en donde no quisieron opinar. *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***422/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 337/2026, fechado el día 30 de abril del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *337/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 422/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***RAMON CASTAÑEDA N° 377,*** *colonia Constituyentes de esta municipalidad que llevara por nombre* ***"ABARROTES BARRERA"*** *promovido por* ***el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27,28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y*

consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: ***1.*** *Oficio N° 422/2026 con anexos fecha de recepción 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficialía de Padrón y Licencias.* ***2.*** *Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del 23 veintitrés de abril del año 2026 dos mil veintiséis, para que se le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZAEN ENVASE CERRADO, para el establecimiento clasificado como TIENDA DE ABARROTES, en el domicilio de calle Ramon Castañeda N° 377, Colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA. Dicha solicitud se actualiza a partir de la solicitud presentada el día 06 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.* ***3.*** *Copia simple d la INE del solicitante C. JONATHAN CISNEROS BARRERA.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/503 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 08 del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, determinando* ***COMPATIBLE*** *el giro solicitado TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, de acuerdo al Distrito 01 “CIUDAD GUZMAN” ” Subditito 05 “CONSTITUYENTES” del Plan de Desarrollo Urbano de*

Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de Calle Ramon Castañeda N° 377, colonia, Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***5.*** *Original de certificado no adeudo con el número de recibo 9078, expedido en favor de la C. Guijarro Magaña María de manera conjunta por la dirección de catastro municipal con el departamento de premios del municipio de Sapo del Grande de Jalisco, respecto a la cuenta predial u 28588 con domicilio en calle Ramón Castañeda número 377, colonia constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con superficie de 15 9.4 m² de fecha 5 de noviembre del año 2025 dos mil cinco. Dicha constancia se actualiza con las circunstancias de un adeudo emitido por ambas autoridades con los mismos datos de contribuyente y de fecha de emisión 20 de abril de 2026 dos mil veintiséis.* ***6.*** *Original de constancia de no adeudo, Número 2 305 expedida por la directora General del Organismo Público descentralizado Sapaza, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuente de usuario 236122 a nombre de Mary Guijarro Magaña, el domicilio ubicado en calle Ramón Castañeda número 377, colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de la Grande Jalisco, expedido con fecha 27 veintisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis. Dicha constancia se actualizó a partir de la anterior constancia de no adeudo número 0729 de fecha 6 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco con los mismos datos.* ***7.*** *Copia del acta de nacimiento a nombre del solicitante JONATHAN CISNEROS BARRERA con código QR.* ***8.*** *Impresión de constancia de situación fiscal a nombre de JONATHAN CISNEROS BARRERA, con datos de domicilio registrado en*

calle Ramón Castañeda número 377, colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán el Grande Jalisco, la actividad económica coincide con la señalada y con el solicitado. ***9.*** *Dictamen técnico de protección civil, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco, mediante oficio CS-2193/2025, de fecha 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, para el Giro de abarrotes con venta de cerveza en envases cerrado en el domicilio Ramon Castañeda número 377, Colonia Constituyentes, con superficie de 35 m² y aforo de persona, el cual dicta como procedente este dictamen se actualiza a partir de la anterior, fecha de 5 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.* ***10.*** *Original de estudio de impacto vial, Giro restringido número TM 212/2026 autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública de Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha de 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis, sobre el estudio de impacto vial del domicilio calle Ramon Castañeda número 377, Colonia Constituyentes, de Ciudad Guzmán, municipio Zapotal del Grande de Jalisco con Giro restringido de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, autorizado como factible. Este dictamen se actualiza a partir de la anterior de fecha 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco.* ***11.*** *Copia simple de la escritura pública número 7295 siete mil doscientos noventa y cinco de fecha 20 veinte de marzo de 1999 un mil novecientos noventa y nueve pasado ante Fe del Notario Público número 04 de Ciudad Guzmán, Jalisco, el licenciado Eduardo Páez Castell, que contiene contrato de compra Venta en el que, por una parte, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la*

tierra, representada por su delegado en el Estado y apoderado al señor ingeniero Ismael Orozco Loreto, vende a la señora María Guijarro Magaña, todo el lote del terreno señalado con el número 20 veinte de la manzana 61. ***12.*** *Contrato de arrendamiento entre la señora MARIA GUIJARRO MAGAÑA, y el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, con respecto al domicilio Ramon Castañeda N° 377, Colonia Constituyentes, el cual se encuentra vigente.* ***13.*** *Copia simple de la INE de la C. MARIA GUIJARRO MAGAÑA.* ***14.*** *Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 23 veintitrés de abril del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Esta solicitud actualizada la anterior de fecha 06 seis de noviembre del 2025 dos mil veinticinco dos mil veinticinco.* ***15.*** *Visita de verificación sin número de oficio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el día 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis, por el servidor público C. ANTONIO ALONSO GARCÍA, llevado a cabo en el domicilio de Ramon Castañeda número 377, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán Jalisco, la cual atendió la misma persona buscada el C. CISNEROS BARRERA JONATHAN que se identificó con su credencial para votar. Describe que el domicilio buscado es un inmueble de planta baja, fachada color blanco y rojo con una cortina metálica. Tiene medidas aproximadas de 05 cinco metros de frente por 05 cinco de fondo. En el interior hay 04 cuatro refrigeradores, diversos anaqueles con*

mercancía de la canasta básica y un mostrador. El domicilio no se encuentra a menos de 200 doscientos metros respecto del jardín de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos ni de centros de asistencia. Esta acta actualizada a la anterior de fecha 02 dos de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, la cual contienen como anexo el croquis de la ubicación del local y del local. ***16.*** *Se anexan 09 nueve fotografías a color, tomadas del extintor e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta.* ***17.*** *Oficio número 37/PC/2025 suscrito por el Jefe de Participación de Zapotlán el Grande, Jalisco de fecha 01 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindancias al estacionamiento denominado TIENDA DE ABARROTES "ABARROTES BARRERA" en el domicilio ubicado en la calle Ramon Castañea número 377, en la Colonia Constituyentes siendo un total de 12 anuencias a favor , 01 anuencias en contra y 02 anuencias sin opinión. Se anexan fotografías de los domicilios e identificaciones encuestados.* ***18.*** *Impresión de constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 20 veinte de abril del 2026 dos mil veintiséis por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de JONATHAN CISNEROS BARRERA, con código QR, con número de folio C-001190371. Esta acta actualizada a la anterior de fecha 05 cinco de noviembre del 2025 dos mil veinticinco.* ***19.*** *Oficio número 0203/2026 emitido con fecha 27 veintisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis por pare del Jefe de Inspección y Vigilancia en el que sea contestación al oficio 393/2026 del Oficial de Padrón*

y Licencias en relación al domicilio Ramon Castañeda N°377 en la Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "ABARROTES BARRERA" con giro denominado tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado; en el cual informa que dentro de su base de datos no se encontraron reportes, actas de cortesía o infracciones del domicilio de referencia al momento de contestación de dicho oficio. Este actualiza el interior N° de oficio 439/2025 d fecha trece de noviembre del 2025 dos mil veintinueve. ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de Ramon Castañeda 377, Colonia Constituyentes de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"ABARROTES BARRERA"****, promovido por el* ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande,*

Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo, además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37fraccion III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 0212/2026 que textualmente dice: El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones: Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. ***En tanto no***

se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse *hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026. Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" 30 de ABRIL de 2026.* ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 04 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 10 votos a favor, 01 ausencia respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON***

VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO *denominado* ***“ABARROTES BARRETO” con domicilio en la Ramon Castañeda N° 377 Colonia Constituyentes*** *de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2025 de fecha 26 de mayo del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***CALLE RAMON CASTAÑEDA N° 377*** *, Colonia Constituyentes de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO “ABARROTES BARRERA” con domicilio en la CALLE RAMON CASTAÑEDA N° 377***

Colonia Constituyentes de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.- *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *en el domicilio en Calle Ramon Castañeda número 377, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y Ill inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente*

descritos en líneas arriba. ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES BARRERA" con domicilio en la CALLE RAMON CASTAÑEDA NUMERO 377, Colonia Constituyentes de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el* ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE***

CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES BARRERA" con domicilio en la CALLE RAMON CASTAÑEDA NUMERO 377, Colonia Constituyentes de esta municipalidad *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES BARRERA con domicilio en la CALLE RAMON CASTAÑEDA NUMERO 377, Colonia Constituyentes de esta municipalidad.*** *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del* ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA.*** *En tercer término, cabe*

resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante* ***JONATHAN CISNEROS BARRERA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES BARRERA" con domicilio en la Ramon Castañeda N°377, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal*

conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado "Abarrotes Barrera", en los

términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a favor. Aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. -

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Super Zapotlán”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE***

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "SUPER ZAPOTLAN" *en el domicilio ubicado en calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 706 Letra A Colonia Unión de Colonos Independencia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 03 de febrero del año 2026 dos mil veinticinco, la* ***C. ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA,*** *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud de giro restringido. *2. Constancia de no antecedentes penales *3. Copia simple de identificación oficial. *4. Constancia de situación fiscal. *5. Copia del acta de nacimiento. *6. Cesión de derechos expedida por el ejido qu acredita la posesión del inmueble. *7. Contrato de arrendamiento. *8. Copia simple de identificación oficial de arrendador. *9. Numero provisional adicional emitido por catastro municipal. *10. Constancia de no adeudo predial año 2025 *11. Constancia de no adeudo Sapaza año 2025. *12. Dictamen de riesgos protección civil procedente año 2025. *13. Dictamen vial factible año 2025. *14. Dictamen de usos y destinos específicos compatible año 2025. *15. Protesta de no estas impedido en el comercio.* ***2.-*** *Con fecha 09 de marzo del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor*

público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante la C. ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. ***3.-*** *El 18 de marzo del año 2026 por oficio número 177/2026, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 85/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "SUPER ZAPOTLAN" con los resultados siguientes: 13 anuencias favor, 00 en contra.*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***419/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 344/2026, fechado el día 07 de mayo del 2026 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *344/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 419/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número*

relativo a la solicitud de ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de calle* ***AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 706 LETRA A****, Colonia Unión de Colonos Independencia de esta municipalidad que llevara por nombre* ***"ABARROTES NATALI"*** *promovido por la* ***C. ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:* ***1.*** *Oficio N° 419/2026 con anexos, fecha de recepción 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficialía de Padrón y Licencias.* ***2.*** *Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del pasado 03 tres de febrero del año 226 dos mil veintiséis, para que se le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZAEN ENVASE CERRADO, para el establecimiento clasificado como TIENDA DE ABARROTES, en el domicilio de Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 706-A. Colonia Unión de Colonos Independencia de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***3.*** *Copia*

simple d la INE de la solicitante la C. ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA. ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/372 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 03 de julio del año 2026 dos mil veintiséis,* ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1"Ciudad Guzmán" Subditito 01 "ISSSTE-SOLIDARIDAD", para el domicilio de calle Av. Serafín Vázquez N° 706-A Colonia Unión de Colonos Independencia de esta ciudad.* ***5.*** *Original de certificado de No Adeudo con numero de recibo F-5350, expedido en favor del C. MORALES MEDINA ISAEL, de manera conjunta por la dirección de catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U46949 con domicilio en Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde, numero 706 Letra A, Colonia Unión de Colonos Independencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de 114.03 m2 de fecha 20 veinte de abril año 2026 dos mil veintiséis.(sin número de recibo)* ***6.*** *Original de Constancia de No Adeudo N° 4862 expedida por la directora general del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, cuenta de usuario 41295 a nombre de ISAEL MORALES MEDINA, del domicilio ubicado en Calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 706 Letra A Colonia Unión de Colonos Independencia de esta ciudad expedida con fecha de 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis.* ***7.*** *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA, con*

datos de domicilio registrado en calle Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N°706 Letra A, Colonia Unión de Colonos Independencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán, Jalisco. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud. ***8.*** *Copia simple del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA, con código QR.* ***9.*** *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS-2409/2025, de fecha 06 de agosto del año 2025, para el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envase Cerrado Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N°706 Letra A en la Colonia Unión de Colonos Independencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco superficie de 64 M2 con un aforo de personas. (Dicho documento fue actualizado con fecha 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***10.*** *Original del Estudio de Impacto Vial Giro Restringido número DMSV 0196/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal, con fecha 09 nueve de julio 2025 dos mil veinticinco, sobre el estudio de impacto vial de domicilio Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N°706-A Colonia Unión de Colonos Independencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; autorizando como factible pero condicionado (dicho documento fue actualizado con N° de Dictamen TM 201/2026 de fecha 22 veintidós de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***11.*** *Copia simple de la Constancia de Posesión con folio N° 00046 expedido por ejido de Ciudad Guzmán, donde se hace constar que el C. ISAEL MORALES MEDINA, se encuentra en posesión de un lote marcado con el número 02,*

de la manzana número 01 ubicado en la colonia denominada "Unión de Colonos Independencia" con una superficie aproximadamente de 160.00 m2 con las siguientes colindancias: NORTE.- CON AV OBISPO SERAFIN VAZQUEZ E. SUR.- CON EL LOTE NUM 26, ORIENTE – CON LOTE NUM. 03 PONIENTE – CON LOTE NUME 01 De fecha 04 cuatro de Agosto del año 2020. ***12.*** *Copia simple del contrato privado de Arrendamiento de local comercial a nombre de ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA con fecha a partir del día 06 de julio del año 2025 finalizando el día 06 de enero del año 2026 (dicho documento fue actualizado con fecha a partir del día 06 seis de abril del año 2026 dos mil veintiséis finalizando el día 06 de octubre del año 2026 dos mil veintiséis).* ***13.*** *Copia simple de la INE del Arrendador de dicho local el C. ISAEL MORALES MEDINA.* ***14.*** *Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA, con código QR, expedida con fecha 05 de marzo del 2026.* ***15.*** *Solicitud original en escrito libre de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por la C. ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, y no ser servidor público municipal, federal o estatal.* ***16.*** *Visita de verificación sin folio de Departamento de Padrón y Licencias, realzada el 09 nueve de marzo del año 2026 por el servidor público el C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 706 Letra A en la colonia Unión de Colonos, de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, describe que siendo la primer*

planta de un inmueble de dos pisos de 15 metros de fondo, 6 metros de frente siendo 2 metros de lo ancho de la entrada, contando en la fachada con un anuncio que dice Super Zapotlán LM, la cual es una lona metálica, con medidas aproximadas de 1.80 metros por 1 metro. Se tomaron fotografías, costando que en el interior del local cuenta con 7 refrigeradores, 3 mostradores, 12 anaqueles, 1 bascula y 1 caja registradora, el establecimiento cuenta con 1 extintor, 1 botiquín de primeros auxilios y cuenta con señales de ruta de evacuación y advertencia de la videovigilancia con cámaras de seguridad. Se hace constar que el establecimiento no se ubica en u radio menor de 200 metros de distancia respecto de Jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, templos de culto religioso, ni centro de trabajo donde laboren 50 o más trabajadores. Se anexa croquis de ubicación y de distribución. ***17.*** *Se anexan 14 fotografías a coloro del interior y exterior del local, que se tomaron al momento de la verificación por a su haberlo asentado en el acto del visitador.* ***18.*** *Original de Oficio 0119/2026 expedido con fecha 10 de marzo del 2026 por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia, en el que se le da contestación al oficio 178/2026 de la Oficialía de Padrón y Licencias, respecto al domicilio ubicado en Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 706 Letra A en la colonia Unión de Colonos Independencia de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; del negocio denominado "SUPER ZAPOTLAN" en donde informa que en sus archivos no cuenta con infracciones, actas de cortesía y/o reportes del domicilio en referencia.* ***19.*** *Oficio número 177/2026 suscrito*

por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 18 de marzo del 2026, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes al dicho local, siendo 13 anuencias a favor, anexando al igual 13 fotografías en blanco y negro de las fincas correspondientes. ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE 706-A,*** *en la colonia Unión de Colonos Independencia de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"SUPER ZAPOTLAN"****, promovido por la* ***C. ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo, además,*

de acatar lo dispuesto en los artículos 37fraccion III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 0201/2026 que textualmente dice: Utilizar adecuadamente los espacios de estacionamiento, respectando accesos a cocheras, zona peatonal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes ni el libre tránsito peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace del conocimiento del solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. En tanto no se dé cumplimiento a las disposiciones señaladas, el trámite de autorización del giro restringido podrá suspenderse hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos correspondientes y cumplidas las recomendaciones

emitidas, la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria general de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco determinará factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026. Nota: Se Adjuntan en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" 07 de mayo de 2026. ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 04 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 10 votos a favor, y 01 una ausencia respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *denominado* ***"SUPER ZAPOTLAN" con domicilio en la calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 706-A ,*** *Colonia Unión de*

Colonos Independencia de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2025 de fecha 26 de mayo del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***AVENIDA OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 706-A*** *, Colonia Unión de Colonos Independencia de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "SUPER ZAPOTLAN" con domicilio en la AVENIDA OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 706-A Colonia Unión de Colonos Independencia de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el*

Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *en el domicilio en Av. Serafín Vázquez Elizalde N°706-A, Colonia Unión de Colonos Independencia de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y lll inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n Vl, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.* ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del*

expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la ***C.ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "SUPER ZAPOTLAN" con domicilio en la AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 706-A, Colonia Unión de Colonos de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la* ***C. ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "SUPER ZAPOTLAN" con***

domicilio en la AVENIDA OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 706-A, Colonia Unión de Colonos Independencia de esta municipalidad *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "SUPER ZAPOTLAN" con domicilio en la AVENIDA OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 706-A, Colonia Unión de Colonos Independencia de esta municipalidad.*** *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la* ***C. ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del*

Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante* ***ARACELY MARGARITA SILVA RENTERIA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "SUPER ZAPOTLAN" con domicilio en la calle AVENIDA OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 706-A, Colonia Unión de Colonos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo*

dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. Pregunto a Ustedes si hay algún comentario que realizar… Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado "Súper

Zapotlán", en los términos en que fueron expuestos. Por lo cual pregunto a todos Ustedes si están por la afirmativa de su autorización, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **14 votos a favor. Aprobado por mayoría calificada. 2 ausencias:** Del C. Regidor Miguel Marentes y de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez. -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal de funcionamiento con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en envase cerrado, denominado "Abarrotes El Fresnito". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y*

aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTES EL FRESNITO"*** *en el domicilio ubicado en calle Liborio Montes número 130, en la delegación La Mesa y el Fresnito del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 04 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, el* ***C. GUILLERMO MENDEZ MONTES,*** *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA. *5. Acta de nacimiento. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil. *8. Dictamen vial. (original) *9. Copia simple Título de propiedad *10. Escrito de protesta de decir verdad. *11. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 18 de febrero del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio*

por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante la C. GUILLERMO MENDEZ MONTES tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. ***3.-*** *El 30 de enero del año 2026 por oficio número 03/2026, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 50/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES EL FRESNITO" con los resultados siguientes: 9 anuencias favor, 0 en contra.*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***423/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 342/2026, fechado el día 07 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *342/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 423/2026 suscrito por el oficial de*

Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud a la expedición de la ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *con domicilio en calle LIBORIO MONTES No 130, en la Delegación La Mesa y el Fresnito de esta ciudad que llevara por nombre* ***"ABARROTES EL FRESNITO"*** *promovido por* ***el C. GUILLERMO MENDEZ MONTES,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:* ***1.*** *Oficio N° 423/2026 con anexos, fecha de recepción 29 veintinueve de abril del 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficial de Padrón y Licencias* ***2.*** *Solicitud en formato original al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 04 de diciembre del 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal para TIENDA DE ABARROTES CON ENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO; en el domicilio de la calle Liborio Montes N° 130, Colonia El Fresnito de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. (dicho documento fue actualizado con fecha 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***3.*** *Copia simple de la INE del solicitante el C. MENDEZ MONTES GUILLERMO.* ***4.*** *Original del Dictamen*

de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/589 emitido por el Director General de Gestión de la ciudad, de fecha 08 de octubre del año 2025, ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 5 "Fresnito-Apastepetl", para el domicilio de Liborio Montes N° 130, La mesa y el Fresnito de Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta catastral U27634.* ***5.*** *Original de certificado de No adeudo con numero de registro 8215 expedido a favor en la MENDEZ MONTES GUILLERMNO, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U27634 con domicilio en Liborio Montes N° 130 colonia Centro en la Mesa y el Fresnito, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con superficie de terreno de 267 M2 de fecha 06 seis s de octubre del 2025 (dicho documento fue actualizado con fecha 20 veinte de abril del 2026 dos mil dieciséis)* ***6.*** *Original de la Constancia de No Adeudo N° 0371 expedida por la Directora General de la OPD SAPAZA, cuenta de usuario 48368 a nombre de GUILLERMO MENDEZ MONTES, del domicilio ubicado en calle Liborio Montes N° 130 Colonia Centro, de la Mesa y el Fresnito, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedida con fecha 02 de octubre de 2025. (Dicho documento fue actualizado con la constancia de No Adeudo N°2302 de fecha 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***7.*** *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante GUILLERMO MENDEZ MONTES.* ***8.*** *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de GUILLERMO*

MENDES SANCTOS con datos de ubicación comercial en la calle N Bravo N° 15 C, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud. ***9.*** *Original del Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-02256/2025 de fecha 25 de noviembre del año 2025, para el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envase Cerrado, en el domicilio de calle Liborio Montes N° 130, Colonia La Mesa y El Fresnito del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie 60 M2 con un aforo de personas (dicho documento fue actualizado con fecha 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis).* ***10.*** *Original de Estudio de impacto vial Giro Restringido número TM 0246/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal, con fecha 17 de octubre del año 2025, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Liborio Montes N° 130Colonia Centro de la Mesa y El Fresnito del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, autorizado como factible pero condicionado.(Dicho documento fue actualizado con ahora N° TM 207/2026 de fecha 22 veintidós de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***11.*** *Copia simple del Título de Propiedad N° 00000002426 expedido por el Registro Agrario Nacional, que ampara el solar urbano identificado como lote N° 03 de la manzana N° 08, de la zona N°1, del poblado LA Mesa y El Frenito, municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, con superficie de 2676.95 m2 con las siguientes medidas y colindancias; NORESTE 133.59 MTS CON SOLAR 2, SUROESTE 92.91 MTS CON SOLAR 4 Y 40.27 MTS CON*

SOLAR 49, NOROESTE 19.14 MTS CON CALLE LIBORIO MONTES. En favor del C. MENDES MONTES GUILLERMO. ***12.*** *Copia simple del documento expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, mediante el cual con fecha 04 cuatro de abril de 1994, incorporado bajo documento número 177 folios del 354 a 355 del libro 1182 de la sección PRIMERA de dicha oficina, quedo registrado de primera inscripción el solar descrito en el título de propiedad N° 00002426 en favor del C. Mendes Montes Guillermo.* ***13.*** *Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de GUILLERMO MENDES MONTES, con código QR expedida con fecha de 02 de octubre del año 2025. (Dicho documento fue actualizado con fecha 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***14.*** *Solicitud original en escrito libre de fecha 04 de diciembre del 2025, suscrito por el C. GUILLERMO MENDEZ MONTES, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, y no es servidor público municipal, federal o estatal. (dicho documento fue actualizado con fecha 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis.)* ***15.*** *Visita de verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 18 dieciocho de febrero del año 2026 por el servidor público el C. Antonio Alonso García, realizando en el domicilio de Liborio Montes N° 130 colonia Centro de la Mesa u El Fresnito, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, describe que es un inmueble de un piso de 5 metros de ancho por 11 metros de fondo, local acondicionado para TIENDA DE ABARROTES, el inmueble es un local independiente, se tomaron fotografías, constatando que el*

inmueble cuenta con 6 anaqueles, un refrigerador, un mostrador, un baño, un extintor y un botiquín de primeros auxilios, haciendo uso de un sistema informativo geográfico se hace constar que el establecimiento visitado se localiza aproximadamente a 65 metros de una capilla, 167 metros de una telesecundaria y a 204 metros respecto de una escuela primaria. Se anexa croquis de ubicación y de distribución. ***16.*** *Se anexan 15 fotografías a color del interior y exterior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado en el acto del visitador.* ***17.*** *Original de oficio 055/2025 expedido con fecha 28 de enero del año 206 por parte del jefe de Inspección Vigilancia, en el que se le da contestación al oficio 51/2025 de la Oficialía de Padrón y Licencias, respecto al domicilio ubicado en Liborio Montes N° 130 Colonia Centro de La Mesa y El Frenito del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "ABARROTES EL FRESNITO" en donde informa que en sus archivos no cuenta con infracciones, actas de cortesía y/o reportes, del domicilio en referencia.* ***19.*** *Oficio número 03/2026/PC suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 30 de enero del 2026, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 9 anuencias a favor, anexando al igual 9 fotografías en blanco y negro de las fincas correspondientes a las anuencias.* ***CONCLUSIONES:*** ***1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de calle LIBORIO MONTES* ***No 130,*** *en la Delegación La Mesa y El Fresnito de esta municipalidad,, que*

*llevara por nombre **"ABARROTES EL FRENITO"**, promovido por el **C. GUILLERMO MENDES MONTES,** del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción VI de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco 22 fracción V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción III** del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: … "Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: **III) Establecimientos donde se puede realizarse la venta mas no el consumo de bebidas alcohólicas, domingo a sábado de las 10:00 a las 22:00 horas;** debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al*

*solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad Vial mediante el oficio TM 207/2026 que textualmente dice: *Utilizar adecuadamente los espacios de estacionamiento, respetando accesos a cocheras, zonas peatonal, banquetas y límites de esquina. *Queda prohibido realizar maniobras de cargas y descarga en doble fila. *No deberán estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes ni el libre tránsito peatonal o vehicular. *El incumplimiento de estas disposiciones podrán dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento del solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de esquina representan un riego para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. En tanto no se dé cumplimiento a las disposiciones señaladas, el trámite de autorización del giro restringido podrá suspenderse hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos correspondientes y cumplidas las recomendaciones emitidas, la dirección de movilidad y seguridad vial de la comisaría general de seguridad pública del Zapotlán el grande, jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente* ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día miércoles 10 de septiembre*

del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 tres del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 11 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco que corre el oficio número 851/2025, en el que expusieron como recomendación su ***OPINION FAVORABLE*** *con 10 votos a favor, y 01 una ausencia respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *denominado* ***"ABARROTES EL FRENITO" con domicilio en la calle LIBORIO MONTES No 130,*** *delegación La Mesa y el Fresnito de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 1056/2025 de fecha 30 de*

septiembre del 2025 dos mil veinticinco se convocó a la sesión extraordinaria número 5 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO,*** *en el domicilio de calle* ***LIBORIO MONTES No 130****, Delegación de La Mesa y El Fresnito de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "ABARROTES EL FRESNITO" con domicilio en la calle LIBORIO MONTES No 130****, Delegación de La Mesa y El Fresnito de esta municipalidad* ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *en el domicilio en calle San Carlos No 58, Colonia La Providencia de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente*

correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. GUILLERMO MENDES MONTES*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES EL FRENITO" con domicilio en la calle LIBORIO MONTES No 130****, Delegación de La Mesa y El Fresnito de esta municipalidad y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas*

Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la* ***C. EVA LIZETH LOMELI DE LOS SANTOS, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES ANGEL" con domicilio en la calle SAN CARLOS No 58, Colonia La Providencia de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES EL FRENITO" con domicilio en la calle LIBORIO MONTES No 130****, Delegación de La Mesa y El Fresnito de esta municipalidad En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del*

establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del ***C. GUILLERMO MENDES MONTES.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de*

este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante ***EVA LIZETH LOMELI DE LOS SANTOS, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES EL FRESNITO" con domicilio en la calle LOBORIO MONTES No 130, delegación de La Mesa y El Frenito del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARICA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia*

Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. Pregunto a Ustedes si tienen algún comentario que manifestar… Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal de funcionamiento con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en envase cerrado, denominado “Abarrotes El Fresnito”, en los términos en que han sido expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, de estar por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a favor. Aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. - - - - - - - - - - - - -
VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes la Vale”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este*

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTES LA VALE"*** *en el domicilio ubicado en Pedro Celestino Negrete número 3, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 11 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, la* ***C. ROCIO ZAMORA AGUILAR,*** *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4.*

*Avaluó Técnico. *5. Asignación de número. *6. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA. *7. Acta de nacimiento original. *8. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *9. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos *10. Dictamen vial. *11. Copia simple de las escrituras. *12. Contrato de arrendamiento. *13. Escrito de protesta de decir verdad. *14. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 26 de febrero del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la C. ROCIO ZAMORA AGUILAR tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *El 03 de febrero del año 2026 por oficio número 04/2026/PC, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 52/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "LA VALE" con los resultados siguientes: 15 anuencias favor, 00 en contra.*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***420/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de*

Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 333/2026, fechado el día 07 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe; ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *355/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 420/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de Gral. Pedro Celestino Negrete****,*** *colonia Centro de esta municipalidad que llevara por nombre* ***"ABARROTES LA VALE"*** *promovido por la* ***C. ROCIO ZAMORA AGUILAR,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:* ***1.*** *Recibo de anexos con fecha de recepción el día 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, por parte de la Oficialía de Padrón y Licencia.* ***2.*** *Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros*

Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del pasado 11 once de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, para que se le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZAEN ENVASE CERRADO, para el establecimiento clasificado como TIENDA DE ABARROTES, en el domicilio de Gral. Pedro Celestino Negrete, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por la C. ROCIO ZAMORA AGUILAR, mismo que fue actualizado con fecha 24 veinticuatro de abril del año 2026 dos mil veintiséis con los requisitos solicitados. ***3.*** *Copia simple d la INE del solicitante C. ROCIO ZAMORA AGUILAR.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/612 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 04 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco,* ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, de acuerdo al Distrito 01 "CIUDAD GUZMAN" " Subditito 01 "CENTRO HISTORICO" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de calle Gral. Pedro Celestino Negrete N° 3, colonia, Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***5.*** *Impresión de Constancia de Situación Fiscal a nombre de ROCIO ZAMORA AGUILAR, con datos de domicilio registrado en calle Gral. Pedro Celestino Negrete N°3, Colonia Ciudad Guzmán Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado.* ***6.*** *Copia del acta de nacimiento a nombre del solicitante*

ROCIO ZAMORA AGUILAR, con código QR. ***7.*** *Original de dictamen técnico de protección civil actualizado emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlan el Grande Jalisco, mediante oficio CS-02184/2025, con fecha del pasado 04 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para el Giro tienda de abarrotes en el domicilio Calle Gral. Pedro Celestino Negrete N° 03, colonia Centro, con superficie de 18 m² el cual dicta como PROCEDENTE mismo que fue actualizado con fecha 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis, con los datos solicitados y señalados anteriormente.* ***8.*** *Original del estudio de factibilidad vial giro restringido número* ***TM 0244/2025*** *autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de Zapotlán El Grande Jalisco, con fecha del pasado 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, así como el estudio del mismo número TM 214/2026 sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio calle Gral. Pedro Celestino Negrete N° 3, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con giro restringido de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en envases cerrado, denominado "ABARROTES LA VALE " Autorizado como factible.* ***9.*** *Original de constancia no adeudo número 0509 expedida por la directora General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta de usuario 19619 a nombre de MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, del domicilio, ubicado en Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán grande Jalisco, expedido con fecha 09 nueve de octubre del*

año 2025. ***10.*** *Original de Constancia de No Adeudo N° 2307 expedida por la directora General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 19619 a nombre de MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, del domicilio ubicado en Calzada Madero y Carranza N°473-A Colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 24 veinticuatro de abril del 2026.* ***11.*** *Original de certificado de No Adeudo con numero de recibo 8195, expedido en favor del C. GODINEZ CISNEROS JAVIER, por la dirección de Catastro Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U31333 con domicilio en Av. 1ro de Mayo N° 102, Colonia Centro del Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 88 M2 de fecha 03 tres de octubre del año 2025 do mil veinticinco.* ***12.*** *Original de Certificado de No Adeudo con numero de recibo 0086, expedido en favor de C. GODINEZ CISNEROS JAVIER, por la Dirección de Catastro Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta municipal U31333 con domicilio en Av. 1ro de mayo N°102, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de 882 de fecha 20 de abril del 2026 dos mil veintiséis.* ***13.*** *Copia simple de la escritura pública N° 18,751 dieciocho mil setecientos cincuenta y uno de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, pasado ante la fe del notario público N° 01 Zapotlán el Grande, Jalisco, el Lic. Guillermo Rentería Gil, que contiene contrato de compra venta en el que, por una parte, Martha Margarita Chávez Vargas, vende al señor Javier Godínez*

Cisneros, la casa habitación con local comercial marcada con el número 102 de la calle Primero de Mayo, esquina con la calle Negrete, ubicada en la manzana 47 de la zona 1, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una extensión superficial escritura de 88 ochenta y ocho metros cuadrados. ***14.*** *Copia simple del contrato de arrendamiento ante el C. Javier Godínez Cisneros y la C. Roció Zamora Aguilar del inmueble ubicado en la calle Gral. Pedro Celestino Negrete N° 3, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Jalisco, inmueble que se destina únicamente a uso de ocal comercial con vigencia del 01 primero de octubre del año 2025 dos mil veinticinco al 01 primero de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.* ***15.*** *Copia del INE del C. Javier Godínez Cisneros.* ***16.*** *Copia simple de la constancia de No Antecedentes, expedida el 21 veintiuno de abril del 2026 dos mil veintiséis por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de ROCIO ZAMORA AGUILAR, con código QR y número de folio C-001191823.* ***17.*** *Oficio DOT-2025/0-666 de la Dirección de Ordenamiento Territorial de fecha 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, oficio DE ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL ADICIONAL a la finca de cuenta predial U31333 informando que la cuenta predial aparecerá únicamente el primer número oficial asignado.* ***18.*** *Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 11 once de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, suscrito por la C. ROCIO ZAMORA AGUILAR, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentran impedida para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el*

Grande, Jalisco mismo que fue actualizado el 24 veinticuatro de abril del año 2026 dos mil veintiséis con los datos señalados. ***19.*** *Visita de verificación sin número de oficio del departamento de padrón y licencias, realizada el 26 veintiséis de febrero del 2026 dos mil veintiséis por el servidor público C. ANTONIO ALONSO GARCIA, llevado a cabo en el domicilio de la calle Gral. Pedro Celestino Negrete N° 3, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Jalisco, la cual atendió la persona buscada la C. ROCIO ZAMORA AGUILAR, quien se identificó con su credencial para votar. Describe que el domicilio buscado es un inmueble de un solo piso con fachada color blanco una cortina metálica color blanco, en la fachada del local no existe anuncio alguno y tiene medidas aproximadas de 4 metros de frente por 5 de fondo. En el interior de establecimiento se observa un refrigerador con refrescos, jugos y agua embotellada, también un exhibidor de productos tales como galletas, y pastelillos, un extintor con botanas diversas. El inmueble cuenta con un baño, un extintor y un botiquín de primero auxilios.* ***20.*** *Se anexan 9 nueve fotográficas a color del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta.* ***21.*** *Oficio número 057/2025 emitido con fecha 28 veintiocho de enero del año 2026 dos mil veintiséis por parte del jefe de Inspección y Vigilancia en el que da contestación al oficio 053/2025 del Oficial de Padrón y Licencias en relación al domicilio Calle Gral. Pedro Celestino Negrete N° 3 en la Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco del negocio denominado "LA VALE ABARROTES" con giro denominado TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE*

CERVEZAEN ENVASE CERRADO. En el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria y se encontró que cuenta con una infracción 7594 de fecha 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco que se encuentra sin pagar a la fecha de contestación del oficio. ***22.*** *Captura de pantalla del programa Sistemas Empress de la sección de actas de la dependencia de Inspección y Vigilancia en la que se observa el estado de cuenta del acta número 7594 de fecha 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco cometida por el C. Cruz Hernández Carlos con respecto a la ubicación de Calle Gral. Pedro Celestino Negrete N° 3 Colonia Centro. Dicha infracción aparece con el estatus de PAGADA el día 06 seis de mayo del año 2026 dos mil veintiséis.* ***23.*** *Recibo oficial de pago número 03-006255 emitido por hacienda municipal con fecha de 06 seis de mayo del año 2025 dos mil veinticinco del domicilio calle Gral Pedro Celestino Negrete N° 3, Colonia Centro.* ***24.*** *Oficio número 04/2026 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 03 de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado "LA VALE ABARROTES" en el Domicio de Gral. Pedro Celestino Negrete número 3 en la colonia Centro, siendo un total de 15 quince anuencias a favor. Se anexan fotografías de las identificaciones y domicilios encuestados.* ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de Grla. Pedro Celestino Negrete*

*Numero 3, Colonia Centro de esta municipalidad, que llevara por nombre **"ABARROTES LA VALE"**, promovido por la **C. ROCIO ZAMORA AGUILAR** del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III** del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo, además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37fraccion III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a*

cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 0215/2026 que textualmente dice: El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones: Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. ***En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse*** *hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026. Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"*

“2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán” “2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz” 07 de mayo de 2026. ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día miércoles 03 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 05 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 04 de junio del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 609/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 10 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *denominado* ***“ABARROTES LA VALE” con domicilio en la Gral. Pedro Celestino Negrete N° 3 Colonia Centro*** *de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el*

Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0609/2026 de fecha 04 de junio del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 8 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***CALLE GRAL. PEDRO CELESTINO NEGRETE N° 03****, Colonia Centro de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "ABARROTES LA VALE" con domicilio en la CALLE GRAL. PEDRO CELESTINO NEGRETE N° 03 Colonia Centro de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *en el domicilio en calle Gral. Pedro Celestino Negrete Centro número 03, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y lll inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n Vl, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del*

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***II.- DE LA PERSONALIDAD. -*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.* ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la* ***C. ROCIO ZAMORA AGUILAR*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LA VALE" con domicilio en la CALLE GRAL. PEDRO CELESTINO NEGRETE NUMERO 03, Colonia Centro de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el*

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la* ***C. ROCIO ZAMORA AGUILAR, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LA VALE" con domicilio en la CALLE GRAL. PEDRO CELESTINO NEGRETE N° 03, Colonia Centro de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LA VALE" con domicilio en la CALLE GRAL. PEDRO CELESTINO NEGRETE NUMERO 03, Colonia***

Constituyentes de esta municipalidad. *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la* ***C. ROCIO ZAMORA AGUILAR.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 581/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se*

señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante* ***ROCIO ZAMORA AGUILAR, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LA VALE" con domicilio en la calle Gral. Pedro Celestino Negrete número 03, Colonia Centro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del***

Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ. *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado "Abarrotes la Vale", en los términos en que han sido expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a favor. Aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. -

<u>VIGÉSIMO TERCER PUNTO</u>: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Tienda de Conveniencia con Venta de Alcohol en envase cerrado denominada "Cadena Comercial OXXO", en el domicilio ubicado en Carretera Libre Cd. Guzmán – Guadalajara No. 9, Colonia Centro, en esta Ciudad Guzmán. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor***

Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO denominada “CADENA COMERCIAL OXXO”*** *en el domicilio ubicado en Carretera Libre Cd- Guzmán - Guadalajara N°9, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 13 de enero del año 2026*

*dos mil veintiséis, el **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ,** presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA mismo que llevara por nombre CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA. *5. Acta Constitutiva. *6. Poder. *7. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *8. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos *9. Dictamen vial. *10. Copia simple de las escrituras. *11. Contrato de arrendamiento. *12. Escrito de protesta de decir verdad. *13. Constancia original de no antecedentes penales. *14. Aviso Cofepris. **2.-** Con fecha 10 de marzo del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la C. JARED MUÑOZ SANCHEZ tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 18 de marzo del año 2026 por oficio número 10/2026/PC, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 95/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA***

MUNICIPAL CON GIRO de TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO denominado "Oxxo" con los resultados siguientes: 09 anuencias favor, 01 en contra. *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***455/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 377/2026, fechado el día 18 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *377/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 455/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CONVENIENCIA,*** *en el domicilio de CARRETERA LIBRE A CD. GUZMAN - GUADALAJARA N° 9, Colonia Centro de esta municipalidad que llevara por nombre* ***"CADENA COMERCIAL OXXO"*** *promovido por la* ***C. JARED MUÑOZ SANCHEZ,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y*

aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: ***1.*** *Oficio N° 455/2026 con anexos fecha de recepción 13 trece de mayo del 2026 dos mil veintiséis, emitidos por Oficialía de Padrón y Licencias.* ***2.*** *Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del pasado 06 de enero del año 2026 dos mil veintiséis, para que se le sea autorizada la licencia municipal para el establecimiento clasificado como "TIENDA DE CONVENIENCIA" en el domicilio de* ***CARRETERA LIBRE A CD. GUZMAN – GUADALAJARA N°9****, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por la* ***C. JARED MUÑOZ SANCHEZ****.* ***3.*** *Copia simple d la INE del solicitante C. JARED MUÑOZ SANCHEZ.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2026/071 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 20 de enero del año 2026 dos mil veintiséis, determinando* ***COMPATIBLE*** *el giro solicitado de tienda de conveniencia con venta de alcohol en envase cerrado, de conformidad al Distrito 02 "Lago de Zapotlán" " Subditito 01 "La Fortuna- La Catarina" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de calle Carretera Libre a CD Guzmán -*

Guadalajara N° 9, colonia, Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***5.*** *Impresión de Constancia de Situación Fiscal a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, con datos de domicilio registrado en Edison NTE número 1235, Colonia Talleres, Monterrey, Nuevo León. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado.* ***6.*** *Copia de la escritura pública Numero 2,189 (dos mil ciento ochenta y nueve) referida al otorgamiento de Poder Especial a Favor de Jared Muñoz Sánchez****. 7.*** *Original de dictamen técnico de protección civil emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco, mediante oficio CS-02309/2025, con fecha del pasado 08 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, así como el dictamen del mismo con numero de oficio CS-2309/2025 de fecha recientemente actualizada del día 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis para el giro de Tienda de Conveniencia en el domicilio de Carretera Libre CD. Guzmán – Guadalajara N° 9 con superficie de 432 m2 el cual dicta como PROCEDENTE. Se actualiza la vigencia de la factibilidad.* ***8.*** *Original del estudio de factibilidad vial giro restringido número* ***TM 0258/2025*** *autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de Zapotlán El Grande Jalisco, con fecha del pasado 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, así como el estudio del mismo número TM 119/2026 con fecha recientemente actualizada el día 6 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio calle Carretera Libre CD-Guzmán – Guadalajara N°9 Colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con giro restringido de Tienda de*

Conveniencia denominado "Cadena Comercial Oxxo" autorizado como factible. ***9.*** *Original de constancia no adeudo número 1076 emitida con fecha del pasado 10 diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, así como también la constancia de la misma con numero 2409 con fecha recientemente actualizada del día 6 seis del mes de mayo del 2026 dos mil veintiséis, expedidas por la Directora General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 51525 a nombre de Estación de Servicio Gasolinero, del domicilio ubicado en Carretera Libre CD Guzmán – Guadalajara N° 9 Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***10.*** *Original de certificados de No Adeudo, expedido en favor de Edgar Iván Villanueva Bautista de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal en el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 10 diez de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, así como los certificados del mismo con fecha recientemente actualizada del día 20 veinte de abril del 2026 dos mil veintiséis, respecto a la cuenta predial R3455 con domicilio en Carretera Libre CD Guzmán – Guadalajara N°9 Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 4000M2.* ***11.*** *Copia simple de la escritura pública número 4,907 en la cual se concentra el contrato de compra venta que integralmente formalizan el señor aniceto castro Guzmán en lo sucesivo como la parte vendedora y por otra parte el señor Edgar Iván Villanueva Bautista, en lo sucesivo la parte compradora.* ***12.*** *Copia simple del contrato de arrendamiento celebrado por una parte*

por el C. Edgar Iván Villanueva Bautista como arrendador y por otro lado "CADENA COMERCIAL OXXO" SA DE CV representado por el C. Oscar Bahena Galindo como Arrendatario del siguiente inmueble : predio rustico de propiedad particular denominado LA Huizachera, identificado como la fracción número 1 uno, ubicado en Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie de 4,000.00 CUATRO MIL METROS CUADRADO, el cual le fue asignada la cuenta predial número R3455 (letra r, tres, cuatro, cinco, cinco) comprendida dentro de las siguientes medias y colindancias: AL NORTE EN 59.22 cincuenta y nueve metros veintidós centímetros con fracción número 2 dos. AL SUR: en 48.75 cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros con fracción 3 tres (área de sesión para ampliación de carretera libre Ciudad Guzmán - Guadalajara) AL ESTE: en 64.50 sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros con fracción número 2 dos. AL OESTE: en línea quebrada 33.29 treinta y tres metros veintinueve centímetros con fracción número 2 dos, continuando de forma circular en 42.47 cuarenta y dos metros cuarenta y siete centímetros también con la fracción número 2 dos. ***13.*** *Copia simple de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 22 veintidós de enero del 2026 dos mil veintiséis por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de Jared Muñoz Sánchez con código QR y número de folio C-001071459.* ***14.*** *Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 06 seis de enero del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por la C. Jared Muñoz Sánchez, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del*

Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***15.*** *Impresión de formato de Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con datos de propietario a nombre de persona moral CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV.* ***16.*** *Visita de verificación sin número de oficio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis por el servidor público C. ANTONIO ALONSO GARCIA, llevando a cabo en el domicilio Carretera Libre CD Guzmán – Guadalajara N°3 Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual atendió la C. Gallo Herrera Rosario Guadalupe quien se identificó con su credencial para votar con número 0362096131391. Describe que el domicilio buscado es un inmueble de un solo piso fachada color beige una puerta de cristal, ubicada en las instalaciones de una gasolinera. En la fachada del local hay un anuncio luminoso que dice OXXO, con medidas aproximadas de 3 metros por 1 metro. El inmueble tiene medidas aproximadas de 12 metros de frente por 12 metros de fondo. En el interior del establecimiento vi un mostrador en donde se ubican las cajas de cobro, así mismo cuenta con 15 puertas, en el área de café tenía dos capuchineras. En el local cuenta con una oficina con una bodega y un baño. Observe un botiquín de primeros auxilios 3 extintores, una salida de emergencia. El establecimiento visitado no se ubica en una radio menor de 200 metros respecto de los jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, así como los centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto*

religioso ni de centro de trabajo donde laboren 50 o más trabajadores. Las personas que atendió no hicieron manifestación respecto de la diligencia. En el lugar donde se llevó a cabo la diligencia no se encontró por el momento persona alguna que pudiera ser designada como testigo. ***17.*** *Se anexan 20 veinte fotografías a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta.* ***18.*** *Oficio número 0118/2026 emitido con fecha 10 diez de marzo del 2026 dos mil veintiséis por parte de jefe de Inspección y Vigilancia en el que se da contestación al oficio 096/2026 del Oficial de Padrón y Licencias en relación al domicilio Carretera Libre CD Guzmán - Guadalajara N°9, Colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV" con giro denominado Tienda de Conveniencia con venta de alcohol en envase cerrado; en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria sin encontrar multas, reportes o cortesías al momento de la contestación del presente oficio.* ***19.*** *Oficio número 10/2026 suscrito por el Jefe de Participación ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de fecha 18 dieciocho de marzo del 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado "CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV" en el domicilio ubicado en Carretera Libre CD Guzmán - Guadalajara N°9 colonia Centro, siendo un total de 9 anuencias a favor 1 en contra. Se anexan fotografías de domicilios encuestados.* ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la*

*obtención de la **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO,** en el domicilio de Carretera Libre CD Guzmán - Guadalajara N°9, Colonia Centro de esta municipalidad, que llevara por nombre **"CADENA COMERCIAL OXXO"**, promovido por la **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ** del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción VIII de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción II y 21 IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción II inciso i** del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos no específicos, en donde los cuales puedan realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas i) Restaurantes: Domingos a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas de viernes a sábado de las 08:00 a las 02:00 horas del día siguiente: Debiendo, además de acatar lo dispuesto en los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las*

previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos aplicables del Reglamento del giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 199/2026 que textualmente dice: El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones: Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. ***En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse*** *hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el*

cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026. ***ARTICULO 27.-*** *Para el trámite de las Licencias el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Padrón y Licencias, siendo esta la encargada de integrar el expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo reunir los siguientes requisitos: XVI. Los establecimientos indicados en el Articulo 20, Articulo 21 fracciones I, II, III y X no pueden ubicarse en una distancia perimetral minia de 200 metros, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general. Debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la Dirección de Padrón y Licencias sobre el cumplimiento de dichas distancias. Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" 18 de mayo de 2026.* ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día miércoles 03 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 05 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes*

emitieron a fecha 04 de junio del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 581/2026, en el que expusieron como recomendación su ***OPINION FAVORABLE*** *con 10 votos a favor, y 01 en contra respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO*** *denominado* ***"CADENA COMERCIAL OXXO"****,* ***con domicilio en la Carretera Libre CD Guzmán – Guadalajara, Colonia Centro*** *de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0609/2026 de fecha 04 de junio del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 8 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE***

CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO, *en el domicilio de* ***CARRETERA LIBRE CD GUZMÁN – GUADALAJARA, número 9,*** *Colonia Centro de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO con domicilio en la CARRETERA LIBRE CD GUZMÁN – GUADALAJARA número 9, Colonia Centro de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO*** *en el domicilio en calle Carretera Libre CD Guzmán – Guadalajara Numero 9, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y lll inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n Vl, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar*

con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la* ***C. JADED MUÑOZ SANCHEZ*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la CARRETERA LIBRE CD GUZMÁN – GUADALAJARA, número 9, Colonia Centro de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA***

PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la* ***C. JARED MUÑOZ SANCHEZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la CARRETERA LIBRE CD GUZMAN - GUADALAJARA NUMERO 9, Colonia Centro de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO " con domicilio en la CARRETERA LIBRE CD GUZMAN - GUADALAJARA NUMERO 9, Colonia Centro de esta municipalidad.*** *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado*

de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la ***C. JARED MUÑOZ SANCHEZ.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 581/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor y 01 en contra de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante* ***JARED MUÑOZ SÁNCHEZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE***

CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la Carretera Libre CG Guzmán - Guadalajara número 9, Colonia Centro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.- *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Tienda de Conveniencia con Venta de Alcohol en envase cerrado denominada “Cadena Comercial OXXO”, en el domicilio ubicado en Carretera Libre Cd. Guzmán – Guadalajara No. 9, Colonia Centro, en esta Ciudad Guzmán, en los términos expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a favor. Aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Mariscos Coctelería, denominado “Taco Mar”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspecci6n y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política*

de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideraci6n del Pleno de este Honorable Ayuntamiento ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MARISCOS COCTELERIA,*** *denominado "**TACO MAR"** en el domicilio de Alberto Cárdenas Jiménez número 867 int. 27, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 29 de abril del año 2025 dos mil veinticinco el* ***C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIAS,*** *presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MARISCOS COCTELERIA, con la denominación de "TACO MAR"*** *con domicilio en calle Alberto Cárdenas Jiménez número 867 int. 27, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: 1. Solicitud en formato oficial. 2. Copia simple de identificación oficial. 3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. 4. Asignación de número 5. Constancia de NO adeudo en Catastro y SAPAZA. 6. Acta de*

nacimiento copia. 7. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. 8. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil y bomberos. 9. Dictamen vial. 10. Copia simple de la escritura. 11. Contrato de arrendamiento. 12. Escrito de protesta de decir verdad. 13. Constancia original de no antecedentes penales. 14. Copia de la tarjeta de salud. ***2.-*** *Con fecha 24 veinticuatro de febrero del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el* ***C. BRAULIO GUSTAVO PITA MORENO*** *tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *Mediante documento signado bajo el numeral 05/2026/PC de fecha 05 cinco de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 56/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARICA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA, con la denominación de "TACO MAR" con los resultados siguientes: 09 a favor Y 00 en contra*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***590/2025****, turno el expediente administrativo a la Dirección de*

Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 522/2025, fechado el día 06 seis de agosto del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe; ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:****522/2025* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 424/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA,*** *en el domicilio de* ***AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 27 E INTERIOR 28,****, Colonia Centro de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"TACO MAR"****, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Oficio N° 453/2026 con anexos fecha de recepción 13 trece de abril de 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficialía de Padrón y Licencias. 2. Solicitud de formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas*

Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 30 treinta de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, así como la solicitud de la misma de fecha recientemente actualizada del día 08 ocho de mayo del año 2026 dos mil veintiséis para que le sea autorizada la licencia municipal para el establecimiento clasificado como mariscos coctelería, en el domicilio de AV. ABLERTO CARDENAS JIEMENEZ N° 867 INTERIOR 27 E INTERIOR 28, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3. Copia simple de la INE del solicitante C. MANUEL EMILIO SENES BENTACOURT. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO DOT-USO- 2025/514 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 22 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de MARISCOS COCTELERIA acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1"Ciudad Guzmán" Subdistrito 05 "CONSTITUYENTES", para el domicilio de AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867, int 28 Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 5. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de Manuel Emilio Senes Betancourt, con datos de domicilio registrado calle Federico del Toro número 827, Colonia Mansiones del Real, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado. 6. Copia del acta de nacimiento a nombre del solicitante Manuel Emilio Senes Betancourt con código QR. 7. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el*

Grande, mediante oficio CS-01426/2025 de fecha del pasado 10 diez de diciembre del año 2025, así como el dictamen del mismo número de oficio CS-01426/2025 de fecha recientemente actualizada del día 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis, para el giro de mariscos (coctelería) en el domicilio de la Av. Alberto Cárdenas Jiménez N° 867 Int. 27 y 28 Colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie de 100 m2 con aforo de 50 personas el cual dicta como PROCEDENTE. Se actualiza la vigencia de la factibilidad. 8. Original del Estudio de Factibilidad Vial Giro Restringidos número TM 185/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 12 doce de junio del 2025 dos mil veinticinco, así como el Estudio del mismo con numero Tm 202/2026 con fecha recientemente actualizado del día 22 veintidós del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio de Av. Alberto Cárdenas Jiménez N° 867 Interior 27 y Int 28 colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con giro restringido de Mariscos (Coctelería) denominado "TACO MAR" autorizado como factible. 9. Original de Constancia de No Adeudo N° 0309 emitida con fecha del pasado 19 diecinueve de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, así como también la constancia de la misma con numero 2513 con fecha recientemente actualizada del día 06 seis del mes de mayo del 2026 dos mil veintiséis, expedidas por la Directora General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 50431 a nombre de CONQUE CPM del domicilio ubicado Av. Alberto Cárdenas

Jiménez N° 867 Colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 10. Original de certificados de No Adeudo, expedido en favor de CIBANCO SOCIEDAD ANOMIA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 19 diecinueve de septiembre del 2025, dos mil veinticinco, así como los certificados del mismo con fecha recientemente actualizada del día 20 veinte de mes de abril 2026 dos mil veintiséis, respecto a la cuenta predial U41001 con domicilio en Av. Alberto Cárdenas Jiménez N° 867 Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 11. Copia simple de la fusión a favor de CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE que tiene el carácter de fiduciaria en el fideicomiso de actividad empresarial. 12. Copia simple del Contrato de Arrendamiento celebrado por CIBANCO SA BANCA MULTIPLE actuando como fiduciario del fideicomiso de actividad empresarial e irrevocable número F/00957 representada por INDEJOB S.A DE C.V. a su vez representada por el Arq. Alejandro Luna Ornelas como arrendador, y por otro lado Manuel Emilio Senes Betancourt como arrendatario del siguiente bien inmueble: local comercial que se encuentra ubicado dentro del conjunto de locales comerciales, que conforman el centro comercial denominado "Mi Centro Ciudad Guzmán" ubicado en Gob. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez N° 867 Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 13. Copia simple de la INE del C. Alejandro Luna Ornelas. 14. Copia simple de la Constancia de No Antecedentes Penales,

por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de Manuel Emilio Senes Betancourt, con código QR y numero de oficio C- 000882912. 15. Impresión del formato de Aviso de Funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con datos del propietario a nombre de Manuel Emilio Senes Betancourt. 16. Copia simple de la Tarjetas de Control de Salud Municipal folios 22977 y 22976 con vigencia del 26 veintiséis de marzo de 2025 dos mil veinticinco al 26 veintiséis de septiembre del mismo año, así como las tarjetas de control de salud municipal folios 3362, 23477, 22500, 22955 con vigencia del 12 doce de noviembre del 2025 dos mil veinticinco al 12 doce de mayo del 2026 dos mil veintiséis, anexando también tarjetas de control de salud municipal folio 22519 con vigencia del 13 de noviembre al 13 trece de mayo del 2026 dos mil veintiséis, anexando también tarjetas de control de salud municipal con folio 23799 con vigencia de 14 catorce de abril del 2026 dos mil veintiséis al 14 de octubre del mismo año, folio 40-004705 con vigencia de 15 quince de abril del 2026 dos mil veintiséis al 15 quince de octubre del 2026 dos mil veintiséis del mismo año, mismas que son del personas que elabora los alimentos en el Restaurant "TACO MAR" del que se solicita la licencia municipal.17. Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 8 ocho de mayo del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por el C. Manuel Emilio Senes Betancourt, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra imposibilitado para ejercer el comercio, y que no es servidor público de la Federación, del Estado no del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco. 18. Visita de verificación sin número de oficio del Departamento de Padrón y Licencia, realizada el 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis por el Servidor Público C. ANTONIO ALONSO GARCIA, llevado a cabo en el domicilio de Av. Alberto Cárdenas Jiménez N° 867, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual atendió la persona C. Braulio Gustavo Pita Moreno, quien no se identificó por no contar con documento idóneo para tal efecto en ese momento. Describe que el domicilio buscado es un inmueble de un solo piso, fachada color crema, y lo que aparenta ser ladrillo, cuenta con dos puertas de cristal. En la parte frontal del inmueble hay un anuncio que dice "taco mar estilo Baja". El inmueble tiene medias aproximadas de 16 metros de frente, por 10 metros de fondo, en el interior del domicilio observé una barrera en donde vi 2 refrigeradores, una mesa de trabajo, así como la caja de cobro. En la cocina del establecimiento tue a la vista una mesa de trabajo grande, 3 meses de trabajo pequeñas una parrilla con 6 seis quemadores, una freidora, una plancha, un refrigerador, 2 tarjas y diversos utensilios de concina. De la misma manera cuenta con dos congeladores, una barra de ensaladas. El inmueble cuenta con dos baños, dos extintores, un botiquín de primeros auxilios, así como tres pantallas. Adicionalmente cuenta con una terraza para comensales con medidas aproximadas de 7 metros por 8 metros, en su totalidad cuenta con 27 mesas y102 sillas. El establecimiento visitado no se ubica en un radio menor de 200 metros respecto de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos

de culto religiosos, ni centros de trabajo donde laboren 50 o más trabajadores. La persona que atendió la diligencia no hizo manifestación alguna al respecto de la diligencia, la persona que atendió la diligencia no designo testigos toda vez que no había nadie en ese momento que pudiera ser designado. Se anexa croquis de la ubicación del local y del mismo local. 19. Se anexan 13 trece fotografías a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta. 20. Oficio número 058/2025 emitido con fecha de 28 veintiocho de enero del 2026 dos mil veintiséis por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia, en el que seda contestación al oficio 057/2025 del oficialía de padrón y licencias en relación al domicilio de Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez N° 867 INT 27 e INT 28 en la Colonia Centro denominado "Taco Mar" con giro denominado "Coctelería" en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria sin encontrar multas, reportes o cortesías al momento de la contestación del presente oficio. 21. Oficio número 05/2026/PC suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado "Taco Mar" en el domicilio ubicado en Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez N° 867 Int 27 e Int 28 en la Colonia Centro, siendo un total de 9 anuencias a favor. Se anexan fotografías de domicilios encuestados. ***CONCLUSIONES:*** *El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO***

DE COCTELERIA *del domicilio Av. Alberto Cárdenas Jiménez* ***N° 821 INT 27 E INT 28****, Colonia Centro de está municipalidad que lleva por nombre de* ***"TACO MAR"*** *movido por el* ***C. Manuel Emilo Senes Betancourt****, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 16, fracción VIII de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, artículo 21, fracción IX del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco,* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotal del gran De Jalisco,* ***por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, fracción II inciso*** *I), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice… "Establecimiento no específicos, en los cuales puede realizarse de forma accesoria a la venta y consumo de bebidas alcohólicas i), restaurantes: domingos a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas del siguiente y viernes y sábado de las 08:00 a las 02:00 horas, debiendo demás acatar o dispuesto por los artículos 37, fracción VII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. Previo expedir la licencia municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de*

*Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se recomienda se requiera al solicitante a cumplir con las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial mediante oficio TM 202/2026 que textualmente dice: …El establecimiento deberá observar estrictamente las siguientes disposiciones: *Utilizar adecuadamente los espacios de estacionamiento, respetando acceso a cocheras, zonas peatonales, banquetas y límites de esquina. *Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. *No deberán estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheas colindantes ni el libre tránsito peatonal o vehicular. *El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. En tanto no se realicen lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande Jalisco, determina factible del presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026. ARTICULO 27.- para el trámite de las licencias el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Padrón y Licencias, siendo esta la encargada de integrar el*

expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo reunión los siguientes requisitos: XVI: Los establecimientos indicados en el Articulo 20, Articulo 21 fracciones I, II, III y X, no pueden ubicarse en una distancia mínima de 200 metros, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general. Debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la Dirección de Padrón y Licencias sobre el cumplimiento de dicha distancia. Por lo tanto, dicha observación no causa alguno con el otorgamiento de la licencia que se encuentra en trámite. Se adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente "2025, año del 130 aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado" "2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 06 de Agosto 2025" ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVCH/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día miércoles 03 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 5 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 04 de junio del año que corre el oficio número 581/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 11 once votos a favor, cero en contra y 00 abstención, respecto de la*

solicitud de licencia municipal de funcionamiento ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MARISCOS COCTELERIA*** *denominado "****TACO MAR" con domicilio en Avenida Gob. Alberto Cárdenas Giménez de esta municipalidad,*** *mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0609/2026 de fecha 04 de junio del 2026 se convocó a la sesión ordinaria número 8 de Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MARISCOS COCTELERIA*** *denominado "****TACO MAR" con domicilio en la Av. Gob. Alberto Cárdenas Jiménez número 867 Interior 27 e Interior 28, Colonia Centro de esta municipalidad****. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de*

Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MARISCOS COCTELERIA*** *denominado "****TACO MAR" con domicilio en la Av. Gob. Alberto Cárdenas Jiménez número 867 Interior 27 e Interior 28, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.* ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo*

de la solicitud de licencia de funcionamiento del ***C. MANUEL EMILIO SENES BETANCOURT*** *se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MARISCOS COCTELERIA*** *denominado* ***"TACO MAR" con domicilio en la Av. Gob. Alberto Cárdenas Jiménez número 867 Interior 27 e Interior 28, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Políticos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el* ***C. MANUEL EMILIO SENES BETANCOURT el pasado 15 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco respecto DE A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MARISCOS COCTELERIA*** *denominado "****TACO MAR" con domicilio en la Av. Gob.***

Alberto Cárdenas Jiménez número 867 Interior 27 e Interior 28, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que fa solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MARISCOS COCTELERIA*** *denominado "****TACO MAR" con domicilio en la Av. Gob. Alberto Cárdenas Jiménez número 867 Interior 27 e Interior 28, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *en Primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del* ***C. MANUEL EMILIO SENES BETANCOURT.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, anunciaron la recomendación emitida por*

*sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 09 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. MANUEL EMDIO SENES BETANCOURT, LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MARISCOS COCTELERIA** denominado "**TACO MAR" con domicilio en la Av. Gob. Alberto Cárdenas Jiménez número 867 Interior 27 e Interior 28, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-** Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.–** Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que*

notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Mariscos Coctelería, denominado "Taco Mar", en los términos en que han sido expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **15 votos a favor. Aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. -

<u>VIGÉSIMO QUINTO PUNTO</u>: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e

Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Barrera 2”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES BARRERA 2”*** *en el domicilio ubicado en Obispo Serafín Vázquez Elizalde Numero 488-A en Ciudad Guzmán,*

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes: ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 11 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, el* ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA,*** *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA. *5. Acta de nacimiento original. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos *8. Dictamen vial. (original) *9. Copia simple de las escrituras, *11. Escrito de protesta de decir verdad. *12. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 17 de febrero del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el C. KARLA MICHELLE DOMIGUEZ tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *El 05 de febrero del año 2026 por oficio número 08/2026/PC, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 48/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de*

vecinos respecto la apertura de ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "BARRERA 2" con los resultados siguientes: 10 anuencias favor, 00 en contra Y 00 anuencias en donde no quisieron opinar.*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***454/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 380/2026, fechado el día 30 de abril del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *380/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 454/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***AV. OBISPO SERFAIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 488-A,*** *denominado* ***"ABARROTES BARRERA 2"*** *promovido por* ***el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27,28 y demás relativos y aplicables del*

Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: ***1.*** *Oficio N° 454/2026 con anexos fecha de recepción 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficialía de Padrón y Licencias.* ***2.*** *Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del 11 once de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, para que se le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZAEN ENVASE CERRADO, para el establecimiento clasificado como TIENDA DE ABARROTES, en el domicilio de Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 488 de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA. Dicha solicitud se actualiza a partir de la solicitud presentada el día 07 de mayo de 2026 dos mil veintiséis.* ***3.*** *Copia simple d la INE del solicitante C. JONATHAN CISNEROS BARRERA.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/597 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 08 del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, determinando* ***COMPATIBLE*** *el giro solicitado TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, de acuerdo al Distrito 01 “CIUDAD GUZMAN” ”Subditito 02*

“ISSSTE-SOLIDARIDAD” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N°488-A en la Colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con cuenta catastral U15990. ***5.*** *Copia simple de Avaluó Técnico emitido por Catastro Municipal del predio ubicado en Tuxpan Num 400 Int 488-A en la colonia Solidaridad con número de cuenta U15990, municipio de 023, población 01, sector 003, manzana 101, predio 00017, edificio 00, sector urbano, realizado el dia 10 de diciembre de 2025, donde se actualiza número oficial, con fecha 14 de julio del 2024, licencia 1252, se le asigno a la finca urbana con cuenta predial U15990, numero oficial adicional “488-A” de la Av Obispo Serafín Vázquez Elizalde, en la colonia “Solidaridad” de esta ciudad, con numero otorgado por el departamento de ordenamiento territorial con oficio DOT-2025/0-664.* ***6.*** *Copia simple del certificado de numero oficial de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de folio 1,252 de la cuenta predial U015990, de la calle Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 400 Letra A en la colonia Solidaridad a nombre de MARIA LORDES BARRERA GUIJARRO, donde se solicita el Uso de COMERCIO para dicho predio y se asigna el número oficial exterior 488 letra A, expedido y se asigna el número oficial exterior 488 letra A, expedido con fecha del día 14 de julio del año 2014.* ***7.*** *Original del certificado de No Adeudo con numero de recibo F9081, expedido en favor de BARRERA GUIJARRO MARIA DE LOURDES, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco respecto a la cuenta*

predial U15990 con domicilio en Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 488 Letra A, en la colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grade, Jalisco con superficie de terreno de 164.82 M2 de fecha 05 de noviembre de 2025 (Dicho documento fue actualizado con fecha 20 veinte de abril del 2026 dos mil veintiséis) ***8.*** *Original de Constancia de No Adeudo N°0728 expedida por la Directora General de la OPD SAPAZA cuenta de usuario 14422 a nombre de MARIA DE LOURDES BARRERA GUIJARRO, del domicilio ubicado en calle Tuxpan N° 400 en la colonia Solidaridad, expedida con fecha 06 de noviembre de 2025. (Dicho documento fue actualizado con la constancia de No Adeudo N° 2412 de fecha 06 de mayo del 2026 dos mil veintiséis)* ***9.*** *Original del acta de nacimiento a nombre del solicitante JONATHAN CISNEROS BARRERA, con código QR* ***10.*** *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de JONATHAN CISNEROS BARRERA con datos de ubicación comercial en calle Ramon Castañeda N° 377 en la colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.* ***11.*** *Original del Dictamen Técnico de Protección Civil, Emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-02186/2025 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA EL GIR DE Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envase Cerrado, en el domicilio de Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 488 Letra A en la Colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie de 28 m2 con un aforo de personas (Dicho documento fue actualizado con fecha 27*

veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis) ***12.*** *Original del estudio de Impacto Vial Giro Restringido número TM 0247/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal, con fecha 20 de octubre del año 2025, sobre estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 488 Letra "A" en la Colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, autorizado como factible pero condicionado. (Dicho documento fue actualizado con ahora N° TM 208/2026 de fecha 22 veintidós de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***13.*** *Copia simple del documento número 13,138 del tomo diecisiete, libro siete expedido por el Notario Público N° 4 del Patrimonio Inmueble Federal, donde el Licenciado Eduardo Paez Catell, hace constar CONTRATO DE COMPRAVENTA, que otorga de una parte, el señor JAVIER GUSTAVO VARGAS MENDOZA, y de otra, la señorita MARIA DE LOURDES BARRERA GUIJARRO, donde se vende y compra toda la casa marcada con el número 400 de la calle Tuxpan, edificada en el lote de terreno señalado con el numero 17 manzana 6, zona 2 del Ex Ejido de Ciudad Guzmán, sita en la Colonia Solidaridad, ubicada en el sector /0 de esta población de Ciudad Guzmán, con área aproximada de 163 metros cuadrados.* ***14.*** *Copia simple del documento expedido por la dirección del registro público de la Propiedad, donde se presentó dicho contrato de compra venta para su registro a las 9:49 horas, del día 05 de marzo del año 20204, mediante su incorporación el bajo documentos número 12 folios del 249 al 255 del libro 712 de la sección Inmobiliaria de esta Oficina, quedo registrado a favor de la señorita MARIA DE LOURDES BARRERA*

GUIJARRO, con el N° de orden 123,602. ***15.*** *Copia simple del aviso de transmisiones patrimoniales de la dirección de Ingresos de Hacienda Municipal con número de folio 45892 donde se manifiesta el concepto de la adquisición el cual es la compraventa llevada a cabo entre el Sr. Javier Gustavo Vargas Mendoza y la Srita María de Lourdes Barrera Guijarro de la casa marcada con el número 400 de la calle Tuxpan de la Colonia Solidaridad en Ciudad Guzmán, Jalisco.* ***16.*** *Contrato de Arrendamiento celebrado entre la C. MARIA DE LOPURDES BARRERA GUIJARRO y el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA sobre el inmueble ubicado en AV. Obispo Serafín Vázquez N° 488 letra A, correspondiente a un periodo establecido el día 11 de junio de 2025 y con vencimiento del día 11 de junio del año 2026.* ***17.*** *Copia simple de la INE del arrendador la C. BARRERA GUIJARRO MARIA DE LOURDES.* ***18.*** *Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de JONATHAN CISNEROS BARRERA, con código QR, expedida con fecha de 05 de noviembre del año 2025 (Dicho documento fue actualizado con fecha 20 de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***19.*** *Solicitud original en escrito libre de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, y no es servidor público municipal, federal o estatal. (dicho documento fue actualizado con fecha 07 siete de mayo del 2026 dos mil veintiséis)* ***20.*** *Visita de verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 17 de febrero del año 2026 por el servidor público el C. Antonio Alonso García, realizado en el*

domicilio de Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 488 Letra "A" en la colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual se describe que es un inmueble de un piso de 3 metros de ancho por 7 metros de fondo, en la fachada cuenta con rotulo con la leyenda "Abarrotes Barrera" de aproximadamente 2.5 metros de diámetro, en la interior se observan 7 anaqueles con mercancía perteneciente a la canasta básica, 3 refrigeradores, un mostrador, un botiquín de primeros auxilios, un extintor así como un baño, se estipula que el establecimiento visitado no se localiza en un radio mayor a 200 metros, respecto de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso, ni de centros de trabajo, o donde laboren 50 trabajadores o más. Se anexa croquis de ubicación y de distribución. ***21.*** *Se anexan 11 fotografías a color de interior y exterior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado en el acto del visitador. (Se hace de conocimiento bajo el oficio N° 454/2026 emitido por el Oficial de Padrón y Licencias; que la fotografía correspondiente a foja N° 41 no corresponde a este expediente.)* ***22.*** *Original de oficio 054/2025, expedido con fecha 28 de enero del 2026 por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia, en el que se le da contestación al oficio 49/2025 de la Oficialía de Padrón y Licencias, respecto al domicilio ubicado en Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 488 Letra A en la colonia solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "ABARROTES BARRERA 2" en donde informa que en sus*

archivos no cuenta con infracciones, actas de cortesía y/o reportes del domicilio en referencia. ***23.*** *Oficio número 08/2026/PC suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 05 de febrero de 2026, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 10 anuencias a favor, anexando al igual 10 fotografías en blanco y negro de las fincas correspondientes a las anuencias.* ***24.*** *Contrato de arrendamiento entre la señora MARIA GUIJARRO MAGAÑA, y el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, con respecto al domicilio Ramon Castañeda N° 377, Colonia Constituyentes, el cual se encuentra vigente.* ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 488 Letra A, en la Colonia Solidaridad de esta Ciudad, denominado* ***"ABARROTES BARRERA 2"****, promovido por el* ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto***

1 fracción III *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo, además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37fraccion III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 021082026 que textualmente dice: El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones: Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la*

esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. ***En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse*** *hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026. NOTA: Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" 18 de mayo de 2026.* ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día miércoles 03 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 05 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 04 junio del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 581/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 11 votos a favor, 01 ausencia*

respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *denominado* ***"ABARROTES BARRERA 2" con domicilio en la Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 488, Letra A,*** *Colonia Solidaridad de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0609/2026 de fecha 04 de junio del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 488 Letra A****, Colonia Solidaridad*

de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: ***DENOMINADO "ABARROTES BARRERA 2" con domicilio en la AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 488 Letra A****, Colonia Solidaridad* ***de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *en el domicilio en Calle Ramon Castañeda número 377, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y lll inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n Vl, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el*

sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES BARRERA 2" con domicilio en la AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 488 Letra A, Colonia Solidaridad de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado*

con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES BARRERA 2" con domicilio en AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 488 Letra A, Colonia Solidaridad de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES BARRERA 2" con domicilio en la AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 488 Letra A****, Colonia Solidaridad* ***de esta municipalidad.*** *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la*

decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 11 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante C. JONATHAN CISNEROS BARRERA****, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES BARRERA 2” con domicilio en la AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 488 Letra A****,*

Colonia Solidaridad ***del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración

la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Barrera 2”, en los términos en que han sido expuestos, por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano…**15 votos a favor. Aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. -

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Tienda de Conveniencia con Venta de Alcohol en envase cerrado denominada “Cadena Comercial OXXO”, en el domicilio ubicado en Insurgentes número 66 y 68, condominio San Felipe II, en Ciudad Guzmán. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la*

Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO denominada "CADENA COMERCIAL OXXO"*** *en el domicilio ubicado en Insurgentes Numero 66 y 68, Condominio San Felipe II en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 06 de enero del año 2026 dos mil veintiséis, el* ***C. JARED MUÑOZ SANCHEZ,*** *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA mismo que llevara por nombre CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA. *5. Acta Constitutiva. *6. Poder. *7. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *8. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos*

9. Dictamen vial. *10. Copia simple de las escrituras. *11. Contrato de arrendamiento. *12. Escrito de protesta de decir verdad. *13. Constancia original de no antecedentes penales. *14. Aviso Cofepris.* ***2.-* *Con fecha 10 de marzo del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la C. JARED MUÑOZ SANCHEZ tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *El 20 de marzo del año 2026 por oficio número 11/2026/PC, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 93/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO denominado "Oxxo" con los resultados siguientes: 10 anuencias favor, 00 en contra.*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***425/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 347/2026, fechado el día 18 de mayo del*

2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe; ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *347/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 425/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CONVENIENCIA,*** *en el domicilio de* ***Insurgentes N° 66 y 68,*** *Colonia San Felipe II de esta municipalidad que llevara por nombre* ***"CADENA COMERCIAL OXXO"*** *promovido por la* ***C. JARED MUÑOZ SANCHEZ,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:* ***1.*** *Oficio N° 425/2026 con anexos fecha de recepción 29 veintinueve de abril del 2026 dos mil veintiséis, emitidos por Oficialía de Padrón y Licencias.* ***2.*** *Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del pasado 06 de enero del año 2026 dos mil veintiséis, para*

que se le sea autorizada la licencia municipal para el establecimiento clasificado como "TIENDA DE CONVENIENCIA" en el domicilio de calle Insurgentes número 66 y 68, Colonia San Felipe II de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por la ***C. JARED MUÑOZ SANCHEZ****.* ***3.*** *Copia simple d la INE del solicitante C. JARED MUÑOZ SANCHEZ.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2026/071 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 20 de enero del año 2026 dos mil veintiséis, determinando* ***COMPATIBLE*** *el giro solicitado de tienda de conveniencia con venta de alcohol en envase cerrado, de conformidad al Distrito 01 "Ciudad Guzman" " Subditito 02 "ISSSTE - SOLIDARIDAD" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de calle Insurgentes N° 66 y 68, colonia San Felipe II de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***5.*** *Impresión de Constancia de Situación Fiscal a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, con datos de domicilio registrado en Edison NTE número 1235, Colonia Talleres, Monterrey, Nuevo León. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado.* ***6.*** *Copia de la escritura pública Numero 2,189 (dos mil ciento ochenta y nueve) referida al otorgamiento de Poder Especial a Favor de Jared Muñoz Sánchez* ***7.*** *Original de dictamen técnico de protección civil emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco, mediante oficio CS-02309/2025, con fecha del pasado 08 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, así como el dictamen del mismo con numero de oficio CS-2325/2025 del pasado 12 de diciembre del 2025 dos mil*

veinticinco para el giro de Tienda de Conveniencia en el domicilio de calle Insurgentes N| 66 y 68, Colonia San Felipe II con superficie de 227.30 m2 el cual dicta como PROCEDENTE. Dicho documento se encuentra actualizado con numero de oficio CS-1772/2026 del día 24 veinticuatro del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis. ***8.*** *Original del estudio de factibilidad vial giro restringido número* ***TM 0254/2025*** *autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de Zapotlán El Grande Jalisco, con fecha del pasado 21 veintiuno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio calle Insurgentes número 66 y 6, Colonia San Felipe II, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con giro de con giro restringido de Tienda de Conveniencia denominado "Cadena Comercial Oxxo" autorizado como factible. Dicho documento se encuentra actualizado con numero de oficio TM 200/2026 de fecha 21 veintiuno del mes de abril del 2026.* ***9.*** *Original de constancia no adeudo número 1075 emitida con fecha del pasado 10 diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, expedida por la Directora General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con cuenta de usuario 46348 y 46349 a nombre de CADENA COMERCIA OXXO del domicilio ubicado en calle Insurgentes número 66 y 69, Colonia San Felipe II, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Dichas constancias se encuentran actualizadas con numero 2296 y 2297 con fecha del día 27 veintisiete del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis.* ***10.*** *Original de certificados de No Adeudo, expedido en favor de Constructora Rosa SA DE CV de manera conjunta por la*

Dirección de Catastro Municipal en el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 21 veintiuno de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, respecto de las cuentas predial U41084 y U41085 con el domicilio de calle Insurgentes número 66 y 68, Colonia San Felipe II, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 79.17 y 79.17 m2. Dichos certificados se encuentran actualizados con fecha del día 20 veinte del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis. ***11.*** *Copia simple de la escritura pública número 25,436 en la cual se concentra la cancelación de hipoteca y formalización del condominio a favor de CONSTRUCTURA ROASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en esta población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***12.*** *Copia simple de la INE del C. Alfredo Oceguera Aguayo.* ***13.*** *Copia simple del contrato de arrendamiento celebrado por una parte por la CONSTRUCTURA ROASA SA DE CV y representado por el C. Alfredo Oceguera Aguayo como arrendador y por otro lado "CADENA COMERCIAL OXXO" SA DE CV representado por el C. Oscar Bahena Galindo como Arrendatario del siguiente inmueble : i) unidad condominal número 7 siete planta baja en insurgentes 66 del condominio denominado San Felipe II ubicado en Ciudad Guzmán, Jalisco, cuenta con una superficie de 63.00 m2 (sesenta y tres metros cuadrados) amparado con el expediente catastral número U41085 con las siguientes medidas y linderos: al norte en 6.00 metros con patio interior de servicio y de área común para uso exclusivo de la unidad 7 en planta baja; al sur, en igual medida con calle Insurgentes pasillo y estacionamiento de are común de*

por medio; al este, en 10.50 metros con unidad condominal 8 ocho en planta baja y al oeste, igual medida con unidad condominal 6 seis en planta baja, arriba con la unidad condominal número 7 siete de la planta alta; y abajo con la propiedad común. Superficie del cajón de estacionamiento 13 trece de propiedad común de uso exclusivo de la unidad condominal número 7 siete de la planta baja 12.61 metros y medida y linderos al norte, 2.50 metros con pasillo de propiedad común de por medio, con la unidad condominal número 6 de la planta baja; al sur igual medida con área de vialidad de propiedad común al este en 5.82 metros con el cajón de estacionamiento número 14 de propiedad común de uso exclusivo la unidad condominal número 7 siete de la planta alta; y al oeste iguala medida con el cajón de estacionamiento número 12 de propiedad común de uso exclusivo de la unidad condominal número 6 seis planta alta porcentaje 6.31 % ii) Unidad condominal número 8 ocho plantas bajas en insurgentes 68 del condominio San Felipe II ubicado en Ciudad Guzmán, Jalisco. Cuenta con una superficie de 63.00 m2 amparado con el expediente catastral número U41084, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 6.00 metros con patio interior de servicio y de área común para uso exclusivo de la unidad ocho en planta baja; al sur en igual medida con calle Insurgentes, pasillo y estacionamiento de área común de por medio; al este, en 10.50 metros con calle Pihuamo al oeste en igual medida con local 7 siete en planta baja, arriba con la unidad condominal número 8 ocho de la planta alta, y abajo con propiedad común. Superficie del cajón de estacionamiento número 15 quince de propiedad común de uso exclusivo de la unidad

condominal número 8 de la planta baja: 12.61 metros y medida y linderos: Al norte 2.50 metros, con pasillo de propiedad común de por medio con la unidad condominal número 16 de propiedad común de uso exclusivo de la unidad condominal número 8 ocho de la planta alta; y al oeste, de igual medida con el cajón de estacionamiento número 14 de propiedad común de uso exclusivo de la unidad condominal número 7 siete de la planta alta - porcentaje 6.31 Ambos lotes formados en un solo paño con una superficie de 126.00 m2 así como 2 cajones exclusivos de estacionamiento correspondiente a cada local de 12.61 doce metros sesenta y un centímetros. Siendo objeto del arrendamiento la totalidad antes mencionada con los siguientes medidas y linderos: al norte en 10.50 metros con calle Pihuamo, al oeste en 10.50 metros con unidad condominal 6 seis en planta baja, arriba con la unidad condominal número 7 siete de la planta alta y abajo con propiedad común. ***14.*** *Copia simple de la constancia de No Antecedentes penales, expedida el 22 veintidós de enero del 2026 dos mil veintiséis por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de Jared Muñoz Sánchez, con código QR y número de folio C-001071459.* ***15.*** *Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 06 seis de enero del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por la C. Jared Muñoz Sánchez, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***16.*** *Impresión de formato de Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, expedido por la*

Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con datos de propietario a nombre de persona moral CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV. ***17.*** *Visita de verificación sin número de oficio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis por el servidor público C. ANTONIO ALONSO GARCIA, llevando a cabo en el domicilio de la calle Insurgentes N°66 y 68 Colonia San Felipe II la cual atendió la C. Solano González María de la Luz, quien se identificó con su credencial para votar con número 0377084076275. Describe que el domicilio buscado es la parte baja de un inmueble de 2 pisos, fachada color café, una puerta de cristal, en la parte frontal hay un anuncio luminoso que dice OXXO con medidas aproximadas de 1.5 metros por 1.00 metros. El inmueble tiene medidas aproximadas de 15 metros por 15 metro. En el interior de los locales observe que hay un cuarto frio con 12 puertas, 3 góndolas con estantería, en el área de café.* ***20.*** *Se anexan 20 veinte fotografías a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta.* ***21.*** *Oficio número 0118/2026 emitido con fecha 10 diez de marzo del 2026 dos mil veintiséis por parte de jefe de Inspección y Vigilancia en el que se da contestación al oficio 096/2026 del Oficial de Padrón y Licencias en relación al domicilio Carretera Libre CD Guzmán - Guadalajara N°9, Colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV" con giro denominado Tienda de Conveniencia con venta de alcohol en envase cerrado; en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una*

revisión precautoria sin encontrar multas, reportes o cortesías al momento de la contestación del presente oficio. ***22.*** *Oficio número 11/2026 suscrito por el Jefe de Participación ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de fecha 20 veinte de marzo del 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado "CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV" en el domicilio ubicado en calle Insurgentes números 66 y 68, Colonia San Felipe II, siendo un total de 10 anuencias a favor y 0 en contra. Se anexan fotografías de domicilios encuestados.* ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de calle Insurgentes número 66 y 68, Colonia San Felipe II de esta municipalidad, que llevara por nombre* ***"CADENA COMERCIAL OXXO"****, promovido por la* ***C. JARED MUÑOZ SANCHEZ*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción VIII de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción II y 21 IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción II inciso i*** *del*

Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos no específicos, en donde los cuales puedan realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas i) Restaurantes: Domingos a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas de viernes a sábado de las 08:00 a las 02:00 horas del día siguiente: Debiendo, además de acatar lo dispuesto en los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos aplicables del Reglamento del giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 199/2026 que textualmente dice: El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones: Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del

Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. ***En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse*** *hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026.* ***ARTICULO 27.-*** *Para el trámite de las Licencias el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Padrón y Licencias, siendo esta la encargada de integrar el expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo reunir los siguientes requisitos: XVI. Los establecimientos indicados en el Articulo 20, Articulo 21 fracciones I, II, III y X no pueden ubicarse en una distancia perimetral minia de 200 metros, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general. Debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la Dirección de Padrón y Licencias sobre el cumplimiento de dichas distancias. Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: “2026, Centenario Del*

Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" 07 de mayo de 2026. ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día miércoles 03 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 05 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 04 de junio del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 581/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 9 votos a favor, y 01 en contra respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO*** *denominado* ***"CADENA COMERCIAL OXXO", con domicilio en la calle Insurgentes números 66 y 68 en la Colonia San Felipe II*** *de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y*

consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0609/2026 de fecha 04 de junio del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 8 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***CALLE INSURGENTES NÚMEROS 66 Y 68 EN LA COLONIA SAN FELIPE II*** *de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO con domicilio en la CALLE INSURGENTES NÚMEROS 66 Y 68 EN LA COLONIA SAN FELIPE II de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO*** *en el domicilio en* ***calle Insurgentes números 66 y 68 en la Colonia San Felipe II*** *de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal,15*

fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.* ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la* ***C. JADED MUÑOZ SANCHEZ*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la CALLE INSURGENTES NÚMEROS 66 Y 68 EN LA COLONIA SAN FELIPE II DE esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos*

a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la* ***C. JARED MUÑOZ SANCHEZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la CALLE INSURGENTES NÚMEROS 66 Y 68 EN LA COLONIA SAN FELIPE II de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA***

COMERCIAL OXXO ” con domicilio en la CALLE INSURGENTES NÚMEROS 66 Y 68 EN LA COLONIA SAN FELIPE II de esta municipalidad. *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la* ***C. JARED MUÑOZ SANCHEZ.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 581/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 09 votos a favor y 01 en contra de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de*

Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante* ***JARED MUÑOZ SÁNCHEZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la calle Insurgentes números 66 y 68 en la Colonia San Felipe II del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026,***

Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ. *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Tienda de Conveniencia con Venta de Alcohol en envase cerrado denominada "Cadena Comercial OXXO", en el domicilio ubicado en Insurgentes número 66 y 68, condominio San Felipe II, en Ciudad Guzmán, en los términos en que fueron expuestos. Por lo que, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **16 votos a favor. Aprobado por unanimidad de la totalidad de este Ayuntamiento. -**

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Minisúper, denominado "Real Provincia Carnicerías".

Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINISUPER, DENOMINADO “REAL PROVIINCIA CARNICERIAS”*** *en el domicilio ubicado en calle Tolimán número 400, Colonia Solidaridad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 17 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la* ***C.***

GRACIELA ELIZONDO SIERRA, *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINISUPER*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Avaluó Técnico. *5. Asignación de número. *6. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA. *7. Acta de nacimiento original. *8. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *9. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos *10. Dictamen vial. *11. Copia simple de las escrituras. Copia de INE del propietario *12. Contrato de arrendamiento. (Copia del INE de arrendador) *13. Escrito de protesta de decir verdad. *14. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 03 tres de diciembre del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la C. ALONDRA VAZQUEZ ARIAS tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *El 20 de noviembre del año 2025 por oficio número 34/2025/, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 924/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON***

GIRO de MINISUPER denominado "REAL PROVINCIA CARNICERIA" con los resultados siguientes: 19 anuencias favor, 01 en contra. *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***456/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 381/2026, fechado el día 20 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *381/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 456/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINISUPER,*** *en el domicilio de calle TOLIMAN N° 400, en la colonia Solidaridad de esta municipalidad que llevara por nombre* ***"REAL PROVINCIA CARNICERIA"*** *promovido por* ***e****l* ***C. JOSE MARTIN DE LA CRUZ,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por*

consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: ***1.*** *Oficio N° 456/2026 con anexos; fecha de recepción 13 trece de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficialía de Padrón y Licencias.* ***2.*** *Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha de 27 agosto del año 2025 dos mil veinticinco, para que le sea autorizada la licencia municipal para MINISUPER; en el domicilio de la calle Tolimán N° 400, en la colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco(Dicho documento fue actualizado con fecha 28 de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***3.*** *Copia simple d la INE del solicitante C. JOSE MARTIN DE LA CRUZ BARAJAS.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/394 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 15 de julio del año 2025 dos mil veinticinco,* ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de MINISUPER, de acuerdo al Distrito 01 "CIUDAD GUZMAN" " Subditito 02 "ISSSTE - SOLIDARIDAD" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de calle Tolimán N° 400, Colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***5.*** *Original del certificado de No Adeudo con numero de recibo F-1975 expedido en favor de Mendoza Llamas José Luis y Codueños, de manera conjunta por la Dirección de Catastro*

Municipal con el departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U15922 con domicilio en calle Tolimán N° 400 en la colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de terreno de 138.93 m2 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2025. (Dicho documento fue actualizado con fecha 20 veinte de abril del 2026 dos mil veintiséis) ***6.*** *Original de la Constancia de No Adeudo N° 0192 expedida por la directora general de la OPD SAPAZA, cuenta de usuario 14356 a nombre de JOSE LUIS MENDOZA LLAMAS, del domicilio ubicado en calle Tolimán N°400, Colonia Solidaridad, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedida con fecha 27 veintisiete de agosto de 2025 (Dicho documento fue actualizado con la constancia de No Adeudo N° 2414 de fecha 06 seis de mayo del 2026 dos mil veintiséis)* ***7.*** *Original del Acta de nacimiento a nombre del solicitante JOSE MARTIN DE LA CRUZ BARAJAS, con código QR.* ***8.*** *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de JOSE MARTIN DE LA CRUZ BARAJAS, con datos de domicilio en calle Manuel Ávila Camacho N° 132 en Sayula, Jalisco. El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.* ***9.*** *Original del Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-2512/2025 de fecha 25 de agosto del año 2025, para el giro de MINISUPER, en el domicilio de Calle Tolimán N° 400, Colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie de 130 M2 con un aforo de personas. (Dicho documento fue actualizado con fecha 27 veintisiete de abril*

del 2026 dos mil veintiséis) ***10.*** *Origina del Estudio de Impacto Vial Giro Restringido número TM 020/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal, con fecha 17 de Julio del año 2025, sobre estudio de impacto vial del domicilio ubicado en calle Tolimán N° 400, en la Colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, autorizado como factible pero condicionado (dicho documento fue actualizado con ahora N° TM 211/2026 de fecha 22 de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***11.*** *Copia simple de la escritura número 22,900 del tomo LIX de folios 0116642 al 0116646, que expide el Notario Público Titular N° 6 el Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco, con fecha del día 23 veintitrés de septiembre del año 2022, donde se formaliza el contrato de compraventa que declaran tener celebrado, el señor CRESENCIA RANGEL GORGONIO y su esposa la señora PATRICIA LARA RODRIGUEZ, los cuales venden al señor JOSE LUIS MENDOZA LLAMAS Y ARACELI GARCIA MENDEZ, compran el inmueble de la finca urbana ubicada en la calle Tolimán número 400, de la colonia Solidaridad, con cuenta predial U015922 y clave catastral número 023-01-0001-003-097-00018-00-0000 con una extensión superficial de 137.37 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.25 metros, Al Sur en 8.05 metros en calle Tolimán, Al Este en 16,33 metros con Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde.* ***12.*** *Copia simple del contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Tolimán N° 400, Colonia Solidaridad de esta Ciudad, celebrado entre JOSE LUIS MENDOZA LLAMAS Y JOSE MARTIN DE LA CRUZ BARAJAS, de fecha 01/01/25(Dicho documento fue*

actualizado con fecha de 01 de enero del 2026 dos mil veintiséis) ***13.*** *Copia simple de la INE del arrendador el C. MENDOZA LLAMAS JOSE LUIS.* ***14.*** *Copia simple de la INE de la C. GARCIA MENDEZ ARACELI.* ***15.*** *Copia simple de la INE del C. DE LA CRUZ BARAJAS JOSE MARTIN.* ***16.*** *Solicitud original en escrito libre de fecha 27 de agosto del 2025, suscrito por el C. JOSE MARTIN DE LA CRUZ BARAJAS, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, y no es servidor público municipal, federal o estatal. (Dicho documento fue actualizado con fecha 28 de abril 2026 dos mil veintiséis)* ***17.*** *Impresión de constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de DE LA CRUZ BARAJAS JOSE MARTIN, con código QR, expedida con fecha de 06 de noviembre del año 2025. (Dicho Documento fue actualizado con fecha 24 veinticuatro de abril del 2026 dos mil veintiséis)* ***18.*** *Copias simples del aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios el día 12 de agosto del año 2024. El cual es una representación digital del formato FFCOFEPRIS-02 que se emite en cumplimiento de Artículo 200 bis de la Ley general de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. A nombre del Establecimiento REAL PROINCIA CARNICERIA.* ***19.*** *Copia simple de las Tarjetas de Control de Salud Municipal a nombre de los C. OSCAR SALVADOR HERNANDEZ DE LA CRUZ N° 22863, NELIDA LOPEZ DE LA TORRES N° 6562 Y ERIK ALEJANDRO ALVAREZ BELTRAN N° 22864 todos los*

trabajadores del establecimiento denominado Carnicerías Real Provincia ubicado en Tolimán N° 400, Colonia Solidaridad, de esta Ciudad, Todas expedidas el día 14 de febrero del año 2025. (Dicho documento fue actualizado con fecha 27 de abril del 2026 y se agregan a los C. JESUS ALFREDO PREZ CASTILLO N° 23361, JAZMIN SARAI GARCIA AVALOS N° 23362) ***20.*** *Visita de verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 03 de diciembre del año 2025 por el servidor público el C. Antonio Alonso García, Realizado en el domicilio de calle Tolimán N° 400, Colonia Solidaridad, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el cual se describe que es un inmueble de 2 pisos de 7 metros de frente por 15 metros de fondo, local comercial de uso carnicería con medias aproximadas de 5 metro por 1 metro. En el interior se observa un mostrador metálico, una caja registradora, diversos refrigeradores y vitrinas, con mercancías como carne, verduras y algunos abarrotes una bodega, una oficina y un baño. El establecimiento visitado no se ubica en un radio menor a 200 metros respecto de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren 50 o más trabajadores. El local cuenta con un extintor y un botiquín de primeros auxilios. Se anexa croquis de ubicación y distribución.* ***21.*** *Se anexan 7 fotografías a color del interior y exterior del local, que se tomaron al momento de la verificación por a su haberlo asentado en el acto el visitador.* ***22.*** *Original del oficio 0366/2025, expedido con fecha 19 de septiembre del 2025 por parte del Jefe de Inspección y*

Vigilancia en el que se da contestación al oficio 0839/2025 de la Oficialía de Padrón y Licencias respecto al domicilio ubicado en calle Tolimán N° 400 en la colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco del negocio denominado "REAL PROVIDENCIA CARNICERIA" en donde informa se hizo una revisión precautoria en donde se encontraron las infracciones 5649-91-153 todas pagas y que no cuenta con reportes o cortesías al momento de la contestación de dicho oficio. (dicho documento fue actualizado con ahora N° 0206/2026 de fecha 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis) ***23.*** *Oficio número 34/2025/ suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 20 de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes siendo un total de 19 anuencias a favor y 01 una en contra, anexando al igual 18 fotografías en blanco y negro de las fincas correspondientes a las anuencias y 2 copias simples de las INE de ciertas anuencias.* ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO MINISUPER*** *en el domicilio de calle Tolimán N° 400, Colonia Solidaridad de esta municipalidad denominado* ***"REAL PROVINCIA CARNICERIAS",*** *promovido por el* ***C. JOSE MARTIN DE LA CRUZ BARAJAS*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción IV de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de*

Zapotlán el Grande, Jalisco ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo, además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37fraccion III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 0215/2026 que textualmente dice: El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones: Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán de estacionarse*

vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. ***En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse*** *hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026. Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" 19 de mayo de 2026.* ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día miércoles 03 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 05 Consejo*

Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 04 de junio del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 581/2026, en el que expusieron como recomendación su ***OPINION FAVORABLE*** *con 10 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINISUPER*** *denominado* ***"REAL PROVINCIA CARNICERIAS" con domicilio en la calle Tolimán N° 400 Colonia Solidaridad*** *de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0609/2026 de fecha 04 de JUNIO del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 8 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la*

relativa ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINISUPER,*** *en el domicilio de* ***CALLE TOLIMAN N° 400****, Colonia Solidaridad de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "REAL PROVINCIA CARNICERIAS" con domicilio en la calle TOLIMAN N° 400 Colonia Solidaridad de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINISUPER*** *en el domicilio en* ***calle Tolimán N° 400 Colonia Centro*** *de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y Ill inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este*

municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. JOSE MARTIN DE LA CRUZ BARAJAS*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO MINISUPER DENOMINADO "REAL PROVINCIA CARNICERIAS" con domicilio en la CALLE TOLIMAN N° 400 COLONIA SOLIDARIDAD de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de*

la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el ***C. JOSE MARTIN DE LA CRUZ BARAJAS, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINISUPER DENOMINADO "REAL PROVINCIA CARNICERIAS" con domicilio en la CALLE TOLIMAN N° 400 Colonia Solidaridad de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINISUPER DENOMINADO "REAL PROVINCIA CARNICERIAS" con domicilio en la CALLE TOLIMAN N° 400 Colonia Solidaridad de esta municipalidad.*** *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del* ***C. JOSE MARTIN DE LA CRUZ BARAJAS.*** *En tercer*

término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 581/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, En sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 07 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante* ***JOSE MARTIN DE LA CRUZ BARAJAS, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINISUPER DENOMINADO "REAL PROVINCIA CARNICERIAS" con domicilio en la calle Tolimán número 400, Colonia Solidaridad del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y*

41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" -***
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Minisúper, denominado "Real Provincia Carnicerías", en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización,

sírvanse manifestarlo levantando su mano… **16 votos a favor. Aprobado por unanimidad de la totalidad de este Ayuntamiento. -**

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado "Abarrotes la Morelos". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E***

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTES LA MORELOS" *en el domicilio ubicado en calle Morelos número 131, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 17 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la* ***C. GRACIELA ELIZONDO SIERRA,*** *presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Avaluó Técnico. *5. Asignación de número. *6. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA. *7. Acta de nacimiento original. *8. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *9. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos *10. Dictamen vial. *11. Copia simple de las escrituras. Copia de INE del propietario *12. Contrato de arrendamiento. (Copia del INE de arrendador) *13. Escrito de protesta de decir verdad. *14. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-*** *Con fecha 03 tres de diciembre del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la C. GRACIELA ELIZONDO*

SIERRA tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. ***3.-*** *El 12 de noviembre del año 2025 por oficio número 37/2025/, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 924/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "LA MORELOS" con los resultados siguientes: 18 anuencias favor, 00 en contra.*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***482/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 390/2026, fechado el día 20 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;* ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *390/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 482/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de Gral.*

*Pedro Celestino Negrete**,** colonia Centro de esta municipalidad que llevara por nombre **"ABARROTES LA MORELOS"** promovido por la **C. GRACIELA ELIZONDO SIERRA,** a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: **1.** Recibo de anexos con fecha de recepción el día 18 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, por parte de la Oficialía de Padrón y Licencia. **2.** Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del pasado 17 octubre de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, así como la solicitud de la misma de fecha reciénteme actualizada el dia 08 ocho de mayo del 2026 dos mil veintiséis para que le sea autorizada la licencia municipal para establecimiento clasificado como Giro de Tienda de Abarrotes y Venta de Cerveza en Envase Cerrado en el domicilio de calle José María Morelos y Pavón número 131, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por la C. GRACIELA ELIZONDO SIERRA. **3.** Copia simple d la INE del solicitante C. GRACIELA ELIZONDO SIERRA. **4.** Original del Dictamen de*

Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/450 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 31 de julio del año 2025 dos mil veinticinco, ***determinando COMPATIBLE*** *el giro solicitado de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, de acuerdo al Distrito 01 "CIUDAD GUZMAN" " Subditito 01 "CENTRO HISTORICO" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON N° 131, colonia, Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***5.*** *Impresión de Constancia de Situación Fiscal a nombre de GRACIELA ELIZONDO SIERRA, con datos de domicilio registrado en calle José María Morelos Y Pavón N°131, Colonia Ciudad Guzmán Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado.* ***6.*** *Acta de nacimiento a nombre del solicitante Graciela Elizondo Sierra, con código QR.* ***7.*** *Original de dictamen técnico de protección civil actualizado emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco, mediante oficio CS-02700/2025, con fecha del pasado 09 de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para el Giro tienda de abarrotes en el domicilio Calle José María Morelos y Pavón N° 131, colonia Centro, con superficie de 313.24 m² el cual dicta como PROCEDENTE. Se actualiza la extensión de vigencia de la factibilidad.* ***8.*** *Original del estudio de factibilidad vial giro restringido número* ***DMSV 0213/2025*** *autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de Zapotlán El Grande Jalisco, con fecha del*

pasado 11 once de agosto de 2025 dos mil veinticinco, actualizado el día 22 veintidós del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, con numero de oficio TM 213/2026 sobre el estudio de factibilidad del domicilio de la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUMERO 131, Colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con giro restringido Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado denominado "Abarrotes La Morelos" autorizado como factible. ***9.*** *Original de constancia no adeudo número 05136 con fecha del pasado 05 cinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco, actualizada el 6 seis del mes de mayo del 2026 dos mil veintiséis, con numero 2410 expedida por la directora General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta de usuario 27301 a nombre de Josefina De Jesús Barragán Sánchez, del domicilio, ubicado en JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUMERO 131, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán grande Jalisco.* ***10.*** *Original de Constancia de No Adeudo número F6398, expedido a favor de Josefina De Jesús Barragán Sánchez de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremio del Municipio d Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 04 cuatro de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, actualizada el día 20 veinte del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis, respecto a la cuenta predial U19090 con domicilio de la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, N° 131, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***11.*** *Copia simple del testimonio de la escritura número 4155, que contiene contrato de*

compra venta, otorgado por la señora Socorro María Barragán Sánchez, en favor de la señora Josefina de Jesús Barragán Sánchez, respecto de una fracción de la finca urbana marcada con el número 131 de la calle Morelos de Ciudad Guzmán, Jalisco con una extensión superficial según deslinde catastral de 315.00 metros cuadrados. ***12.*** *Copia simple del contrato de Arrendamiento con fecha de 1 primero d enero del 2025 dos mil veinticinco al 1 primero de enero del 2026 dos mil veintiséis celebrado por su arrendador la señora Josefina de Jesús Barragán Sánchez y por otro lado la C. Graciela Elizondo Sierra como arrendatario del siguiente bien inmueble: La finca urbana marcado con el número 131 de la calle Morelos de Ciudad Guzmán, Jalisco, con una extensión superficial según deslinde catastral de 315.00 metros cuadrados.* ***13.*** *Copia simple de la constancia de No Antecedentes Penales, por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de Graciela Elizondo Sierra, con código QR y número de folio C-001193435 de fecha de vigencia 14 catorce de enero de 2026 dos mil veintiséis, actualizada con número de folio C-001193435 con fecha de vigencia 22 de julio de 2026 dos mil veintiséis.* ***14.*** *Solicitud Original en escrito libre con fecha de presentación de 17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco, suscrito por la C. Graciela Elizondo Sierra así como también escrito de la misma fecha recientemente actualizada del día 6 seis de mayo del 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio, y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***15.*** *Visita de verificación sin número de oficio*

del departamento de Padrón y Licencias, realzada el pasado 03 tres de diciembre de 2025, así como la verificación de la misma con fecha recientemente actualizada del día 20 veinte de abril del 2026 dos mil veintiséis por el servidor público C. ANOTNIO ALONSO GARCIA, llevado a cabo en el domicilio de la calle José María Morelos y Pavón N° 131, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, la cual atendió la persona que buscaba, al C. Graciela Elizondo Sierra quien no se identificó por no contar en ese momento con documento idóneo para tal efecto. Describe que el domicilio buscado es un inmueble de un solo piso fachada color blanco y rojo, puerta color blanco de uso local comercial para tienda de abarrotes. Me permitieron el acceso al inmueble cuyas medidas aproximadas son 5 metros de frente por 12 metros de fondo. En el interior observe 7 refrigeradores, una vitrina mostradora, diversos anaqueles con mercancía perteneciente a la canasta básica, cuenta con un extintor y un botiquín de primeros auxilios. En la fachada del establecimiento hay un toldo con la leyenda Abarrotes la Morelos. El domicilio visitado no se ubica en un radio menor a 200 metros respecto de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso ni de centros de trabajo en donde laboren 50 o más trabajadores. ***16.*** *Se anexan 8 fotográficas a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por asi haberlo asentado el visitador.* ***17.*** *Oficio número 0431/2025 emitido con fecha de 07 siete de noviembre del 2025 dos mil veinticinco por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia en el que se da contestación al oficio*

0925/2025 del Oficial de Padrón y Licencias, así como también oficio del mismo número 0204/2026 en el que se da contestación al oficio 394/2026 del oficial de Padrón y Licencias, en relación al domicilio de la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON N° 131, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "Abarrotes La Morelos" con giro denominado TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO. en la cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria sin encontrar multas, reportes o cortesías al momento de la contestación del presente oficio. ***18.*** *Oficio número 01/2026/PC suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 12 de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado "LA MORELOS" en el Domicilio calle José María Morelos Y Pavón número 131, Colonia Centro de esta municipalidad, siendo un total de 18 anuencias a favor. Se anexan fotografías de las identificaciones y domicilios encuestados.* ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,*** *en el domicilio de José María Morelos Y Pavon número 131, Colonia Centro de esta municipalidad y que lleva por nombre "LA MORELOS", promovido por la* ***C. Graciela Elizondo Sierra*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas*

Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo, además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37fraccion III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 0215/2026 que textualmente dice: El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones: Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento,*

respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. ***En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse*** *hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026. Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"*
20de mayo de 2026. ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.***

DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo ***5.-*** *En este orden del ideas el día miércoles 03 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 05 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 04 de junio del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 581/2026, en el que expusieron como recomendación su* ***OPINION FAVORABLE*** *con 10 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *denominado* ***"ABARROTES LA MORELOS" con domicilio en la calle José María Morelos Y Pavón N° 131 Colonia Centro*** *de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de*

regidores 0609/2026 de fecha 04 de junio del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 8 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO,*** *en el domicilio de* ***CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN N° 131****, Colonia Centro de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "ABARROTES LA MORELOS" con domicilio en la calle JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN N° 131 Colonia Centro de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO*** *en el domicilio en* ***calle José María Morelos Y Pavón N° 131 Colonia Centro*** *de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y lll inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n Vl, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la*

solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la* ***C. GRACIELA ELIZONDO SIERRA*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LA VALE" con domicilio en la CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN N° 131 COLONIA CENTRO de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del*

Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-*** *Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la* ***C. GRACIELA ELIZONDO SIERRA , LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LA MORELOS" con domicilio en la CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN N° 131 Colonia Centro de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LA MORELOS" con domicilio en la CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN N° 131 Colonia Centro Colonia Constituyentes de esta municipalidad.*** *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación*

Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la ***C. GRACIELA ELIZONDO SIERRA.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 581/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los*

siguientes: ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante* ***GRACIELA ELIZONDO SIERRA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LA MORELOS" con domicilio en la calle José María Morelos y Pavón número 131, Colonia Centro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-*** *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C.***

MARISOL MENDOZA PINTO. *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Venta de Cervezas en envase cerrado, denominado "Abarrotes la Morelos", en los términos que fueron expuestos. Por lo cual solicito a Ustedes si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **16 votos a favor. Aprobado por unanimidad de la totalidad de este Ayuntamiento. -**

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, denominado "El Regio". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,*** *Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento*

Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y lll segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento ***INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO "EL REGIO"*** *en el domicilio ubicado en Av. Alberto Cárdenas Jiménez Numero 867-interior 23 y 24 Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 11 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, el* ***C. RAMIRO ZUÑIGA ROBLES,*** *presentó en su carácter de representante legal de BOSS BURGUER MX S DE RL DE CV en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal,* ***LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES*** *a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.*

4. Asignación de número. *4. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA. *5. Acta constitutiva copia. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos *8. Dictamen vial. (original) *9. Copia simple de las escrituras, *11. Escrito de protesta de decir verdad. *12. Constancia original de no antecedentes penales.* ***2.-* *Con fecha 20 de febrero del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el C. BOSS BURGER MX S DE RL DE CV de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.* ***3.-*** *El 05 de enero del año 2026 por oficio número 06/2026/PC, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 48/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "BARRERA 2" con los resultados siguientes: 09 anuencias favor, 00 en contra Y 00 anuencias en donde no quisieron opinar.*** *anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.* ***4.-*** *Mediante Oficio número* ***507/2026****, turno el expediente administrativo a la Dirección de*

Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 409/2026, fechado el día 30 de abril del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe; ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica* ***No. De oficio:*** *409/2026* ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.* ***C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE*** *Por recibido el oficio número 507/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *en el domicilio de* ***AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867- INTERIOR 23 E INTERIOR 24*** *denominado "EL REGIO"* ***"*** *promovido por* ***el C. RAMIRO ZUÑIGA ROBLES,*** *a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27,28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:* ***1.*** *Oficio N° 507/2026 con anexos fecha de recepción 22 veintidós de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficialía de Padrón y Licencias.* ***2.*** *Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de*

Zapotlán el Grande, con fecha del 15 quince de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, actualizada del día 19 de mayo del 2026 para que se le sea autorizada la licencia municipal para establecimientos clasificado como Restaurante en el domicilio de AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco firmado por el C. RAMIRO ZUÑIGA ROBLES. ***3.*** *Copia simple d la INE del solicitante C. RAMIRP ZUÑIGA ROBLES.* ***4.*** *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/515 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 22 del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, determinando* ***COMPATIBLE*** *el giro solicitado de Restaurante de acuerdo al Distrito 01 "CIUDAD GUZMAN" " Subditito 05 "Constituyentes" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de Avenida Alberto Cárdenas Jiménez N°867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24 en la Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***5.*** *Impresión de la constancia de situación fiscal a nombre de Boss Burger Mx, con datos de domicilio registrado en calle José Clemente Orozco Flores, número 73, colonia Centro en Ciudad Guzmán. Municipio Zapotlán el Grande Jalisco. La actividad económica coincide con la señalada y con el giro solicitado.* ***6.*** *Copia simple del acta de nacimiento, a nombre del solicitante, Ramiro Zúñiga Robles, con código QR.* ***7.*** *Original de dictamen técnico de protección civil, emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco mediante oficio CC-01453/2025, con fecha del pasado 23 de septiembre de 2025, actualizado el día 27*

de abril de 2026, con número de oficio CS-1453/2025 para el Güero de restaurante en el domicilio de avenida Alberto Cárdenas Jiménez Numero 867 interior 23 y 24, colonia Centro municipio de Zapotlán el Grande Jalisco con superficie de 100 m² con aforo de 50 personas, el cual dicta como procedente. Seguido se actualiza la vigencia de la factibilidad. ***8.*** *Original de estudio de factibilidad vial, giro restringido, Numero T M 184/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad municipal de Zapotlán. el Grande, Jalisco con fecha del pasado 30 de septiembre de 2025, actualizado el día 22 de abril de 2026, con número de oficio TM206/2026 sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio Alberto Cárdenas Jiménez número 867 interior 23 y 24, colonia Centro. Municipio de Zapopan del Grande Jalisco con giro, restringido de restaurante denominado el regio autorizado como factible* ***9.*** *Original de constancia de no adeudo, número 352 emitida con fecha del pasado, 25 de septiembre de 2025, agregando copia simple actualizada del seis del mes de mayo del 2026, con número de folio 2413, expedidas por la dirección general del organismo público de descentralizados, Sapaza, Comadre, municipio Zapotlán, el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 50431 Y cuenta predial U0431 a nombre de con CONQUER CPM, del domicilio ubicado Alberto Cárdenas Jiménez número 867 colonia Centro, municipio Zapotlán grande Jalisco* ***10.*** *Originales certificados No adeudo número 788 expedido a favor de Chango sociedad anónima, institución de banca múltiple de manera conjunta por la dirección de Catastro municipal con el departamento de apremios del municipio de Zapotlán. El Grande de Jalisco,*

*con fecha del pasado 25 de septiembre de 2025, actualizada del día 20 de abril de 2026, respecto a la cuenta predial u 41, 001 con el domicilio en Alberto Cárdenas Jiménez número 867, colonia Centro de Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco con superficie de 2 206 7.1, 6 m². **11.** Copia simple de la fusión a favor de si BANCO SOCIAL ANÓNIMO DE BANCA MÚLTIPLE, que tiene el carácter de fiduciaria en el fideicomiso de actividad empresarial. **12.** Copia simple del contrato de arrendamiento, celebrado por CIBANCO S.A. institución de banca múltiple, actuando como fiduciario del fideicomiso de actividad empresarial e irrevocable número F-00957, representada por INDEJOB S.A. DE CV a su vez, representada por el arquitecto Alejandro Luna Ornelas como arrendador y por otro lado, Ramiro Zúñiga Robles como arrendatario del siguiente inmueble: local comercial que se encuentra ubicado dentro del conjunto de locales comerciales, conforme al centro comercial denominado Centro, Ciudad Guzmán, ubicada en ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez número 867 colonia Centro, Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán grande Jalisco. **13.** Copia simple de la INE del C. Alejandro Luna Ornelas. **14.** Copia simple de la constancia de no antecedentes penales por el Instituto jalisciense de ciencias forenses, a nombre de Ramiro Zúñiga Robles con código QR y número de folio C-000882912, con fecha de vigencia de 29 De noviembre del 2025, actualizada con número de folio C-000914854 con vigencia de 21 de julio de 2026. **15.** Impresión del formato de aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios.*

COFEPRIS, con datos de la persona moral: Boss Burger, MX. S DE RL CV. ***16.*** *Copia simple de la tarjeta de Control de salud municipal, refrendo 13051, con vigencia del 28 de marzo de 2025 al 28 de septiembre del año mismo, actualizadas con vigencia del 28 de noviembre de 2025 al 28 de mayo de 2026, con número de refrendo 13051 y 1 8401 con fecha vigencia de 27 de noviembre de 2025 al 27 de mayo de 2026, mismas que son del personal que Laboral los Alimentos en el restaurante, "el regio" del que se solicita licencia Municipal.* ***17.*** *Solicitud original del escrito libre sin fecha de presentación, suscrito por el c. Ramiro Zúñiga Robles, actualizando con fecha 19 de mayo de 2026, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en impedido por ejercer el comercio, y que no es servidor público de la Federación del Estado del municipio de Zapotlán de Grande de Jalisco* ***18.*** *Visita de verificación Sn de oficio del departamento de Padrón de Licencias realizada el 20 de febrero de 2026 por el servidor público C. Antonio Alonso García, llevado a cabo en el domicilio de avenida gobernador ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez número 867, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, la cual atendió la persona C, Sánchez, Cobo Gabriel Alberto, en su calidad de empleo de lugar, quien se identificó con su credencial para votar con número 0378121259534 describe que el domicilio buscado es un inmueble de una solo piso, fachada color crema tiene dos cortinas metálicas color blanco, en la fachada hay un anuncio que dice "el regio carnes asadas Express" tiene medidas aproximado desde 1 m por 1 m, el inmueble tiene medidas aproximada de 9 m de frente por 7 m de fondo, en el interior del establecimiento,*

observé un asador, una campana, un par de planchas, una mesa de Trabajo, un horno, un par de refrigeradores, tres mesas, tres sillas. Seguido en el área de cocina, hay un refrigerador doble, una estufa, un centro de lavado y dos meses de trabajo. Adicionalmente en el área de terrazas cuenta con 20 mesas y 45 sillas. Seguido el inmueble cuenta con una Bodega, un baño, un lavado y tres pantallas. Seguido el lugar cuenta con dos extintores y un botiquín de primeros auxilios. Seguido el establecimiento verificado no se localiza en un radio menor de 200 m de distancia, respecto a jardines de niño, planteles, educativos, hospitales, como hospicios, hilos, centros de asistencia, social, funcionarias, segmentarios, cuarteles, tiempos de cultura religiosos, ni centros de trabajo donde labora en 50 o más trabajadores. La persona que atendió la diligencia no hizo manifestación alguna respecto de la diligencia la persona que tendría la diligencia designó como testigo al C Cárdenas, Cibrián Cristian Alberto, se identificó con credencial para votar con número 0361125716601 con año de misión 2026 vigente hasta 2036, y al C Hernández Cárdenas Rodrigo Ismael, quien se identificó con su credencial para votar con número 0357126326949, con año de emisión 2022 expedida por, el instituto Nacional Electoral, vigente hasta el 2032. Se anexo croquis de la ubicación del local y del mismo local. ***19.*** *Se anexan 20 veinte fotográficas a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta.* ***20.*** *Oficio número 059/2025 emitido con fecha de 28 de enero de 2026 por parte del Jefe De Inspección y vigilancia en el que se da contestación al oficio 059/2025 del Oficial de*

Padrón Licencias en relación al domicilio avenida gobernador Alberto Cárdenas Jiménez Numero 867 interior 23 e interior 24 en la colonia Centro de Ciudad Guzmán. Municipio Zapotlán en el Grande de Jalisco, del negocio denominado carnes asadas al regio, con Güero denominado restaurante, en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria, sin encontrar multas, reportes o cortesías al momento de la contestación del presente oficio. ***21.*** *Oficio número 06/2026/PC suscrito por el Jefe De Participación Ciudadana del municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco de fecha 5 de enero del 2026, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuncios realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado carnes asadas al regio, en el domicilio ubicado en avenida gobernador, Alberto Cárdenas Jiménez número 867 interior 23 e interior 24 en la colonia Centro, siendo un total de nuevas nueces a favor se anexa fotografía de los domicilio encuestados.* ***CONCLUSIONES: 1.*** *El expediente presentado para la obtención de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE*** *en el domicilio de AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24, en la Colonia Centro de esta Ciudad, que llevara por nombre* ***"CARNES ASADAS EL NEGRO"****, promovido por el* ***C. RAMIRO MUÑOZ ROBLES*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción VIII de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos*

del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción II*** *inciso i) del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:"///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas i): domingo a jueves de las 09.00 a las 02:00 horas y sábado de las 08:00 a las 02:00 horas del día siguiente ". Debiendo, además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37fraccion VIII del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 021082026 que textualmente dice: El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones: Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina. Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán de estacionarse*

vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa. ***En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse*** *hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente. Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026. NOTA: Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente: "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" 25 de mayo de 2026.* ***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*** *DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo* ***5.-*** *En este orden del ideas el día miércoles 03 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 05 Consejo*

Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 04 junio del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 581/2026, en el que expusieron como recomendación su ***OPINION FAVORABLE*** *con 11 votos a favor, 01 ausencia respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento* ***QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *denominado* ***"CARNES ASADAS EL REGIO" con domicilio en la Avenida Alberto Cárdenas Jiménez N° 867, Interior 23 e Interior 24,*** *Colonia Centro de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***6.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0609/2026 de fecha 04 de junio del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 8 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras*

solicitudes de Licencias Municipales, la relativa ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *en el domicilio de* ***AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24****, Colonia Centro de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:* ***DENOMINADO "CARNES ASADAS EL REGIO" con domicilio en la AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24****, Colonia Centro* ***de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-*** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro* ***A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE*** *en el domicilio en Avenida Alberto Cárdenas Jiménez número 867 interior 23 e interior 24 Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y Ill inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.- DE LA PERSONALIDAD.-*** *Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos*

de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. ***III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-*** *Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del* ***C. RAMIRO MUÑOZ ROBLES*** *se advierte la pretensión para la obtención de* ***LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO "CARNES ASADAS EL REGIO" con domicilio en la AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24****,* ***Colonia Centro de esta municipalidad*** *y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-***

Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el ***C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO "CARNES ASADAS EL REGIO" con domicilio en AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24****,* ***Colonia Centro de esta municipalidad*** *y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta* ***PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE DENOMINADO "CARNES ASADAS EL REGIO" con domicilio en la AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24****,* ***Colonia Centro de esta municipalidad.*** *En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros*

domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del ***C. RAMIRO ZUÑIGA ROBLES.*** *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una* ***OPINION FAVORABLE*** *ante la existencia de una mayoría simple de 11 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante C. JONATHAN CISNEROS BARRERA****, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO "CARNES ASADAS EL REGIO" con domicilio en la AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24****, Colonia Centro del municipio de Zapotlán*

el Grande, Jalisco. SEGUNDO.- *Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C.* ***LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,*** *para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.* ***TERCERO.–*** *Notifíquese e instrúyase a la secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.* ***Atentamente "2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson" "2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán" "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz" al mes de mayo del año 2026. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***C. OSCAR MURGUIA TORRES.*** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.* ***FIRMAN" -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de

Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, denominado "El Regio", en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización en estos términos, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. -**

TRIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de turno a la Comisión de Tránsito y Protección Civil como convocante, a la Comisión de Reglamentos y Gobierno, y a la Comisión de Limpieza, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvantes, la propuesta de reforma de los Artículos 30 Fracción VII y adición de la Fracción VIII, la reforma del Artículo 51 Fracción II, así como la adición de la Fracción V del Artículo 152, todos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe la presente* ***HIGINIO DEL TORO PÉREZ****, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el*

Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: ***INICIATIVA DE TURNO A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL COMO CONVOCANTE, A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBIERNO, Y A LA COMISIÓN DE LIMPIEZA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA COMO COAYUVANTES, LA PROPUESTA DE REFORMA DE LOS LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN VII Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII, LA REFORMA DEL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II, ASÍ COMO LA ADICCIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCLO 152 TODOS DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.*** *Con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. Existe un flagelo invisible en los últimos años*

en nuestro municipio, uno del que todas y todos de manera consuetudinaria consentimos, proveniente de los vehículos motorizados, especialmente de las motocicletas, generando un daño no solo al medio ambiente, sino también a la salud pública de las y los zapotlenses, sin embargo, hasta el momento, continuamos siendo omisos en la atención de esta problemática. No obstante, al gran volumen de vehículos automotores que forman parte del parque vehicular del municipio, derivado a que el último análisis sociodemográfico 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que más del 58.2% de las viviendas particulares disponen al menos de un vehículo automotor[1], asimismo, que el 42.9% de la población acostumbró el uso de un vehículo particular como principal medio de transporte al trabajo. [2] Por tanto, la necesidad de regulación, así como la extrema vigilancia para el cumplimiento de la legislación en la materia, tiene como origen la alta dependencia de la movilidad motorizada en el municipio, tal y como quedó demostrado con la estadística anteriormente señalada, además de la evidencia empírica obtenida a través de la ciudadanía proveniente del señalamiento del ruido excesivo de motocicletas y carros con alteraciones físicas de los automotores. III. En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2022, en su informe Fronteras 2020: ruido, llamas y desequilibrios determinó que los sonidos no deseados, prolongados y de alto nivel procedentes del tráfico perjudican la salud y el bienestar de los ciudadanos. Produciendo a mediano y largo

[1] https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/02/Analisis-1641-Ciudad-Guzman.pdf
[2] https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/zapotlan-el-grande

plazo enfermedades cardíacas, trastornos metabólicos, problemas auditivos y peor salud mental. [3] Por su parte, el Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático de la Universidad Autónoma de México puntualiza que la contaminación urbana por ruido se refiere al efecto de sonidos de un nivel excesivo sobre la salud y bienestar del ser humano. Se emplea el término ruido para enfatizar su efecto perturbador y molesto, sumado a lo anterior, el daño nocivo del ruido no solo es proporcional a su nivel, sino también hay que tomar muy en cuenta la duración de la exposición. La investigación del impacto ambiental del ruido ha superado la dificultad de establecer la relación causa–efecto y actualmente se reconoce como unos de los principales contaminantes del entorno urbano.[4] Diversos estudios médicos refieren que los ruidos muy altos pueden ser dañinos, aunque duren poco o mucho tiempo. Estos ruidos pueden dañar las estructuras delicadas del oído interno, causando pérdida de audición inducida por el ruido, la cual puede ser inmediata o consolidarse durante el

transcurso del tiempo. [5] -

[3] Organización Mundial de la Salud, consultar: https://news.un.org/es/story/2022/02/1504212

[4] Universidad Autónoma de México, consultar: https://www.atmosfera.unam.mx/contaminacion-acustica/

[5] Instituto Nacional de la Sordera y otros Trastornos de la Comunicación (NIDCD) consultar: https://www.nidcd.nih.gov/es/espanol/perdida-de-audicion-inducida-por-el-ruido

Es importante señalar que evidencia científica muestra que los sonidos que sobrepasan un umbral de 85 dBA (decibeles) son tendientes a un riesgo de pérdida de audición inducida por el ruido, tan solo para ejemplificar el tipo de actividades cotidianas que se tienen en la ciudad, y su impacto con respecto a la audición, se inserta la siguiente tabla:[6] Es viable puntualizar que la motocicleta por si sola emite un rango de

Actividad	**Niveles Promedio**
una conversación normal	60-70 dBA
el cine	74-104 dBA
las motocicletas o motocicletas todoterreno	**80-110 dBA**
la música a través de auriculares al volumen máximo, eventos deportivos y conciertos	94-110 dBA
las sirenas	las sirenas
los fuegos artificiales	los fuegos artificiales

80 a 110 decibeles, sin embargo, frecuentemente por las calles del municipio, se percibe el ruido provocado por la modificación de escapes, por lo que, se aumenta de forma exponencial la emisión de ruido, con impactos extra auditivos graves, que afectan a la salud pública y detonando crisis agudas en poblaciones de grupos vulnerables como lo son los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, así como personas con trastornos del espectro autista. IV. Aunado a lo anteriormente expuesto, emergen problemas en torno a la sustentabilidad, derivado a que afecta al equilibrio entre los

[6] Instituto Nacional de la Sordera y otros Trastornos de la Comunicación (NIDCD) consultar: https://www.nidcd.nih.gov/es/espanol/perdida-de-audicion-inducida-por-el-ruido

ámbitos sociales, ecológicos y económicos, produciendo de manera indirecta, la degradación ambiental, la pérdida de recursos para la sostenibilidad de la sociedad en un mediano y largo plazo, así como el desarrollo urbano. Ahora bien, el derecho humano a un medio ambiente sano reconocido en el artículo cuarto constitucional de nuestra Carta Magna reafirma el compromiso que tenemos todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias para la protección y y cuidado ambiental, misma tarea que no solo se debe concentrar en el cuidado del agua o del suelo, sino también por la compone por la biosfera acústica, es decir, el conjunto de sonidos de componen la atmosfera. En ese sentido, se estima que, en los núcleos urbanos, el tráfico vehicular es el responsable del 80% de la contaminación sonora, principalmente por vehículos con sistemas de escape alterados, así como los estéreos. La modificación de estos sistemas de escape rompe un equilibrio con el entorno ambiental multiplicando la firma sonora del vehículo, liberando gases tóxicos como el monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas finas, contribuyendo al calentamiento global. Así como la alteración de los ecosistemas de aves y polinizadores que habitan en el municipio. V. Bajo esa tesitura, la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco en su Capítulo VI otorga facultades a los gobiernos municipales para la inspección y vigilancia para la adopción de medidas tendientes a impedir la trasgresión de los límites de emisiones de ruidos y vibraciones, y en su caso aplicar las sanciones correspondientes. Obligando a las autoridades estatales y municipales contar con un sistema de atención

disponible 24 horas para recibir y atender reportes de contaminación acústica, debiendo acudir a verificar los decibeles y levantar constancia. Por tanto, esta reforma tiene como pilar principal que, ante el crecimiento exponencial del parque vehicular anual del municipio, consentir la alteración dolosa de los sistemas de escape de las motocicletas o vehículos automotores representa una agresión acústica de forma reiterada para los habitantes del municipio, por tanto, la densidad vehicular y la evidencia empírica nos obliga a vigilar de forma frecuente y reiterada la implementación de mecanismos para garantizar el cumplimiento del reglamento municipal, y reformarlo de acuerdo a las necesidades actuales de la población. Para una mejor comprensión de la reforma que ahora se propone, a continuación, se presenta el comparativo de la propuesta: -

REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO -VIGENTE-	**REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO –TEXTO PROPUESTO-**
Artículo 30.- Se prohíbe a los motociclistas: I. Que circulen por plazas, aceras, banquetas y jardines; II. Transportar a un pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manubrio; III. Transportar carga peligrosa que represente un riesgo para sí o para otros, como tanques de gas u otros solventes o materiales corrosivos, flamables o cualquier otro objeto que impida mantener ambas	Artículo 30 […] Fracción I a VI […]

manos sobre el manubrio. IV. Sujetarse a otros vehículos en circulación; V. Hacer uso de aparatos de telefonía, utilizar audífonos o algún aparato que pueda ser un factor de distracción mientras conduce; VI. Estacionarse sobre la zona peatonal, banquetas o en rampa para personas con discapacidad, de forma tal que se obstruya o entorpezca la libre movilidad; VII. Circular sin hacer uso adecuado del funcionamiento de los elementos de seguridad básicos como luces principales, de alto, direccionales, así como espejos, guardafangos o salpicaderas, llantas y sistemas de frenos en buen estado, o que los vehículos tengan fugas de Combustible o aceite o que no tengan escape y silenciador, o que contando con él sea ruidoso y/o emitan ostensiblemente contaminación;	**VI. Circular sin hacer uso adecuado del funcionamiento de los elementos de seguridad básicos como luces principales, de alto, direccionales, así como espejos, guardafangos o salpicaderas, llantas y sistemas de frenos en buen estado, o que los vehículos tengan fugas de combustible o aceite o que no tengan escape y silenciador; y** **VII. Realizar modificaciones de forma dolosa en escapes, silenciadores o cualquier parte de su estructura del vehículo con el objeto de provocar ruido excesivo o emisión de agentes contaminantes para el aire, suelo, acústica, entre otras.**
Artículo 51.- Los conductores y/o propietarios tienen prohibido que sus vehículos de carga cuando circulen por la vía pública del Municipio: I. Desprendan material o substancias contaminantes, peligrosas, toxicas,	Artículo 51 […] Fracción I […]

radioactivas, flamables o que despidan olores molestos, desagradables o nauseabundos; II. Produzcan ruido excesivo, o que rebase las dimensiones laterales o sobresalga de la parte posterior en más de un metro, o dificulte la estabilidad o conducción del vehículo, o estorbe la visibilidad lateral del conductor; III. Derrame o esparza la carga, o no se encuentre debidamente cubierta tratándose de materiales de carga perecedera y/o granel y no esté debidamente sujeta con los amarres necesarios; IV. Por el exceso de carga oculten parcial o totalmente cualquiera de las placas; V. Por el exceso de carga se oculten parcial o totalmente las luces del vehículo.	**II. Produzcan ruido superior a lo establecido por las normas oficiales mexicanas,** o que rebase las dimensiones laterales o sobresalga de la parte posterior en más de un metro, o dificulte la estabilidad o conducción del vehículo, o estorbe la visibilidad lateral del conductor; Fracciones III a V […]
Artículo 152. A efecto de cumplir lo anterior, los Agentes de Tránsito Municipal, podrán sancionar de la siguiente manera: I. Al conductor que circule en el Municipio, en vehículo que emita visiblemente contaminantes a la atmósfera, con independencia de que cuente con su holograma de verificación vigente, de acuerdo al calendario oficial de la Secretaría en materia de	Artículo 152 […] Fracciones I al IV […]

medio ambiente y desarrollo territorial se le procederá a retirar el vehículo de la circulación como medida de seguridad a un depósito público o privado concesionado; II. Al conductor que circule en vehículo que no cuente con holograma de verificación vehicular vigente, se le sancionará en los términos de la Ley; III. En el caso del retiro de la circulación de los vehículos que visiblemente emitan contaminación al medio ambiente de cualquier tipo, una vez subsanada la causa por la cual fue retirado, y haya cumplido con el procedimiento dispuesto por la Secretaría en materia de medio ambiente y desarrollo territorial, podrá circular nuevamente; y IV. Tratándose de las infracciones contenidas en las fracciones I y II de éste artículo podrán ser condonadas dentro de los quince días hábiles siguientes, siempre y cuando el conductor cumpla con los lineamientos establecidos por la Secretaría en materia de medio ambiente y desarrollo territorial. Para el caso de la fracción I del presente artículo la condonación sólo opera en cuanto a la sanción pecuniaria.	Para el caso de la fracción I del presente artículo la condonación sólo opera en cuanto a la sanción pecuniaria**;** V. **Al conductor que circule en el Municipio, en vehículo que emita ruido o vibraciones que alteren notoriamente el orden público o superen los límites máximos permisible, se le procederá a levantar un apercibimiento, amonestación o en su caso multa equivalente de treinta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometer la infracción.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica y Ciudadanos Regidore, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de ***ACUERDO: PRIMERO.- INICIATIVA POR LA QUE SE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN VII Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII, LA REFORMA DEL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II, ASÍ COMO LA ADICCIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCLO 152 TODOS DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO ARTÍCULO ÚNICO.*** *Se reforma la fracción VII del artículo 30, se adiciona la fracción VIII del artículo 30, se reforma la fracción II del artículo 52 y se adiciona la fracción V del artículo 152 todos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para quedar como sigue: Artículo 30 […] Fracción I a VI […]* ***VII. Circular sin hacer uso adecuado del funcionamiento de los elementos de seguridad básicos como luces principales, de alto, direccionales, así como espejos, guardafangos o salpicaderas, llantas y sistemas de frenos en buen estado, o que los vehículos tengan fugas de combustible o aceite o que no tengan escape y silenciador; y VIII.***

Realizar modificaciones de forma dolosa en escapes, silenciadores o cualquier parte de su estructura del vehículo con el objeto de provocar ruido excesivo o emisión de agentes contaminantes para el aire, suelo, acústica, entre otras. *Artículo 51 […] Fracción I […]* ***II.***

Produzcan ruido superior a lo establecido por las normas oficiales mexicanas, o que rebase las dimensiones laterales o sobresalga de la parte posterior en más de un metro, o dificulte la estabilidad o conducción del vehículo, o estorbe la visibilidad lateral del conductor; *Fracciones III a V […]* ***Artículo 152 […] Fracciones I al IV […]*** *Para el caso de la fracción I del presente artículo la condonación sólo opera en cuanto a la sanción pecuniaria****;*** ***V.-Al conductor que circule en el Municipio, en vehículo que emita ruido o vibraciones que alteren notoriamente el orden público o superen los límites máximos permisible, se le procederá a levantar un apercibimiento, amonestación o en su caso multa equivalente de treinta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometer la infracción. SEGUNDA.- SE TURNE LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU ESTUDIO, Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL COMO CONVOCANTE, A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBIERNO, Y A LA COMISIÓN DE LIMPIEZA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA COMO COAYUVANTES*** *Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco* ***HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: Preguntarle Regidor; ¿se va a incluir en los trabajos de las Comisiones?

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Yo creo que lo he venido viendo. Hay un ejemplo muy claro, en la siguiente Iniciativa la

presenta el Regidor Bertín, pero es una Iniciativa de la autoría de la Regidora Olga. Es mi punto de vista. Yo hace algún tiempo que estaba aquí en la Administración, normalmente quien presentaba una Iniciativa, pues tendría que, en manera automática, sin decirlo, estar en los trabajos, y por supuesto cuando la Iniciativa regresara dictaminada, independientemente de quien la haya dictaminado, el autor de la Iniciativa presentarla al Pleno. Doy por asentado que sí, y como lo hemos venido haciendo, que se hacen reiteradas invitaciones para estar presentes en cualquier trabajo con mayor, pues por tratarse de una Iniciativa que presento, pues con mayor consideración estaremos por ahí. Es cuanto. ***C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:*** Sí, yo nada más felicitar por esta Iniciativa, ya que la contaminación auditiva nos está generando diferentes patologías. Y en el sentido de las personas con este tipo de trastornos de autismo, también los trastornos de ansiedad. Y con el ruido en exceso está generando mayor número y cantidad de consultas de urgencia por crisis en estos casos de las personas con cualquier patología del sistema, en el caso mentales, perdón. Trastorno, patologías son diferentes. Entonces, sí es importante ir ya midiendo que la Ciudad, cada día crece más, la afluencia de autos, de motos es mayor, y los espacios son breves, son pocos espacios realmente, las vías de comunicación a rollos vehicular, pues son pocas y con tanto tráfico. Entonces, esto va a venir a mejorar mucho las condiciones de las personas con estas enfermedades o condiciones, que también sufren demasiado y muchas veces no son tomadas en cuenta. Yo siempre he dicho en mi práctica médica, que un dolor de cualquier parte se lo puedo

quitar con una pastillita. Sin embargo, la alteración que se provoca en la salud mental, por este tipo también de situaciones como la contaminación auditiva, no es fácil. Entrar a un paciente en crisis, no es fácil contenerlo y tampoco es fácil poder acudir a un lugar de urgencia como tal que te atiendan en una crisis de estas. Siempre es diferente la atención en una crisis de una patología o trastorno mental, que una crisis o una urgencia de una enfermedad de otro tipo. Siempre lo vamos a veces hasta posponiendo, pensando que sólo el paciente se va a controlar y no es así. Qué bueno que se den estas cosas, porque indistintamente también de la afectación a las mascotas, pues el ser humano es ahora sí que, una de las prioridades en este sentido a proteger. De mi parte, pues me parece una buena Iniciativa, y me gustaría también estar ahí presente, en cuestión de la salud, de la salud mental y física de los pacientes. Gracias. Es cuanto. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Un par de cosas que obvié y en el cuerpo de la Iniciativa no se incluyeron; pero sí creo que es importante también darle el mérito, recordar que fuimos partícipes de un Ayuntamiento Infantil, quien se sentó en este lugar, la niña Eris Amunet Beatriz Cano, presentó una Iniciativa precisamente relacionada con esto que estoy haciendo eco. También se trata de que esto que sucede en los Ayuntamientos, pues seamos nosotros también portavoces de lo que ellos de alguna manera también visualizan. Si bien es cierto, no es exactamente igual, porque ellos lo ven desde el punto de vista infantil, y se mete un poco más allá con música, con apología a la violencia, y con negocios que pudieran ser amigables a la niñez, por no emitir ruido, etcétera. El centro

de esta Iniciativa, pues tiene que ver con el ruido ambiental y los daños a la salud, como bien los exponía la Doctora Bertha, en ese sentido por ahí. Y yo también recuerdo, sin poder citarlo de manera clara, que es parte también de una política pública que ha emprendido el Ayuntamiento. Esta Administración, y celebro, ha sido muy puntual por ejemplo en el término con un Reglamento, que por año se postergó, porque todo mundo le saca de repente a los temas que se importan, de la detonación de pirotecnia, y poner horarios muy específicos, para poder detonar. Y que como esta iniciativa de repente debimos haberlo citado como parte de un antecedente, puedo encontrar dos o tres ejemplos, que en esta y en la anterior Administración, han ido encaminados a que podamos tener una Ciudad, la verdad lo digo. A ver, aquí mismo hemos estado en Sesión de Ayuntamiento, que hemos tenido que interrumpir, porque alguien va pasando con una labor de estas de cambaceo o de perifoneo, cuando ¡pues hombre! es el Centro de la Ciudad, tendríamos que ir caminando y entender, que todos tenemos que tener derecho a una Ciudad, en donde nos sintamos a gusto, y si es sin ruido. Bueno, pues esto es nuestra aportación. Es cuanto. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Buenas tardes a todos. Efectivamente, coincido en que se tiene que revisar y trabajar, todo lo que se ha reglamentado ya, se tiene que supervisar que sí se aplique. De nada nos sirve que estemos avalando aquí en Sesiones, Iniciativas, que de repente lo de los cuetes ya lo tenemos trabajado, ya está avalado, pero y por qué no se aplica conforme se estableció y demás. Porque siguen en horarios fuera de lo que ya está establecido y demás. Tenemos que, yo creo que, ser muy cuidadosos en

eso. Y se está avalando y se está votando y demás, pues que se siga el proceso y que se siga cual debe de ser. Y yo con respecto a la Iniciativa, también lo felicito Regidor Higinio, que además se debe de trabajar no nada más el tema de las motos, sino de los razers, que lo hemos visto en Sesión de Tránsito, lo hemos visto, que no está todavía en el Reglamento, no los tenemos contemplados, y tenemos que armonizar la Ley Federal, el Estado y la del Municipio. Nos hace falta armonizarlo. Y creo que, sería muy importante que se trabaje, que, si se está proponiendo y demás, se trabaje en tiempo y forma. Porque yo tengo dos Iniciativas que se han atrasado mucho, y vaya que estoy muy pendiente, y muy presente. Entonces, yo también Regidora, ya ve que estoy a la disposición, nos ponemos de acuerdo y demás. Pero que no se pasen los tiempos de las Iniciativas, porque de verdad, quien es el afectado es el Ciudadano, no nosotros. Y si esta propuesta que es muy importante se va a tardar, como se han tardado otras, pues de verdad, yo lamento tanto que estemos trabajando, yo desde Noviembre, con una Iniciativa, se pasó el tiempo, apenas se hizo la prórroga, y a más de 6 seis meses, apenas se está revisando de nuevo. Yo creo que, eso también lo deberemos de valorar. Y vaya que he estado pendiente en todas las Sesiones, he estado presente y participando, y pues en comunicación y en colaboración en equipo con la Regidora Yuliana. Pero, sí también sería muy importante, que se trabaje en esos puntos y que se cumpla conforme lo estamos estableciendo y votando aquí. Si no, pues de nada sirve el esfuerzo que hacemos presentando Iniciativas, para que queden ahí o pase el tiempo o se estén prorrogando, etcétera. Es cuando. ***C. Secretaria de***

Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto de discusión, y voy a someter a su consideración la Iniciativa de turno, la Comisión de Tránsito y Protección Civil, como convocante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación y a la Comisión de Limpieza, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como coadyuvantes, la propuesta de reforma de los Artículos 30, Fracción Séptima y adición de la Fracción Octava, la reforma del Artículo…. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Me faltó algo muy, muy importante, y no quería que se me olvidara comentarlo; fíjense que tuvimos la Convocatoria de: Actívate y Cuídate, hubo muy buena respuesta, hubo 80 ochenta trabajadoras participando. A la fecha se terminó la Convocatoria y ellos siguen en ese proceso. Pero lo que hace falta es que, cumplamos con lo que se decía la Convocatoria, hay que hacer el evento para darles ese premio. Ya se lo hice por escrito a la Regidora y a la Doctora, encargada de este tema, para que nos digan cuándo se va a hacer el evento y cuándo se entregan los premios. Porque entonces, pues avalamos y no se cumple con la Convocatoria. Y era algo muy motivacional y era algo que la verdad los felicito porque se logró. Que 80 ochenta personas del Municipio se estén cuidando, son muchos y de verdad los felicito a todos Ustedes, que participan y que ganaron, que yo creo que, pronto se les va a entregar ese premio. Es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Voy a someter a su consideración la Iniciativa de turno a la Comisión de Tránsito y Protección Civil

como convocante, a la Comisión de Reglamentos y Gobierno, y a la Comisión de Limpieza, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvantes, la propuesta de reforma de los Artículos 30 Fracción VII y adición de la Fracción VIII, la reforma del Artículo 51 Fracción II, así como la adición de la Fracción V del Artículo 152, todos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **16 votos a favor, aprobado por la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento. -**

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Dictamen que propone la autorización de la Suscripción de Convenios de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y Establecimientos Comerciales Locales para descuentos a Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LOCALES PARA DESCUENTOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-*** *Quien motiva y suscribe* ***LIC. JOSÉ***

***BERTIN CHAVEZ VARGAS**, **LIC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ y MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4 párrafo octavo**,** 73, 77, 80 fracción VII y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, punto 124, 10**,** 27, 29**,** 37 40, 41 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos, 26, 137 139, 271, 276, y demás aplicables del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, los artículos 37, 38 fracción VI, 40 punto 1, fracción I y II, 55, 87, 87, 91, 92, 95, 100, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos presentando a la consideración del pleno de este honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LOCALES PARA DESCUENTOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** con base en lo siguiente: **ANTECEDENTES** I. Que, conforme a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado*

de Jalisco, el 30 de octubre del 2025 se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18, en el orden del día obra la Iniciativa que turna a Comisión Edilicia de Gestión de Incentivos provenientes de Comercios Locales para los trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, presentada por la Regidora María Olga García Ayala. Siendo aprobada por unanimidad de 15 votos de los ediles asistentes. II. Con fecha de 03 de noviembre del 2025, el Pleno del Ayuntamiento, turno dicha iniciativa a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo por medio de la Secretaria de Ayuntamiento a través de la notificación NOT/275/2025; para su análisis y posterior dictaminación. ***CONSIDERANDOS*** *1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado y los municipios deben procurar el desarrollo económico y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía, previsión hecha en su artículo 15, fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco en el que manifiesta que el Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado. 2. En razón a la fracción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco citada en supra líneas, establece que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su*

realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. 3. Como dispone el Artículo 26.Del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el cumplimiento de sus fines y alcanzar sus objetivos, el Ayuntamiento diseña la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal con las siguientes Dependencias y Entidades Públicas: Dirección General de la Oficina de Presidencia, Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, Sindicatura, Secretaría de Ayuntamiento, Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, Hacienda Municipal, Dirección General , Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Gestión de la Ciudad, Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Dirección General de Construcción de la Comunidad, Contraloría, y los siguientes Organismos Públicos Descentralizados reconocidos como parte de la Estructura de la Administración Pública Paramunicipal del Ayuntamiento: Administración de Estacionamientos para la Asistencia Social en Zapotlán El Grande, Comité de Feria de Zapotlán El Grande, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán El Grande y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán el Grande. 4. Con fundamento en los artículos, 55, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 9 de la Comisión de Desarrollo

Económico y Turismo en la que se procedió al estudio del asunto turnado a través de la NOT275/2025, siendo la Iniciativa que turna a Comisión Edilicia de Gestión de Incentivos provenientes de Comercios Locales para los trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco a través del cual se emitió como punto de acuerdo único turnar a la Comisión citada en este párrafo para llevar a cabo el análisis y la viabilidad y dictaminar la procedencia de los acuerdos mediante convenio con las empresas restaurantes para que los trabajadores del Ayuntamiento obtengan un beneficio. En el desahogo de la sesión los ediles integrantes de las Comisión realizaron el análisis de la propuesta, así mismo plantearon prospectos para ampliar las opciones para los trabajadores, observando requisitos para acceder a dicho descuentos, dando lugar a la adición de otros comercios del Municipio. Los munícipes de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo coinciden en la importancia de promover el consumo de bienes y adquisición de servicios ofrecidos por establecimientos comerciales dentro de la localidad y a su vez apoyar la economía de los trabajadores a través de descuentos en diferentes establecimientos de nuestro municipio, siendo así que con fecha 10 de Junio del 2026 tuvieron a bien aprobar la propuesta de Autorización de la Suscripción de Convenios de Colaboración entre El Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y Establecimientos Comerciales Locales para Descuentos a Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y suscribir el presente Dictamen. 5. El objetivo de los convenios de colaboración es que los trabajadores de la Administración

Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco obtengan descuentos del 10% en el consumo de bienes y/o servicios ofrecidos por parte de los establecimientos comerciales ubicados en Zapotlán El Grande, Jalisco, que hayan expresado su disposición y autorización para ello, siendo los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

No.	EMPRESA	UBICACIÓN
1	**LAS BAÑADAS LONCHES**	Calle Gral. Ramón Corona Madrigal No. 123, al interior del Parque Lineal “Los Guayabos”.
2	**KE PATATAS**	Cristóbal Colón No. 60, al interior de Plaza Colón y Leona Vicario No. 27 al interior del Club Leona de Pádel y Futbol.
3	**LA MAYOR**	Constitución No. 301
4	**LA MORELOS**	Av. Cristóbal Colón No. 803, Mansiones del Real.
5	**A BABOR**	Federico del Toro No. 825, Mansiones del Real.
6	**TACO MAR**	Av. Universidad de Guadalajara No. 5; Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez al interior de Plaza Mi Centro; José Clemente Orozco Flores No. 57B
7	**REGIO EXPRESS**	Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez al interior de Plaza Mi Centro
8	**BOSS BURGUER:**	José Clemente Orozco Flores No. 73; Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez al interior de Plaza Mi Centro
9	**PORTO**	Federico del Toro No. 61-altos.
10	**PÁRAMO COCINA DE HUMO**	Donato Guerra No. 440, La Esmeralda
11	**CAFÉ VELVET**	Gral. Ramón Corona Madrigal No. 123, al interior del Parque Lineal “Los Guayabos”.
12	**QUINCHO**	Av. Cristóbal Colón No. 213

13	**MIRADOR DE LA FORTUNA**	Carretera Guzmán -Jalisco Km. 5.6, La Fortuna.
14	**VISIÓN FRESCA (TIENDA DE ACCESORIOS)**	Pascual Galindo Ceballos No. 75B Col. Centro
15	**RESTAURANTE LAS VÍAS 10%, Y HOSPEDAJE SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD 5%**	Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez No. 1912
16	**LA CASCADA**	Av. 1° de Mayo No. 118 Col. Centro
17	**TORTAS AHOGADAS PACHÓN Y LONCHERÍA BERTITHA DE LA 16**	José Vasconcelos No. 30 Col. 16 de Septiembre Col.
18	**FRESH & HOT NEVERÍA**	Portal Herrera y Cairo No. 10 Col. Centro
19	**PASTELERÍA Y CAFETERÍA ARREOLA DE ZAPOTLÁN, NO APLICA EN GRANOLA, PONCHE Y BOLSA DE TIZANA.**	Federico del Toro Portal Iturbide No. 25 Col. Centro
20	**MARISCOS LA GUERA**	Esquina Chamizal y Ramón Corona
21	**GIANZZO (CARNES ASADAS)**	Gral. Ramón Corona No. 123, Local 4
22	**THE BRUNCH RESTAURANTE COLÓN Y PASEO LA FERIA**	Av. Cristobal Colón No. 275 Col. Centro y Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, Paseo la Feria Local F-2
23	**ANTOJITOS KARY**	Pascual Galindo Ceballos No. 43 Col. Centro
24	**SABORINI**	Federico del Toro No. 142-A Col. Centro
25	**BRUMA RESTAURANTE**	Reforma No. 23 Col. Centro

6. Los trabajadores de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco deberán cumplir con los requisitos establecidos en el convenio, entre los que destaca presentar en el Establecimiento Comercial señalado por el PRESTADOR, su credencial con formato vigente para poder recibir el descuento del 10% del total de su consumo o compra al momento de realizar el pago correspondiente. El descuento se hará valido únicamente en el (o los) domicilio (s)

autorizado (s) dentro del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y señalados en la tabla precisada en el presente dictamen. La vigencia de los convenios será a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre del año 2027. Por lo ya expuesto, ponemos a consideración de este Honorable Pleno, el presente ***DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LOCALES PARA DESCUENTOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *bajo los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, la Síndico Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, suscriban los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco y cada uno de los establecimientos comerciales mencionados en el punto 5 de los Considerandos del presente Dictamen. Los convenios tendrán vigencia a partir de la firma del convenio y hasta el 30 de Septiembre del año 2027.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Síndico Municipal y la Directora Jurídica Municipal, para que, conforme a sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública*

Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás aplicables, lleven a cabo la revisión, elaboración y suscripción del Convenio de Colaboración aludido en el Acuerdo Primero del presente dictamen. ***TERCERO.-*** *Se notifique el contenido del presente Dictamen, al Titular de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y se instruye para los efectos administrativos y legales que da lugar el cumplimiento del mismo conforme a sus atribuciones.* ***ATENTAMENTE*** *"2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Ruben Fuentes Gasson"; "2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán". "2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio y Compositor y Director de Orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz". Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo* ***LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo* ***MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo* ***FIRMAN" C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Antes de pasar el uso de la voz, Secretaria; solamente quiero agradecer al autor de la iniciativa, la Maestra Olga, que tuvo bien hacer el trabajo en general de la Iniciativa como tal, respecto a visitar los diferentes comercios. Al Regidor Ernesto, que hizo propuestas para que creciera incluso más el padrón o el listado de los comercios que van a apoyar en este caso con

el descuento. Y agradecer la disponibilidad para poder llevar a cabo el desarrollo de las diferentes Comisiones. Así que muchas gracias. Es cuanto, y es todo, gracias. ***C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Secretaria. Nada más preguntarles a los autores de la Iniciativa o a la autora o quien me quiera contestar de la Comisión; si toda la lista de Empresas de Restaurant, que vienen aquí, ya sabe y conocen que estaba por aprobarse el Convenio, como se nos instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica, ya saben que en todo caso nos vamos a comunicar o algo para que vengan a firmar el Convenio. Son los que se aprobaron, ¿verdad? de lo que entiendo del Dictamen. Es cuanto. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Sí, muchas gracias. De hecho, reiteré de nuevo la petición, porque ya se nos habían pasado varios meses, que la había presentado hace algunos meses. Y que, cambiamos el hecho de que, en vez de que se pidieran muchos documentos, sólo fuera la credencial como trabajador. Y sí se le reiteró a cada uno de los que están en la lista, que, si nos podían apoyar, y de hecho se anexaron otros que no estaban, gracias al Regidor Ernesto y a Bertín, y aquí tenemos el listado completo. Y hay otros que no alcanzamos a meterlos ya, porque no nos alcanzaron a confirmar, pero ya tenemos otros en puerta para hacer una nueva Iniciativa. Gracias. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** Aprovechando el uso de la voz, les agradezco a los dos Regidores, el apoyo para lograr esta Iniciativa. Pero más allá de lo que sea, agradecer a los Restauranteros, y hay un

negocio también de accesorios que entró a ese descuento, el 14 catorce, se llama: Visión Fresca, y es tienda de accesorios y es para que, pues todos asistan a estos Restaurantes, a estos negocios. Y que efectivamente, como lo expresó el Regidor en la Iniciativa, sea un incentivo, sea una motivación para los trabajadores. Porque si lo decíamos, no sólo son Restaurantes, aquí ya incluimos también Loncherías, incluimos algunos negocios que están cerca del Centro y que venden desayunos nutritivos, de otra índole. Y pronto va a haber otros que nos están pidiendo para que Ustedes hagan uso, y tengan la facilidad de acceder al consumo. Y es como un premio para Ustedes, y también los Restauranteros o los negocios ganan clientes. Y lo importante también aquí, en esta Iniciativa, es que quedaron integrados las cuatro OPD, para que también hicieran uso de este descuento. Pues gracias a los Regidores y gracias al Pleno. Es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios voy a cerrar el punto de discusión para someterlo a votación. Voy a someter a su autorización, el Dictamen que propone la autorización de la Suscripción de Convenios de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y Establecimientos Comerciales Locales para descuentos a Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que han sido expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de su autorización y aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano… **16 votos a favor, aprobado por la**

totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - - - -
<u>TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO</u>: Asuntos varios. - - - - - - - -
No se agendaron. -
<u>TRIGÉSIMO TERCER PUNTO</u>: Clausura de la Sesión. - - - - -
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Siendo las 16:57 hrs. dieciséis horas con cincuenta y siete minutos, del día viernes 26 veintiséis de Junio del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 34 treinta y cuatro, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias. - - - - - - - - - -